DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 18 de Octubre de 1968

TOMO 253	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17933

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

CON EL N.o 17930 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL 3er. TRIMESTRE DE 1968

18

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Ferrite Oxido de Hierro Sintético", de acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 13.268.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

19

Resolución 1.466|968. — Se designa representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para colaborar con la firma Consultora Development and Resource Corporation, para guiar la planificación de cuencas hidrográficas.

20

Resolución 1.467|968. — Se aclara la designación de un funcionario, para el cargo de Oficial 4.o, en la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

21

Resolución 1.468|968. — Se designa Director de Costos y Tarifas, en la Dirección Nacional de Transporte.

22

Resolución 1.469|968. — Se designa representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para asistir a las reuniones que tendrán lugar en Caracas (Venezuela), sobre transportes marítimos.

23

Rsolución 1.470|968. — Se autoriza a la Dirección General de Telecomunicaciones para proceder a la venta de alambre de cobre usado.

24

Resolución 1.471|968. — Se designan dos Contadores en la Dirección Nacional de Correos.

Intendencia Municipal de Rivera

25

Decreto. — Se crea la "Contribución Domiciliaria Fomento de Becas", en el Departamento de Rivera.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 622|968. — **Se instituye un distintivo para los Oficiales Subayudantes egresados del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de octubre de 1968.

Visto la iniciativa del Instituto de Enseñanza Profesional, propiciada por la Jefatura de Policía de Montevideo, tendiente a que se instituya un distintivo para ser otorgado a los Oficiales Subayudantes, pertenecientes a las Jefaturas de Policía del Interior, que egresen en aquel Centro Docente.

Resultando: 1) La Intendencia General de Policías, a la cual le fue recabado su parecer, se pronuncia en sentido favorable, sugiriendo a la vez, que el uso de dicho distintivo se extienda a todos los Oficiales que hayan egresado del referido instituto de Enseñanza, sean éstos del Interior o de la Capital (Fs. 4).

2) Por su parte, tanto la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, cuando las Fiscalías de Gobierno de Segundo y Primer Turno, respectivamente, se pronuncian favorablemente al respecto, (Fs. 5 y vuelta, 6 y 6 vuelta a 7).

Considerando: 1) Que no existe impedimento de orden jurídico que obste a que se autorice el uso del distintivo de que se trata.

2) En tales condiciones, cabe dictar la decisión que lo posibilite y mediante la cual los funcionarios que han aprobado los cursos correspondientes, estén autorizados a lucir un distintivo que no sólo acredite tal extremo, sino también la constructiva inquietud que lo ha llevado a ello, volcando sus mejores esfuerzos en procura de una mayor capacitación, que redundará en una más eficaz prestación del servicio, con el consiguiente beneficio de los administrados.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un distintivo para ser otorgado a los Oficiales Subayudantes egresados del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, cualesquiera sean los Departamentos de la República a que pertenezcan.

Art. 2.o Dicho distintivo deberá ser usado sobre el bolsillo derecho superior de la casaquilla y se ajustará en un todo a las características del croquis que obra a Fs. 3 de este expediente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 20 de agosto de 1968, se publicó un laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 27 (Mecánica, Secciones Chapa y Pintura) del Departamento de Soriano. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores imputables a la copia enviada a "Diario Oficial".

Donde dice: "Jefe de Taller $ 650.00" debe decir: "Jefe de Taller $ 800.00".

Donde dice "Oficial $ 570.00" debe decir: "Oficial $ 680.00".

Donde dice: "Medio Oficial $ 530.00", debe decir: "Medio Oficial" $ 520.00".

Donde dice "Aprendices mayores de 18 años pesos 300.00", debe decir: "Ayudante mayor de 18 años $ 320.00".

Donde dice: "Aprendices menor de 18 años de edad $ 200.00", debe decir "Ayudante hasta 18 años de edad $ 110.00".

Quedan hechas las salvedades.

2

Decreto 623|968. — Se crean las Secciones Policiales 5.a, 10.a, 12.a y 16.a y se modifican las numeraciones de todas las Secciones del Departamento de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de octubre de 1968.

Visto estos antecedentes formados con motivo de la gestión promovida por la Jefatura de Policía de Paysandú ante el Ministerio del Interior, tendiente a la restructuración de las distintas Secciones Policiales de ese departamento.

Resultando: 1) Al fundamentar su solicitud, la expresada Jefatura señala la necesidad de proceder a la creación de tres Secciones para el interior del departamento y una para la Ciudad, así como, a una nueva numeración correlativa de la totalidad de ellas a los efectos de una mejor organización interna.

Resultando: 2) A su vez pone de manifiesto que, con la creación de nuevas Secciones, lograría, no sólo distribuir con bastante equidad los servicios policiales que presta a centros poblados, establecimientos ganaderos, industriales y zonas agrícolas, sino que además se reforzarían en forma considerable los servicios de represión de contrabando.

Resultando: 3) Para mejor ilustrar detalla de folios 25 a 30 los límites que corresponderían a cada una de las Secciones del departamento, estableciendo a folios 32 la nueva numeración correlativa.

Atento: a los informes favorables producidos sobre el particular por la Sección Arquitectura (folios 17) e Intendencia General de Policías (folios 31) y a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 1.217 de 6 de julio de 1874.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créanse las Secciones Policiales 5.a, 10.a, 12.a y 16.a del departamento de Paysandú.

Art. 2.o Modifícanse las numeraciones de todas las Secciones Policiales del citado departamento quedando establecidas de la siguiente forma:

1.a Sección, Ciudad.
2.a Sección, Ciudad.
3.a Sección, Ciudad.
4.a Sección, Ciudad (ex 14.a).
5.a Sección, Ciudad, (ex ...).
6.a Sección, Pueblo Porvenir (ex 4.a).
7.a Sección, Nuevo Paysandú (ex 5.a).
8.a Sección, Quebracho (ex 6ta).
9.a Sección, Chapicuy (ex 7.a).
10.a Sección, Araújo (ex 17.a).
11.a Sección, Campamento (ex 8.a).
12.a Sección, Guarapirú (ex 16.a).
13.a Sección, Piedras Coloradas (13.a).
14.a Sección, Guichón (ex 12.a).
15.a Sección, Queguay Chico (ex 9.a).
16.a Sección, Pueblo Piñera (ex 15.a).
17.a Sección, Arbolito (ex 11.a).
18.a Sección, Tambores (ex 10.a).

Art. 3.o Los límites de las mencionadas Secciones serán los siguientes:

1.a Sección: Ciudad. — Bulevar Artigas (incluído) desde el arroyo Sacra hasta la calle Salto (incluída); por esta avenida hasta la calle Montevideo (incluída); por esta calle hasta el arroyo Sacra (incluído) y por este arroyo hasta bulevar Artigas.

2.a Sección: Ciudad. — Calle Montevideo (excluída) desde arroyo Sacra hasta calle Salto (incluída) por esta calle hasta Carlos Albo (ex Piedras); por esta calle (incluída) hasta avenida Soriano, por esta avenida hasta calle Entre Ríos (incluída) por esta calle hasta el arroyo Sacra (incluído) y por éste hasta la calle Montevideo (incluído).

3.a Sección: Ciudad. — El arroyo Sacra (incluído desde el río Uruguay hasta calle Entre Ríos (incluída); por esta calle hasta avenida Soriano (incluída); por esta avenida hasta calle Carlos Albo (ex Piedras); por ésta y su prolongación (incluída) hasta el arroyo de la Curtiembre (incluído) por éste hasta su barra en el río Uruguay y por el citado río (límite Internacional) hasta la desembocadura del arroyo Sacra.

4.a Sección: Ciudad. — Desde el arroyo Sacra por bulevar Artigas (excluído) hasta avenida Salto, por esta avenida hasta ruta 3; por esta ruta hasta el puente de San Francisco Grande; este arroyo (excluído) hasta calle letra "O" (incluída); esta calle hasta ruta 90 (incluída); ruta 90 hasta calle letra "N" (incluída); esta calle hasta el arroyo Sacra (incluído) y este arroyo hasta bulevar Artigas.

5.a Sección: Ciudad. — Avenida Salto desde Silván Fernández hasta ruta 3; por la mencionada ruta hasta 2.a paralela al sur de la avenida de las Américas, por la nombrada calle hasta Silván Fernández y por ésta (incluída) hasta avenida Salto.

6.a Sección: Pueblo Porvenir. — El arroyo Negro (límite departamental con río Negro) desde el Paso de Santa Eusebia hasta su barra en el río Uruguay; este río (límite internacional) hasta el arroyo Sacra; por este arroyo (excluído) hasta calle "N"; esta calle (excluída) hasta ruta 90, esta ruta (excluída) hasta calle letra "O"; esta calle hasta el arroyo San Francisco Grande; este arroyo (excluído) hasta la barra de la Cañada de Las Isletas, siguiendo por esta cañada (excluída) hasta sus puntas en el Camino Nacional; por este camino (excluído) hasta el empalme con el camino vecinal que va al paso Santa Eusebia y por este camino vecinal (incluído) hasta el citado paso sobre el arroyo Negro.

7.a Sección: Nuevo Paysandú. — El río Uruguay (límite internacional desde la barra del río Uruguay Grande hasta 2.a paralela al Sur de la avenida de esta ruta hasta el puente sobre el arroyo San Francisco Grande; por el citado arroyo (incluído) hasta la barra de la cañada de Las Isletas; siguiendo por esta cañada (incluída) hasta sus puntas sobre el camino Nacional; siguiéndose por este camino (incluído) hasta donde se enfrentan las nacientes de la cañada Zanja Honda y por esta cañada (excluída) hasta su barra en el arroyo Bacacuá Grande el citado arroyo (excluído) hasta su desagüe en el río Queguay Grande; por este río (excluído) hasta su desembocadura en el río Uruguay.

8.a Sección: Quebracho. — El río Uruguay (límite internacional) desde la barra del arroyo Guaviyú hasta la desembocadura del río Queguay Grande; por este río (incluído) hasta el arroyo Araújo; por este arroyo (incluído) hasta la Ruta 26; siguiéndose esta

ruta hasta empalmar con ruta 3; esta ruta (incluída) hasta e arroyo Quebracho; el citado arroyo hasta la "Senda de Paso" que atraviesa la estancia "Santa Martita" siguiendo esta senda (que pasa por campos de Rochón Alvez y Bandera) hasta el camino de la cuchilla San José; por éste (incluído) hasta las nacientes del arroyo Sarandí Chico y este arroyo (incluído) hasta su desembocadura con el arroyo Guaviyú.

9.a Sección: Chapicuy. — El río Daymán (límite Departamental) desde el Paso del Algarrobo hasta el arroyo del Tala; siguiendo este arroyo (incluído) hasta el camino que va al paso de Perico Moreno; este camino (incluído) hasta el camino de la cuchilla de los Médanos; este camino (incluído) hasta las nacientes del arroyo Soto; este arroyo (incluído) hasta la ruta 26; siguiendo esta ruta (incluída) hasta el camino que sale del paso del Algarrobo sobre el río Daymán y este camino (incluído) hasta el citado paso sobre el río Daymán.

10.a Sección: Araújo: — El río Daymán (límite departamental) desde la desembocadura del arroyo del Tala, hasta las barras del arroyo Tomás Paz; este arroyo hasta sus nacientes junto al camino departamental de la cuchilla de los Médanos; siguiendo este camino hasta el camino vecinal que sale de la cuchilla mencionada hasta el arroyo Guaviyú; siguiendo este camino hasta la calzada sobre el citado arroyo; tomando el arroyo Guaviyú hasta la desembocadura del arroyo Sarandí Grande; este arroyo hasta su confluencia con el arroyo Sarandí Chico; este arroyo hasta sus nacientes sobre el camino de la cuchilla San José; guiendo el citado camino hasta la senda que pasa por campos de Rochón Alvarez y Bandera; por la citada senda hasta el arroyo Quebracho; siguiendo el mismo hasta ruta 3; por ruta 3 hasta ruta 26; por ruta 26 hasta el arroyo Araújo; este arroyo hasta su confluencia con el arroyo Soto; por el citado arroyo hasta sus nacientes en el paraje Cerro Chato; de allí por el camino vecinal hasta el camino departamental de la cuchilla de los Médanos; por este camino hasta el camino vecinal que lo une con el paso de Perico Moreno sobre el río Daymán; siguiendo este camino vecinal hasta el arroyo del Tala y por éste hasta su desembocadura en el río Daymán.

11.a Sección: Campamento. — El río Daymán (límite departamental con Salto) desde el arroyo del Tala hasta el paso del Algarrobo sobre el citado río; desde el nombrado paso, siguiendo por el camino que empalma con la ruta 26 (próximo a casa Semean); siguiendo ruta 26 hasta llegar al arroyo Soto; este arroyo hasta sus nacientes; siguiendo el camino vecinal hasta el camino departamental sobre la cuchilla de los Médanos; por el mencionado camino departamental, hasta el camino que va al paso Perico Moreno; siguiendo este camino hasta el arroyo del Tala y este arroyo hasta el río Daymán.

12.a Sección: Guarapirú. — El río Daymán (límite departamental) desde el paso del Algarrobo hasta la desembocadura del arroyo Sauce; este arroyo hasta sus nacientes en la ruta 26; esta ruta hasta las nacientes del arroyo Molles Grande; siguiendo este arroyo hasta su desembocadura en el arroyo Queguay Chico; este arroyo hasta su desembocadura en el río Queguay Grande; siguiendo este río hasta las barras del arroyo Araújo; este arroyo hasta la desembocadura del arroyo Soto; siguiendo este arroyo hasta la ruta 26; esta ruta hasta el camino nacional que viene del paso del Algarrobo y siguiendo el nombrado camino hasta el citado paso sobre el río Daymán.

13.a Sección: Piedras Coloradas. — El arroyo Negro (límite departamental) desde el paso Santa Eusebia hasta sus nacientes en la cuchilla de Haedo (límite departamental); siguiendo esta cuchilla hasta las puntas del arroyo Guayabos Grande; este arroyo (excluído) hasta su barra en el río Queguay Grande; por este río hasta la desembocadura del arroyo Bacacuá Grande; el arroyo Bacacuá Grande (incluído) hasta el desagüe de la cañada Zanja Honda; por esta cañada (incluída) hasta su punta sobre el camino nacional; este camino (excluído) hasta el empalme con el camino vecinal que va al paso Santa Eusebia; por este camino vecinal (excluído) hasta el mencionado paso sobre el arroyo Negro.

14.a Sección: Guichón. — La cuchilla de Haedo (límite departamental) desde las nacientes del arroyo Guayabos Grande, hasta las nacientes del arroyo Santa Ana; este arroyo hasta la ruta 4; siguiendo la citada ruta 4 hasta el paso de Andrés Pérez sobre el río Queguay; siguiendo este río hasta las barras del arroyo Guayabos Grande (incluído) y por este arroyo hasta sus nacientes en la cuchilla de Haedo.

15.a Sección: Queguay Chico. — El río Queguay Grande (excluído) desde la desembocadura del arroyo Corrales hasta la barra del río Queguay Chico; siguiendo este río (incluído) hasta la desembocadura del arroyo Molles Grande y por éste arroyo (incluído) hasta sus puntas en la cuchilla del Queguay; el camino de la citada cuchilla del Queguay desde la punta del arroyo Molles Grande, hasta donde se enfrenta a las nacientes del arroyo del Sauce y por este arroyo (incluído) hasta su barra en el río Daymán; siguiéndose por el citado río (límite departamental) hasta sus nacientes en la cuchilla de Arbolito y por esta cuchilla (límite departamental) hasta las nacientes del río Queguay Chico; el río Queguay Chico (excluído) desde sus puntas en la cuchilla de Arbolito hasta donde lo cruza el camino vecinal que empalma con el camino departamenal en las proximidades del cerro Los Cerrillos; continuándose por los expresados caminos (excluídos) hasta encontrar un camino vecinal que cruza el arroyo Corrales; siguiéndose por este camino (excluído) y el arroyo Corrales (excluído) hasta su barra en el río Queguay Grande.

16.a Sección: Pueblo Piñera. — El río Queguay desde el paso de Andrés Pérez sobre ruta 4 hasta las barras del arroyo Sauce; este arroyo hasta sus nacientes en la cuchilla de Haedo; esta cuchilla hasta las nacientes del arroyo Santa Aana; este arroyo hasta la ruta 4 y siguiendo la citada ruta hasta el paso Andrés Pérez sobre el río Queguay.

17.a Sección: Arbolito. — El arroyo Salsipuedes Grande (límite departamental) desde el cruce de un camino vecinal que bifurcándose del camino departamental de la cuchilla de Haedo, pasa próximo al cerro del Tigre, hasta la barra del arroyo Juan Tomás; este arroyo en todo su curso y la cuchilla de Haedo (límites departamentales) hasta donde se enfrentan las nacientes del arroyo El Sauce; siguiéndose por este arroyo (incluído) hasta su barra en el río Queguay Grande y por este río (incluído) hasta la barra del arroyo De los Corrales; el citado arroyo (incluído) hasta la barra de la cañada de la Invernada; por esta cañada (excluída) hasta donde cruza un camino vecinal que va en dirección al Paso del

Cerro del río Queguay Grande; por el expresado camino (incluído) hasta donde se bifurca en dirección al cerro Arbolito; por este camino (incluído) hasta su cruce en la cañada del Moscardero y por esta cañada (excluída) hasta su barra en el río Queguay Grande; este río (excluído) hasta la barra del arroyo Zapatero o Campanero; por este arroyo (incluído) hasta la barra de una cañada cuyas nacientes enfrentan directamente al cerro del Tigre; por dicha cañada (incluída) hasta sus puntas en la cuchilla de Haedo; se sigue desde allí hasta el camino departamental (incluído) de la expresada cuchilla hasta donde se bifurca un camino vecinal próximo al cerro del Tigre; por este camino vecinal (incluído) hasta su cruce en el arroyo Salsipuedes Grande.

18.a Sección: Tambores. — La cuchilla de Arbolito (límite departamental) desde su empalme con la cuchilla de Haedo hasta las nacientes del río Queguay Chico; el río Queguay Chico (incluído) desde sus puntas hasta donde lo cruza un camino vecinal que empalma con el camino departamental, continuando por los expresados caminos hasta encontrar en las proximidades del cerro de la Estancia, un camino vecinal que cruza el arroyo Corrales (incluído) hasta la barra de la cañada de la Invernada; por esta cañada (incluído) hasta donde la cruza un camino vecinal; por este camino (excluído hasta donde se bifurca en dirección al cerro de Arbolito; continuándose por este camino (excluído) hasta su cruce en la cañada Moscardero y por ésta cañada (incluída) hasta su barra en el río Queguay Grande; el río Queguay Grande (incluído) hasta la barra del arroyo Zapatero o Cam- (incluído) hasta la barra del arroyo (excluído) hasta la barra de una cañada cuyas nacientes enfrentan directamente el cerro del Tigre; por dicha cañada (excluída) hasta sus puntas en la cuchilla de Haedo; siguiéndose desde aquí el camino departamental (excluído) de la expresada cuchilla hasta donde se bifurca un camino vecinal próximo al cerro del Tigre, por este camino vecinal (excluído) hasta su cruce en el arroyo Salsipuedes Grande y el arroyo Salsipuedes Grande y la cuchilla de Haedo (límites departamentales) hasta el empalme de la cuchilla de Arbolito.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Jefatura de Policía de Paysandú para su conocimiento y demás efectos; cumplido, vuelva y archívese. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto 621|968. — Se dispone que las copias testimoniadas de las actas de las sesiones de los Directorios de los Bancos del Estado y Caja Nacional de Ahorro Postal, contendrán fielmente el detalle de todas sus operaciones de crédito con particulares, empresas u otros bancos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1968.

Visto el decreto 288|967, de 10 de mayo de 1967, relativo a las copias testimoniadas de las actas de sus Directorios, que deben remitir al Poder Ejecutivo los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en la Sección XI de la Constitución, por intermedio de los Ministerios respectivos.

Considerando: I) Que es necesario precisar dicha reglamentación, a fin de que cumpla sus finalidades, las que no se logran, en la práctica, actualmente en el caso de los Bancos del Estado, por la insuficiencia de la información que suministran al Poder Ejecutivo para que éste pueda controlar la política económico-financiera ejecutada por dichos Entes.

II) Que es necesario que el Poder Ejecutivo conozca las oscilaciones de la emisión, uso del redescuento y destino y monto de los créditos otorgados, por actividad y empresas, para verificar su conformidad con los lineamientos generales de la política económica gubernativa y, en su caso, ejercer oportunamente las potestades de observación, suspensión de actos y correctivas, etc., que le confiere el artículo 197 de la Constitución.

III) Que a efectos de conciliar la potestad de contralor de las autoridades gubernativas y jurisdiccionales del Estado con el necesario mantenimiento, en cuanto proceda, del secreto comercial de las actuaciones bancarias, aquella información que revista tal carácter, será recibida y analizada por el Poder Ejecutivo al amparo del mismo secreto.

Atento a lo dispuesto en el artículo 332 de la Constitución,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las copias testimoniadas de las actas (a que se refiere el decreto 288|967 de 10 de mayo de 1967); de los Bancos del Estado y Caja Nacional de Ahorro Postal, contendrán fielmente el detalle de todas sus operaciones de crédito con particulares, empresas u otros bancos, indicando además de las mismas, los montos globales que alcancen las colocaciones en sus distintos rubros y las recuperaciones correspondientes, así como las demás operaciones que se resuelvan en cada sesión.

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda adoptará las providencias necesarias para que la recepción y el estudio de la documentación a que se refiere el artículo anterior se realice por un grupo responsable de técnicos quienes estarán estrictamente sujetos a la obligación de guardar el secreto, frente a terceros, de todos los datos e informes que deban conocer con motivo de sus funciones, bajo las responsabilidades penales y disciplinarias correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

Resolución. — Se dispone la publicación de los "Indices de los Precios del Consumo" para el Departamento de Montevideo, elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA ECONOMICA

Sección Estadística de Precios

JULIO — 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS, CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Junio 1968		Julio 1968		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
ALIMENTACION		2.287,98		2.296,83		+ 0,30
I — Bebidas		2.280,54		2.170,16		— 4,84
Agua Mineral	2.533,73		2.397,59		— 5,37	
Cerveza	2.071,36		1.973,64		— 4,72	
Refrescos	2.542,03		2.463,77		— 3,08	
Vino	2.110,73		1.977,78		— 6,30	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		2.275,06		2.385,37		+ 4,85
Carne de Vacuno (*)	2.536,76		2.638,62		+ 4,02	
Carne de Ave (**)	1.528,20		1.707,78		+ 11,75	
Fiambres y Embutidos	2.200,39		2.203,05		+ 0,12	
Pescado	1.157,08		1.472,65		+ 27,27	
III — Cereales y Derivados		2.154,10		2.153,85		— 0,01
Arroz	2.622,77		2.648,65		+ 0,99	
Harina de Trigo	2.721,73		2.721,73		=	
Bizcochos	2.777,78		2.777,78		=	
Pan	1.835,44		1.835,44		=	
Pastas (***)	2.073,13		2.068,31		— 0,23	
IV — Frutas, Legumbres y Verduras		2.037,95		2.014,15		— 1,17
Frutas (***)	2.208,82		2.123,40		— 3,87	
Boniatos	2.787,27		2.987,27		+ 7,18	
Cebollas	3.124,55		3.493,41		+ 11,81	
Lechugas	3.572,97		3.183,78		— 10,89	
Papas	1.496,26		1.495,19		— 0,07	
Zanahorias	2.472,00		2.052,00		— 16,99	
Zapallo	1.821,54		1.706,15		— 6,33	
V — Grasas y Aceites		1.703,39		1.613,35		— 5,29
Aceite	1.490,88		1.380,68		— 7,39	
Tocino	2.703,79		2.708,63		+ 0,18	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		3.008,82		3.029,10		+ 0,67
Leche (Precio corriente)	3.200,00		3.450,00		+ 7,81	
Leche (Precio Expendio)	4.015,00		4.450,00		+ 10,83	
Dulce de Leche	2.427,87		2.538,68		+ 4,56	
Queso Duro	2.618,87		2.750,99		+ 5,04	
Queso Fresco	2.432,82		2.387,46		— 1,86	
Huevos	2.721,61		2.209,84		— 18,80	

(*) Se consideran 5 Grupos.
(**) Se consideran 2 tipos.
(***) Se consideran 3 variedades.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA ECONOMICA

Sección Estadística de Precios

JULIO — 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Junio 1968		Julio 1968		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
VII — Varios Alimentos no Clasificados		2.222,70		2.214,41		— 0,37
Azúcar	1.963,47		1.963,47		=	
Café	3.071,10		3.076,00		+ 0,16	
Dulce de Membrillo	1.873,88		1.990,30		+ 6,21	
Té	1.269,51		1.251,22		— 1,44	
Yerba	2.698,72		2.588,78		— 4,07	
INDUMENTARIA		2.250,54		2.257,80		+ 0,32
I — De Hombre	2.078,87		2.070,58		— 0,40	
II — De Mujer	2.512,63		2.424,48		— 3,51	
III — De Niño	2.202,57		2.290,35		+ 3,99	
VARIOS		2.511,90		2.542,74		+ 1,23
I — Aseo	1.727,28		1.722,48		— 0,28	
Peluquería	1.659,81		1.630,43		— 1,77	
Jabón de Tocador	1.998,11		2.091,98		+ 4,70	
II — Educación		2.158,07		2.177,15		+ 0,88
Escuela	2.356,60		2.356,60		=	
Libros y Utiles	1.683,78		1.748,44		+ 3,84	
III — Esparcimientos		2.637,09		2.824,62		+ 7,11
Cigarrillos	2.701,16		3.017,44		+ 11,71	
Diarios	3.500,00		3.500,00		=	
Localidades	1.712,33		1.883,56		+ 10,00	
Tabaco	3.645,31		4.062,50		+ 11,44	
IV — Menaje		2.429,88		2.486,60		+ 2,33
Alcohol Azul	2.052,17		2.050,00		— 0,11	
Detergente	2.323,39		2.366,13		+ 1,84	
Escobas	4.405,84		4.754,82		+ 7,92	
Jabón Común	1.946,36		1.986,36		+ 2.06	
Kerosene	2.250,00		2.250,00		=	
Vasos	2.422,09		2.373,84		— 1,99	
V — Asistencia Médica		2.535,21		2.112,68		— 16,67
Cuota de Sociedades Médicas	2.535,21		2.112,68		— 16,67	
VI — Transporte		2.961,98		3.501,90		+ 18,23
Locomoción	3.025,00		3.912,50		+ 29,34	
Combustible	2.864,08		2.864,08		=	
VIVIENDA		997,81		1.002,21		+ 0,44
Alquiler	657,82		663,18		+ 0,81	
Energía Eléctrica	2.752,64		2.752,64		=	
Teléfono	1.833,33		1.833,33		=	
INDICE GENERAL		2.155,91		2.168,59		+ 0,59

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA ECONOMICA

Sección Estadística de Precios

AGOSTO — 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Julio 1968		Agosto 1968		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
ALIMENTACION		2.296,83		2.265,27		— 1,37
I — Bebidas		2.170,16		2.197,40		+ 1,26
Agua Mineral	2.397,59		2.345,78		— 2,16	
Cerveza	1.973,64		1.972,73		— 0,05	
Refrescos	2.463,77		2.469,57		+ 0,24	
Vino	1.977,78		2.052,87		+ 3,80	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		2.385,37		2.366,62		— 0,79
Carne de Vacuno (*)	2.638,62		2.625,57		— 0,49	
Carne de Ave (**)	1.707,78		1.636,86		— 4,15	
Fiambres y Embutidos	2.203,05		2.207,96		+ 0,22	
Pescado	1.472,65		1.472,65		——	
III — Cereales y Derivados		2.153,85		2.152,00		— 0,09
Arroz	2.648,65		2.703,52		+ 2.07	
Harina de Trigo	2.721,73		2.718,19		— 0,13	
Bizcochos	2.777,78		2.777,78		——	
Pan	1.835,44		1.835,44		——	
Pastas (***)	2.068,31		2.046,37		— 1,06	
IV — Frutas, Legumbres y Verduras		2.014,15		1.944,68		— 3,45
Frutas (***)	2.123,40		2.057,09		— 3,12	
Boniatos	2.987,27		2.906,36		— 2,71	
Cebollas	3.493,41		3.404,79		— 2,54	
Lechugas	3.183,78		2.861,08		— 10,14	
Papas	1.495,19		1.496,79		+ 0,11	
Zanahorias	2.052,00		1.696,27		— 17,34	
Zapallo	1.706,15		1.642,05		— 3,76	
V — Grasas y Aceites		1.613,35		1.687,02		+ 4,57
Aceite	1.380,68		1.471,56		+ 6,58	
Tocino	2.708,63		2.701,26		— 0,27	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		3.029,10		2.917,19		— 3,69
Leche (precio corriente)	3.450,00		3.450,00		——	
Leche (precio expendio)	4.450,00		4.450,00		——	
Dulce de Leche	2.538,68		2.527,87		— 0,43	
Queso Duro	2.750,99		2.650,66		— 3,65	
Queso Fresco	2.387,46		2.408,42		+ 0,88	
Huevos	2.209,84		1.790,48		— 18,98	

(*) Se consideran 5 Grupos.
(**) Se consideran 2 tipos.
(***) Se consideran 3 variedades

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA ECONOMICA

Sección Estadística de Precios

AGOSTO — 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Julio 1968		Agosto 1968		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
VII — Varios Alimentos no Clasificados		2.214,41		2.205,52		— 0,40
Azúcar	1.963.47		1.962,10		— 0,07	
Café	3.076,00		3.124,80		+ 1,59	
Dulce de Membrillo	1.990,30		1.993,03		+ 0,14	
Té	1.251,22		1.071,95		— 14,33	
Yerba	2.588,78		2.518,91		— 2,70	
INDUMENTARIA		2.257,80		2.075,15		— 8,09
I — De hombre	2.070,58		1.982,57		— 4,25	
II — De mujer	2.424,48		2.128,68		— 12,20	
III — De niño	2.290,35		2.111,82		— 7,79	
VARIOS		2.542,74		2.545,98		+ 0,13
I — Aseo		1.722,48		1.734,15		+ 0,68
Peluquerías	1.630,43		1.659,81		+ 1.80	
Jabón de Tocador	2.091,98		2.032,55		2,84	
II — Educación		2.177,15		2.207,84		+ 1,41
Escuela	2.356,60		2.356,60		—	
Libros y Utiles	1.748,44		1.852,44		+ 5,95	
III — Esparcimientos		2.824,62		2.830,56		+ 0,21
Cigarrillos	3.017,44		3.033,14		+ 0,52	
Diarios	3.500,00		3.500,00		—	
Localidades	1.883,56		1.883,56		—	
Tabaco	4.062,50		4.064,06		+ 0,04	
IV — Menaje		2.486,60		2.466,01		— 0,83
Alcohol Azul	2.050,00		2.052,17		+ 0,11	
Detergente	2.366,13		2.365,32		— 0,03	
Escobas	4.754,82		4.850,25		+ 2.01	
Jabón Común	1.986,36		1.974,55		— 0,59	
Keroseno	2.250,00		2.250,00		—	
Vasos	2.373,84		2.122,09		— 10,61	
V — Asistencia Médica		2.112,68		2.112,68		—
Cuota de Sociedades Médicas	2.112,68		2.112,68		—	
VI — Transporte		3.501,90		3.501,90		—
Locomoción	3.912,50		3.912,50		—	
Combustible	2.864,08		2.864,08		—	
VIVIENDA		1.002,21		1.007,78		+ 0,56
Alquiler	663,13		669,84		+ 1,01	
Energía Eléctrica	2.752,64		2.752,64		—	
Teléfono	1.833,33		1.833,33		—	
INDICE GENERAL		2.168,59		2.132,14		— 1,68

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA ECONOMICA

Sección Estadística de Precios

SETIEMBRE — 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Agosto 1968		Setiembre 1968		Porcentaje de variación respect al mes anterior	
ALIMENTACION		2.265,27		2.210,23		— 2,43
I — Bebidas		2.197,40		2.174,96		— 1,02
Agua Mineral	2.345,78		2.345,78		=	
Cerveza	1.972,73		1.989,55		+ 0,85	
Refrescos	2.469,57		2.465,94		— 0,15	
Vino	2.052,87		1.994,25		— 2,86	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		2.366,62		2.209,61		— 6,63
Carne de Vacuno (*)	2.625,57		2.374,00		— 9,58	
Carne de Ave (**)	1.636,86		1.691,08		+ 3,31	
Fiambres y Embutidos	2.207,96		2.230,38		+ 1,02	
Pescado	1.472,65		1.472,65		=	
III — Cereales y Derivados		2.152,00		2.149,50		— 0,12
Arroz	2.703,52		2.656,94		— 1,72	
Harina de Trigo	2.718,19		2.719,17		+ 0,04	
Bizcochos	2.777,78		2.777,78		=	
Pan	1.835,44		1.835,44		=	
Pastas (***)	2.046,37		2.046,37		=	
IV — Frutas, Legumbres y Verduras		1.944,68		1.950,58		+ 0,30
Frutas (***)	2.057,09		2.172,56		+ 5,61	
Boniatos	2.906,36		2.879,09		— 0,94	
Cebollas	3.404,79		3.457,23		+ 1,54	
Lechugas	2.861,08		1.755,14		— 38,65	
Papas	1.496,79		1.495,19		— 0,11	
Zanahorias	1.696,27		1.598,53		— 5,76	
Zapallo	1.642,05		1.638,97		— 0,19	
V — Grasas y Aceites		1.687,02		1.599,37		— 5,20
Aceite	1.471,56		1.371,38		— 6,81	
Tocino	2.701,26		2.672,63		— 1,06	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		2.917,19		2.843,07		— 2,54
Leche (Precio corriente)	3.450,00		3.450,00		=	
Leche (Precio Expendio)	4.450,00		4.450,00		=	
Dulce de Leche	2.527,87		2.557,14		+ 1,16	
Queso Duro	2.650,66		2.681,46		+ 1,16	
Queso Fresco	2.408,42		2.233,85		— 7,25	
Huevos	1.790,48		1.585,16		— 11,47	

(*) Se consideran 5 grupos.
(**) Se consideran 2 tipos.
(***) Se consideran 3 variedades

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA ECONOMICA
Sección Estadística de Precios

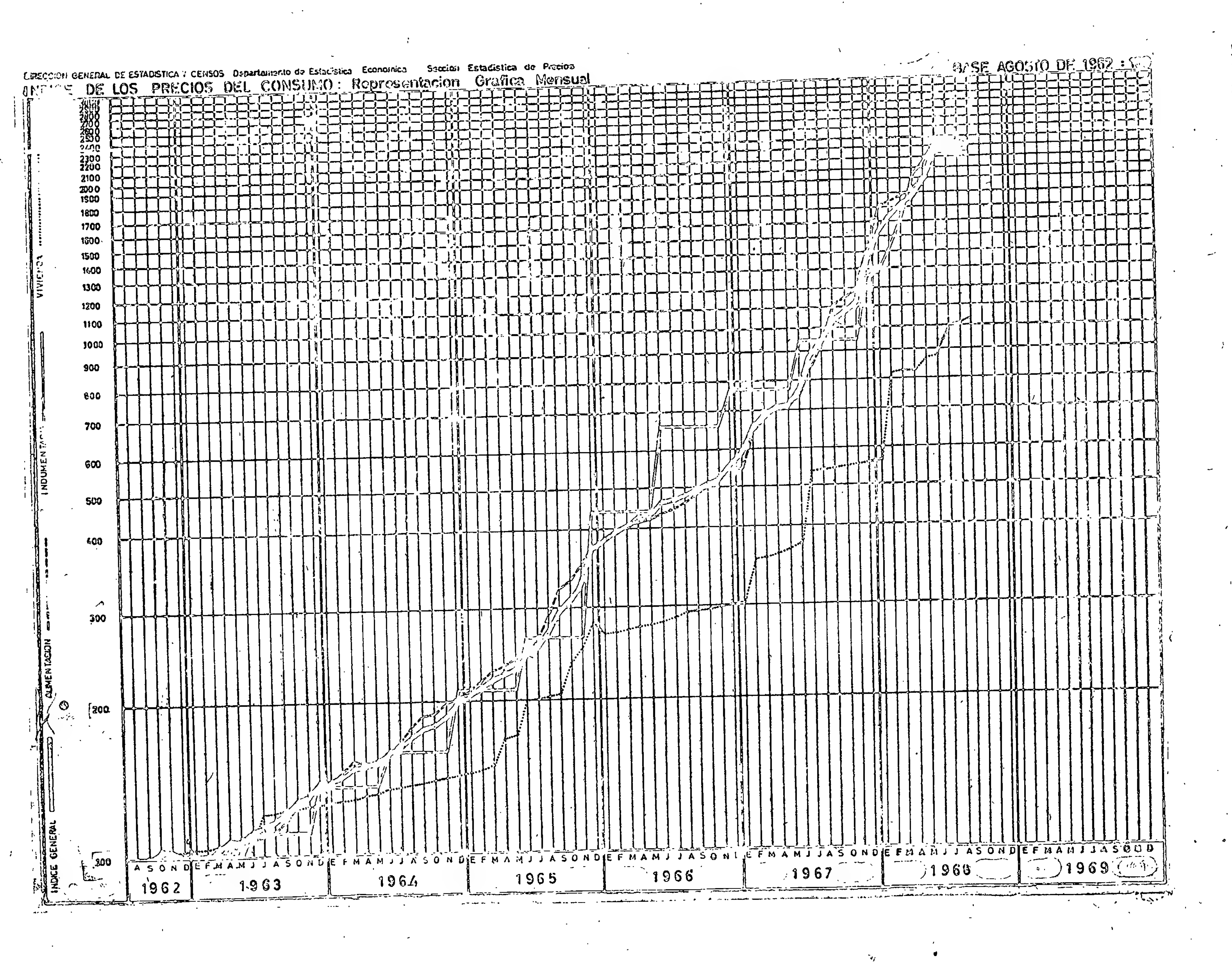
SETIEMBRE — 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Agosto 1968		Setiembre 1968		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
VII — Varios Alimentos no Clasificados		2.205,52		2.201,97		— 0,16
Azúcar	1.962,10		1.962,10		=	
Café	3.124,80		3.139,61		+ 0,47	
Dulce de Membrillo	1.993,03		2.033,08		+ 2,01	
Té	1.071,95		1.099,19		+ 2,54	
Yerba	2.518,91		2.451,60		— 2,67	
INDUMENTARIA		2.075,15		2.107,26		+ 1,55
I — De Hombre	1.982,57		2.008,78		+ 1,32	
II — De Mujer	2.128,68		2.198,55		+ 3,28	
III — De Niño	2.111,82		2.121,82		+ 0,47	
VARIOS		2.545,98		2.556,65		+ 0,42
I — Aseo		1.734,15		1.744,12		+ 0,57
Peluquería	1.659,81		1.659,81		=	
Jabón de Tocador	2.032,55		2.082,55		+ 2,46	
II — Educación		2.207,84		2.175,51		— 1,46
Escuela	2.356,60		2.356,60		=	
Libros y Utiles	1.852,41		1.742,89		— 5,91	
III — Esparcimientos		2.830.56		2.891,97		+ 2,17
Cigarrillos	3.033,14		3.197,67		+ 5,42	
Diarios	3.500,00		3.500,00		=	
Localidades	1.883,56		1.883,56		=	
Tabaco	4.064,06		4.057,03		— 0,17	
IV — Menaje		2.466,01		2.502,77		+ 1,49
Alcohol-Azul	2.052,17		2.051,30		— 0,04	
Detergente	2.365,32		2.365,32		=	
Escobas	4.850,25		4.932,99		+ 1,71	
Jabón Común	1.974,55		2.030,00		+ 2,81	
Keroseno	2.250,00		2.250,00		=	
Vasos	2.122,09		2.170,35		+ 2,27	
V — Asistencia Médica		2.112,68		2.112,68		=
Cuota de Sociedades Médicas	2.112,68		2.112,68		=	
VI — Transporte		3.501,90		3.501,90		=
Locomoción	3.912,50		3.912,50		=	
Combustible	[illegible]		2.864,08		=	
VIVIENDA		1.007,78		1.020,24		+ 1,24
Alquiler	669,84		684,87		+ 2,24	
Energía Eléctrica	2.752,64		2.752,64		=	
Teléfono	1.833,33		1.833,33		=	
INDICE GENERAL		2.132,14		2.110,00		— 1,04


DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Departamento de Estadística Económica Sección Estadística de Precios
ÍNDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO: Representación Gráfica Mensual
BASE AGOSTO DE 1962 : 100
VIVIENDA
INDUMENTARIA
ALIMENTACIÓN
ÍNDICE GENERAL
2300
2200
2100
2000
1900
1800
1700
1300
1200
1100
1000
900
800
700
600
500
400
300
200
A S O N D
1962
E F M A M J J A S O N D
1963
E F M A M J J A S O N D
1964
E F M A M J J A S O N D
1965
E F M A M J J A S O N D
1966
E F M A M J J A S O N D
1967
E F M A M J J A S O N D
1968
E F M A M J J A S O N D
1969

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Departamento de Estadística Económica

Sección Estadística de Precios

JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE — 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE ANUAL Y MENSUAL POR GRANDES RUBROS

Años		Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios	Indice General
		Base 1955 = 100				
1957		129,0	120,2	100,1	119,8	122,4
1958		155,9	143,6	100,1	138,6	143,8
1959		234,1	184,2	100,1	186,2	200,6
1960		330,3	269,4	103,6	252,0	278,4
1961		378,0	405,6	104,2	335,3	341,1
1962	(1)	420,9	431,6	105,1	385,1	378,3
1963		496,6	489,8	124,3	512,1	458,5
1964		749,4	702,2	148,9	706,0	653,1
1965		1.199,3	1.138,6	209,5	1.106,4	1.022,4
1966		.938,0	2.556,3	298,8	2.171,2	1.773,7
1967		.810,2	3.946,0	473,6	4.444,8	3.357,3
1968						
Enero		.300,6	6.062,5	590,7	7.467,9	5.877,8
Febrero		.495,8	6.656,1	858,7	8.005,0	6.267,2
Marzo		.638,8	7.621,4	865,9	8.705,5	6.568,5
Abril		7.819,4	9.059,4	865,9	8.793,8	6.807,9
Mayo		8.343,3	9.773,5	1.033,6	9.274,0	7.307,4
Junio		9.792,9	10.596,6	1.042,1	10.314,3	8.296,5
Julio		9.830,6	10.631,0	1.046,7	10.440,8	8.345,4
Agosto		9.695,8	9.771,2	1.052,5	10.454,4	8.204,9
Setiembre		9.460,0	9.922,3	1.065,4	10.498,3	8.119,9
		Base Agosto 1962 = 100				
1963		116,3	113,5	119,3	129,5	119,2
1964		175,1	159,9	142,8	178,5	169,7
1965		280,1	259,5	200,7	273,8	265,7
1966		452,8	582,5	286,2	528,7	460,9
1967		890,2	899,3	453,5	1.082,5	872,4
1968						
Enero		1.705,7	1.288,8	565,6	1.818,7	1.527,4
Febrero		1.751,3	1.415,0	822,2	1.949,5	1.628,6
Marzo		1.784,7	1.620,2	829,1	2.120,1	1.706,9
Abril		1.826,9	1.952,9	829,1	2.141,6	1.769,1
Mayo		1.940,3	2.077,7	989,7	2.258,9	1.898,9
Junio		2.288,0	2.250,5	997,8	2.511,9	2.155,9
Julio		2.296,8	2.257,8	1.002,2	2.542,7	2.168,6
Agosto		2.265,3	2.075,2	1.007,8	2.546,0	2.132,1
Setiembre		2.210,2	2.107,3	1.020,2	2.556,7	2.110,0

(1) A partir de Setiembre el Indice está calculado con una [illegible] básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Departamento de Estadística Económica.

Sección Estadística de Precios.

JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE — 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE MENSUAL DEL INDICE GENERAL

BASE 1955 = 100

MESES	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Enero	241,8	335,2	362,8	390,2	566,4	790,4	1.482,1	2.265,8	5.877,8
Febrero	252,3	338,9	364,1	381,8	582,2	817,3	1.517,1	2.519,0	6.267,2
Marzo	247,1	326,5	364,7	408,7	604,1	855,0	1.556,0	2.651,8	6.568,5
Abril	252,3	322,8	364,9	423,7	607,2	875,0	1.628,7	2.717,2	6.807,9
Mayo	258,0	338,8	367,1	422,9	611,1	894,6	1.652,9	2.737,6	7.307,4
Junio	269,1	340,2	371,8	443,3	639,3	957,7	1.782,3	2.933,1	8.296,5
Julio	275,0	344,2	381,3	461,4	653,2	987,7	1.803,2	3.399,1	8.345,4
Agosto	294,7	346,1	384,8	471,0	675,5	1.050,4	1.850,9	3.617,3	8.204,9
Setiembre	309,2	350,1	389,0 (1)	489,9	697,4	1.139,3	1.899,8	3.939,8	8.119,9
Octubre	316,3	349,1	399,0	520,2	708,2	1.186,2	1.961,4	4.139,5	—
Noviembre	298,9	352,5	397,1	529,9	727,4	1.277,4	2.001,4	4.299,2	—
Diciembre	320,7	353,7	393,3	564,9	765,0	1.438,2	2.148,4	5.068,1	—

BASE AGOSTO 1962 = 100

MESES	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Enero	—	101,4	147,2	205,4	385,2	588,8	1.527,4
Febrero	—	99,9	151,3	212,4	394,3	654,6	1.628,6
Marzo	—	104,9	157,0	222,2	401,4	689,1	1.706,9
Abril	—	110,1	157,8	227,4	423,3	706,1	1.769,1
Mayo	—	109,9	158,8	232,5	429,6	711,4	1.898,9
Junio	—	115,2	166,1	248,9	463,2	762,2	2.155,9
Julio	—	119,9	169,7	256,7	468,6	883,3	2.168,6
Agosto	100,0	122,4	175,5	273,0	481,0	940,0	2.132,1
Setiembre	99,9 (1)	127,3	181,2	296,1	493,7	1.023,8	2.110,0
Octubre	103,7	135,2	183,9	308,3	509,7	1.075,7	—
Noviembre	103,2	137,7	189,0	332,0	520,1	1.117,2	—
Diciembre	102,2	146,8	198,6	373,8	558,3	1.317,0	—

(1) A partir de setiembre el índice está calculado con una nueva encuesta básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Departamento de Estadística Económica.

Sección Estadística de Precios

JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE MENSUAL DEL INDICE GENERAL DE ALIMENTACION

BASE 1955 = 100

MESES	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Enero	287,9	386,9	407,4	424,1	634,7	908,7	1.635,0	2.345,5	7.300,6
Febrero	302,1	378,0	401,3	411,3	659,1	950,2	1.695,3	2.773,9	7.495,8
Marzo	290,3	364,8	400,7	417,7	692,9	1.004,6	1.718,8	2.927,6	7.638,5
Abril	298,5	358,2	400,9	456,2	690,0	1.021,7	1.778,3	3.004,2	7.819,4
Mayo	307,7	375,3	404,2	453,3	694,2	1.049,9	1.808,3	3.044,2	8.343,3
Junio	309,6	369,9	408,0	479,5	719,9	1.081,6	1.878,2	3.211,0	9.792,9
Julio	318,6	375,6	421,6	485,4	746,8	1.133,6	1.914,4	3.621,0	9.830,6
Agosto	352,5	377,3	428,0	500,8	791,8	1.255,8	1.988,1	4.028,5	9.695,8
Setiembre	378,2	383,0	435,3 (1)	529,0	813,2	1.395,3	2.074,6	4.620,0	9.460,0
Octubre	391,0	382,6	456,2	574,4	824,3	1.435,1	2.163,2	4.935,9	—
Noviembre	359,7	388,6	450,7	591,1	851,3	1.529,2	2.239,8	5.131,5	—
Diciembre	367,2	395,7	436,6	636,4	874,0	1.626,0	2.368,2	6.077,8	—

BASE AGOSTO 1962 = 100

MESES	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Enero	—	99,1	148,3	212,3	382,0	548,0	1.705,[illegible]
Febrero	—	96,1	154,0	222,0	396,1	648,1	1.751,3
Marzo	—	97,6	161,9	234,7	401,6	684,0	1.784,7
Abril	—	106,6	161,1	238,7	415,5	701,9	1.826,9
Mayo	—	105,9	162,2	245,3	422,5	711,4	1.949,0
Junio	—	112,0	168,2	252,7	438,8	750,2	2.288,0
Julio	—	113,4	174,4	264,8	447,3	846,0	2.296,0
Agosto	100,0	117,0	185,0	293,4	464,5	941,2	2.265,8
Setiembre	99,5 (1)	123,6	189,9	326,0	484,7	1.079,4	2.210,2
Octubre	106,6	134,2	192,6	335,3	505,4	1.153,2	—
Noviembre	105,[illegible]	138,1	198,9	357,3	523,2	1.198,9	—
Diciembre	102,0	148,7	204,2	379,9	551,9	1.420,0	—

(1) A partir de setiembre el índice está calculado con una nueva encuesta básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Departamento de Estadística Económica

Sección Estadística de Precios

JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE — 1968

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

Cuadro demostrativo de los precios promedios ponderados al por menor, de algunos artículos que se consideran para la determinación del índice

Artículos		Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set.
Agua Mineral	Bot. Grande	17.48	17.45	17.55	17.73	21.03	19.90	19.47	19.47
Cerveza	Bot. Grande	38.59	37.7	37.9[illegible]	38.40	45.57	43.42	43.40	43.77
Refrescos	Bot. Grande	28.58	28.48	28.63	28.62	35.08	34.00	34.08	34.03
Vino	Litro	30.77	36.40	41.11	43.97	55.09	51.62	53.58	52.05
Asado	Kg.	80.00	80.00	80.00	80.00	110.36	114.50	114.33	110.00
Costilla sin Lomo	Kg.	114.00	114.00	114.00	114.00	160.00	167.33	167.00	145.31
Pulpa de Cuadril	Kg.	128.00	128.00	126.99	128.00	179.66	186.62	185.19	160.00
Pulpa de Nalga	Kg.	114.00	114.00	114.00	114.00	160.60	167.33	166.26	150.00
Puchero	Kg.	47.00	47.00	47.00	46.80	64.30	66.68	66.92	69.88
Gallina	Kg.	153.74	162.00	106.06	164.57	167.50	180.57	178.60	183.25
Pollo	Kg.	187.06	183.00	183.00	179.50	182.00	210.00	195.75	203.50
Chorizos	Kg.	196.62	197.60	201.97	210.74	222.99	223.74	225.66	228.02
Jamón	Kg.	514.14	502.00	496.56	521.25	533.66	537.52	531.42	536.41
Mortadela	Kg.	237.10	238.21	238.17	239.88	238.70	238.27	237.53	235.97
Salame	Kg.	342.07	390.42	393.38	409.04	424.19	420.78	421.76	430.93
Pescado	Kg.	47.00	47.00	47.00	55.00	55.00	70.00	70.00	70.00
Arroz	Kg.	29.95	36.65	40.11	41.21	50.67	51.17	52.23	51.33
Harina de Trigo	Kg.	20.95	20.93	20.82	30.27	30.96	30.96	30.92	30.93
Bizcochos	Unidad ...	4.00	4.00	4.00	4.71	5.00	5.00	5.00	5.00
Pan	Kg.	22.00	22.00	22.00	26.97	29.00	29.00	29.00	29.00
Fideos	Kg.	44.48	45.59	46.34	58.42	61.60	61.11	59.71	59.79
Bananas	Docena ..	59.17	58.83	68.01	65.86	62.20	63.19	—	—
Bananas	Kg.	—	—	—	—	—	—	45.24	47.67
Duraznos	Kg.	39.03	—	—	—	—	—	—	—
Manzanas	Kg.	—	62.00	83.48	87.70	91.63	86.00	87.53	86.88
Naranjas	Docena ..	70.89	82.08	101.60	90.58	73.73	67.88	—	—
Naranjas	Kg.	—	—	—	—	—	—	30.96	40.16
Cebollas	Kg.	62.09	64.92	74.12	88.27	104.36	116.68	113.72	115.47
Lechugas	Unidad ..	15.40	10.64	10.04	11.86	13.22	11.78	—	—
Lechugas	Kg.	—	—	—	—	—	—	70.57	43.29
Papas	Kg.	31.47	21.96	21.97	22.50	27.98	27.96	27.99	27.96
Zanahorias	Unidad ..	6.56	6.49	7.15	7.50	6.18	5.13	—	—
Zanahorias	Kg.	—	—	—	—	—	—	32.62	30.74
Zapallo	Kg.	47.24	38.28	33.46	33.33	35.52	33.27	32.02	31.96
Aceite	Litro	33.04	69.25	67.79	69.87	83.34	77.18	82.26	76.66
Tocino	Kg.	247.00	254.68	291.01	257.56	256.85	257.31	256.61	253.90
Leche (Pr. corriente) ...	Litro	16.76	22.00	22.00	22.00	32.00	34.50	34.50	34.50
Leche(Pr. expendio) ...	Litro	11.90	15.50	15.50	15.50	24.09	26.70	26.70	26.70
Dulce de Leche	Kg.	90.93	104.28	114.90	121.28	139.36	145.71	145.10	146.77
Queso Duro	Kg.	306.18	305.47	306.51	317.16	316.37	332.31	320.21	323.90
Queso Fresco	Kg.	233.35	232.47	236.30	262.84	283.18	277.90	280.34	260.02
Huevos	Docena ..	94.39	99.35	107.67	147.77	168.74	137.01	111.01	98.28
Azúcar	Kg.	42.98	43.00	43.00	43.00	43.00	43.00	42.97	42.97
Café	Kg.	268.32	284.13	300.89	315.36	344.27	344.82	350.29	351.95
Dulce de Membrillo	Kg.	49.98	57.88	81.15	88.59	94.16	100.01	100.15	102.16
Té	Kg.	275.65	268.12	251.81	257.83	312.26	307.80	263.74	270.42
Yerba	Kg.	66.87	68.72	70.76	77.94	84.20	80.77	78.59	76.49
Alcohol Azul	Litro	40.49	40.50	40.61	44.35	47.20	47.1[illegible]	47.20	47.20
Cigarrillos	Cajilla ..	42.97	43.00	43.00	43.00	46.46	51.90	52.17	55.00
Detergente	Litro	16.80	17.68	23.29	24.65	28.81	29.34	29.33	29.33
Jabón Común	Unidad ..	16.25	16.75	18.60	19.10	21.41	21.85	21.72	22.33
Escobas	Unidad ..	77.48	91.84	123.06	150.91	173.59	187.34	191.10	194.36
Keroseno	Litro	6.60	6.60	6.60	8.29	9.00	9.00	9.00	9.00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Decreto 603|968. — Se deja sin efecto el decreto por el que se creó una Comisión Honoraria, para estudiar y proponer un régimen de negociación de carnes.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de octubre de 1968.

Visto el decreto de fecha 11 de agosto de 1967 y su modificativo N.o 595 de 7 de setiembre de 1967 por el que se crea una Comisión Honoraria para estudiar y proponer un régimen de negociación de carnes, dirigido a racionalizar y ordenar el abasto del interior del país, y principalmente el de los Departamentos de Canelones, Colonia y Florida, Lavalleja, Maldonado y San José, la que actuará en jurisdicción del Ministerio de Industria y Comercio.

Resultando: I) El artículo 4.o del decreto fijaba un plazo de treinta días a contar de la fecha del mismo para que la Comisión produjera el informe solicitado.

II) La Secretaría de Comisiones del Ministerio de Industria y Comercio informa, en expediente N.o 341, que ha dejado de funcionar sin expedirse pese al tiempo transcurrido.

Considerando que el 8 de setiembre de 1967 se dictó el decreto 601|967 creando el Instituto Nacional de Carnes con cometidos que involucran el estudio encomendado a la Comisión de referencia,

Atento a que el señor Ministro de Hacienda se ha excusado de intervenir en los asuntos relacionados con la industria frigorífica, por lo que, las resoluciones que recaigan en los mismos deberán ser refrendadas por el señor Ministro de Industria y Comercio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de fecha 11 de agosto de 1967 y su modificativo N.o 595 de 7 de setiembre de 1967, por el que se creó una Comisión Honoraria para estudiar y proponer un régimen de negociación de carnes dirigido a racionalizar y ordenar el abasto del interior del país, y principalmente el de los Departamentos de Canelones, Colonia y Florida, Lavalleja, Maldonado y San José, la que actuará en jurisdicción del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — CARLOS FRICK DAVIE. — JULIO CESAR ESPINOLA.

6

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Bulbos de Vidrio para Cinescopios", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968 (x).

Visto el expediente N.o 1.755|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "American Products S. A." (APSA) solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Bulbos de Vidrio para Cinescopios" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de agosto de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo. — JORGE PEIRANO FACIO.

7

Resolución. — Se tipifica el rpoducto designado "Detergente Sintético en Polvo", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968 (x).

Visto el expediente N.o 1.755|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Sudy y Compañía Sociedad Anónima", solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

(x) Recibidos en "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1968.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Detergente Sintético en Polvo".

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de setiembre de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero. — JORGE PEIRANO FACIO.

8

Resolución. — Se tipifica el producto designado "Detergente Sintético Líquido" de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968 (*)

Visto el expediente Nº 1.755|968 de esta Secretaría de Estado en el cual la firma Sudy y Cía., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Tipificar el producto denominado "Detergente Sintético Líquido".

2º Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 por ciento) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de setiembre de 1969.

3º Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1968.

9

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Televisores", de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968 (*)

Visto el expediente Nº 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma American Products S. A. (APSA), solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 por ciento) del valor FOB de exportación al producto denominado "Televisores" y que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de agosto de 1969.

2º Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º — JORGE PEIRANO FACIO.

10

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado: "Dioctilfialato" (DOP), de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968 (x)

Visto el expediente N.o 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Resyplast S. A.", solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1968.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del doce por ciento (12 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Dioctilftalato" (DOP) que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de setiembre de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo. — JORGE PEIRANO FACIO.

11

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Cueros Curtidos Vacunos", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de setiembre de 1968 (x)

Visto el expediente N.o 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Paysandú Industrias del Cuero S. A." (PAYCUEROS S. A.) solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cueros Curtidos Vacunos terminados de Pintura y Lustre y|o Agamuzados", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 20 de noviembre de 1968.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

12

Resolución. — Se tipifica el producto denominado Oleoestearina Blanqueada" de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de setiembre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 1.755|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Industrias Fortaleza S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Oleoestearina Blanqueada y Oleo Blanqueado".

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 20 de setiembre de 1969.

3.o Disponer la realización de las Inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

13

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Líquidos destapadores y limpiametales de uso doméstico", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 1.755|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Sudy y Cía. S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Líquidos destapadores y limpiametales de uso doméstico".

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de setiembre de 1969.

(x) Recibidos en "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1968.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1968.

3.o Disponer la realización de las Inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

14

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Polvo pulidor de uso doméstico" de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968 (*)

Visto el expediente Nº 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Sudy y Cía. S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Tipificar el producto denominado "Polvo pulidor de uso doméstico con detergente".

2º Fijar un reintro del veinticinco por ciento (25 por ciento) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de setiembre de 1969.

3º Disponer la realización de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º — JORGE PEIRANO FACIO.

15

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Cueros Vacunos Curtidos", de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de setiembre de 1968 (*)

Visto el expediente Nº 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Paysandú Industrias del Cuero S. A. (Paycueros S. A.) solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del catorce por ciento (14 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cueros vacunos curtido vegetal en estado seco (suela)" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 20 de noviembre de 1968.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

16

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Pigmentos a base de sales de cromo", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 860|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Albury S. A., solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Pigmentos a base de sales de cromo" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 16 de agosto de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1968.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1968.

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Laminados de aluminio", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de setiembre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 1.755|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Alcán Aluminio del Uruguay S. A., solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Laminados de 0,009 mm. a 10 mm. de aluminio estrusionados sólidos y tubulares de aluminio" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 20 de setiembre de 1969.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

18

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Ferrite Oxido de Hierro Sintético", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de agosto de 1968 (x)

Visto el expediente N.o 860|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Albury S. A.", solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) el valor FOB de exportación al producto denominado: Ferrite Oxido de Hierro Sintético" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 16 de agosto de 1969.

(x) Recibidos en "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1968.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

19

Resolución 1.466|968. — Se designa representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para colaborar con la firma Consultora Development and Resource Corporation, para guiar la planificación de cuencas hidrográficas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto el acuerdo firmado con la firma Consultora Development and Resource Corporation.

Resultando que la citada empresa se abocará a la realización de un estudio de reconocimiento para recomendar objetivos y criterios para guiar la planificación de cuencas hidrográficas, con especial énfasis en la del Río Negro.

Considerando I) La importancia que tiene el transporte en el estudio a realizar;

II) Los beneficios que reporta al país que sus técnicos se vinculen con expertos internacionales de vasta experiencia;

III) Que es de utilidad para la buena marcha del estudio, que los consultores estén asistidos por técnicos uruguayos con conocimiento de los problemas y organizaciones locales;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor ingeniero Raúl Auzmendi en representación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para colaborar en todos los aspectos con la firma Consultora Development and Resource Corporation en la elaboración del estudio del desarrollo de cuencas hidrográficas, con especial énfasis en la del Río Negro.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

20

Resolución 1.467|968. — Se aclara la designación de un funcionario, para el cargo de Oficial 4.o, en la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre próximo pasado, por la que se designa al funcionario de la Dirección General de Aviación Civil

del Uruguay, Peón Limpiador señor Israel Lucas Tricarico para el cargo de Auxiliar 4.o, Código Ab, Grado 1, del Programa 9.05, sueldo ocho mil pesos ($ 8.000.00) mensuales.

Resultando que la designación se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 535 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, por lo que correspondía designar al referido funcionario en un grado igual, Oficial 4.o, Grado 5, sueldo nueve mil ciento cincuenta pesos ($ 9.150.00), al que tenía asignado en el escalafón de servicio.

Considerando que corresponde rectificar la referida designación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 1968, por la que se designó al funcionario de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay señor Israel Lucas Tricarico, por el siguiente:

"1.o Desígnase al funcionario de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, actual Oficial 4.o, Peón Limpiador, Código Ad, Grado 5, señor Israel Lucas Tricarico, para el cargo de Oficial 4.o Código Ab, Grado 5, del Programa 9.05, sueldo nueve mil ciento cincuenta pesos ($ 9.150.00) mensuales".

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

21

Resolución 1.468|968. — Se designa Director de Costos y Tarifas, en la Dirección Nacional de Transporte

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto que se encuentra vacante en la Dirección Nacional de Transporte el cargo de Director de Costos y Tarifas.

Considerando: I) Que las tareas a cargo de la referida Dirección hacen imprescindible proceder con la mayor urgencia a la designación del titular de la misma.

II) Lo dispuesto por el artículo 445 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Director de Costos y Tarifas (Contador), Escalafón AaA, Grado 6, sueldo básico $ 16.850 mensuales, del Programa 9.02. Asesoramiento en la formulación de la política, coordinación y supervisión del transporte, al contador don Carlos Cortinas, actual Contador, Escalafón AaA, Grado 3, del mismo Programa.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

22

Resolución 1.469|968. — Se designa representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para asistir a las reuniones que tendrán lugar en Caracas (Venezuela), sobre transportes marítimos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto la invitación cursada a la Dirección General de la Marina Mercante por "ALAMAR" para asistir a las reuniones de la VI Asamblea Ordinaria y VII Extraordinaria que tendrá lugar en Caracas (Venezuela), entre los días 12 al 20 de octubre del corriente año.

Considerando: I) Que tal evento se considera de gran interés para el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo de acuerdo al decreto 160 de 1.o de marzo de 1967, que establece las atribuciones y competencias de los distintos Ministerios;

II) Que es al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que le compete la política nacional naviera y la legislación relativa a la misma, así como los aspectos comerciales del transporte por agua;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para asistir a las reuniones de la VI Asamblea Ordinaria y VII Extraordinaria que tendrá lugar en Caracas entre los días 12 al 20 de octubre del corriente año, al Director General de Marina Mercante Capitán de Navío don Hugo Roldós.

2.o Asígnase al Capitán de Navío don Hugo Roldós un viático diario de treinta dólares (U$S 30) durante nueve días. La erogación se atenderá con cargo al Rubro 1, Subrubro 13, Renglón 132 (Gastos de viáticos fuera del país) del Programa 9.03, Dirección Naiconal de Transporte.

3.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se expedirán los documentos necesarios para facilitar el cumplimiento de la misión encomendada al Capitán de Navío don Hugo Roldós.

4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE.

23

Resolución 1.470|968. — Se autoriza a la Dirección General de Telecomunicaciones para proceder a la venta de alambre de cobre usado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto la autorización conferida por resolución de fecha 26 de agosto próximo pasado —Fs. 25— que facul-

tó a la Dirección General de Telecomunicaciones a efectuar nuevos llamados a licitación pública para la venta de alambre de cobre usado.

Resultando: I) Que en base a dicha autorización se efectuaron las correspondientes convocatorias y con fecha 17 de setiembre próximo pasado —Acta adjunta a Fs. 28— se tomó conocimiento de las distintas ofertas presentadas;

II) Que las referidas ofertas que emanan de las firmas "Hidrosa", "Alur S. A.", "Barraca San Martín S. A." y "Lemu S. A." se ajustan a los respectivos pliegos de condiciones y no ofrecen observaciones a las exigencias determinadas.

Considerando: I) Que la venta de alambre tratada tiene directa relación con lo ya autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1967; (Número de orden 541), Carpeta N.o 840|15;

II) Que el producto de dicha enajenación será destinado al pago de la erogación que demandó la adquisición del ramal telegráfico que la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata utilizaba entre Montevideo y Colonia;

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 30 de enero de 1968 estableció que la operación referida se encuadra en lo establecido en el inciso D) del artículo 1.o de la ley N.o 9.542 de fecha 31 de diciembre de 1935; y

Atento a lo expuesto por la Dirección Nacional de Comunicaciones;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección General de Telecomunicaciones a proceder a la venta del alambre de cobre usado y que fuera retirado del ramal telegráfico que utilizaba la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata entre Montevideo-Colonia, a las firmas, precios y proporciones siguientes:

"Hidrosa"

5.000 kilogramos de la Partida N.o 1 a $ 270.00 el kilogramo	$	1.350.000.00
Total	$	1.350.000.00

"Alur S. A."

5.000 kilogramos de la Partida N.o 1 a $ 270.00 el kilogramo (Opción) .	$	1.350.000.00
20.000 kilogramos de la Partida N.o 3 a $ 300.00 el kilogramo	"	6.000.000.00
Total	$	7.350.000.00

"Barraca San Martín"

3.000 kilogramos de la Partida N.o 2 a $ 327.00 el kilogramo	$	981.000.00
3.000 kilogramos de la Partida N.o 2 a $ 307.00 el kilogramo	"	921.000.00
5.000 kilogramos de la Partida N.o 3 a $ 327.00 el kilogramo	"	1.635.000.00
Total	$	3.537.000.00

"Lemu S. A."

5.000 kilogramos de la Partida N.o 3 a $ 330.00 el kilogramo	$	1.650.000.00
7.000 kilogramos de la Partida N.o 3 a $ 330.00 el kilogramo (Opción) .	"	2.310.000.00
Total	$	3.960.000.00

2.o Que los importes obtenidos por la referida venta se destinen al cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.o de la resolución de fecha 19 de octubre de 1967 precedentemente aludida, y

3.o Que a todos sus efectos se remita el presente a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

24

Resolución 1.471|968. — Se designan dos Contadores en la Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes dos cargos de Contador Fiscal de la Dirección Nacional de Correos.

Resultando la Contaduría Central de este Ministerio informa que los cargos de referencia se encuentran en condiciones de ser provistos.

Considerando: I) La necesidad de proveer los cargos vacantes en el Programa 9.08 —Dirección Nacional de Correos—, a fin de asegurar la continuidad y regularidad de los Servicios Contables;

II) Lo dispuesto por el artículo 541 de la ley número 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar dos cargos de Contador Fiscal (Escalafón AaA, Grado 5, sueldo básico quince mil ochocientos pesos mensuales), en el Programa 9.08 (Dirección Nacional de Correos), a los Contadores Públicos señor Enrique García da Rosa Almeida, (Credencial Cívica IAC 9.881) y señora Raquel Helena Astigarraga de San Vicente, (Credencial Cívica ANA 4.749).

2.o Comuníquese publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

25

Decreto. — Se crea la "Contribución Domiciliaria Fomento de Becas", en el Departamento de Rivera (*).

La Junta Departamental de Rivera, en uso de las facultades que le acuerda la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la "Contribución Domiciliaria Fomento de Becas".

Art. 2º Para el cobro de la citada contribución, se distribuirá la ciudad en tres Zonas, a saber:

Primera Zona: Calle Uruguay, hacia el Este, desde línea divisoria hasta Bonifaz; Bonifaz hasta doctor G. Anollés y por ésta hasta línea divisoria.

Segunda Zona: Calle Uruguay, hacia el Oeste, desde línea divisoria hasta Bonifaz; por ésta hasta Ituzaingó, acera Oeste. Ituzaingó hasta Presidente Viera y por ésta hasta 1825.

Tercera Zona: Calle doctor G. Anollés, acera Este, desde línea divisoria hasta Bonifaz; por Bonifaz hasta Ituzaingó, acera Este y por ésta hasta Presidente Viera. Por Presidente Viera hacia el Este, en toda la extensión de la ciudad.

Art. 3º Esta contribución será atendida por todas las casas de familia, comercio, talleres, casas de apartamentos, propiedad horizontal y|o viviendas colectivas, ubicadas en las calles pavimentadas con hormigón, asfalto o tratamiento bituminoso, así como las que en el futuro reciban igual pavimentación, incluyendo Rutas Nacionales, dentro de la Planta Urbana de la ciudad.

Art. 4º En las casas de apartamentos, propiedad horizontal o viviendas colectivas, esta contribución se aplicará a cada núcleo familiar o comercio comprendido en las mismas. Cuando sean habitadas y ocupadas por el comercio, simultáneamente, solamente se pagará la mayor remuneración, estando exenta la otra.

Art. 5º Quedan eximidos del pago de esta contribución, los bienes propiedad del Estado, del Municipio, Instituciones Religiosas, Instituciones Sociales y|o Culturales o Deportivas con Personería Jurídica, así como toda otra, que estuviere exonerada por ley, incluyendo Sanatorios y Casas de Salud.

Art. 6º El producido de esta contribución se destinará a los siguientes fines:

A) 75 o|o para reforzar el Rubro "Becas Municipales", y
B) El 25 o|o se destinará al Club de Residentes de Rivera en Montevideo, sector Hogar Estudiantil.

Art. 7.º Para el cobro de esta contribución, se establecen las siguientes escalas:

A) Casas de familia, dentro de la Primera Zona, $ 30.00 mensuales.
B) Los comercios ubicados en la Primera Zona, pagarán mensualmente, $ 60.00.
C) Las casas de familia comprendidas en la Segunda y Tercera Zonas, pagarán mensualmente $ 20.00.
D) Los comercios ubicados en la Segunda y Tercera Zonas, pagarán mensualmente $ 40.00.

Art. 8º La clasificación de hoteles, restaurantes, fondas, pensiones familiares, churrasquerías y similares, se establecerá en la Reglamentación respectiva. Para estos casos, se establece la siguiente escala:

A) Hoteles de Primera Categoría, pagarán mensualmente, $ 500.00.
B) Hoteles de Segunda Categoría, pagarán mensualmente, $ 250.00.
C) Hoteles de menor categoría, churrasquerías, restaurantes, etc., pagarán $ 150.00 mensuales, y
D) Pensiones familiares, fondas y similares, pagarán $ 100.00 mensuales.

Art. 9º Los propietarios ocupantes que incurran en mora, deberán saldar el total de sus deudas, más los intereses estipulados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en caso de incumplimiento. Los ocupantes inquilinos, serán pasibles de las sanciones que se establezcan en la reglamentación correspondiente.

Art. 10. Facúltase al Ejecutivo Municipal para efectuar el cobro de esta contribución, con personal a sus órdenes, así como para reglamentar, en lo pertinente, la aplicación de la presente ordenanza.

Art. 11. Facúltase asimismo al Ejecutivo Municipal para que, de acuerdo con la Comisión Honoraria, Administradora de Becas, modifique en más o en menos, esta contribución o su monto, dando cuenta a la Junta Departamental.

Art. 12. Tanto los ocupantes y|o arrendatarios como los propietarios, no podrán realizar ninguna gestión sin justificar que se encuentran al día en el pago de la presente contribución. (Gestiones ante las Oficinas Municipales).

Art. 13. Cúmplase, comuníquese, etc.

Aprobado por la Junta Departamental en sesión extraordinaria el día 16 de setiembre de 1968.

ANDRES JULIO VIERA, Presidente. — Luis A. Caps, Secretario.

Rivera, 20 de setiembre de 1968

Cúmplase.

Publíquese, insértese, notifíquese a la Contaduría Municipal y pase al Departamento Jurídico para estructurar la Reglamentación correspondiente. — NERO DE BARROS, Intendente. — Alvear J. Méndez, Subsecretario.

(*) Se reinserta por haberse constatado errores en el artículo 8º del original enviado para su publicación.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 25 de setiembre y 1.o de octubre de 1968.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor de Medicina, expedidos a favor de: Rolando Pereira Coitinho y Jorge Tomás Rossia.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de Delma Rodríguez; María Nidia Cotelo y María Isabel Fontes.

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Venta exclusiva bajo receta profesional

20.920. — "Oxitetraciclina", (inyectable Murphy) gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada en los Laboratorios Murphy.

4.791. — "Carbo Argentum Terap", gestionado por la química farmacéutica, María C. Pita Alvarez y elaborado en los Laboratorios Uruguayos Terap. (Renovación).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

ACTA. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Jacquard", acta N.o 87.170, formulada por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo.

"Cobritol", acta N.o 87.204, formulada por Strauch y Compañía S. A., de Montevideo.

"Nodalgin", acta N.o 94.252, formulada por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo.

"Kanamycin", acta N.o 94.915, formulada por José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo.

"Probilagol", acta N.o 84.881, formulada por The Pu Due Frederick Company International, Inc., de EE.UU. de América.

"Serogiobulina", acta N.o 85.528, formulada por Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo.

"Cesadol", acta N.o 87.609, formulada por Szabo Hermanos, Keller y Batki, de Montevideo.

"Oro 18", acta N.o 94.771, formulada por Yolanda Susana Kekliyán Bestard, de Montevideo.

"Actase", acta N.o 85.825, formulada por Ricardo Garrido, de Montevideo.

"Vit Mouss Royal", acta N.o 94.796, formulada por Martín Holtz, de Montevideo.

"Plasti-Flex", acta N.o 83.581, formulada por Atma Uruguaya S. A. I. y C. de Montevideo.

"Bernard", acta N.o 83.535 formulada por Dalmiro Aguiar Gastellú, de Montevideo.

"Hexitón", acta N.o 86.052, formulada por Alfredo Easton, de Montevideo.

"Bagocaína", acta N.o 86.054, formulada por Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo.

"Evanstón", acta N.o 84.984, formulada por Evanstón Argentina S. A., Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina).

"Camden", acta N.o 87.799, formulada por el ingeniero A. I. Kechker, de Montevideo.

"Remington", acta N.o 89.135, formulada por Claudio Sapelli, de Montevideo.

"Yerhepat", acta N.o 85.661, formulada por Florentina Zulema Ramírez, de Buenos Aires (República Argentina).

"Paretón", acta N.o 87.047, formulada por Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo.

"De Las Serranías", acta N.o 87.876, formulada por Ricardo González, de Montevideo.

"Empire", acta N.o 87.195, formulada por Bexón S. A., de Montevideo.

"Excelsior", acta N.o 90.440, formulada por Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia.

"El Escorial", acta N.o 90.330, formulada por Saint Hermanos del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Gran Azul", acta N.o 89.470, formulada por Ricardo Garrido, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 15 de octubre de 1968.

Se inscriben los siguientes registros de marcas: Acta N.o 111.241 "Senior Service". — Acta N.o 111.312 "Envase". — Acta N.o 111.899 "Anillo Rojo".

—Se inscriben las siguientes renovaciones de marcas: Acta número 108.269 "Amieyrosport". — Acta N.o 110.948 "Cornecain. — Acta número 112.064 "Decca". — Acta N.o 112.322 "Edece". — Acta N.o 113.276 "Amaro Cinzano". — Acta N.o 113.312 "Isette". — Acta número 113.932 "My-B-Den". — Acta número 114.303 "Estudio". — Acta número 114.390 "Fruit Of The Loom". — Acta N.o 114.493 "Collins y Co.". — Acta N.o 114.677 "Dover". — Acta número 114.683 "Quinther". — Acta número 114.761 "Duplex". — Acta N.o 114.830 "Printon". — Acta N.o 114.831 "Fluorapid". — Acta N.o 114.832 "I S S". — Acta N.o 114.833 "Agfa". — Acta número 114.981 "Adisnal". — Acta número 114.982 "Chelsea". — Acta N.o 114.986 "Leisir". — Acta N.o 115.122 "Villa". — Acta N.o 115.141 "Obesina". — Acta número 115.150 "Babes". — Acta número 115.151 "Nevisca". — Acta número 115.152 "Zam Buk". — Acta número 115.261 "Prolife". — Acta N.o 115.262 "Adheron". — Acta N.o 115.263 "Gladiador". — Acta N.o 115.275 "Bichiside". — Acta N.o 115.332 "Lucero". — Acta N.o 115.494 "Fonotipía". — Acta número 115.554 "Galart's". — Acta número 115.608 "Pesquera". — Acta número 115.611 "Suze". — Acta número 115.614 "Placenthormon". — Acta número 115.805 "Palacio de la Música". — Acta N.o 115.836 "Alicia Té". — Acta número 115.886 "Durham". — Acta número 116.133 "La Popular". — Acta número 116.301 "Gold Medal". — Acta número 116.303 "Memor Ion". — Acta número 116.305 "La Buena Estrella". — Acta N.o 116.306 "Isexan". — Acta número 116.307 "Kacemix". — Acta número 116.308 "E. F. Tiazol". — Acta número 116.309 "Sulfamit". — Acta número 116.369 "Upixon". — Acta número 116.370 "Ospolot". — Acta número 116.371 "Frentolit". — Acta N.o 116.373 "Original Victoria". — Acta N.o 116.373 "Glasso". — Acta N.o 116.380 "Glasurit". — Acta N.o 116.381 "Anxiete". — Acta N.o 116.382 "Maho". — Acta número 116.383 "Watteau". — Acta número 116.384 "Lalike". — Acta número 116.385 "Goodyear". — Acta número 116.389 "Rajah". — Acta N.o 116.390 "Cachoeira". — Acta número 116.391 "Gartmore". — Acta N.o 116.392 "Anestésico Bayer M. R.". — Acta número 116.393 "Mitigal". — Acta N.o 116.394 "Betaxina". — Acta N.o 116.395 "Dontalol". — Acta N.o 116.396 "Compral". — Acta N.o 116.397 "Campolon". — Acta N.o 116.398 "Lasonil". — Acta número 116.399 "Neguvon". — Acta número 116.400 "Odilen". — Acta N.o 116.401 "Caporit". — Acta N.o 116.402 "Eufilina". — Acta N.o 116.403 "Lustrino". — Acta N.o 116.404 "Peletería Zibellina". — Acta N.o 116.408 "Vet Nutri". — Acta N.o 116.411 "Pilotes Franki". — Acta N.o 116.414 "Mini Max". — Acta N.o 116.416 "Vileda". — Acta número 116.417 "Agrostroy". — Acta número 116.418 "Vitrea". — Acta N.o 116.419 "Burberrys". — Acta N.o 116.422 "Mulata". — Acta N.o 116.425 "La Mariposa". — Acta N.o 116.430 "Trensyl". — Acta N.o 116.432 "Corona". — Acta número 116.433 "Olimar". — Acta número 116.434 "Soberbio". — Acta número 116.435 "Corona". — Acta número 116.438 "Trimestral de la Ciencia Cristiana". — Acta N.o 116.444 "Sinriko". — Acta N.o 116.445 "La Capital". — Acta N.o 116.446 "Sindicato". — Acta número 116.447 "Jazz". — Acta número 116.448 "Santa Paula". — Acta número 116.449 "Cachoeira". — Acta número 116.450 "Tucurin". — Acta número 116.451 "Iberol". — Acta número 116.452 "Vitace Abbott". — Acta número 116.453 "Figura Geométrica". — Acta N.o 116.454 "Tungsram". — Acta número 116.455 "Super". — Acta número 116.456 "Nitrox". — Acta N.o 116.457 "Zelio". — Acta N.o 116.458 "Folidol E 605". — Acta N.o 116.459 "Chlorothion".

— Acta N.o 116.460 "Dorcolor". — Acta N.o 116.461 "Bayer". — Acta número 116.462 "Bayer". — Acta número 116.463 "Benzamín". — Acta número 116.464 "Blankophor". — Acta número 116.465 "Levachrom". — Acta número 116.466 "Esfinge". — Acta número 116.469 "Styron". — Acta N.o 116.470 "Premerge". — Acta N.o 116.471 "Goty". — Acta N.o 116.472 "Lancia". — Acta número 116.474 "El Gaucho". — Acta número 116.475 "Etiqueta". — Acta número 116.476 "La Criolla". — Acta número 116.504 "Universal". — Acta número 116.505 "Bollinger". — Acta número 116.506 "Ophtazol". — Acta número 116.507 "Percapyl". — Acta N.o 116 508 "Dermocortancyl". — Acta N.o 116.509 "Cortareumyl". — Acta N.o 116.510 "Uclaf". — Acta N.o 116.511 "Dipegyl". — Acta N.o 116.513 "Sterogyl". — Acta N.o 116.517 "Aguada". — Acta número 116.518 "Fercobre". — Acta número 116.521 "Rogers". — Acta número 116.524 "Horniman's Pure Tea". — Acta N.o 116.525 "Té Sol". — Acta número 116.526 "A A". — Acta número 116.527 "Venerable". — Acta número 116.528 "De Preal". — Acta N.o 116.529 "Vieux Conde". — Acta N.o 116.530 "Abralox". — Acta N.o 116.531 "Abratex". — Acta N.o 116.536 "Frentop". — Acta N.o 116.537 "Quilmes". — Acta número 116.538 "Eta". — Acta número 116.541 "Pájaro estilizado con flor" (Emblema). — Acta N.o 116.546 "La Positiva". — Acta N.o 116.548 "Rural". — Acta N.o 116.549 "Dairyco". — Acta número 116.550 "Bull". — Acta número 116.553 "Emblema". — Acta número 116.554 "Cuirex". — Acta número 116.555 "Dispril". — Acta N.o 116.556 "Margot". — Acta N.o 116.557 "Formiguil". — Acta N.o 116.558 "Comodín". — Acta N.o 116.569 "Arabina". — Acta número 116.560 "Baosolene". — Acta número 116.562 "Potentor". — Acta número 116.563 "Carlitos". — Acta número 116.564 "Strauch". — Acta número 116.567 "Los dos Leones". — Acta número 116.617 "Proluton". — Acta número 116.618 "Apracur". — Acta número 116.619 "Primocortan". — Acta número 116.620 "Grimoldi Hereford". — Acta N.o 116.621 "Inacuosus". — Acta número 116.625 "Scherisolon". — Acta número 116.626 "Pescadito". — Acta número 116.627 "Cideletas". — Acta número 116.628 "Ilidar". — Acta número 116.632 "Zenith". — Acta N.o 116.633 "Sedobrol". — Acta N.o 116.634 "Factor". — Acta N.o 116.336 "Roviflaw". — Acta N.o 116.637 "Tashan". — Acta número 116.638 "Phenovis". — Acta número 116.639 "Cyclodin". — Acta número 116.640 "Cremosuxidine". — Acta número 116.641 "Galigesic". — Acta número 116.642 "Pau". — Acta número 116.643 "Krause". — Acta N.o 116.652 "Sweda". — Acta N.o 116.653 "Becozym". — Acta N.o 116.654 "Benadon". — Acta N.o 116.655 "Etiqueta". — Acta N.o 116.660 "El Cabezón". — Acta número 116.663 "Girod". — Acta número 116.664 "Bagley". — Acta número 116.665 "Guindado". — Acta número 116.668 "Pedemonte". — Acta número 116.669 "Kansa". — Acta número 116.682 "M.A.N.". — Acta N.o 116.686 "Vitrolado". — Acta número 116.687 "Alugranal". — Acta N.o 116.688 "Caladryl". — Acta N.o 116.690 "Iuertol". — Acta N.o 116.693 "Ferreirinha". — Acta N.o 116.695 "Powermaster". — Acta N.o 116.696 "Victoria". — Acta número 116.697 "Plestran". — Acta número 116.698 "Reticulogen". — Acta número 116.699 "Closina". — Acta número 116.700 "Darvon". — Acta número 116.701 "Sterilate". — Acta N.o 116.702 "Biomydrin". — Acta N.o 116.703 "Silcosize". — Acta N.o 116.704 "Sulphamezathine". — Acta N.o 116.705 "Stag Brand". — Acta N.o 116.706 "Darvic". — Acta N.o 116.707 "Belco". — Acta número 116.708 "Ultralan". — Acta número 116.709 "Silcopruf". — Acta número 116.710 "Velan". — Acta número 116.711 "Silcopol". — Acta N.o 116.712 "Silcolube". — Acta N.o 116.713 "Alfloc". — Acta N.o 116.714 "Phyomone". — Acta N.o 116.715 "Hotpoint". — Acta N.o 116.716 "T". — Acta número 116.717 "Panta". — Acta N.o 116.720 "Científico y cómodo del doctor Scholl". — Acta N.o 116.721 "Chevron". — Acta N.o 116.722 "Chevron". — Acta número 116.723 "Chevron". — Acta número 116.724 "Stanavo". — Acta número 116.735 "Halotestin". — Acta número 116.736 "Upjohn". — Acta N.o 116.737 "Medrol". — Acta N.o 116.738 "Sinfonía". — Acta N.o 116.739 "Le Vertige". — Acta N.o 116.740 "Emer[illegible]". — Acta N.o 116.741 "Suspensoline". — Acta N.o 116.743 "Magnamicina". — Acta número 116.745 "Graphotype". — Acta número 116.746 "Multilith". — Acta número 116.747 "Cherry Heering". — Acta N.o 116.762 "Carnation". — Acta número 116.800 "Café de malta Montevideana". — Acta N.o 116.809 "Elosal". — Acta N.o 116.810 "Travema". — Acta N.o 116.811 "Gardan". — Acta número 116.817 "Calcydic". — Acta número 116.818 "Oneida". — Acta N.o 116.822 "Lavi-Use". — Acta número 116.823 "Lavi-Use". — Acta N.o 116.824 "Lavi Listo". — Acta N.o 116.829 "Huellera". — Acta N.o 116.830 "Extraband". — Acta N.o 116.831 "Metalflex". — Acta número 116.832 "Cinco". — Acta número 116.837 "Fantasio". — Acta número 116.840 "General". — Acta N.o 116.841 "Soir de París". — Acta N.o 117.413 "Perylone". — Acta N.o 117.414 "Clinistix". — Acta N.o 117.570 "Bluecol". — Acta N.o 118.848 "Yashica".

—Se tiene por desistida la siguiente patente: Acta N.o 11.386 Acrow (Engineers) Limited.

—Se tiene por desistida la siguiente marca: Acta N.o 115.033 "Baltex".

—Se tiene por desistido el siguiente registro de marca: Acta N.o 111.776 "Ponostop".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 6.569 Koninklijke Industrielle Maatschappij y otros. — Acta número 6.794 The Upjohn Company. — Acta número 11.224 Swift y Company. — Acta número 13.379 The Wm. S. Mersell Company. — Acta N.o 13.636 Moosbrunner Glasfabriks Akt. — Acta número 15.337 Etablissements Outinord Sociedad Anónima. — Acta N.o 16.272 Pfizer Corporation. — Acta N.o 16.401 Panefold Doors Inc. — Acta N.o 16.412 E. I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta N.o 16.461 William E. Brock, Charles C. Pearson E. Ira Olin Kliewer. — Acta N.o 16.599 Control Image Corp. — Acta N.o 16.6[illegible] Skippy Uruguaya S. A. — Acta N.o 16.695 Chemotrinics Incorporated. — Acta N.o 16.740 Aldao Limitada. — Acta N.o 16.741 Norton Company. — Acta N.o 16.773 Adolf Brun. — Acta N.o 16.783 Alberto M. Hankard — Acta N.o 16.816 Proctor Ltda.

—Se pide devolución de expediente: Acta N.o 5.328 Andrés Wittenberger.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS, REALIZADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE AGOSTO DE 1968

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1913)

Colonia

11.a Sección —

Daniel Reynaldo Lapaz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Sonia Castillo, 23 años, soltera, oriental.
Isaías Cervantes, 63 años, divorciado, jubilado, oriental y Celina Margarita Martínez, 36 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Zulmo Noel Suhr, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nelba Victoria Javier, 29 años, soltera, oriental.
Tomás Bautista Antonio Sandechea, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Marta Beatriz Callero, 20 años, soltera, oriental.
Hugo Amílcar Fraga, 27 años, soltero, empleado, oriental y Odis Elena Martín, 16 años, soltera, oriental.
Heber María Travieso, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Luján Delgado, 17 años, soltera, oriental.
Julio Fernando Estigarribia, 23 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Luisa Beltrán, 22 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Fernando Maciel Romero, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Diarbi, 33 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Barrios, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Rivero, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Rosano, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Odela Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Fermín Guartecha, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Susana Horacia Ferré, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José Enrique Toñoles, 33 años, soltero, obrero rural, oriental y María Gladys Perdomo, 38 años, viuda, oriental.

4.a Sección —

Justo Martín Aniola, 50 años, viudo, jornalero, oriental y Juana Dulcelina Toja Lazo, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Erasmo Ruiz Díaz, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Guerrero Budes, 18 años, soltera, oriental.
Rogelio Mesías Mateos Silveira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Corina Deolinda Rosano, Ortiz, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Francisco Verdún, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ulvia Echeveste Larramendi, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Pedro Celestino Goyén, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Bolijer, 16 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Iris Ruben Techera Espino, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Matilde de Larrasq Gutiérrez, 25 años, soltero, educacionista, oriental.
Francisco Albano Pastorín, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Reneé Garcilar Ortiz, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

José Falco Di Nicuolo, 38 años, soltero, empleado, oriental y Tereza Estefanía González Ramírez, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Carlos Martínez, 19 años, soltero, porductor, oriental e Inés Barboza, 20 años, soltera, oriental.
Beltrán Santiago Enciso, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Miltza Stella Ríos, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Julio César Mesa Cabrera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Mabel Oroño Giacosa, 19 años, soltera, oriental.
Wilmar Felipe Santegini Sastre, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana María García Garavagno, 18 años, soltera, oriental.
Silvio Vicente Castelli Campi, 62 años, divorciado, empleado, oriental y Rosalía Paula Ferreira Rivero, 56 años, viuda, oriental.
Cono María Schiavoni Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Luz de la Selva Ferrari Bracco, 25 años, soltera, peinadora, oriental.

Lavalleja

8.a Sección —

Celso Víctor Corbo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Emma Nelly Ocampo, 22 años, soltera, oriental.
Próspero Antonio José Ocampo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Bernardina Othatz, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Ramón Calderón, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Daysi Sena Alonso, 16 años, soltera, oriental.
Hugo Héctor Patrón, 25 años, soltero, industrial, oriental y Elsa Deolinda Cruz, 23 años, soltera, industrial, oriental.

12.a Sección —

Heber Martiniano Martínez Cáceres, 24 años, soltero, funcionario, oriental, y Mirtha Norma González Paulet, 21 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección —

Atanasildo Dante Núñez, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Dionides Núñez, 23 años, soltera, oriental.
Walter A. Hernández, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Graña, 21 años, soltera, oriental.
Heber de León, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Luisa C. Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Wálter María Rovira, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Miriam de León Pereira, 20 años, soltera, oriental.
José Pérez, 28 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Sención, 20 años, soltera, oriental.
Gregorio Pérez, 22 años, soltero, instalador sanitario, oriental y Nelsis Ramírez, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro A. Guerra, 27 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Aquino, 20 años, soltera, oriental.
Hebert Córdoba de León 20 años, soltera, barman, oriental y Mabel S. Cabrera Pérez, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Armando González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Sonia Rodríguez, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Enrique E. Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Clavijo, 20 años, soltera, oriental.
Blanco A. Sosa Estela, 45 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Reyes, 42 años, divorciada, bordadora, oriental.
Anastasio J. Ledesma, 54 años, divorciado, hacendado, oriental y Delia Mirta Núñez, 49 años, soltera, modista, oriental.
Ricardo I. Techera, 22 años, soltero, militar, oriental e Irma Venus Techera, 39 años, divorciada, oriental.
Francisco L. Amilivia, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Fernández, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Wilson Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba P. Marrero, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Indalecio Vázquez, 63 años, viudo, empleado, oriental y Nicanora Silveira Herrera, 69 años, soltera, jubilada, oriental.
Etelvino Eduardo Nievas, 24 años, soltero, tareas rurales, oriental y María Teresa Núñez, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Nelson Raúl Magnoni, 19 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Umpiérrez, 18 años, soltera, oriental.
Angel Amílcar Taleira, 29 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Elva Alayón, 20 años, soltera, oriental.
Segundo Souza Riverón, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nilvia Ester Moreno, 24 años, soltera, oriental.

Marino Lister Nieto, 25 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

Wilter Heber del Huerto, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Griselda Martínez, 32 años, soltera, oriental.

Paysandú

2.a Sección —

Onoribal Julio Pérez, 35 años, divorciado empleado, oriental y Rosa Esther Acosta, 24 años, soltera, oriental.

Julio César Carbajal, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Santa María Lemes, 18 años, soltera, oriental.

Idemar Ramos, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Sandalia González, 40 años, soltera, oriental.

Alcides Justino Pereyra, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Anacleta Dolores Chaparro, 44 años, soltera, oriental.

Alberto Omar Belassi, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Matilde Liliana Pintos, 20 años, soltera, oriental.

Aristóbulo Valle, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Elmira Renée Peombo, 41 años, divorciada, oriental.

Pablo Gristo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nair Savornin, 28 años, soltera, oriental.

Roberto Hilario Arismendi, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Margot Matskeef, 25 años, soltera, oriental.

José María Firpo, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Visoso, 26 años, soltera, oriental.

Angel Miguel Borsoni, 36 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Esther Loza, 39 años, divorciada, oriental.

Ramón Bermúdez, 41 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Esther Romilier, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Eduardo Ernesto Luzardo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Indalecia Silveira, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Alberto Felipe Obelar, 56 años, viudo, profesor de música, oriental e Hilda Renée Acosta, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Irilio del Pino, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Mabel Pereira, 20 años, soltera, oriental.

Robistiano Martínez, 75 años, soltero, jubilado, oriental y Gabina Trinidad, 75 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Jorge Raúl Gallo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Susy Ivanov, 15 años, soltera, oriental.

José Enrique Méndez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Griselda Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Silvio Lorenzo Escalada, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Susana Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Roberto José Betamar, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alice Rohner, 29 años, soltera, modista, oriental.

Lirio Suárez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Josefa Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

Remigio Sigifredo Forte, 56 años divorciado, empleado, oriental y María del Carmen País, 33 años, soltera, oriental.

Teodoro Torres, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita María Albornoz, 2? años, divorciada, oriental.

Juan Bautista Rainiere, 23 años, soltero, empleado, oriental y Aída Leyla Gonnet, 26 años, soltera, oriental.

Alejandro Cardozo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Aída Gelvez, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Enrique Antonio Milessi, 26 años, soltero, comercio, oriental y Otilia Corbo, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Jorge Goguin, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Beatriz Martinelli, 16 años, soltera, oriental.

Víctor Elías Dolyeñko, 31 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Renée León, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ramón Alberto Gutiérrez, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Raquel Sosa, 31 años, soltera, profesora docente, oriental.

Eduardo Iván Mernies, 23 años, soltero, empleado, oriental y Glemys Mercedes Cairées, 20 años, soltera, oriental.

Adolfo Daniel Dungey, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Ríos, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Julio María Ruiz, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Nérida Mireya Bertullo, 20 años, soltera, oriental.

José Irineo Vega, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Natalia Arébalo, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Nelson Barboza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Yrene Greman, 17 años, soltera, oriental.

Jaime Ramón Musso, 22 años, soltero, comercio, oriental y Brenilda Gerfauo Baladao, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Teodoro Porcal, 60 años, soltero, jubilado, oriental y Catalina Colet, 33 años, soltera, oriental.

Rivera

5.a Sección —

Elbio Maya, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Adelfa Borges, 38 años, soltera, oriental.

Basilio Duarte, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Esther Pírez, 27 años, soltera, oriental.

Luis Díaz, 72 años, soltero, empleado, oriental y María Morales, 71 años, soltera, oriental.

Doroteo Prates, 60 años, soltero, empleado, oriental y Claudia Méndez, 53 años, viuda, oriental.

Raúl Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Cuña, 40 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Santos Rosa, 50 años, soltero, jornalero, oriental y María Vilda Techera, 33 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Andrés Pizzani Calero, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Damiana Valiero, 38 años, soltera, oriental.

Hebert Calixto Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Denices Susana Corbo Machado, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Eugenio Isaac Molina Ortega, 25 años, empleado policial, oriental y Mirta Ecelsa Morandi Amestoy, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Máximo Luis Malo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Myriam Ureta, 26 años, divorciada, empleada, oriental.

Bernardino Wilfrelo de los Santos, 23 años, soltero, fletero, oriental y María Teresa Marín Ferreira, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Isabelino Núñez, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Juliana Margarita de los Santos, 44 años, viuda, oriental.

José Carlos Lemos Pintos, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Cordone, 24 años, soltera, oriental.

Angel Benicio Fernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mariluz Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Machado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Maribel Elvira Molina Portela, 18 años, soltera, oriental.

Ariel Balaguez, 24 años, divorciado, militar, oriental y Wilma Mireya Barrios, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Orencio Jorge Pereyra, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Alba Aurora Batista de los Santos, 34 años, soltera, oriental.

Angel Adalberto Espel, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Gladys Mabel Ortega, 22 años, soltera, oriental.

Gabriel Fagúndez, 67 años, divorciado, jubilado, oriental y Elina Méndez Pereyra, 61 años, divorciada, oriental.

Néstor Guillermo Mota, 23 años, soltero, militar, oriental y Modesta Sosa, 26 años, soltera, oriental.

Enrique Miguel Larrañaga, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Gladys Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Nicolás Núñez, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Ramona Susana Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Jorge Wáshington Méndez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Flora García Silvera, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Julio Rivero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Noel Pérez, 17 años, soltera, modista, oriental.

2.a Sección —

Luis Agosto Machado, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Rosita Ortego, 42 años, viuda, empleada, oriental.

Bélmar Pérez, 33 años, soltero, tareas rurales, oriental y Delis María Martínez, 19 años, soltera, oriental.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a mocionar para que sea llamado a Sala el señor Ministro del Interior, de acuerdo al artículo 119º de la Constitución, a efectos de que proporcione informes, en nombre del Poder Ejecutivo, sobre los hechos ocurridos el viernes pasado, públicos y notorios, en la ciudad de Montevideo y que terminaron con la trágica muerte de dos estudiantes.

Formulo moción en tal sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: atento a la gravedad notoria de los hechos, creo que esta no puede ser una interpelación a convenir, para el futuro, la fecha en que habrá de realizarse; debe ser esta misma noche. Por lo tanto, solicitaría que el Senado resolviera invitar al señor Ministro...

(Entran a Sala varios señores Ministros)

Como veo que entran a Sala varios señores Ministros y si éstos están de acuerdo en realizar la interpelación de inmediato, no tengo por qué hacer moción en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Iba a fundar el voto sobre el pedido de interpelación, pero si la presencia del señor Ministro del Interior en Sala indica que se va a conversar en otro plano sobre este asunto, desisto en fundar el voto.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Iba a hacer algunas consideraciones resaltando la necesidad de que esta interpelación se realizara dentro del plazo más breve. Ante la presencia del señor Ministro y la posibilidad de que el debate se realice hoy, me siento inhibido de hacer otras consideraciones.

6

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La presencia del señor Ministro en Sala hace suponer que la interpelación se realizará de inmediato.

Creo que sería útil, sin embargo, que antes de entrar a este tema, pusiéramos a votación las palabras formuladas por el señor Presidente para permitir que el tema a estudio, aportes rurales, sea remitido a la Comisión de modo de que ésta esté en condiciones de analizar el tema con la presencia del Directorio del Banco de Seguros, con lo cual el Senado puede ir ganando tiempo, en un tema tan importante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Días pasados, cuando un organismo autónomo envió una nota a la Asamblea General, se hizo la objeción en Sala de que no había venido por los carriles normales, es decir, por la vía del Ministerio respectivo, a través del Poder Ejecutivo. Si el hecho era valedero para un ente autónomo determinado, es, naturalmente, mucho más valedero para un organismo que envía a su Secretario a plantear el asunto al Presidente de la Asamblea General y no se dirige por nota al Senado solicitando ser recibido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así, señor senador Vasconcellos. Hay una nota del Banco de Seguros y, además, el Secretario que la vino a traer —vamos a darle lectura— habló conmigo y lo había hecho, previamente, con el señor senador Zorrilla de San Martín. No encontró a los otros miembros de la Comisión.

Yo, en aras de la buena función legislativa, simplemente lo trasmití.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es necesario que se de lectura a la nota. Lo que quiero decir es que esto sienta precedentes sobre un problema planteado el otro día. Si el Senado resuelve hoy que alcanza el pedido de un ente autónomo para ser recibido, no puede después hacer cuestión cuando otro ente autónomo prescinde del Poder Ejecutivo y solicita ser oído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la norma que he sostenido. La mantuve, incluso, frente a la Universidad, cuando se dirigió, en alguna oportunidad directamente por nota y no por la vía del Ministerio de Cultura; pero dada la urgencia del tema, obvié el problema de orden reglamentario y constitucional, dándole cuenta a ustedes como si fuera un legislador más dentro del Cuerpo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no censuro a la Mesa, señor Presidente. Estoy dejando una puntualización de orden constitucional.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — La nota a que hace referencia el señor Presidente estuvo radicada en la Comisión, que sesionó en el día de ayer para estudiar este tema.

En cuanto a que este problema no tiene informe, no es tan así. Mientras la Comisión estuvo en sesión —a la que concurrí y estuve hasta que se levantara (no sé si hubo otra posterior)— este proyecto quedó prácticamente aprobado y el señor senador Lepro fue comisionado para hacer un informe verbal al Senado.

El asunto lo encontré en Comisión resuelto. No veo qué inconvenientes pudieron haber surgido, ni cómo se hace ahora este planteamiento.

Solicitaría que el señor senador Lepro informara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a aclarar.

Nadie dijo que ésto no tuviera informe ni que el mismo no se pudiera producir en forma verbal. Lo que expresé es que se me manifestó que después de haber venido el proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, que tuvo la anuencia del Directorio del Banco de Seguros, y al que se le hicieron algunas modificaciones en la Cámara de Representantes, incluyendo dos disposiciones que el Banco ig-

noraba, se me dice que las mismas están en contra de los intereses de ese organismo. Simplemente hago de mensajero al trasmitir ese pensamiento.

¿Entendió el senador Ubillos? Es una cosa distinta.

SEÑOR UBILLOS. — Pero esa nota la consideró la Comisión, y el señor senador Lepro quedó en hacer el informe al respecto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Había solicitado la palabra al principio de la sesión, y después hablaron otros señores senadores, para dar noticia al Cuerpo de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se había reunido para considerar el proyecto de ley, que se habían analizado varios puntos de vista y que se había resuelto traer el asunto a la sesión de hoy a los efectos de dar la opinión de la Comisión a través de quien está hablando y, también, se iba a dar noticia de que dicha Comisión había tenido a la vista una nota que había recibido poco antes el señor Presidente de la Asamblea General, y que, el senador que habla, como Presidente de la Comisión, había solicitado una copia para enterar a la misma, la que entendió que las objeciones que hacía el Banco de Seguros no eran, en aquel momento, de tal entidad como para detener el trámite de la ley. Pero, de cualquier manera, que el Senado era el que iba a resolver.

Para la Comisión y para el Senado también es particularmente interesante decir esto porque es público y notorio que se ha criticado, con bastante energía, la lentitud de este Cuerpo para despachar este proyecto cuando, en realidad, hace pocos días que está en el Senado, y cuando la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales lo ha tenido en sus carpetas desde hace apenas tres o cuatro días.

No obstante eso, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, está en condiciones de informar al Senado de una manera tal que el Cuerpo pueda tener elementos de juicio para considerar si debe tratar o no este proyecto por la objeción —la única hasta el presente— hecha por el Banco de Seguros fuera del proceso natural que ha tenido la ley.

De modo que la noticia que dio el señor Presidente también hubiera sido dada, naturalmente, por nosotros.

Lo que el Senado tiene que hacer ahora, a nuestro juicio, es resolver si frente a esta nota del Banco de Seguros decide volver el asunto a Comisión o si quiere entrar a considerar el tema y, naturalmente, de acuerdo a lo que pueda informarle la Comisión, puede tener otros elementos de juicio para seguir adelante o para volverlo a Comisión. Pero lo fundamental es que quede constancia que la Comisión ha cumplido con su trabajo y que el atraso o la lentitud con que esta ley ha venido caminando, no es imputable, desde luego, ni a este Cuerpo ni a la Comisión, ni tampoco, a la Cámara de Representantes donde a pesar del tiempo que estuvo, ello se debió a la forma prolija y completa en que ha sido hecho el estudio de las disposiciones contenidas ahora en este proyecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No vamos a entrar, con seguridad, en la noche de hoy, a la consideración de la orden del día. Lo dejamos en ella sin perjuicio que el señor Presidente de la Comisión pueda hacer una reunión de la misma con la presencia de los Directores del Banco de Seguros del Estado para que expongan sus puntos de vista.

Obviamos el problema de orden reglamentario y si llegamos al tema, entonces, nos pronunciamos.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Entiendo que si hay tiempo y se puede, el tema se debe tratar en la noche de hoy. Me parece que el Directorio del Banco llegó un poco tarde. Este es un proyecto que tiene urgencia de ser sancionado. Es una de las condicionantes que se ha establecido en el Decreto de Revaluación de Pasividades, a los efectos de darle cumplimiento.

Hay precedentes de organismos que solicitan ser oídos cuando las Comisiones ya han estudiado los asuntos y no se ha dado entrada al pedido.

Por eso, creo que el Banco perdió la oportunidad. Si tiene alguna objeción que hacer o modificación a la ley, ello se puede hacer por norma separada.

Por lo tanto entiendo que si hay tiempo, este proyecto debe ser aprobado esta noche. Viene votado por la Cámara de Representantes. Si el Banco tenía objeciones que hacer tuvo tiempo de formularlas en aquella rama legislativa, también, en el Senado, porque el proyecto está en el Cuerpo desde más más de 20 días.

El Senado con celeridad, casi sin precedentes, ha dispuesto tratar este proyecto y no estoy dispuesto a votar ningún aplazamiento.

En el día de hoy por ejemplo, oí por radio que el Banco de Previsión Social, por intermedio de sus Directores, había formulado duras críticas al Senado por la no aprobación del proyecto. No estoy dispuesto que por el Banco de Seguros del Estado el Senado esté cargando con culpas que no tiene. Soy partidario de que si tiene los votos necesarios, este proyecto sea aprobado en la noche de hoy. Si no los tiene, esperaríamos la oportunidad propicia.

Quería dejar esta constancia, porque entiendo que, necesariamente, había que hacerla.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No está en contradicción con lo que dijo el señor Presidente.

SEÑOR PINTOS. — Desde luego.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo, señor Presidente, que podemos votar la autorización a la Comisión para escuchar al Banco de Seguros. Esto no implica volver el asunto a Comisión.

De modo que si hoy el Senado conserva el quórum hasta el momento de tratar el punto primero de la orden del día procederá a considerar el proyecto de ley. La objeción del Banco de Seguros no interferirá en el trámite que tenga el asunto en el Cuerpo.

Si hay tiempo, antes de sancionar este proyecto, de escucharlo, y la Comisión encuentra razonable alguno de sus argumentos, entonces, propondrá las modificaciones al informe que crea pertinente, y si no, no.

SEÑOR LEPRO. — Creo que está bien. Es buena la solución. Es lo más práctico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Expreso, como Presidente del Cuerpo, que me preocupan muy poco lo que puedan decir de la labor parlamentaria ciertos directores, los cuales, desde luego, dejan mucho que desear en su gestión, sobre todo en lo relacionado con las pasividades.

(Apoyados.)

Por otra parte, es una práctica parlamentaria, mantenida a lo largo de 20 años, que las Comisiones actúan a petición de parte o de oficio. No voy a salir en defensa del Banco de Seguros del Estado, porque no conozco el tema, pero la razón que invoca, es que le dio el aval el proyecto del Poder Ejecutivo, pero después se le introdujeron dos modificaciones, que ese organismo desconocía.

Este Cuerpo recibió un proyecto con dos modificaciones, acerca de las cuales el Banco de Seguros del Estado no se pudo pronunciar. Si hubiera tiempo de oírlo, a efectos de sacar una disposición que contemple los intereses

en juego, mejor; si no, es lo mismo. Pero no lo sería si esa gestión se hiciera luego, ante el Poder Ejecutivo, y éste opusiera un veto parcial. En ese caso, por querer sacar rápidamente este proyecto, los Directores del Banco de Previsión Social verían demorada la ley, pues tendría que ir al ámbito de la Asamblea General.

Pido excusas por dar estas explicaciones desde aquí, porque sé que no es reglamentario.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Creo que la proposición del señor senador Ferreira Aldunate concilia el asunto con la realidad. Es evidente que el Senado está dispuesto a abocarse de inmediato a otro tema, que no es éste. De manera que, como lo propone el señor senador Ferreira Aldunate se puede autorizar a la Comisión para escuchar al Banco de Seguros y, entre tanto, el asunto sigue en la orden del día.

Si la Comisión, como bien lo dijo el señor senador, encuentra que los argumentos del Banco de Seguros son razonables, hará su proposición al Senado y, si por cualquier circunstancia el Cuerpo pudiera entrar, en un futuro no lejano, a tratar esto acá, sin que hubiera nada en concreto sobre el planteamiento del Banco de Seguros, podría considerarlo lo mismo.

No he consultado a los compañeros de la Comisión, pero me parece que no hay problema en ese sentido.

SEÑOR UBILLOS. — Creo que sí, hay problema.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Me parece prudente la solución del señor senador Ferreira Aldunate: autorizar a la Comisión a que escuche al Directorio del Banco de Seguros. Lo que me parece que no es conveniente, pues sentamos un mal precedente, es recibir la nota, porque hace poco tiempo rechazamos un trámite similar del Consejo Central Universitario. No podemos recibir una nota del Directorio y pasarla a la Comisión, pero, mientras tanto, esa nota puede venir por la vía correspondiente, que es la del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PENADES. — Creo que está en un error, el señor senador; no rechazamos la nota a que hace referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejamos la constancia de que se aceptaba como un simple derecho de petición y no como el trámite correcto de la misma. Es una constancia similar a la expuesta ante esta nota del Banco de Seguros, de la que hice de transmisor, como si fuera un senador informante.

7

Pasamos al tema motivo de la convocatoria específica; es decir: entrar al pedido de informes al señor Ministro del Interior.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Por qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque así lo había resuelto el Cuerpo.

SEÑOR UBILLOS. — No se resolvió nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolvió tratar...

SEÑOR LEPRO. — No ha resuelto nada; se está conversando. El Senado no votó.

SEÑOR UBILLOS. — Me parece que hay tiempo para todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una observación a la Mesa. Esta interpretó, cuando se votó, que el deseo del Cuerpo era tratar el asunto sobre tablas; es decir: inmediatamente. Se trata de oír al señor Ministro que se encuentra presente en Sala. Creo que ese fue el alcance de la votación del Cuerpo.

SEÑOR MASTALLI. — En ese sentido se votó, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador quiere pedir rectificación de lo votado, lo puede hacer.

SEÑOR UBILLOS. — No pido rectificación, porque no se ha votado nada a ese respecto. Lo que se votó —y el señor Presidente puede rectificarme si estoy en un error— fue el pedido de interpelación y no se dijo para cuándo. Posteriormente, el señor senador Vasconcellos estaba diciendo que le parecía que la interpelación debía realizarse con carácter urgente y, entonces, hizo su irrupción en Sala, el señor Ministro. El señor senador Vasconcellos expresó que, estando el Ministro en Sala, no agregaba más nada. Ahí terminó el asunto.

8

Mientras tanto, se empezó a deliberar respecto a lo que se hacía con este proyecto relativo a jubilaciones rurales, que me parece tiene mucha urgencia e importancia.

Si el Senado lo quiere postergar, que lo haga, pero adelanto que no voto el aplazamiento de la consideración de este tema, porque entiendo que hay tiempo para las dos cosas.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — Estamos dispuestos a quedarnos y seguir trabajando.

Lo que la Comisión iba a proponer al Cuerpo, cuando designó miembro informante al señor Lepro, era que el Senado votara este proyecto tal cual había venido de la Cámara de Representantes.

Si el Senado no quiere entrar a discutir este proyecto, si desea postergar la consideración del tema, puede hacerlo, pero aún no lo ha resuelto y, si alguien lo propone, no pienso votar esa postergación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para ocuparme de la preocupación siguiente.

No sé si he percibido bien. Tengo idea de que, en lo sustancial, flotó, por lo menos en Sala, el pensamiento de si era adecuado o admisible que un centro administrativo como el Banco de Seguros del Estado se dirigiera, directamente al Poder Legislativo, sin pasar por el Ministerio correspondiente.

Es verdad que esos centros, por la autonomía de que gozan, no están sometidos a jerarquías. Pero hay una trayectoria institucional emergente de toda la arquitectura constitucional, en virtud de la cual, el recorrido debe hacerse, ya sea para llegar como para regresar, del punto de vista de las relaciones con el Parlamento, siem-

pre requiriendo la intervención del Ministerio correspondiente.

Si un centro administrativo, un servicio autónomo, tiene necesidad de hacer llegar alguna manifestación relacionada con su gestión, debe ponerla en conocimiento, en mi concepto, del Ministro respectivo, a los efectos de su posible envío al destino legislativo que corresponda. Lo que no creo que pueda aceptarse es que, por su cuenta y con prescindencia del Ministerio, los entes autónomos se entiendan directamente con el Parlamento. Creo que eso no está autorizado y contribuye a desarticular el esquema constitucional.

Recuerdo que estas ideas u otras semejantes fueron sostenidas por el que habla, en el curso del ejercicio de su Presidencia. Se nos presentó el caso de una nota del Consejo Central Universitario, enviada directamente al Senado de la República. Hice, entonces, la observación de que la Universidad de la República no tenía el derecho a dirigirse al Poder Legislativo, sino que debía hacerlo con la intervención indispensable del Ministerio de Cultura. Ese era mi punto de vista. El Ministerio diría lo que correspondiera.

Más, en algunos casos, en materia presupuestal, estaba previsto un orden riguroso, porque se refería a la necesidad de que los entes autónomos dirigieran sus proyectos de presupuesto al Poder Ejecutivo, quien los examinaría y podía introducir modificaciones, caso en el cual debía enviar al Poder Legislativo el proyecto original y las modificaciones que considerara pertinentes.

Eso en algunas ocasiones no se cumplió. Me tocó plantear con mucha perplejidad, lo que debía hacerse frente a algunas instituciones que aún rebasaban los límites de los Ministerios, y se dirigían directamente al Parlamento patrocinando determinadas reformas del presupuesto judicial, por ejemplo. Se planteaba el problema de qué se podía hacer con esos mensajes.

Había una solución de derecho estricto, muy severa, que consistía en devolver la nota al organismo de procedencia, para que se ajustara al texto constitucional.

Recuerdo que me produjo muchas vacilaciones porque la nota que podía enviarse, si bien podía parecer absolutamente adecuada desde el punto de vista de la estrictez de su contenido, ofrecía un aspecto un poco ingrato en cuanto a lo que suponía rectificar la actuación de un Poder como el Judicial.

Resolví la dificultad, como Presidente de la Asamblea General, expresando cuál era mi concepto sobre el asunto y estableciendo las razones que tenía para sustentarlo, y dispuse, en definitiva, remitirlo a la Cámara de Representantes, como lo sustentaba, en sustancia, quien lo pedía, pero acompañado de los fundamentos por los cuales yo entendía que el recorrido constitucional no era ése. En esa forma creía cumplir, dentro de la Constitución, y de los trámites consiguientes también, los deberes de la Presidencia.

Por ahora, es todo lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Igual conducta a la que asumió en su oportunidad el señor senador Echegoyen, es la que ha adoptado la Mesa en esta ocasión.

Es decir, que no se ha dado entrada a la nota, como si no hubiera venido por la vía del Ministerio correspondiente. Me he hecho eco de ella, simplemente, como un senador que tiene el derecho de petición y obvié el problema reglamentario usando ese derecho de hacer saber que había una nota del Banco de Seguros del Estado, que quería ser oído.

9

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que era mi propósito presentarme espontáneamente al Senado, para formular una exposición, a cuyos efectos me encuentro en antesalas desde la hora 20. Una vez que estaba pronto para entrar a Sala me enteré del planteamiento que hizo el señor senador Michelini y, entonces, quiero manifestar, señor Presidente, ya que la Constitución exige que la interpelación se concerte con el Ministro, que acepto, expresamente, que ella se realice sobre tablas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Ubillos: frente al problema antes planteado, ¿usted insiste en su voto negativo?

SEÑOR UBILLOS. — Que se pronuncie el Senado. Es el Cuerpo quien tiene que pronunciarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador había hecho una observación en el sentido de entrar directamente al tema de la orden del día, ante el planteamiento del señor Ministro del Interior, no sé si usted insiste en su primera proposición. Era en ese sentido. Pero vamos a ponerlo a votación del Senado.

El señor Ministro del Interior ha expresado su deseo de ser oído y se encuentra en la Casa desde las 8 de la noche. Aunque se hubiera realizado la sesión, no se le podía negar la posibilidad de expresar su punto de vista sobre los acontecimientos de notoriedad.

Se va a votar si se entra directamente a la interpelación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 25. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no hacemos esta interpelación con agrado. Hubiéramos preferido no hacerla. Pensábamos que no íbamos a hacerla, porque no entraba en nuestra lógica de los hechos, que el señor Ministro estuviese presente. Pensé que hubiese renunciado, la misma noche del viernes.

Al señor Ministro le digo que si tanto interés tenía en hacer una exposición sobre estos hechos, pudo hacerla en la Asamblea General, porque sesionó sin número, pero él pudo haber pedido a la bancada que lo apoya para hablar de este tema que es una consecuencia directa de las Medidas Prontas de Seguridad. También le digo que sesionó a la hora 17, la Cámara de Representantes, sin número, pero no tenemos noticias de que se hubiese hecho presente en ese Cuerpo, que tiene tanta jerarquía y responsabilidad como el Senado para hacer su exposición.

No hacemos con agrado esta interpelación, porque en los muchos años que llevamos de político —27 años desde nuetra primera militancia, a los 17, con las juventudes del Partido Batllista; en 1939 o 40; y luego en el correr de los años ocupando los más diversos lugares de lucha, en las más variadas agrupaciones del Partido, hasta culminar con nuestro ingreso en la Cámara de Representantes en 1955— en ninguno de esos años, hemos vivido momentos tan amargos y tan difíciles, tan desagradables, como hombres de este país y de este Partido, que los que estamos viviendo en esta oportunidad.

El viernes de noche, culminaron toda una serie de sucesos, que no podían terminar de otra manera. Para quien, con espíritu analítico observase el proceso de todos los acontecimientos que se venían desarrollando en el país, desde el ingreso del señor Ministro a la Cartera que ahora desempeña, sustituyendo al doctor Legnani, la verdad es que los mismos se iban precipitando, de tal modo, que más de un senador, si no todos, en más de una oportunidad, en más de una ocasión, nos habrán oído decir, con énfasis, pero con tremenda preocupación

también, que iba a correr sangre, por la forma en que el Poder Ejecutivo, el Ministerio del Interior y la Jefatura de Policía, estaban conduciendo estos hechos.

No planteamos, señor Presidente, una interpelación con la muerte de Líber Arce, no obstante haber sentido, también, recogido nuestro ánimo y tener la absoluta convicción de que era una muerte inútil; que era, también, la consecuencia de un clima especialísimo que vivía el país. No se movió nuestra voluntad para traer al Ministro aquí a Sala a plantearle responsabilidad por los hechos que terminaron con la muerte de Líber Arce. Fue distinto. Fue, quizá, producto de la fatalidad. Fue un incidente popular en el cual, naturalmente, más allá de las circunstancias especialísimas que rodearon el hecho, jugaron un imponderable papel, que no podía menospreciarse en el momento en que con ánimo político se estuviesen juzgando los hechos, la imprevisión o la fatalidad.

Hemos manifestado nuestra palabra de condena, de disgusto, frente al suceso que a todos convulsionaba. Pero no trajimos al Ministro a Sala para exigirle responsabilidad por el hecho.

Si citamos estos antecedentes y si traemos a la consideración del Senado el recuerdo de un hecho totalmente desgraciado, es para que se observe cuál es nuestra posición en el día de hoy con respecto al panorama político que vive el país. La situación, hoy, es distinta.

En alguna medida fuimos testigos presenciales de estos sucesos del viernes, porque nos movió la inquietud de apreciar, desde lo más cerca posible, la forma en que se estaban desarrollando los acontecimientos. Pensamos que la forma en que se ha producido todo ésto, es completamente diferente y que los sucesos del viernes, que sólo arrojaron dos muertos —pero que pudieron haber sido muchos más—, hacen recaer responsabilidad directa en el Poder Ejecutivo, en el Ministro del Interior y en el Jefe de Policía.

Nos podíamos haber limitado a hacer aquí una exposición sobre el tema. Podíamos haber hecho uso hoy de la palabra —junto con otros senadores—, para dar nuestra opinión sobre los sucesos.

Si ponemos en marcha el mecanismo de la interpelación, es porque queremos que el Ministro se vaya, porque sentimos que nuestra obligación, más allá de consideraciones personales, es que abandone su cargo.

Pensamos que en la misma noche del viernes iba a renunciar, que la sensibilidad no humana ni sentimental, sino estrictamente política de los hechos que se estaban juzgando, iba a hacer que presentara su renuncia. En última instancia, era el Poder Ejecutivo quien iba a decidir si prescindía o no de ese colaborador.

Pero el sábado el país asistió a los lacónicos comunicados del Ministerio del Interior y de la Jefatura de Policía por los cuales se daba cuenta de los hechos, y en los que, con reiteración que merece repudio, se insistía sobre algunos aspectos estrictamente personales, algunos de ellos falsos, sobre la personalidad de los muertos y en el momento en que sus amigos y familiares, con respeto y con unción los iban a despedir, se reflejaba la verdad de los acontecimientos. Un Poder Ejecutivo que tiene en sus manos absolutamente todos los medios de información, que los usa dentro y fuera del país como se le antoja, no tuvo, sin embargo, el reparo de la desgracia y de la muerte y le achacó, a uno de los jóvenes fallecidos, toda una serie de hechos que en el mismo momento de la lectura del comunicado uno se daba cuenta de que eran falsos. Y ni el sábado ni el domingo ni el lunes, el Ministro del Interior renunció ni hubo amagos de renuncia ni trascendió absolutamente para nada que su preocupación —naturalmente pensamos que la debía sentir— lo llevase a presentar renuncia de su cargo a los efectos de pacificar este país convulsionado como nunca lo estuvo. No lo estuvo, no ya en los 44 años que uno tiene de vida ni en los que pueda recordar con uso de razón, sino que es preciso remontarse al año 1904, porque ni siquiera en 1933 se ofreció este panorama tan sombrío, se vio a este país dividido verticalmente y este enfrentarse de la gente unos contra otros, esta reiterada invocación a la autoridad por la autoridad misma, con un sentido inhumano que no habíamos conocido, prácticamente, en el país. Es el orden por el orden mismo, con prescindencia de los hombres y mujeres que se mueven en esta tierra con un desconocimiento absoluto de la forma en que el país puede manejarse.

Todo esto, señor Presidente, nos llevó hoy a no usar la simple exposición, sino a agotar los medios, en hechos perfectamente conocidos sobre los cuales creo que todos los señores senadores tienen opinión formada, para tratar de decirle al Poder Ejecutivo que el Parlamento no tiene ningún interés en que el señor Ministro del Interior permanezca en su cargo.

Si el Poder Ejecutivo, con error, mantiene al señor Ministro y al Jefe de Policía, que nosotros entendemos son los responsables directos de todos estos hechos y no realiza ningún acto de carácter político o gubernamental para alejarlos de sus cargos, y los sigue enfrentando a la ciudadanía sabiendo que no hubo una tragedia mucho mayor porque el destino jugó un papel importante, ya que la lista de los heridos de que dio cuenta el Sindicato Médico y el Hospital de Clínicas establecen que en su gran mayoría fueron heridos del tórax para arriba, nosotros, repetimos, no tenemos ningún interés que el señor Ministro permanezca en su cargo. Se han usado armas modernas, nuevas, que pocos países de América conocen, para hacer frente a esta clase de manifestaciones.

Si el Poder Ejecutivo no dio los pasos necesarios, si el señor Ministro no entendió que correspondía renunciar a su cargo como una contribución a la pacificación del país, pienso, señor Presidente, que nuestra obligación —por lo menos la mía, así lo entiendo y lo practico— es agotar los medios que la Ley y la Constitución ponen a nuestro alcance, para decirle al señor Ministro que hacemos todo lo posible para que no esté ni un minuto más en el Ministerio. Fue por eso que planteamos esta interpelación, y por eso no nos vamos a extender en estos hechos. Quizá alguien que sea partidario de la polémica o que quiera llevar la lógica o la discusión más allá, podría decir: caramba, desde el punto de vista de la interpelación se llama a un Ministro para que presente informes y antes que éste lo haga el senador ya está diciendo que lo va a condenar y que quiere que se aleje del cargo. Sí; los informes los ha dado objetivamente, según el criterio del Ministerio del Interior y los comunicados que se dieron; pero no hay justificación posible (que lo sepa el señor Ministro, él a solas tiene que saberlo) para la muerte de estos dos muchachos.

Nosotros no tenemos absolutamente ningún temor en decir aquí, en el Senado, que vamos a escuchar al señor Ministro, que vamos a tomar debida cuenta de los informes que proporcione, de las justificaciones que para sí mismo, para el gobierno, o para aquellos que quieran seguirlos y comprenderlos, pueda ofrecer; pero para nosotros, tiene un solo camino: irse para su casa, abandonar la lucha política, ofrecerle al gobierno la posibilidad de una salida que permita recorrer un camino distinto y darle al país la pacificación que necesita en forma imprescindible y que no se va a lograr ni con su presencia en el Ministerio ni con la presencia del señor Jefe de Policía. No hay lugar a consideraciones personales, por más respeto que le pueda tener al señor Ministro. No quiero que interprete el señor Ministro las palabras que estoy pronunciando como algo personal. No tengo amistad con él; seguramente nos moriremos los dos sin tenerla nunca. No me interesa, como tampoco le interesará a él; pero sí me interesa mi país y mi Partido. Mi país, que en estos momentos enfrenta horas sombrías. Ninguno de los que estamos aquí presentes, pensamos o adivinamos ni nos es dado razonar, de ninguna manera, sobre lo que va a ocurrir mañana; la preocupación y la inquietud sobrecoge prácticamente a los millones de habitantes, y en todas las capas sociales, más allá de las oposiciones personales, más allá de lo aleatorio que pueda ser estar defendiendo hoy una conducta u otra, todos tienen la tremenda inquietud, que no se conocía antes, sobre cuál puede ser el mañana. Y nosotros queremos contribuir, señor Presidente, a que ese futuro pueda delimitarse de una manera distinta.

No se trata aquí de distribuir culpas o responsabilidades. Desde el punto de vista de los estudiantes, nuestra palabra se puede levantar con tanta energía para condenar mucha de sus actitudes, como la que podemos tener para condenar las del señor Ministro. Y seguramente, no se nos va a encontrar, ni en la historia de este debate, ni en las deliberaciones que aquí se produzcan, en una cerrada defensa obsecada y terca de lo que ha sido la conducta de los estudiantes. Sabemos, perfectamente, que cometen errores y muchas de las manifestaciones que han hecho no son compartidas por nosotros. Hemos agotado, también, al máximo, nuestro poder de persuasión para tratar de disuadirlos en algún instante; y, si de nosotros dependiese, las cosas se hubiesen hecho de manera diferente. Pero queremos advertir que si en muchos momentos se nos dice que el fin justifica los medios —y estamos perfectamente de acuerdo en avalar esta afirmación— también sostenemos que no es posible, en modo alguno, que porque los medios no sean los legítimos, o los adecuados, se olviden los fines que se intentan defender y las consignas, honorables, honrosas y legítimas que los movimientos estudiantiles han defendido en el país cuando se han opuesto a la política económica y cuando han combatido las Medidas de Seguridad y la represión, y cuando se han opuesto a la censura de prensa, tratando, por todos los medios, de hacer entender al gobierno que tiene que cambiar de camino en lo que es la conducción política de este país.

Esto, señor Presidente, hay que dejarlo bien claro, porque nuestras palabras serían totalmente distintas si nosotros estuviésemos enfrentando lo que es el desarrollo de las Medidas Prontas de Seguridad en estos meses. La presencia del señor Ministro de Cultura, del señor Ministro de Defensa Nacional y del señor Ministro de Industria y Comercio no tiene, para nosotros, más que el sentido de una expresión de solidaridad con el señor Ministro del Interior, ya que no es nuestra intención, esta noche, juzgar ningún acto que tenga que ver con los Ministros referidos. No los hemos llamado nosotros aquí y no va a haber ni una sola palabra nuestra que roce algún tema en los que ellos tengan que ver. Los podríamos discutir en otro momento, porque podríamos tener alguna observación que hacer; pero no son importantes y no los hubiéramos llamado a Sala para efectuar tales observaciones porque, aún en la discrepancia natural que podamos tener con algunas de sus resoluciones, ellas no tienen tal importancia como para que los convoquemos al Senado a los efectos de emitir un juicio sobre su actitud.

Que esto quede claro, para que mañana no se tergiversen las cosas y para que, desde el punto de vista de la opinión pública, no se le de a la presencia de los señores Ministros aquí, alguna referencia a lo que podía ser nuestra voluntad o intención. El asunto es claro, es concreto y voy a resumirlo, para que el señor Ministro pueda contestarme.

El pasado viernes hubo una manifestación estudiantil; el jueves había habido algunos problemas, desde la quema de un ómnibus, que todo el país repudió, hasta sucesos naturales en estas concentraciones, en un ambiente que nadie podrá desconocer, en un clima exacerbado, ya que hacía pocos días se habían allanado locales universitarios, solicitándose una venia absurda y arbitraria sin las mínimas garantías para la defensa de las autoridades de la Universidad, debiendo soportar el país, inexplicablemente, tres meses de vida convulsionada, sin posibilidades de poder expresarse, haciendo exclusivamente el gobierno, uso de los medios de difusión y prohibiéndoselo a los legisladores, reiteradas veces, a hombres de diversos sectores políticos que lo enfrentan y que no están de acuerdo con su manera de actuar, tal como sucedió cuando trataban de realizar, en el Palacio Peñarol, o en algún otro local, con temas bien concretos, alguna asamblea para explicar a la ciudadanía, lo que estaba sucediendo. Cientos y cientos, miles de personas fueron llevadas presas; y se llegó a un número de destituídos superior al del 31 de marzo de 1933.

Todo ésto configura un clima, y bajo este clima tendría que haberse observado lo que eran las manifestaciones. La policía reprimió, en forma brutal, inútil y sanguinaria, la manifestación estudiantil del viernes, con el agravante de que a lo largo de todo este tiempo, no ha habido, por parte del gobierno ni una sola posibilidad de lograr un entendimiento o acercamiento, sino que, permanentemente, el señor Ministro del Interior y el Jefe de Policía, no hicieron más que exacerbar los ánimos con invocaciones al orden y a la autoridad, desconociendo o que era el medio de vida normal de nuestro país y de nuestra población.

El viernes, repito, la policía reprimió los hechos y el sábado la ciudad se despertó con la noticia de que habían ocurrido dos muertes y muchos heridos. Por suerte —no sé a quien habrá que agradecerle— no se produjeron más muertes; pero muchos de esos jóvenes, señor Presidente, recordarán, para toda su vida, incluso por haber sufrido la pérdida de su vista, lo que fueron los sucesos del viernes.

Nosotros hemos llamado al Ministro del Interior, porque entendemos, primero, que es nuestra obligación para con el país procurar su alejamiento como un medio de pacificación que el gobierno no alcanza a entender a buscar o a encontrar, y que nosotros creemos que, en muy buena medida, está en el alejamiento del Ministro y del Jefe de Policía.

Nuestra colectividad política va a llevar como una mancha permanente la sangre de estos muchachos. De 50 años a la fecha no se habían producido, señor Presidente, estos sucesos. Nosotros, que criticamos a la policía, a los Jefes de Policía y a Ministros del Interior durante los gobiernos nacionalistas, tanto en el Consejo Nacional de Gobierno como en el Parlamento, lo hicimos porque entendíamos que no se estaban haciendo las cosas como el Partido Colorado y nosotros reclamábamos que se hicieran. Y tenemos que decir hoy, con la misma franqueza que en aquel instante, que los sucesos vergonzosos que nosotros habíamos repudiado, encontraron eco en hombres del Partido Colorado y en un gobierno elegido por el pueblo —que gobierna en nombre del Partido Colorado— y fueron más lejos que aquéllos. Tenemos que defender esa colectividad política; estamos obligados a hacerlo.

Por esos motivos, nuestra voz se levanta aquí. Esta interpelación no la podía promover nadie más que un hombre del Partido Colorado. No podía pedirla alguien que perteneciera a las filas blancas ni al Fidel. Tenía que ser promovida por alguno de nosotros, apasionadamente, en defensa de su colectividad política y del país, diciendo la verdad, que el Ministro se niega a escuchar en otros lados o que no quiere entender o que no alcanza a comprender. Quiero que sea mi voz, señor Presidente, la que interprete, más allá de las encuestas y de los mercaderes de encuestas y estadísticas, lo que es, en realidad, una opinión del Partido Colorado expresándose esta noche.

Además, debo hacerlo como ciudadano enemigo de la violencia, que la ha combatido permanentemente y que puede hoy ofrecer, como muchos otros integrantes del Partido Colorado —no lo niego— y de otros partidos, algo que no es más que una defensa permanente de la paz, de la comprensión, del diálogo, del acercamiento entre los hombres. Quizás si algún defecto se me puede señalar es el de que por la paz, pague, a veces, un precio excesivo, un mayor precio probablemente, del que corresponde.

Pero mi voz tiene hoy, señor Presidente, el lejano recuerdo de las voces que repudian permanentemente la violencia, venga de donde venga y sea contra quien sea.

Por esos motivos, señor Presidente, interpelamos al señor Ministro del Interior. Lo hacemos cumpliendo con nuestra obligación de senador, de militante del Partido Colorado, de ciudadano. Nuestras palabras de condena surgen de lo que entendemos que es el cumplimiento con la ciudadanía, y van a expresarse, cabalmente, en lo que es un acto coherente con ellas, levantando nuestra mano al final de la interpelación, para censurar al Ministro y para pedirle que se aleje de su cargo, en el deseo de que, más allá del disgusto personal de muchos o de pocos, el gobierno encuentre la salida política que devuelva al país su tranquilidad, su normalidad y las formas naturales de vida que aplicó durante tanto tiempo y que le dieron prestigio y tranquilidad dentro y fuera de la República.

Estos son, señor Presidente, los fundamentos —sin perjuicio de que haga uso de la palabra en el desarrollo del debate ciñéndome a otros aspectos que he tratado de eludir en esta exposición— para llamar a Sala al Ministro, quien ha reaccionado concurriendo de inmediato al Senado, para dar las explicaciones correspondientes, cosa de la que me alegro, por todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: la exposición que me había propuesto formular ante este Senado, en forma espontánea, me permitirá dar respuesta a la interpelación formulada por el señor senador Michelini.

Voy a tratar de analizar las causas reales y sustanciales de estos acontecimientos trágicos a que se refirió el señor senador Michelini, que —puede estar seguro— lamento más que nadie. Si él ha dado una expresión vehemente a sus sentimientos, yo puedo decir que siento estos desenlaces por lo menos tanto como él.

Quiero examinar, repito, las causas reales y sustanciales de los acontecimientos, más allá de aquellos factores circunstanciales que pudieron ocasionarlos. Creo que es esto lo que debe interesar al Senado y que es esto aquello sobre lo cual es legítimo el pronunciamiento del Cuerpo; es decir, la responsabilidad política de gobernantes o de dirigentes y no la responsabilidad individual que pueda caber en el plano jurídico o en el plano moral, a quienes, debido a sus funciones, se han visto obligados a participar en estos hechos tan lamentables.

Desde esta perspectiva del análisis de responsabilidades políticas, quiero referirme a mi propia posición como Ministro, luego a la del señor Jefe de Policía de Montevideo y, por fin, a la de otros gobernantes o dirigentes sujetos, también, a responsabilidad ante este órgano y que, a mi juicio, tienen en estos acontecimientos, el tipo de responsabilidad que debe calificar este Cuerpo.

En cuanto a mi posición como Ministro, señor Presidente, es muy clara. Tuve ocasión de explicarla en la Asamblea General, cuando se planteó incidentalmente un problema semejante a éste, aunque de menor gravedad, a raíz de los incidentes ocurridos el 6 de junio pasado, durante los cuales cuatro estudiantes fueron heridos de bala por la Policía.

Hay cinco puntos, en esa posición, señor Presidente que me interesa reseñar:

En primer lugar, la utilización de armas de fuego por la Policía —es un punto obvio, pero que es necesario destacar— no responde a consignas ni a instrucciones del Poder Ejecutivo, ni del Ministro del Interior, ni del Jefe de Policía, ni de nadie.

En segundo lugar, la Policía de este país, según ha ocurrido siempre en nuestro medio y durante todos los gobiernos, sale a la calle a enfrentar delincuentes o revoltosos, provista de armas de fuego.

Tercero, la instrucción vigente del Ministro del Interior y del Jefe de Policía, es la de que tales armas sólo deben utilizarse en legítima defensa.

En cuarto término, la legitimidad de esa defensa y la necesidad racional del medio empleado, constituyen un acto individual del funcionario que se encuentra en la calle y que cree en peligro su vida, o la de sus subordinados, y esta decisión es un acto indelegable e intransferible que no puede ser manejado desde el despacho del Ministro, desde la Presidencia de la República o, siquiera, desde la Jefatura de Policía; es un acto, que en su oportunidad, en su modo de ejercicio, en su intensidad, tiene, naturalmente, que quedar librado a la apreciación de ese funcionario ejecutivo, en función de las circunstancias y del peligro en que se encuentre.

En quinto lugar, —este es un punto muy importante— la legitimidad de ese acto individual de quien cree en peligro su vida o la de sus subordinados, está sujeta a posterior revisión o enjuiciamiento por parte de organismos judiciales y administrativos, que determinan si ha existido legítima defensa, si ha habido legítima defensa putativa, si ha habido exceso o abuso de legítima defensa o si ha habido delito. Estos son puntos muy claros, pero que es necesario precisar.

En cuanto al funcionario directamente a cargo de la Policía en cuestión, el Jefe de Policía de Montevideo, debo decir en su defensa que ha evidenciado —es legítimo reconocerlo— una preocupación constante por controlar y reducir al mínimo el uso de armas de fuego por parte de los funcionarios de sus dependencias, en esos enfrentamientos cotidianos a que se ven sometidos por núcleos subversivos lanzados abiertamente a la calle, con un objetivo declaradamente político.

A esos efectos, llegó a instruir a su personal, por circular de julio de este año, —cito textualmente— en la forma siguiente: "Deben rehuir, cuando la superioridad numérica constituya obstáculo insalvable, el choque directo con los revoltosos, debe el funcionario resguardarse, manteniéndose fuera de la línea de fuego en los casos que se hagan disparos contra la policía".

Tan pronto han ocurrido en...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor senador; déjeme defenderme.

SEÑOR MICHELINI. — Le pido la interrupción, precisamente para que se defienda.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No se la concedo, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Ministro del Interior...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: no he concedido la interrupción.

(Interrupciones. Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No insista, señor senador Michelini; el señor Ministro del Interior no concede la interrupción.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tan pronto ocurrían incidentes en los cuales se denunciaba el empleo de armas de fuego, el Ministro del Interior, así como la Jefatura de Policía, dispusieron, de inmediato la instrucción de informaciones sumarias por los órganos competentes.

Debo señalar, como un ejemplo, el incidente ocurrido, no hace muchos días, ante la Embajada Rusa, en el cual fue la propia Policía —a instancias de su Jefe— la que comprobó la actuación irregular y el empleo indebido de armas de fuego por un funcionario al que se aplicaron las sanciones correspondientes.

El señor Jefe de Policía —en su preocupación por este extremo— llegó a hacer una revista diaria de la munición utilizada por el personal a sus órdenes, sancionando a quien no pudiera explicar alguna falta en este sentido, incluso con descuentos pecuniarios por la misma. A tanto llegó esto, que, en algún semanario de esta ciudad —que no puede considerarse como teniendo simpatía por el Jefe de Policía en particular, ni por el Gobierno en general— se llegó a decir que, en la Policía, había cundido la impresión de que, a su Jefe, le preocupaba más la muerte de un estudiante que la de un agente.

Cabe, entonces, preguntarse, señor Presidente —desde este punto de vista en cuanto a las consideraciones políticas y funcionales que competen a este Senado— dónde está la responsabilidad de estos hechos.

Creo que es legítimo interrogarse sobre quienes estaban buscando estos desenlaces fatales, a quien le convenía, a quien

le interesaba la muerte de un estudiante. No, realmente, al Ministro del Interior, ni al Jefe de Policía ni al Gobierno, sino a esos elementos, rectores y orientadores de esa acción subversiva que, a través de huestes juveniles lanzadas a la acción directa en la calle, buscan, con estos sucesos, el desprestigio del Gobierno, e, incluso, confesadamente, el derrocamiento de las autoridades y la caída del régimen institucional.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor senador.

Ya señalé en la Comisión de la Asamblea General...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No he visto cinismo mayor que el que expone el señor Ministro en relación...

SEÑOR CAPUTI. — No es exacto lo que dice el señor senador, porque...

(Interrupciones. Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: ruego que se me permita formular esta exposición sin interrupciones; yo he oído palabras duras del señor senador y tendrá ocasión...

SEÑOR MICHELINI. — El señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Está demasiado excitado el señor senador, para participar en un debate parlamentario.

SEÑOR MICHELINI. — No es así.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Yo señalé a la Comisión de la Asamblea General —y hay señores senadores presentes que me han escuchado— el convencimiento que tenía el Poder Ejecutivo (antes de que ocurriera cualquier desenlace de esta naturaleza) de que estos núcleos buscaban crear un mártir, para poder realizar manifestaciones callejeras y explotar el clima de sensibilidad que estos hechos provocan en nuestro país y en la opinión parlamentaria y ciudadana.

Hay diarios —incluso de la oposición— que se han referido a esto bajo el título de "La búsqueda de un mártir"; es una circunstancia por otra parte, que tenido lugar en países vecinos, como es el caso de Brasil.

Entre los responsables —en ese plano en que me he colocado de consideración política— creo tener el derecho de señalar a los dirigentes universitarios, que tienen el deber de controlar los locales, que han servido de cuartel general y de base de operaciones para esas guerrillas urbanas, sin los cuales éstas no hubieran podido hacerse ni adquirido el volumen que han tenido en los últimos tiempos, como se puede comprobar ahora, al desaparecer transitoriamente esas bases.

De los hechos de esta naturaleza ocurridos últimamente, hay uno sobre el cual podemos hablar en este Parlamento, porque a su respecto ya ha tenido lugar el pronunciamiento judicial. Los otros, en cambio, —este que se ha planteado ahora y el anterior— quizás no sea prudente, o legítimo, examinarlos en el ambiente acalorado de una discusión parlamentaria, porque son problemas que se encuentran "sub judice", es decir, sometidos al análisis de la Justicia, y será ella la que deberá pronunciarse libremente, determinando las circunstancias de esos acontecimientos y las responsabilidades individuales consiguientes.

El otro incidente —ya clausurado en la sede judicial— puede ser objeto de nuestra referencia y análisis, porque, señor Presidente, es sintomático de todos estos problemas; es el que tuvo lugar el 6 de junio último. En él actuaron funcionarios policiales que utilizaron armas de fuego contra manifestaciones estudiantiles y el mismo motivó planteamientos en términos vehementes efectuados por algunos señores legisladores —de mi partido, incluso— en la Asamblea General.

Ello dio lugar, —como ya lo manifesté en la Asamblea General— a un procedimiento administrativo y, lo que es más importante, a uno judicial, realizado con las garantías de la imparcialidad que todos reconocemos a nuestra Justicia.

El abogado de los funcionarios policiales sostuvo que éstos habían actuado en legítima defensa, ante una agresión ilegítima, que configuraba un estado de necesidad, ya que la agresión era de gravedad tal que creaba un riesgo eminente y cierto para la vida de los funcionarios policiales actuantes.

No entro en detalles sobre los hechos, que no interesa ahora señalar o revelar con mayor particularidad; pero, allí, surgió que estaba plenamente configurada la situación de legítima defensa, lo que dio lugar a que se clausuraran los procedimientos y se pusiera en libertad inmediata a los imputados.

Sé que los hechos en cuestión, no son exactamente los mismos, sobre todo, en cuanto a los resultados. Pero quiero señalar esto, porque entiendo que revela algo muy importante y sintomático para la justa apreciación de estos problemas tan teñidos de pasión.

Como yo he dicho, en relación con ese incidente, se hizo un proceso judicial y se sostuvo que estaba plenamente configurada la hipótesis de la legítima defensa por parte de los funcionarios policiales y el Fiscal de Crimen se manifestó totalmente de acuerdo con lo sostenido por los abogados de los imputados y él mismo solicitó la clausura de los procedimientos y la libertad de los funcionarios, la que fue decretada por el Juez.

Pues bien; frente a esa situación, a ese incidente, ¿cuál fue la actitud de las autoridades Universitarias responsables?

Ya he sostenido, en nombre del Poder Ejecutivo —sé que es una afirmación grave, pero la voy a reiterar en el Senado— que la actitud de los dirigentes universitarios fue irresponsable, fue la de quienes se proponen incitar a los estudiantes a la violencia y a la acción directa, persiguiendo, con objetivos de explotación política, provocar y obtener víctimas.

Ocurrido los sucesos, el Consejo Universitario...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Hay que ser cínico!

SEÑOR CAPUTI. — No insulte, señor senador; esa es una manifestación procaz que debe ser evitada por la Mesa. No estoy dispuesto a permitir que se insulte así.

(Interrupciones. Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que, si se continúa de esta manera, se va a ver obligada a suspender la sesión.

SEÑOR CAPUTI. — No estoy dispuesto a tolerar que se insulte a un Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprendo la reacción del señor senador Caputi y exhorto al señor senador Rodríguez a que no interrumpa en la forma en que lo hace.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que no diga que insulté, porque no lo hice. Dígale también al señor senador Caputi que tampoco insulte.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya hizo al señor senador Caputi la observación pertinente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo voy a decir lo que tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo dirá cuando lo tenga que decir. La Mesa lo exhorta a que lo haga reglamentariamente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se ponga tan estricto, señor Presidente. Lo haré reglamentariamente; pero no le dé la razón al señor senador Caputi, porque yo no insulté a nadie.

(Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tengo interés en mantener esta exposición en un plano de calma y deslindar las responsabilidades, aclarar los hechos, y creo que no ganamos nada con calificativos de la naturaleza de los que aquí se han empleado.

Quiero decir, señor Presidente, que frente a esos hechos, hoy constatados judicialmente, frente a la configuración de la legítima defensa, ¿cuál fue la actitud de las autoridades universitarias? ¿Sostiene, acaso el Consejo Central de la Universidad, como correspondería a una autoridad responsable, que hay que esclarecer los hechos, que hay que esperar el pronunciamiento de las autoridades judiciales, a fin de castigar al culpable? ¿Llama, acaso, a la paz y a la cordura a los estudiantes y a la propia policía, exhortando a todos a evitar enfrentamientos de esta naturaleza? No hay nada de esto, señor Presidente. Veamos lo que dice la declaración del Consejo Central de la Universidad, a raíz de esos acontecimientos, erigiéndose en instructores y jueces del Plenario. Leo, señor Presidente: "Ante el grave atentado policial ocurrido el día 6 de junio próximo pasado, por el cual resultaron 4 estudiantes heridos de bala, uno de ellos gravemente, el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, reunido una vez más en sesión extraordinaria para considerar la grave situación de deterioro en que se encuentran las libertades públicas y la seguridad individual en nuestro país, declara: 1º, que es absolutamente imprescindible, y de urgencia impostergable, en salvaguardia de los más elementales derechos de la persona humana y la dignidad nacional, encarar una reorganización y purificación profunda del desprestigiado instituto policial; 2º, que se exige de los poderes públicos, particularmente del Ministerio del Interior, una permanente atención sobre sus subordinados que garantice que hechos como el ocurrido no se vuelvan a repetir, así como la sanción pertinente de los responsables en todas las jerarquías, del criminal atentado que motiva esta declaración".

Otros claustros, señor Presidente, se hacen eco de esta declaración. Sostengo, señor Presidente, a la luz de los acontecimientos reseñados, de las decisiones judiciales que se han dictado, que este tipo de declaraciones no sólo son falsas, como se ha demostrado comprobadamente, sino que están destinadas a echar leña a la hoguera, constituyen un grave acto de irresponsabilidad y de inconciencia.

Hay otros pronunciamientos sobre los cuales no voy a insistir, que también por su contexto, a la luz de circunstancias y antecedentes que lo rodean, emanados de las mismas autoridades, eran claramente inflamatorios, empujaban a los estudiantes a provocar una vez más incidentes graves, amparados y respaldados, nada menos que por las autoridades del Consejo que debe dirigir la Universidad, se supone, y que aseguran, en todo momento, cualesquiera sean las circunstancias, que la conducta estudiantil es correcta y quien procede ilegítimamente en todos los casos, es la policía.

SEÑOR MICHELINI. — Por eso los mataron.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: sostengo que los dirigentes universitarios, como no puede ser de otra manera, como ciudadanos, tienen absoluto derecho a sustentar, incluso combativamente, sus ideas políticas, a propiciar pronunciamientos de esta índole en locales y por órganos universitarios.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si los dejan.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero creo que no tienen derecho esos dirigentes, a diferencia de lo que pueden hacer, por ejemplo, los parlamentarios que se oponen al gobierno, a utilizar claustros o locales universitarios como bases de concertación y coordinación con dirigentes sindicales para desatar y estimular actos de violencia directa e indiscriminados, y mucho menos tienen derecho esos dirigentes a explotar el ardor y la rebeldía de las juventudes puestas a su cargo y adoctrinamiento, a fin de utilizarla como carne de cañón, como huestes propias que se envían a la lucha y al sacrificio para obtener el triunfo de determinadas ideas políticas y económicas. Sobre todo cuando se busca realizar e imponer esas ideas teniendo como objetivo el derrocamiento del gobierno y las propias instituciones mediante un método que me permito calificar de inhumano y condenable, como es provocar desórdenes susceptibles de causar incidentes graves entre policías y estudiantes, a fin de procurar la conmoción pública y parlamentaria que este tipo de hechos causan en todas las capas de la sociedad uruguaya.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Es increíble oír esto!.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Paso a referirme a algunas circunstancias propias de estos últimos incidentes. En primer lugar, las causas que le dieron origen.

Los señores senadores debieran, a mi juicio, abandonar esa idea, un poco romántica que tenemos todos, en base a nuestra experiencia juvenil, de que estamos en presencia de los clásicos enfrentamientos de estudiantes y policía de nuestra juventud. Todo eso quedó atrás. El que no haya presenciado los hechos y crea que es ésta situación la que hoy se repite, no está, señor Presidente, en condiciones de juzgar adecuadamente los serios y trágicos acontecimientos que hoy llegan al Senado de la República. Se trata, ahora, señor Presidente, de la lucha contra grupos y fuerzas de choque perfectamente aguerridas, adiestradas, que operan convergentemente en distintos lugares, conforme a un plan estratégico previamente concertado, en un crescendo de violencia, con una finalidad pre-establecida.

Hay algo de ironía y paradoja en el hecho de que el Senado esté llamado a juzgar hoy el empleo de estas armas. Fue en defensa de este Parlamento y de estas instituciones que debió recurrirse por primera vez a ellas, a pesar de que la policía contaba con las mismas desde hace 5 años.

Me refiero, señor Presidente, a los acontecimientos del 18 de setiembre, que algunos señores senadores presenciaron desde las ventanas de Palacio.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Ministro tendría que aclarar eso de que defendían al Parlamento. Esto es falso. El Parlamento no fue en ningún momento atacado.

SEÑOR CAPUTI. — Es la opinión del señor Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — Deje, señor senador, que se defienda solo.

(Dialogados.) (Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se va a ver obligada a suspender la sesión.

(Dialogados.) (Campana de Orden.)

—Se suspende la sesión por 5 minutos.

(Así se hace a la hora 22 y 45.)

(VUELTOS A SALA.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22 y 53 minutos.)

—Hacemos una exhortación desde la Mesa para que podamos, con la mayor moderación y serenidad, proseguir el debate, sobre el cual hay una gran expectativa no sólo en el campo parlamentario sino en la opinión pública.

Estoy seguro de que no voy a tener necesidad ni de volver a interrumpir la sesión ni de utilizar la campana.

Ruego a los señores secretarios de Sector, que estén en Sala lo menos posible. Veo que hay algunos sectores que tienen dos o tres secretarios en Sala. No los voy a nombrar, pero los haré retirar por la vía que corresponda.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: se ha hecho aquí una afirmación que creo debe ser aclarada por la Mesa.

El señor Ministro del Interior ha señalado que hubo un ataque contra el Parlamento. Desearía saber si la Mesa está informada de la existencia del mismo, o si en algún momento el Ministerio del Interior puso en su conocimiento ese hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Ministro quiere aclarar su expresión de que hubiera habido algún ataque al Parlamento, para que yo pueda contestar por la vía de una cuestión de orden...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a dar una información detallada, basada en partes policiales, de una operación concertada, que se realizó el 18 de setiembre, desde tres lugares, todos ellos ubicados en las inmediaciones del Palacio Legislativo, por núcleos distintos, cuyo punto de convergencia, evidentemente, desde el punto de vista estratégico, era el Palacio Legislativo.

Ahora, si se perseguía como objetivo el propio Palacio o los automóviles estacionados en su frente, eso son suposiciones, porque el hecho no llegó a consumarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tuve nunca ninguna información de que se hubiera pretendido realizar un ataque al Parlamento ni de que existiera ningún movimiento sincronizado, ni para coaccionar a los legisladores ni para entrar en el ámbito de este recinto.

Si lo hubo, como jefe de este servicio, y como el único que puede guardar el orden dentro de este recinto, si es que estuvo afectada la seguridad del Palacio, creo que la fuerza pública estuvo en falta, al no habérmelo comunicado como correspondía.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No puedo aceptar las manifestaciones del señor Presidente, en cuanto a que la fuerza pública ha estado en falta.

La fuerza pública procedió de oficio, con respecto a estos tres procedimientos que se realizaron en las inmediaciones del Palacio. Como ya he dicho, no llegaron a efectar al propio Palacio, y de ocurrir eso, naturalmente, se hubiera puesto en conocimiento del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde la Mesa no puedo polemizar con el señor Ministro; pero mantengo lo que dije desde aquí.

Si eso hubiera ocurrido, como lo dije, condicionado o en base a las palabras del señor Ministro, si se hubiera realizado el movimiento sincronizado contra este Palacio, repito que estuvo en falta al no habérmelo comunicado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: voy a proceder a avisárselo, dando cuenta a este Cuerpo del procedimiento en base al parte que me fue elevado, con fecha 23 de setiembre. De manera que lo pongo en conocimiento del Cuerpo, en la oportunidad debida.

SEÑOR PRESIDENTE. — No entiendo bien al señor Ministro. Hay algo que me afecta a mí, directamente.

Digo que, en base a los hechos referenciados, en la fecha que mencionó, no tuve ninguna información.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La está teniendo ahora, señor Presidente, si me permite continuar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: ahora ya tiene relación con el mantenimiento del orden en el servicio, y hay algo que me afecta directamente. Me lo viene a comunicar ahora, que estamos a 24 del mes. Si ese movimiento se realizó el 18, la obligación del Ministerio era habérmelo puesto en conocimiento, en el momento oportuno.

Si la interpelación no se hubiera realizado o el señor Ministro no hubiera tenido el ánimo de venir de oficio —como vino esta noche— tampoco me hubiera enterado de los acontecimientos.

Entiendo que, si había algo que afectaba a este Poder del Estado, el Poder que tiene la fuerza pública debió habérmelo avisado.

Por lo tanto, mantengo lo que dije en cuanto a que estuvo en falta el Poder Ejecutivo al no habérmelo comunicado, como correspondía.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La información que voy a dar a conocer al Cuerpo, llegó hoy hasta mí. De esa información, aunque no lo dice categóricamente el informe, a mi juicio cabe inferir la existencia de una tentativa de acción concertada, cuyo núcleo de convergencia estaba en las inmediaciones del Palacio.

El alcance de ese movimiento, de esa acción, no lo puedo determinar, porque, como ya sabemos, fue frustrado.

Paso a explicar, señor Presidente, esos tres procedimientos.

En primer lugar, un procedimiento realizado en las inmediaciones del Palacio Legislativo y Facultad de Medicina. Se constató que, marginando el Palacio Legislativo había, aproximadamente, unas 800 personas y en las inmediaciones de la Facultad de Medicina un grupo de 500 manifestantes; entre los manifestantes, un grupo de revoltosos caracterizados por su exaltación y agresividad provocaron el repliegue del escuadrón de prevención, el que luego de agotar sus disponibilidades de agresivos químicos, debió retirarse, dado que peligraba la integridad de sus componentes. Los manifestantes arrojaban gran cantidad de proyectiles de distinto tipo: piedras, trozos de hierro, la mayor parte de los mismos utilizando hondas. Estos proyectiles hacían impacto en los vehículos estacionados en las adyacencias del Palacio y los elementos más adelantados hacían uso de armas de fuego y se disponían a cruzar la avenida de circunvalación.

Ante esa situación se usaron granadas lacrimógenas, las que fueron totalmente inefectivas para impedir el avance de los revoltosos con los que se solidarizaban las personas que marginaban el Palacio.

Se ordenó, entonces, el uso de escopetas, único medio disponible capaz de ser utilizado con eficacia para evitar un desborde, de consecuencias imprevisibles, llevado a cabo contra la sede del Palacio Legislativo.

Inicialmente se efectuaron varios disparos al aire, con fines intimidatorios; pero sus resultados fueron adversos, al igual que los proyectiles químicos que se continuaban lanzando en grandes cantidades.

Los exaltados, protegidos sus rostros con cremas y pañuelos embebidos en sustancias atenuantes del efecto de los gases, continuaban arremetiendo contra los efectivos policiales, ante lo cual se hicieron varios disparos de escopetas, pudiéndose constatar que algunos fueron alcanzados por los mismos.

No obstante los medios empleados, no se logró detener totalmente el ímpetu de ese avance, dado que la acción tenía todas las características de haber sido perfectamente planificada y organizada. Así es que mientras un núcleo disparaba armas de fuego, otros avanzaban, utilizando los cubier-

tos existentes. En varias oportunidades se reagruparon y coreando frases agresivas, pretendieron avanzar masivamente hacia las fuerzas policiales, de lo que desistieron, debido a las medidas adoptadas por la policía, volviendo a refugiarse detrás de las barricadas que habían construido y a las cuales incendiaron.

A partir de las 20 y 30, luego de realizar varios destrozos en los alrededores, pretender formar barricadas con los vehículos y romper las lámparas del alumbrado público, se fueron retirando paulatinamente en pequeños grupos. Esta acción que pudieron presenciar algunos señores legisladores que estaban en el Palacio Legislativo ese día, es una de las tres a que me he referido.

Hubo otro procedimiento realizado en la Avenida Agraciada y General Fraga en donde —prosigue informando el parte— llegada la unidad al Palacio Legislativo se tuvo información radial de que una columna de diez camiones se dirigía hacia ese lugar por la Avenida Agraciada. Se envió un equipo de choque que fue desplegado en línea a la altura de la calle General Fraga, para proceder a la detención e inspección de los vehículos. A unos cien metros del personal policial los camiones detuvieron su marcha, descendieron sus ocupantes y en actitud sumamente hostil, arrojando piedras e insultando, avanzaron por el centro de la calzada. Ante tal actitud, el oficial actuante ordenó la utilización de agresivos químicos, los que no fueron efectivos. Visto el persistente avance agresivo de trescientas personas que amenazaban rebasar la línea de contención, se utilizó la escopeta, haciéndose, inicialmente, un disparo al aire, ante el cual tampoco se detuvieron, por lo que fue necesario realizar un tiro rebote que hirió a uno de los manifestantes, cuyas actitudes evidenciaban que se trataba de un líder que agrupaba e incitaba con ademanes a continuar la violenta progresión de los atacantes. Se detuvo el avance de los exaltados, los que, debido a las incidencias surgidas en ese momento, se tomaron a golpes de puño entre ellos, dispersándose, posteriormente.

Luego, señor Presidente, simultáneamente con los hechos reseñados, hubo necesidad de otro procedimiento en la Avenida San Martín y Enriqueta Compte y Riqué, en donde una manifestación de unas seiscientas personas también se desplazaba por la Avenida San Martín hacia el Palacio Legislativo. Es de hacer notar que los manifestantes asumían actitudes sumamente belicosas, particularmente ante la presencia de dos equipos de choque que fueron enviados para afrontar la situación. El encuentro con los efectivos policiales se produjo a la altura de la calle Enriqueta Compte y Riqué y luego de formada la línea de contención se estuvo utilizando, en forma intensiva, material de gases, ante lo cual reaccionaron violentamente e iniciaron una decidida carrera, a la vez que lanzaban trozos de hierro con hondas y efectuaban disparos de armas. En estas circunstancias y ante el peligro a que se veía expuesto el personal, uno de los oficiales que comandaba los efectivos, luego de realizar tres disparos al aire con la escopeta y simultáneamente intensificar la concentración de gases por medio de granadas de mano, logró dispersar a los revoltosos, que, finalmente, en pequeños grupos lograron reunirse con los estudiantes de la Facultad de Medicina.

El parte termina, con las siguientes conclusiones: "Planificación y coordinación de las acciones, concurrencia simultánea en un lugar predeterminado, empleo en las acciones de depuradas técnicas de guerrilla urbana, desusada agresividad, profusa utilización de armas de fuego, gran arrojo y decisión, empleo de procedimientos sumamente efectivos para neutralizar los efectos de los agresivos químicos, uso de pañuelos con sustancias apropiadas y cremas para cubrir el rostro".

Esas mismas características, señor Presidente, se encontraron en las incidencias del día 20 en la Universidad, que tuvieron tan trágico saldo.

Hay varios hechos que interesa tener en cuenta a fin de comprender debidamente lo ocurrido. En primer lugar se reiteró, en esa oportunidad, el grave fenómeno que se produjo por primera vez en estos incidentes a que me he referido del día 18 de setiembre. Los grupos hostiles habían dominado la técnica de controlar y de neutralizar los gases lacrimógenos, que buen resultado habían dado para controlar este tipo de actos, hasta el 18 de setiembre último. La forma de hacerlo, sin duda, figurará en algún manual de guerrillas o en los contracursos que se dictan en la Universidad. El resultado de esos contracursos aparece en una enseñanza que se brindaba en la Facultad de Derecho los días 19 y 20 de setiembre, según informes que he recibido de un profesor de la casa.

En los patios de la Facultad de Derecho había un cartel de 2.50 de alto por 0.80 m. de ancho, colocado al lado de la Secretaría del Decano, mirando al sur en el extremo norte de la galería que corre paralela al pasaje que separa la Universidad de la Biblioteca Nacional. Dicho papel o pizarrón contenía instrucciones para defenderse de los gases lacrimógenos, mitigar sus efectos, etc. Recomendaba, entre otras cosas, alejarse del lugar donde explotan las granadas de gases, taparse nariz y boca con un pañuelo untado con aceite, y había instrucciones más detalladas que el informante del Ministerio del Interior no recuerda. Pero, lo importante es que al final de este ordenado y científicamente expuesto método de prevención y de asistencia contra estos recursos de la policía, el extremo inferior de la exposición, remataba, una arenga que decía más o menos, no son textuales estas palabras: "Adelante compañero y afina la puntería; no olvides que más vale un gasero que cien vidrieras". Gasero se llama, en la jerga usual de estos grupos, al funcionario policial que proyecta los gases. Esta enseñanza que se brindaba en la Facultad de Derecho, tuvo su parte de culpa en los lamentables hechos del día viernes. Tuvieron así, una responsabilidad directa en esos hechos, no sólo quien suministró esas enseñanzas, sino también las autoridades que permitieron su instalación y su mantenimiento.

Observen, señor Presidente y señores senadores, los aspectos novedosos de esto. Primero, neutralización de los gases lacrimógenos, medio esencial que ha servido en los últimos meses a una policía superada numéricamente y que debía evitar los choques cuerpo a cuerpo, debido a esa superioridad numérica y debido a la presencia de armas de fuego en poder de alguno de los atacantes. Y luego, otra comprobación fundamental. La violencia se dirigía, se encaminaba, específica y exclusivamente contra el agente policial, no contra las vidrieras, no contra los canales de televisión, sino contra los gaseros.

Vuelvo a esa descripción, señor Presidente, referida ahora a los hechos del 20 de setiembre. "Debido a que los estudiantes —informa el parte— se aproximaban peligrosamente a las fuerzas actuantes e intensificaban su hostilidad a pesar del continuo uso de proyectiles de gases, se ordenó a los oficiales, que son los únicos armados de escopetas, a realizar disparos hacia arriba, con fines intimidatorios. Se procedió en la forma ordenada, bajo la supervisión del Comando, pero ello no modificó la hostilidad reinante, ante la cual se intensificaron los disparos al aire con escopeta y el lanzamiento de granadas de gases. De la barricada existente a la altura de la calle Tristán Narvaja, arreció una inusitada cantidad de impactos de bala, ante lo cual los oficiales que portaban escopetas efectuaron algunos disparos al aire para permitir el repliegue del resto del personal hacia la esquina.

En 18 de Julio y Magallanes se constató que los manifestantes arreciaban en su agresividad e incluso se observó, claramente, el uso de revólveres por alguno de ellos. En Gaboto, —dice el parte policial—, era imposible mantenerse debido a la intensidad de la pedrea y al uso, cada vez más frecuente, de armas de fuego por parte de los estudiantes. La mayor parte de los disparos provenía de la puerta principal y de las ventanas superiores de la Universidad.

Entre los efectos retirados de una barricada se constató un pizarrón con 11 impactos de bala que se encuentra en poder de la Policía."

En cuanto, señor Presidente, al material utilizado, debo decir que armas de este tipo constituían la dotación de los equipos policiales de la Guardia Metropolitana habiendo sido adquiridos ya hace 5 años por el gobierno anterior. En virtud del número reducido de ellas debieron ser subrogadas por metralletas.

Se consideró, señor Presidente, que esta última arma de fuego era excesivamente peligrosa porque por su proyección es capaz de afectar no sólo a quienes están involucrados directamente en el conflicto, quienes agreden y quienes repelen la agresión, sino también al público. En cambio, esta última arma que se describe como tipo "Riot" que quiere decir efectivamente "disturbio civil" tiene un alcance muy limitado con un radio de peligro de 50 yardas. Ese alcance muy corto y esa posibilidad limitada de rebote la constituyen en un arma mucho menos peligrosa que otras armas de fuego.

Sigue el informe de la Jefatura: "que el constante aumento del índice de agresividad de los manifestantes en las distintas manifestaciones que se realizaron hizo prever al comando de la Jefatura la posibilidad de tener que enfrentarse a armas de fuego, que en otras emergencias, en forma esporádica, fueron utilizadas por parte de los revoltosos.

Fue debido a eso que se gestionó la utilización de escopetas similares a las que ya se habían adquirido en el pasado y que estaban fuera de uso, a fin de sustituir las armas automáticas, única dotación de arma de fuego de los equipos policiales."

En cuanto a las instrucciones de uso, señor Presidente, de esas armas son las mismas que rigen para el resto de las armas de fuego; es decir, el criterio restrictivo que ya he indicado, según el cual, a dichas armas sólo se debe recurrir en caso de defensa, y están además únicamente en manos de Oficiales. Como dice el informe de la Jefatura, "su uso está indicado por el límite de seguridad para el personal policial impuesto por la situación, visando no sólo evitar daños mayores a los agresores sino al propio tiempo, proteger al policía, su integridad y evitar, a la vez —este es un aspecto importante— las actitudes incontroladas que podría traer aparejada la reacción del propio personal policial, fuera de los Oficiales, ante el hecho de un camarada caído de producirse el choque violento."

Quiere decir, señor Presidente, es obvio, que los efectos de estos instrumentos y su empleo en último extremo en la acción policial, es de mucho menor índice de peligrosidad que otras armas usuales y de reglamento, con las que sale la policía a la calle, tales como metralletas, fusiles, pistolas y revólveres de dotación policial.

Señor Presidente: no es, a mi juicio criticable, aquello que puede ser objeto de apreciación de responsabilidad política por este Cuerpo. Es decir, la responsabilidad de los órganos gobernantes o de los jerarcas, en la entrega de esta arma a la policía, salvo que se pretenda que la misma deba enfrentar la delincuencia desarmada; ni tampoco las instrucciones dadas ni el carácter limitado de la distribución que se hizo de este instrumento restringido a los funcionarios más responsables, ni tampoco la instrucción específica que se dio el día 19 por el Jefe de Policía, en el sentido de que esta arma debía ser utilizada con disparos al aire con fines intimidatorios.

El uso concreto de esta arma es como ya he dicho un acto que no está sometido a juicio de este órgano político; es un acto individual sujeto a responsabilidad jurídica y sujeto a responsabilidad moral individual. Es el acto del funcionario que cree amenazada su integridad física o la de sus subordinados y que sabe que la caída de uno sólo de sus subordinados es capaz de determinar las más graves consecuencias para los revoltosos y para el público en general. Este Oficial responsable es el juez de la necesidad racional del medio empleado, control que, como he dicho no se puede ejercer desde la Jefatura de Policía, desde el Ministerio ni desde la Presidencia de la República. Es él y sólo él quien puede decidir cómo se encuentran él y sus compañeros y sus subordinados y, sobre todo, con qué efectivos se enfrenta y qué intenciones agresivas debe repeler; y si se llega a equivocar ese funcionario, señor Presidente, sólo hay un juez en el plano jurídico y sólo hay un juez en el moral y no creo que el Senado de la República pueda llegar a ese pronunciamiento.

SEÑOR MICHELINI. — Por eso es que juzgamos políticamente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo.

Si me permite, señor Presidente, creo que es justo, ya que se encuentra enjuiciado no sólo el Ministro del Interior, sino en el planteamiento que se ha hecho, el Jefe de Policía, y es un deber de lealtad para este funcionario, dar lectura a una exposición breve que me hizo llegar con sus puntos de vista sobre estos hechos.

Dice la parte ahora relevante: "Primero, de la Universidad y luego, desde la Facultad de Medicina y otros locales universitarios y liceales se hizo normal reunirse y salir a formar barricadas y fogatas que cortaban el tránsito y cuando la policía acudía se la recibía con pedreas y tiros de hondas.

Fue necesario el uso permanente de gases lacrimógenos para hacerlos retroceder buscando refugio en los edificios universitarios desde donde seguían sus pedreas y tiros de honda, desde puertas, ventanas y azoteas, luego de reabastecerse allí.

Y eso no ocurre sólo en el edificio central sino en la Facultad de Medicina que se hizo día a día más hostil y agresiva".

Hace luego referencia al cerco de esta Facultad que fue "refugio de los responsables de una refriega callejera muy intensa continuada violentamente desde los interiores sin que las autoridades universitarias allí presentes tomaran medida alguna para normalizar la situación.

En esos tres días de cerco para detener los responsables hubieron varios contactos entre las autoridades de la Facultad y el Jefe de Policía, en donde éste tuvo oportunidad de explicarles a esos dirigentes la acción violenta y crecientemente subversiva de núcleos de estudiantes que ya empezaban a hacer usos esporádicos de armas de fuego y le señaló la necesidad imperiosa de detener esa acción para evitar muertes que necesariamente iban a llegar por la repetición y crecimiento de esos disturbios advirtiéndoles que de esas muertes que derivaran del enfrentamiento de las fuerzas del orden con los grupos subversivos iban a ser responsables esos dirigentes que no actuaban positivamente para cortar el desenfreno estudiantil.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Qué fecha tiene ese informe?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — 23 de setiembre.

Agrega el Jefe que no tuvo éxito. "El Decano y los Consejeros fueron incapaces de normalizar el clima de la Facultad o no quisieron hacerlo, y mis palabras no tuvieron otro eco que una felicitación del Decano, doctor Hermógenes Alvarez a sus estudiantes por su acción heroica en defensa de la Facultad, en acto programado dentro de ella el día que se levantó dicho cerco, para evitar males mucho mayores debido a que se tuvo conocimiento de que había acciones preparadas para ese día lunes por grupos universitarios desde el exterior."

Continúa el Jefe: "Nacieron después los contracursos, con asistencia obligatoria y clases de adoctrinamiento ideológico y revolucionario dentro de las Facultades, Hospital de Clínicas y Casmu, de acuerdo a los informes y documentación que llegaron a esta Jefatura, puesto que no se podía hacer comprobaciones directas de sus actos y la actividad subversiva de esos núcleos universitarios fue en aumento, como también aumentó la cantidad de desórdenes y destrozos en la vía pública, locales comerciales y propiedad privada, con actos preparados y perfectamente sincronizados para obligar a la dispersión de los efectivos policiales disminuyendo su efectividad progresiva y aumentando su desgaste físico y anímico".

"Una verdadera guerrilla urbana, como la que pregonó en Olas... las que nadie luego se hacía responsable; reuniones y asambleas en recintos universitarios donde hablar de "acción revolucionaria" se hizo cosa normal, como si estuviera dentro de la ley el sustituir por la fuerza a las autoridades legalmente constituidas, en esos mismos recintos, acopio de materiales tales como piedras, hondas arrojadizas, algunas de tamaño descomunal, bulones, tuercas, y

trozos de hierro para arrojar con aquellas, bombas de alquitrán, botellas incendiarias, etc., etc., para la acción destructiva que desarrollaban los grupos de manifestantes formados a la salida de esas reuniones y asambleas.

De todo eso, esta Policía tuvo primero conocimiento por noticias que proporcionaban privadamente asistentes a dichos actos, y luego por comprobación directa cuando se penetró en acción policial inspectiva en dichos establecimientos; después de haberse agotado los medios normales para la suspensión de esa acción universitaria y estudiantil verdaderamente delictiva: la literatura subversiva y los materiales retirados en parte comprobaron la veracidad de lo denunciado y mucho más, así como la falsedad de los desmentidos que hacían los directamente responsables de esos organismos.

La versión universitaria de esa acción policial fue absolutamente contraria a la verdad.

Primero de la Universidad y luego desde la Facultad de Medicina y otros locales universitarios y liceales, se hizo entonces normal reunirse y salir a formar barricadas y fogatas que cortaban el tránsito; y cuando la policía acudía, se la recibía con pedreas y tiros de honda; fue necesario el uso permanente de gases lacrimógenos para hacerlos retroceder, buscando ellos refugio en los edificios universitarios de donde seguían sus pedreas y tiros de hondas desde puertas, ventanas, y azoteas luego de reabastecerse allí. Y la primacía que tuvo en su oportunidad la Universidad, pasó a la Facultad de Medicina, que se hizo día a día más hostil y agresiva.

Y así llegamos al cerco de esa Facultad, refugio de los responsables de una refriega callejera muy intensa, continuada violentamente desde su interior sin que las autoridades universitarias allí presentes tomaran medida alguna para normalizar la situación. En esos tres días de cerco para detener los responsables, hubieron varios contactos entre las autoridades de la Facultad y el suscrito, en las que tuve la oportunidad de explicarles la acción violenta y crecientemente subversiva de núcleos de estudiantes, que ya empezaban a hacer uso esporádico de armas de fuego; y les señalé la necesidad imperiosa de detener esa acción para evitar muertes que necesariamente iban a llegar con la repetición y crecimiento de esos disturbios, advirtiéndoles que de esas muertes que derivaran del enfrentamiento de las **fuerzas del orden** con los **grupos subversivos** iban a ser responsables, ellos, por no actuar positivamente para cortar el desenfreno estudiantil.

No tuve éxito alguno: el Decano y los Consejeros fueron incapaces de normalizar el clima de la Facultad —o no quisieron hacerlo— y mis palabras no tuvieron otro eco que una **felicitación del Decano Dr. Hermógenes Alvarez a sus estudiantes por su acción heroica en defensa de la Facultad,** en acto programado dentro de ella luego que levanté por mi propia voluntad dicho cerco cuando lo creí conveniente y oportuno, para evitar males mucho mayores por acciones preparadas para el día lunes siguiente por grupos universitarios desde el exterior.

Nacieron después los "contracursos" con asistencia obligatoria y clases de adoctrinamiento ideológico y revolucionario dentro de las Facultades, Hospital de Clínicas y Casmu, de acuerdo a los informes y documentación que llegaba a esta Jefatura, puesto que no se podían hacer comprobaciones directas de esos actos, y la actividad subversiva de esos núcleos universitarios, escuelas industriales y liceales fue en aumento, como también aumentó la cantidad de desórdenes y destrozos en la vía pública, locales comerciales y propiedad privada, con actos preparados y perfectamente sincronizados para obligar a la dispersión de los efectivos policiales, disminuyendo su efectividad represiva y aumentando su desgaste físico y anímico: una verdadera guerrilla urbana tal como se programó en Olas para los países donde no se podía organizar debidamente la acción guerrillera en las zonas rurales. Todo ésto acompañado por una costosa propaganda escrita de real magnitud, en forma de declaraciones, manifiestos y volantes subversivos y agraviantes que contribuían a aumentar las tensiones emocionales imperantes, que abarcó todos los ambientes de estudio incluso los magisteriales y que incluyó hasta el uso de parlantes desde las Facultades.

Ni la persuación ni los medios legales normales pudieron detener o aminorar esa acción subversiva y destructiva que ha costado al país muchos millones de pesos por paros, huelgas y daños ingentes causadas a la propiedad pública y privada, que ha perturbado la tranquilidad pública y el orden social de la Capital; todo ese caos contenido en parte —por una policía carente de efectivos y de medios materiales adecuados— para hacer frente a esa actividad antisocial desconocida hasta ahora en nuestro país; se ha exigido ingentes sacrificios a los funcionarios policiales, con horarios recargados que agotan sus reservas físicas y anímicas en acción permanente represiva en la vía pública buscando de impedir los actos mayores que se organizaron en y desde locales de estudio; el irrespeto a la policía, los carteles agraviantes, los insultos soeces, las pedreas, los tiros con hondas y ahora con armas de fuego se han convertido en actos corrientes en la zona urbana, especialmente en el centro de Montevideo y alrededor de los locales universitarios ¿Argumentos?: "La política del Gobierno", las "Medidas Prontas de Seguridad", las leyes y proyectos de leyes antisociales", que nada tienen que ver con los círculos profesionales y universitarios que se agravian por ellos aunque están totalmente fuera de su campo normal de acción, y finalmente la represión policial. Pero esta represión policial, consecuencia y no causa de estos disturbios, no puede ser más temperada y mesurada frente al desborde y desenfreno de los grupos de agitación que se organizan en los centros docentes y salen a la vía pública, primero a manifestar y luego a destruir e incendiar, como dueños y señores de la calle, de la propiedad privada y de la tranquilidad pública. Y se niega al gobierno su derecho legítimo a gobernar, y al Parlamento su derecho de legislar, y al ciudadano su derecho a pensar y a actuar libremente dentro de la ley, y a la policía su obligación de mantener el orden público y el derecho de utilizar los medios represivos disponibles, sin otras limitaciones que las de la ley y de acuerdo con las situaciones que organizan y provocan los elementos sediciosos y subversivos, en esos verdaderos combates callejeros que se libran en proporción de diez a uno, o de veinte a uno o más desproporcionado aún entre las fuerzas del orden y los grupos de desorden que últimamente se han convertido en hordas incultas y desenfrenadas.

Y han llegado las muertes, como se preveía y se advirtió reiteradamente, no porque lo buscara la policía sino porque no las quisieron evitar los agitadores profesionales y las mentes ideológicas perturbadas que se han convertido en Mesías por propia decisión, desconociendo y negando a las mayorías ciudadanas, queriendo arreglar la crisis con paros y huelgas permanentes y salvar al país con el caos.

Señor Ministro: no han habido hasta ahora más muertes que lamentar —y que nadie lamenta más que la propia policía— por la acción mesurada, resignada y abnegada de ella, a quien nadie puede exigir que se anule o se inmole frente al desenfreno callejero o a la guerrilla urbana. Y en estas nuevas obligaciones para mí como Jefe de Policía, cargo que asumí por sentido del deber como ciudadano y como militar, puedo asegurar a usted que es muy duro y difícil ser funcionario policial, y muy amargo y agobiante ser Jefe de Policía de Montevideo en momentos como éste, en que está en juego sin duda alguna la supervivencia de las instituciones nacionales y el destino del país."

SEÑOR PEREYRA. — ¿Qué fecha tiene, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Veintitrés de setiembre.

En suma, el Ministro comparte estas manifestaciones del Jefe de Policía de Montevideo.

Creo que en el plano en que debe actuar este Senado, la responsabilidad no es del Ministro que habla; la responsabilidad de estos trágicos acontecimientos recae, a mi juicio, sobre quienes luchan contra una ley que no les gusta o no les conviene, no mediante los recursos legítimos, propios de una democracia, sino mediante presiones, intimidaciones físicas, impuestas por la amenaza y con la fuerza, mediante intentos de agravio y de presiones a quienes deben pronunciarse.

Esa responsabilidad recae sobre quienes incitan con su violenta prédica subversiva, como la de los contracursos, a recurrir a la vía de los hechos contra un gobierno constitucional que anhela volver cuanto antes al pleno restablecimiento de las garantías y derechos constitucionales.

Incluyo en esta responsabilidad a altas autoridades universitarias, políticas y eclesiásticas, que preconizan la violencia y que hoy están cosechando el fruto de esa prédica, no meramente equivocada sino malsana.

La responsabilidad recae sobre quienes dirigen a estos estudiantes y los adoctrinan para las guerrillas urbanas y quieren hacer de la Universidad la punta de lanza de la revolución. Es el único caso en el mundo y en la historia de una Universidad —para colmo estatal— que se ha propuesto, y lo ha declarado abiertamente, el derrocamiento de las instituciones y del régimen vigente, que está basado en elecciones libérrimas.

Esa responsabilidad recae sobre quienes, debiendo conducir a esos estudiantes hacia la cultura, la ciencia, la política bien entendida, el perfeccionamiento del país, los exhortan a la violencia y señalan, en sus orientaciones y discursos, a la policía como objeto de sus ataques, como elemento a atacar y a suprimir.

Esa responsabilidad recae, señor Presidente, sobre quienes, incapaces de obtener en otra forma la atención de la opinión pública, quieren aprovecharse de la conmoción de una muerte, como instrumento político de oposición, y desprestigio contra la autoridad constituida.

Esa responsabilidad, señor Presidente, recae sobre quienes controlan los locales universitarios o tienen la obligación constitucional de controlarlos, y en vez de ello, en vez de no permitir su uso y su utilización como cuartel general de la subversión o de la guerrilla, permiten o toleran pasivamente, que se utilicen, como base de operaciones, como santuario de las agresiones y arsenal de instrumentos agresivos y, por último, transforman un aula en una sala médica de emergencia para alentar y respaldar así a los estudiantes a fin de lanzarlos a la lucha en la calle contra la policía y obtener, a través de ellos y por interpósita persona, sus objetivos políticos y económicos.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a ser muy breve, porque nos interesa que el Senado se pronuncie por la censura al Ministro, para que tenga que renunciar y luego el Poder Ejecutivo disponga de la oportunidad de suplantarlo por un hombre que traiga paz al país.

Cuando terminamos hoy nuestra exposición, no pensábamos hacer uso de la palabra nuevamente. Ibamos a tratar de abreviar el debate lo más posible, para que los señores senadores de los distintos sectores, hiciesen conocer sus puntos de vista al Cuerpo y luego se procediese a la votación.

Pero en algunos años en el Senado, y en muchos años de Parlamentario, nunca hemos oído una exposición tan provocativa, y tan tremendamente peligrosa, en su traslado a la opinión pública, como la del señor Ministro del Interior.

Nosotros esperábamos la defensa apasionada de lo que a su entender era un acto de gobierno que había ido más lejos de las propias previsiones, en función de acontecimientos inesperados. Creíamos que el Ministro del Interior iba a defender al gobierno ante los hechos ocurridos quitándole responsabilidad. Lo que no pensábamos, señor Presidente, era que se justificase el crimen, que se viniese aquí, no a hablar de los hechos pasados, sino para decirle a la opinión pública que están previstos los que vendrán y que no va a haber responsabilidad del Poder Ejecutivo por lo que pueda pasar.

Le está diciendo a la opinión pública del país, no a los estudiantes que dicen discursos, que las muertes van a seguir; le está diciendo a la policía que puede seguir actuando como actúa y, además, que el Poder Ejecutivo entiende que esos hechos son lícitos.

Eso no se condenó en ningún momento. No vino a hablar en el lenguaje de paz ni de los esfuerzos del Poder Ejecutivo para reiniciar el diálogo y tratar de contener a la juventud. Vino aquí en la pose arrogante que le conocemos todos, con la frivolidad que a lo largo de estos cuatro meses le hemos visto, permanentemente, lo que nos ha sorprendido, porque teníamos noticia de que era un hombre inteligente, pero no hemos visto nunca esa expresión de inteligencia sino la terquedad contumaz, para ratificar plenamente los hechos y decir que la culpa no es del Jefe de Policía, ni de él, ni del Poder Ejecutivo, sino que fue de ellos, de las autoridades universitarias, políticas y eclesiásticas, que ellos son los responsables, los que incitaron y que también van a ser culpables de lo que venga.

Yo, señor Presidente, digo, desde ya, que el Ministro del Interior nunca va a tener responsabilidad por nada, porque la culpa la tienen los estudiantes, los dirigentes sindicales, o la Feuu, o la C.N.T. o el Rector, o las autoridades universitarias, o los obreros o las políticas indiscriminadamente dichas, o las eclesiásticas, yendo un poco más lejos en su condena. Cuando no sucede así, la culpa es del pobre funcionario, del policía, a quien se sumaria y se le echa. Pero no está posibilitada en toda la exposición del señor Ministro, ni en sus hechos ni en sus antecedentes, que pueda él tener culpa o alguna sombra de responsabilidad. No surge en él ni una sombra de duda, ni una palabra de pregunta interior para pensar si está actuando bien. ¿Acaso todo esto que ha ocurrido no ha conducido a esas tres muertes?

Todo este planteamiento, señor Presidente, me obliga a hacer una exposición de análisis de algunos de los hechos planteados.

Los sucesos del 6 de julio son aparte. Ni llamamos la atención del Ministro ni lo condenamos. Nosotros pensamos, como que somos hombres políticos y como que en alguna oportunidad hemos defendido Ministros del Interior, y a la policía, que algunos sucesos se dan, precisamente, en mérito a que los funcionarios, que son seres humanos, se ven desbordados y pueden, en algún instante, tener que hacer uso de las armas que se le dan para guardar el orden. Los sucesos posteriores, incluso la herida o la muerte, no son manejables en el momento en que esos hombres pueden perder el control y el dominio de sí mismos. Los hechos del 6 de julio no motivaron que el señor Ministro viniese a Sala llamado por ningún senador para responder por los mismos. Pensamos que había intervenido la fatalidad. Creímos que, además, eso iba a servir de experiencia para tratar, por todos los medios posibles, de buscar la pacificación del país, porque, ya que el señor Ministro se remonta tan lejos, nosotros le decimos, transportándolo ante el país, —como lo hemos dicho en más de una oportunidad—, que a lo largo de todo este tiempo, el Poder Ejecutivo no hizo absolutamente nada para pacificar al país. Denunció al Rectorado, a los universitarios, a los estudiantes y a los obreros, los persiguió y los encarceló. Ese señor Ministro que se sienta aquí, que viene a decirle al Senado, incluso, que se había previsto que se realizaría un ataque contra el Parlamento, terminantemente desmentido y rectificado por el señor Presidente del Cuerpo, —como no podía ser de otra manera—, es el mismo que un día conferenció en el despacho del señor senador Felipe Gil con dirigentes sindicales, con Héctor Rodríguez, con José D'Elía, con un profesor Vilaró y que a los tres días los mandó aprehender; eran dirigentes sindicales que contribuyeron, con su razonamiento y su experiencia, a tratar de mejorar una ley, que hicieron, frente al Ministro del Interior, acompañado de otro Ministro, apreciaciones sobre lo que era bueno o malo de la ley, que se retiraron con la satisfacción del deber cumplido y el reconocimiento a la supuesta comprensión de hombres que tienen en sus manos la autoridad del gobierno. Esos mismos dirigentes sindicales fueron perseguidos por la policía y mandados aprehender. ¿Qué cara tiene este Ministro? ¿Qué rostro, señor Presidente, para actuar en esa forma? ¿Que no fue él, que fue un señor Alejan-

dro Otero, que este gobierno ya debió haberlo sacado, si hubiese sido leal con la prédica del Partido Colorado en la oposición? ¿O que fue el Jefe de Policía que los mandó aprehender por considerarlos revoltosos? No me interesa. Aquí está sentado él y es el responsable y no puede, en modo alguno, rehuir esa responsabilidad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — ¡Ninguna interrupción!

Bueno, le concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En ninguna forma rehuyo mi responsabilidad.

SEÑOR MICHELINI. — Para eso no me hubiera pedido la interrupción.

Este señor no puede seguir en el Ministerio del Interior. ¿Qué garantías ofrece? Ese día, creo que estaba el señor senador Fleitas y creo que estuvo un rato el señor senador Ubillos. Los senadores vinieron satisfechos, porque se pensó que podía llegarse a un acuerdo, que la ley podía ser mejorada y, sin embargo, esos dirigentes sindicales fueron perseguidos y mandados aprehender. Uno de ellos es Héctor Rodríguez, que no es subversivo ni revoltoso, que ha hecho por el país, seguramente, mucho o más de algunos de los que se sientan aquí, con cuya amistad yo me honro, que es un hombre de talento y de criterio, que se saluda y se tutea con muchos de los senadores sentados aquí y que ha contribuido, con su experiencia y su buen sentido, a tratar de solucionar los problemas del país. Es cierto que ha luchado, naturalmente, con pasión y con énfasis por sus ideas. Pero, de ningún modo, puede ser catalogado, como lo ha hecho el señor Ministro, como subversivo, como revoltoso. Todavia está escondiéndose, señor Presidente. No puede visitar a su familia, porque la policía del señor Ministro lo está persiguiendo y lo quiere aprehender.

En este punto hay que establecer una clara diferencia entre lo que es la policía represiva de la delincuencia normal y ordinaria de lo que es la policía armada para combatir los conflictos sociales y contra los estudiantes. A lo largo de muchos años la hemos defendido permanentemente, en la Cámara de Diputados y en el Senado; incluso, contra la opinión de legisladores colorados, votamos, en 1964, el aumento de plazas para el entonces gobierno blanco que presidía, creo, el doctor Beltrán o el ingeniero Giannattasio. Votamos, señor Presidente, ese aumento de plazas, porque entendíamos que la policía, no contaba con el número suficiente de personal. Es historia. Es una auténtica definición. Defendimos, permanentemente, a la policía. Defendemos al hombre que llega a ser agente de policía, porque, muchas veces, no ha encontrado otras posibilidades de trabajo, y está mal remunerado y sometido permanentemente, a horarios excesivos que no le permiten contraer ningún compromiso. Esa policía goza de simpatías en la población. Es la policía que se juega, que se expone, y que muchas veces muere en defensa de la sociedad, combatiendo la delincuencia, el pillaje y el robo.

Pero la policía armada para ir contra los estudiantes y los obreros, cuando éstos salen a la calle en defensa de legítimas aspiraciones, en momentos en que el país vive las consecuencias de una tremenda crisis económica, con posterioridad a una devaluación que nunca pudo entenderse, en momentos en que se cierran fuentes de trabajo, cuando el Poder Ejecutivo, ciego y sordo a los reclamos que surgen de su propio partido arremete contra la Universidad, contra la Central Obrera, la policía armada que actúa en esa forma con salvajismo, no por ella misma, sino orientada desde arriba, señor Presidente, no puede contar con la simpatía de la población. Yo brindo mi respeto, y mi adhesión permanente, en la defensa y en la búsqueda de mejores soluciones, tanto económicas como sociales, para la policía de represión imprescindible en toda sociedad, pero no para esta policía que se ha armado ahora que no goza de ninguna simpatía.

El peor favor que se le podía haber hecho al Jefe de Policía, era leer ese informe que le presentó en el día de ayer al señor Ministro del Interior. Es increíble que el Jefe de Policía haya previsto las muertes, porque dice que sabía que se iban a producir. ¿Qué hizo? ¿Qué pasos dio el Jefe de Policía o el Poder Ejecutivo para tratar de que no se produjese aquello que el Jefe de Policía preveía? Sabía que iban a morir, no policías, sino estudiantes que iban a prender fuego, a apedrear, cortar el tránsito, tirar con hondas. Esa es la única conclusión descarnada que se saca del informe. Pero el Ministro del Interior debió haber llamado al Jefe de Policía y decirle que a pesar de haber previsto las muertes no se lo comunicó a él. Aquí sí le hago gracia al señor Ministro, cuando lo mantengo ignorado de los acontecimientos que el Jefe de Policía había previsto.

Yo no puedo pensar que el señor Ministro del Interior, puesto en antecedentes por el Jefe de Policía, del hecho de que, si se repetían estas circunstancias, se iba a provocar la muerte de estudiantes y trabajadores, haya permanecido completamente impasible. Le hago gracia de que no estaba enterado. Pero el Jefe de Policía, que previó esos hechos, que sabía que inexorablemente, tarde o temprano, iba a haber muertes en el mismo momento que con la intención con que el viernes pasado fueron enfrentados los estudiantes, se realizara esta acción policial, ¿qué medidas tomó? ¿Qué mecanismos puso en juego? ¿Cómo no hizo todo lo posible para evitarlo, sino que se circunscribió, estrictamente al cumplimiento aparente, parece, de su obligación profesional de ser Jefe de Policía y hacer guardar determinado orden?

Creo que del análisis frío de ese documento, surge que la responsabilidad del Jefe de Policía es mucho mayor, porque siendo un funcionario de alta graduación desde el punto de vista administrativo, en circunstancias tan especiales, sentado en su despacho —no tengo idea yo ni la tiene la población de que haya sido testigo presencial de los hechos sucedidos frente a la Universidad, y ojalá que se desmintiese ésto y se dijese que estuvo presente, con su propia experiencia, viendo por sí mismo estos hechos y recogiendo los detalles a los efectos de tratar de subsanar o corregir los errores que se pudieran producir— redactó un informe, en el día de ayer, haciendo referencia a las conclusiones que extraía de un enfrentamiento policial estudiantil sucedido hace muchos días, llegando a la conclusión de que, evidentemente, se iba a tener que lamentar algunas muertes más.

Sobre los hechos concretos a los que ha hecho referencia el señor Ministro ocurridos el miércoles 18, aquí, frente al Palacio Legislativo, debemos decir lo siguiente. Siguió sesionando con toda tranquilidad la Comisión de Presupuesto, y con pena —lo decimos porque no acostumbramos desdecirnos de lo que pronunciamos— observamos como los estudiantes estaban interrumpiendo el orden (y en eso los condenamos) en una actitud inconducente que ponía en peligro la paz social, en ese instante, pero para lo cual nunca hubiéramos ordenado la muerte.

Lo que es evidente, que surge a través de las palabras del señor Ministro del Interior, es que quien prende fogatas, quien apedrea, quien tira con hondas y quien interrumpe el tránsito, más allá de las apreciaciones subjetivas carentes de toda realidad con que el Jefe de Policía o el señor Ministro pretenden enmarcar los acontecimientos y tratar de calificar a los grupos que realizan esos hechos, más allá de eso, repito, surge esta objetividad: ellos establecen que cabe la pena de muerte. Y matan; mataron dos el otro día, como pudieron matar muchos más. Durante esos hechos sucedidos frente al Palacio Legislativo, en ningún instante los legisladores mandaron retirar sus coches. Esa alusión inmotivada que hace el señor Ministro, con relación al peligro que podían correr los coches de los legisladores, con claro sentido de impresionar a la opinión pública y referirse a algo que siempre tuvo mucha repercusión y extremó la sensibilidad popular, no corresponde. ¿Qué tienen que ver los coches, señor Presidente, cuando estaban en juego las vidas y cuando estaba en juego nada menos que la integridad de un Poder del Estado? ¿Para qué la referencia del señor Ministro de que estaban en peligro los coches, si no es la famosa ley de "colachatas" desechada en esta Constitución? Ya que el señor Ministro se refiere a este tema, debo decir que ningún diputado ni ningún senador ni ningún funcionario, cuidadoso de sus bienes, por supuesto, de sus coches, ya no adquiridos por la ley de "colachatas" —solamente queda, señor Pre-

sidente, el recuerdo de aquella ley tan discutida y cuestionada y que motivó ardorosos debates, siendo objeto de una repulsa popular muy grande— mandó retirar sus coches. Ahí quedaron, porque en ningún momento se entendió...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Porque estaba la policía.

SEÑOR MICHELINI. — La policía estaba muy alejada y la observábamos perfectamente. Si hubiese habido un movimiento sincronizado en tres frentes para arremeter contra el Palacio Legislativo, ninguno hubiera tenido vacilación en ir a retirar su automóvil. Presenciábamos los acontecimientos desde el Salón de Fiestas, mientras sesionaba la Comisión de Presupuesto. La policía, en ningún momento, dio la impresión de estar desbordada y, en ningún momento, parecía probable que fuesen a arremeter los estudiantes con algún grupo de obreros —según expresa el Ministro— contra el Poder Legislativo. Pero yo digo algo más: el enfrentamiento de los estudiantes no es con el Poder Legislativo ni con el ejército, es con el Poder Ejecutivo y con el señor Ministro del Interior. Y en este debate, más allá de las consecuencias finales relacionadas con el voto de censura que puede o no haber por la actitud del señor Ministro, debe quedar claro esto: el enfrentamiento no es con el Poder Legislativo. No pretendo que éste esté prestigiado; por el contrario. Seguramente, este será tema de otra sesión en la que se podrá analizar hasta qué punto el Poder Legislativo, con la Asamblea General que no se reúne y con algunos proyectos que no salen —no por culpa de la oposición, sino porque el grupo de gobierno no trabaja— no es objeto de un enfrentamiento obrero-estudiantil. Aquí vienen todos los días, a conversar con nosotros, en cualquier parte del Palacio, grupos de 10 o de 20, de 50 o de 100, obreros y estudiantes. Concurren maestros, obreros, estudiantes, al Salón de los Pasos Perdidos, a plantearnos sus reclamaciones. Nos han visitado esposas de funcionarios de Ute cuyos esposos no cobran, funcionarios que han sido liberados ya y a los cuales no se les da trabajo, obreros a los cuales se les usó para expulsarlos, al haber estado confinados o presos. Nos visitan familiares de obreros de Ancap. Todas estas delegaciones han concurrido permanentemente al Parlamento y han hablado con todos nosotros. En la tarde de ayer, incluso, legisladores del gobierno mantenían con toda tranquilidad —naturalmente no en buen tono, muchas veces— discusiones con funcionarios y con grupos de obreros numerosos. La Coordinadora Magisterial visitó ayer a todos los legisladores e hizo planteamientos muy duros para con el gobierno, pero nunca hubo enfrentamiento, nunca hubo temor ni la sensación de que obreros y estudiantes estaban contra el Poder Legislativo. Eran visitados permanentemente el Presidente de la Asamblea General, y legisladores de todos los sectores políticos. Y aquí, en el Poder Legislativo, no han tenido ningún problema los Ministros, no obstante pasar muchas veces entre filas de obreros que internamente los estaban repudiando pero que no tuvieron ni un solo gesto de descortesía o de mala educación para con ellos.

El enfrentamiento tampoco es con el ejército. Le pido al señor Ministro Francese que recuerde esto. Quiero que quede esta noche bien claro aquí, que los obreros y estudiantes no tienen absolutamente nada con el ejército, que no ha sido involucrado. No hubo enfrentamiento ni siquiera en los sucesos del Cerro a raíz del problema del Frigorífico Nacional. Se realizó una huelga absurda e increíble, por una actitud del Poder Ejecutivo en momentos en que se resolvió con la misma solución que 20 días atrás no se había querido dar, que consistía en el adelanto de un crédito para hacer frente a la deuda que el Frigorífico tenía con los ganaderos. Se produjo una refriega no ya con estudiantes, sino con obreros, con hombres hechos y derechos que defendían su trabajo. En esa circunstancia, cuando llegó el ejército, los obreros y estudiantes dijeron: nosotros no enfrentamos las fuerzas del ejército: con el ejército no tenemos absolutamente nada. Este guarda una actitud de respeto. Sabemos que está defendiendo la Constitución de la República; es honra del país, es celoso de la defensa de todo lo que constituya el acervo más querido y más rico de toda nuestra nación y está identificado, además...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...con las jornadas últimas, señor Presidente, desde el punto de vista del civismo, porque no podemos olvidar que es quien controla las elecciones, que son inmaculadas, no sólo por la voluntad del Poder Ejecutivo de la época —sea blanco o colorado— sino por su presencia, que nosotros respetamos y que respeta toda la población. Sería gravísimo que en este debate, no por la intención de nadie sino por el apresuramiento natural con que nos expresamos, quedara alguna sospecha con respecto, no ya sólo al Parlamento, que no está en juego, para nada, sino con relación a la posición obrero-estudiantil frente al ejército. Al contrario; hemos recibido delegaciones de bancarios, hemos recibido delegaciones de obreros de la Ute que, respecto al ejército y a la marina, se han expresado en términos sumamente elogiosos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Se trataba de dirigentes sindicales de prestigio, no sé si comunistas o no, aunque no son tantos los comunistas como ustedes creen. Cada vez que ustedes hablan y actúan, hay más comunistas en el país. Lamentablemente es así; hay que reconocerlo. Yo he dicho, muchas veces, que los comunistas surgen por los actos del gobierno. Cuando no se combate la miseria, cuando no se erradica el analfabetismo, cuando las enfermedades y la miseria siguen haciendo víctimas, hay más comunistas. Yo creía que había llegado el Partido Colorado para terminar con el comunismo. Lejos de eso, señor Presidente: hay ahora desatada una campaña anti-comunista tremenda en el país. Aquellos que escribían sobre los cazadores de brujas, muchos de aquellos que, cuando los sucesos de Guatemala, dentro del Partido Colorado, opinaban sobre el Macarthismo que todavía no se conocía, en muchas poblaciones del mundo, achacándole al comunismo lo que era nada más que la consecuencia reconocida de infructuosidad y de la incapacidad de los gobernantes de la época para terminar con todos esos males, ahora vienen enancados en el Partido Colorado, porque hay Ministros que si fuesen a contar ahora, no sólo con nuestro voto sino con los votos de las propias esferas de gobierno —alguien dijo con acierto que había que terminar con la Legión Extranjera— no encontrarían apoyo más que en el Presidente de la República y sus más adictos. Tenemos que soportar esta humillación de que las teorías que defendimos permanentemente ahora son combatidas; que las verdades que afirmamos son ahora negadas; que las mentiras que combatimos ahora proliferan. Es el comunismo el culpable, el comunismo que ha llegado a la Universidad, el que está en los medios obreros.

Y volviendo al hilo de la cuestión, digo que muchos dirigentes sindicales de prestigio, no sé si comunistas o no, dialogaron con Tenientes, Capitanes y Mayores, que no tuvieron inconveniente en sentarse a la misma mesa que ellos, que departieron muchísimas veces sobre cual es el porvenir del país, que no tuvieron vacilación alguna en reconocer que eran uruguayos y tan patriotas como ellos, en trincheras distintas, quizás, pero hablando un mismo lenguaje y sobre todo buscando una comprensión para sacar al país de estas circunstancias tan difíciles.

Y los obreros reconocieron, señor Presidente, que encontraban —¡oh, extraña paradoja!— en aquellos integrantes de las Fuerzas Armadas, mayor comprensión, mayor respeto, mayor tolerancia y mayor acercamiento que en algunos políticos que se negaban al diálogo, porque alguien dijo (y querría individualizarlo) que dialogar es de "maricas", según una versión que llegó a mí.

Digo, señor Presidente, que ése es un reconocimiento a las Fuerzas Armadas y si cualquiera conversa hoy con los dirigentes más importantes del movimiento sindical, va a encontrar la confirmación de estas palabras mías: se ha encontrado mucha mayor comprensión y posibilidad de solucionar los problemas en el Ejército de la República, del que fueron prisioneros —no sé si esa es la palabra exacta, en función de la militarización, ya que fueron detenidos para hacer instrucción militar en los cuarteles, y el ejército tenía, naturalmente la función de custodiarlos— que en muchos gobernantes. Encontraron en ellos mayor posibilidad de diálogo y un intercambio fraterno, diría, como que todos nacimos en esta misma patria y hemos de morir en ella. Algu-

nos gobernantes se vienen cerrando constantemente, desde hace tiempo, a conversar, no sólo con los obreros sino con hombres de su propio partido. No han vacilado —no es el tema de esta noche, pero tengo que decirlo porque me surge solo— en hablar con hombres del partido nacional antes que conversar con integrantes de su propio partido, como si tuviesen miedo a la discusión con nosotros, o a que nosotros pudiésemos contaminarlos de las ideas que defendemos que no son, en última instancia, más que las que hemos defendido permanentemente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no estoy acostumbrado a intervenir en estos debates, señor Presidente, porque confieso, que es la primera vez que veo esta Sala.

No puedo seguir al señor senador con mucha atención, por la vehemencia con que se expresa, pero manifiesto que me alegro mucho del concepto que tiene formado sobre las Fuerzas Armadas.

Yo voy a decir mi verdad, porque si no la dijera no sería soldado. El Ejército, las Fuerzas Armadas y la policía, constituyen la base fundamental de la defensa del Estado. Contestando a los conceptos vertidos por el señor senador Michelini, digo que si mañana, en el desempeño de nuestras funciones, tuviéramos que enfrentarnos, no sé si él cambiaría esos conceptos. Porque las Fuerzas Armadas representan el orden y el orden lo sostendrán, pese a quien pese, aunque tengan que dejar en el campo su "cuero", ya que para eso están y eso es lo que aprendieron.

Yo digo que si en estos momentos en que me toca dirigir los destinos de las Fuerzas Armadas, si el superior gobierno entiende que nuestra misión debe ser desempeñada en un determinado sentido, tengan por seguro los señores senadores que esas Fuerzas Armadas que elogia el señor senador Michelini, defenderán la paz del país, cueste lo que cueste. Así lo dijo el Ministerio, en su comunicado, días pasados.

Mis palabras, señor Presidente, —quizás las digo en un tono un poco fuerte, cosa que no acostumbro hacer— tienen por objeto agradecer al señor senador Michelini el alto concepto que tiene de las Fuerzas Armadas pero, también, decirle que no se forme un falso concepto de ellas creyendo que en el momento del peligro ellas no responderán con la energía que corresponde, en la misión que se les ha confiado.

Nosotros tenemos una Constitución especial, así como una manera especial de proceder. No le tememos al Juez de Instrucción, porque tenemos nuestra propia Justicia y cuando un centinela, educado en el desempeño de su función, comete un acto determinado en cumplimiento de su deber, no habrá ningún Juez —y no es ninguna bravuconada decirlo— que arranque a ese soldado de nuestra competencia, si es que ha cumplido exactamente con su misión.

No sé si con estas palabras he tirado por el suelo los altos conceptos que el señor senador Michelini tiene de las Fuerzas Armadas. Pero ello no nos hará cambiar nuestra modalidad ni nuestra manera de ser, deferentes y atentos con nuestros compañeros, porque consideramos que todos son uruguayos. Sin embargo, llamados a actuar —vuelvo a repetir— lo haremos con toda energía, aunque nos cueste y nos vaya en ello la vida.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Circunstancias muy especiales, que el señor Ministro de Defensa Nacional conoce, hace que yo tenga un cabal conocimiento de lo que es el Ejército. Un familiar mío, hermano de mi padre, —hermano como en mi familia se entienden los hermanos— fue General del Ejército.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Y muy bueno.

SEÑOR MICHELINI. — Así lo atestiguan muchas personas.

También un primo hermano mío, llegó a Coronel por concurso, siendo de los más jóvenes en ese cargo.

No voy a cambiar, señor Presidente, el concepto que tengo de las Fuerzas Armadas. Sé que están llamados a actuar en un momento muy difícil y responden a sus mandos naturales.

Pero el señor Ministro, en su intervención, olvidó decir dos cosas y va a perdonar que las precise yo. En primer lugar, olvidó decir que en muchas oportunidades el propio Ejército ha entregado al Juez de Instrucción algún soldado, porque después de juzgado entendió que el no cumplimiento de las órdenes dadas hacía necesario que lo juzgase este Magistrado.

En segundo término, señor Presidente, creo que es un error igualar Fuerzas Policiales y Fuerzas Armadas. Yo no las igualo, porque su esencia es distinta y muy diferente el papel que les toca desempeñar, y porque, en última instancia, la Constitución de la República, a la que todos se aferran, les asigna funciones completamente diferentes, aunque todos, en el fondo, tanto militares, como policías, legisladores, profesores, estudiantes, obreros o empleados, tengamos, en función del país la misma mira de conceptos y las mismas obligaciones.

Al Ejército, la Constitución de la República, le marca una función bien determinada y definida y a la Policía otra. El Ejército es profesional y vocacional y se requieren largos años de estudio, sumamente rigurosos. No responde a ninguna fuerza política en lo que es la esencia misma de su contenido y su proyección en el país.

Las Policías, a lo largo de la historia, han sido catalogadas en alguna oportunidad como Policías políticas y sabemos que, en última instancia, ese juicio puede no ser apresurado, o ligero. Las Policías, tienen una especial constitución y mando directo, que no son los naturales. El Ejército, en cambio, tiene sus mandos naturales; está l Ministro de Defensa Nacional, que es el nexo entre el Poder Ejecutivo y el Ejército, y están el Inspector General y los Inspectores de las Armas, que surgen de sus propias filas. No es obligatorio que el Jefe de Policía sea un profesional de carrera, y muchas veces no lo es. Además, la forma en que estudian y se educan —sin que esto signifique juicio diminutorio para nadie— son completamente distintas.

Tengo un inmenso respeto por las Fuerzas Armadas. Naturalmente que esto no significa en modo alguno que yo pueda prever los acontecimientos. Soy, fundamentalmente, un hombre político, de obligado y reiterado análisis todos los días; pero, el hecho de que mañana yo pueda señalar una discrepancia, no va a cambiar mi concepto de fondo sobre las Fuerzas Armadas y su oficialidad, así como sobre la forma en que se conducen.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Razón tiene el señor senador Michelini cuando habla de la diferencia de constitución —no hablo de preparación, sino de educación— de las Fuerzas Armadas y de la Policía.

Cito el caso actual.

La Constitución obliga al Ejército a defender la integridad nacional, así como a participar en todo lo que signifique conmoción interna.

Al presente, una de las funciones que se le ha atribuido ha sido la defensa de los institutos universitarios, prohibiendo la entrada en los mismos de núcleos estudiantiles. ¿Cree, acaso, el señor senador Michelini, que si

un grupo de estudiantes decide tomar la Universidad por la fuerza, el Ejército se va a quedar quieto? ¿Piensa, tal vez, repito, que, en esas circunstancias, el Ejército no actuaría? Yo aseguro, sin amenaza, que el Ejército, —que no tiene la disponibilidad de armas de la Policía— si tiene orden de que no entren a la Universidad o a la Facultad los estudiantes, no se lo permitirá. Eso se lo aseguro yo, siendo Ministro de Defensa Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Contesto con una frase para tranquilidad del señor Ministro de Defensa Nacional.

Primero una invocación: deseo que, en este país, nadie pierda la calma ni la serenidad.

En segundo lugar, que, sabiendo que están las Fuerzas Armadas, nadie tendrá, en absoluto, la intención de perturbar el orden ni de entrar a sus lugares de trabajo y estudio, porque además...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Escúcheme, primero, señor Ministro.

Le digo, para su tranquilidad, que si las Fuerzas Armadas se quedasen quietas, la población y los estudiantes le perderían el respeto, porque se sabe, de antemano, que su obligación es la de cumplir las órdenes y que están educadas y formadas para una función que no es, en modo alguno, la de la Policía, ya que no es de prevención.

Creo que con esto queda claro el punto y satisfecho el señor Ministro de Defensa Nacional, porque no es mi intención ponerme a polemizar con él. Yo no llamé al señor Ministro de Defensa Nacional y no tengo absolutamente nada en su contra, sino que el problema es con el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿El señor senador hizo elogios?

SEÑOR MICHELINI. — Muy favorables, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Que se pueden transformar en desfavorables.

SEÑOR MICHELINI. — Eso va por su cuenta, señor Ministro; no puede prejuzgar en modo alguno.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Yo no tengo ningún deseo, señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

El tema es lo suficientemente delicado como para que el señor senador Michelini escuche la sugerencia de la Mesa en el sentido de que le conceda la interrupción al señor Ministro de Defensa Nacional, para que esta incidencia quede bien aclarada.

SEÑOR MICHELINI. — Cada vez que el señor Ministro me solicitó una interrupción, se la concedí.

Para terminar este aspecto de la cuestión, quiero señalar un concepto ya expresado.

La formación profesional del Ejército, su alto grado de responsabilidad y la misión que tiene asignada por la Constitución de la República le obligan, naturalmente a cumplir con celo las órdenes que se le dan. El señor Ministro —como todo el Ejército— tiene que saber que han sabido ganarse el respeto y aprecio de la población en todas sus clases y órdenes y, por consiguiente, no hay absolutamente, en ningún momento, el deseo, la intención o la voluntad de agredir o violentar las funciones que le han sido cometidas. Lejos de esto, estoy absolutamente seguro de que, llegado el caso —tengo la plena seguridad que no habrá conflictos de esa naturaleza— el Ejército, para cumplir con su tradición, tendrá que ejecutar las órdenes. Y estoy convencido de que esas órdenes el Ejército las sabrá cumplir con la ponderación, mesura y responsabilidad, con que ha actuado permanentemente y, en este sentido, al poner de manifiesto estos adjetivos —ponderación, mesura y responsabilidad— creo que le estoy dando a las Fuerzas Armadas los atributos que tiene, y por ello tengo la convicción de que sabrán actuar con la corrección debida.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional deben haber sonado en el Parlamento, como algo, tremendamente inusitado en este país.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que el Ministro de Defensa Nacional nos dice es esto: si los estudiantes pretenden entrar en una casa de estudio, las Fuerzas Militares los matarán, aunque estén desarmados. Esta es la traducción, lisa y llana, de lo que ha dicho el señor Ministro de Defensa Nacional, y enjuicia, en una expresión de magnitud increíble, lo que ha sido esa medida del Poder Ejecutivo.

No se ha buscado, entonces, la tranquilidad, la paz; se ha procurado provocar una situación de fuerza mucho mayor que la que estamos viviendo en estos momentos.

Digo ahora que tienen que irse los Ministros que están provocando esto, porque el país tiene derecho a vivir otro clima, que éste de amenazas.

¿Dónde se ha visto que, en el seno del Parlamento, se venga a decir que, si un grupo de muchachos desarmados intentan tomar su casa de estudio, los van a matar! ¿No se conmueve la fibra de los señores legisladores?

Creo, señor Presidente, que si este Poder Ejecutivo marcha por tal camino, no conoce lo que es este país ni sabe lo que se está buscando.

(Apoyados. Aplausos prolongados en la Barra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No concibo un Parlamento sin Barra; pero me ciño al Reglamento y, en virtud de él debo señalar que está prohibido hacer todo tipo de manifestaciones por parte de la Barra.

Por ahora es una observación; si se reitera esa actitud, me veré, muy a pesar mío, en la obligación de desalojarla.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Mi falta de costumbre, mi vocación profesional, la manera en que nos tratamos con nuestros camaradas, nos inhibe e inhabilita para colocarnos en la posición de hablar con la vehemencia, el tono y la forma con que lo ha hecho el señor senador Vasconcellos; más acostumbrado a dirigirse a los elementos políticos, de esa manera, que yo a los soldados, a quienes les planteo las cosas de un modo totalmente diferente.

Lo del señor senador es impresionable; tanto, que la Barra ha aplaudido, en forma muy espontánea su manera de decir las cosas y de accionar. Pero no es la Barra ni lo que diga el señor senador Vasconcellos lo que detiene mi verdad.

Mi verdad, vengo a decirla aquí, a este Senado, sin faltarle el respeto a nadie y sin amenazas; yo digo, sola-

mente, que las Fuerzas Armadas cumplirán su deber, porque así es como debe ser. Y si el señor senador Vasconcellos entiende que las Fuerzas Armadas no deben cumplir con su deber, pues no vamos a llegar a su disolución, aunque haya sido enjuiciado este Ministro, que le gusta serlo tanto como lavandero. Le gusta una cosa como la otra. No se mata por su Ministerio, ni lo ha buscado, ni siente placer en ocuparlo. Lo que le resulta grato y placentero es decir aquí, que con orgullo viste el uniforme y que, como Jefe que es —accidental, en este momento— de las Fuerzas Armadas, hará respetar la Constitución de la República, pese a los gritos, a los gestos y a las amenazas. Si no fuera así, entonces sí, estoy demás acá.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no he dicho nunca —y fui, también, en un tiempo Ministro de Defensa Nacional— que las Fuerzas Armadas no deban ajustarse a las órdenes y cumplir con su obligación. Lo que digo es que el gobierno no tiene el derecho de ponerlas en la situación en que las ha colocado en la actualidad, circunstancia que el señor Ministro ha traducido con las palabras que ha pronunciado aquí.

Esos son hechos, dichos en cualquier tono, —bajo, fuerte, de mando o de reflexión— que deben ser documentados en este Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Confieso que no le di a las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, la gravedad que, aparentemente, le asignaron otros señores senadores; quizás, precisamente, porque tengo una mayor cercanía con el lenguaje que hablan los militares y porque siento un gran respeto por los mandos naturales del Ejército.

Si se plantea el problema en los términos de que el gobierno manda matar y el Ejército obedece, pienso que no sea esa la posición en que se encuentran el señor Ministro de Defensa Nacional ni el señor senador Vasconcellos porque, en última instancia, tengo que hacer la reflexión de que ya ha mandado matar y la Policía lo ha hecho. Lo cierto es que el Ejército está, ahora, custodiando la Universidad y que las cosas se han calmado y pacificado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Exacto.

SEÑOR MICHELINI. — Y que no ha habido intranquilidad porque ha habido comprensión por parte del Ejército y por parte de la población.

Al final de cuentas, señor Presidente —el señor Ministro me solicita una intervención, le ruego que me deje terminar el pensamiento— lo que estamos analizando aquí no es, en modo alguno, la conducta del Ejército para la que, al contrario, ha habido elogios; no estamos analizando, tampoco, la conducta del señor Ministro, que es el que tiene la responsabilidad del Ejército, pero por gran vocación que tenga por el Ejército, no es el Ejército en estos momentos. Conviene también precisarlo, señor Presidente.

Sostengo, señor Presidente, que lo que estamos juzgando aquí es la muerte de dos personas a manos de la Policía. La Policía ha matado y, cuando digo la Policía, no me refiero en modo alguno al agente de policía ni al oficial, sino a quienes tienen la responsabilidad, a quienes han actuado ordenando a esa Policía, controlando y posteriormente fiscalizándola. Eso, señor Presidente, es lo que hemos venido a juzgar aquí, y no en modo alguno al Ejército.

Le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor senador Michelini parece conocer más las interioridades del Ejército, que el que habla, porque dice que si el Ministro manda es posible que los que integran el Ejército no piensen como el Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — No señor Ministro, de ninguna manera. Dije y lo voy a repetir para que me conteste con exactitud: que el señor Ministro en este momento manda el Ejército, pero que por mayor vocación de militar que tenga, no puede decir que él es el Ejército.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Digo al señor senador Michelini que mientras yo sea Jefe del Ejército se hará lo que el Ministro de Defensa Nacional ordene y disponga, porque ésa es nuestra organización y nuestra manera de vivir. Si no represento a las Fuerzas Armadas, vuelvo a repetirle, enjuícenme, hagan ustedes lo que les parezca; pero digo que aquí represento a las Fuerzas Armadas y si mañana alguien en ellas desobedece mis órdenes, esté seguro que será sometido a la Justicia, como corresponde.

En cuanto a que nosotros entregamos a jueces distintos a los nuestros, a algunos integrantes de las Fuerzas Armadas que cometen infracciones, son aquellos casos que indica la Constitución, porque no tenemos los fueros completos en cuanto a Justicia Militar. Pero, en cuanto al deber militar propiamente dicho, en todo aquello que no sea delito común, corresponde al fuero militar y nosotros haremos cumplir la Justicia Militar como corresponde, así, por ejemplo, a aquel individuo que se niegue a hacer uso de su arma en el momento preciso, y que deba hacerlo.

Eso dice el Ministro de Defensa Nacional, que va a agregar algo más: que a pesar de todo el respeto y consideración que se le debe al Ejército Nacional, él, el Ejército, las Fuerzas Armadas fueron ofendidas mediante carteles impresas en las distintas Facultades, sin que hubiera actuado ni hubiera hecho ninguna manifestación de poder ni de nada. ¿Dónde está la moraleja del asunto?

SEÑOR MICHELINI. — Creo, señor Presidente, que este es un tema donde el señor Ministro, —y le ruego que me perdone— verá cuando lea la versión taquigráfica que algunas de sus intervenciones no eran necesarias. El mismo reconoció que quizás por la forma en que yo hablaba, no me comprendía cabalmente ni podía seguir mi disertación. Trato de hablar más despacio precisamente para eso. No he dicho en ningún sentido que las Fuerzas Armadas tengan que desobedecer al Ministro, ni me he metido en su vida interna. No le permito al señor Ministro —le ruego que ponga atención en lo que voy a decir— inferir de ninguna de mis palabras que yo pueda pretender conocer más de la vida del Ejército que él. Eso no se lo permito bajo ningún tono, en ningún momento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Por qué no?

SEÑOR MICHELINI. — No conozco tanto de la vida del Ejército como usted, señor Ministro. Si tiene tanto respeto por las Fuerzas Armadas y es su mandante natural, nadie puede saber más que usted del Ejército.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Nadie sabe más que yo.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces no infiera que yo puedo creer que sé más que usted. Soy muy celoso también de mis responsabilidades y sé leer muy bien las entrelíneas que pueden haber en algunas afirmaciones. Soy muy cuidadoso, además, de las actitudes que adopto. Nadie sabe más —tenga tranquilidad y confianza, señor Ministro— del Ejército que usted; pero los Ministros son pasajeros. Recuérdelo también.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Su paso por la Cámara también es pasajero, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me remito al juicio de la ciudadanía y usted se remite al de este Parlamento que integro. No se olvide que en la misma medida que usted es responsable de los actos de sus camaradas frente al Poder Ejecutivo, lo es también frente al Parlamento. No tengo ningún motivo de crítica ni de censura ni de agravio

para el señor Ministro ni el Ejército; que quede claro que la discusión natural y la vehemencia que yo pueda poner y la razonada, fría y calculada dialéctica del señor Ministro, que lo honra, porque es un hombre que nunca pierde la calma, no nos hagan perder el punto de vista final. No he dicho nada contra el Ejército ni contra el señor Ministro. No tengo nada contra usted. Voy a ser muy celoso que usted no infiera, en ningún momento, ni suponga en mí, palabras o intenciones que no he expuesto.

Leo, señor Presidente, el comunicado del Sindicato Médico, que me parece muy importante que quede registrado en la versión taquigráfica del Senado, porque es un documento de real valor, que dice: "A la opinión pública: los hechos registrados frente a la Universidad".

Seguramente muchos señores senadores lo han leído, pero tengo la obligación de leerlo para que quede constancia en la versión taquigráfica y para que sea un elemento de juicio mas y para tranquilidad del Senado y de los oradores que me han de suceder en el uso de la palabra, adelanto que estoy próximo a terminar mi intervención.

"El viernes 20, 24 horas después de la represión perpetrada por elementos policiales frente a la Facultad de Medicina, nuevamente se hizo sentir con la sangre estudiantil en la calle, la fuerza represiva más nefasta y brutal de la historia de este país.

A las 18 y 30 horas, una manifestación de estudiantes universitarios, del Iava, de la Universidad del Trabajo y liceales, partieron de la Explanada de la Universidad por 18 de Julio hacia el Centro, construyendo barricadas a medida que avanzaban —con materiales de las obras en construcción de las cercanías— en las intersecciones de 18 de Julio y Eduardo Acevedo, Guayabos y Eduardo Acevedo, Eduardo Acevedo y Lavalleja y por 18 de Julio en Tristán Narvaja, Gaboto, Magallanes y Minas.

Llegada la cabeza de la manifestación a la intersección de 18 de Julio y Minas, y luego de algunos minutos, aparecieron en el lugar: un ómnibus de la Policía Metropolitana, varias camionetas comerciales particulares, algunos jeeps policiales y patrulleros, transportando elementos de la policía, así como también aproximadamente 50 efectivos de la Guardia Republicana. Las fuerzas de choque de la Policía Metropolitana, gaseros y efectivos policiales con escudos de plástico, portando armas de largo alcance y grueso calibre, metralletas y escopetas de dos caños, cargaron, disparando granadas de gases contra la manifestación que se replegó a las barricadas más próximas.

Ante ello las fuerzas policiales avanzaron disparando granadas de gases y armas de fuego directamente a las personas y se escucharon numerosos disparos de escopetas. Inmediatamente varios estudiantes cayeron heridos, unos por impactos directos de bombas de gases (un quemado, un estudiante de secundaria con una fractura expuesta de pierna y un estudiante con un impacto directo en el maxilar inferior), y otros varios, heridos en múltiples partes del cuerpo por perdigonadas disparadas por las fuerzas policiales.

Los manifestantes se parapetaron detrás de los árboles y barricadas, respondiendo con pedradas a esta agresión policial. Se continuó la lucha en el lugar, en la que se efectuaron más de 100 disparos de granadas de gases lacrimógenos e innumerables disparos de escopetas con perdigones.

El saldo de sangre y muerte cobrado por esta manera de resguardar el orden público y la población, es hasta ahora de más de 40 heridos y un muerto, ..." advierto que el parte estaba dado a publicidad antes del fallecimiento de Susana Pintos. "... que se suman a los 50 heridos (varios de ellos se debaten por su vida en este momento) del miércoles 18 frente a la Facultad de Medicina.

En el interior del edificio de la Universidad, y ante la gravedad de los sucesos, se organizaron de inmediato pequeños servicios de emergencia, atendidos por practicantes de Medicina, para prestar de la manera más urgente, y en forma primaria, asistencia a los heridos.

En la intersección de 18 de Julio y Eduardo Acevedo, un grupo de policías allí apostados, comenzó a disparar sus armas cortas contra el edificio de la Universidad, donde atravesaron ventanas del primer piso e incrustándose tres balazos en el techo. En este lugar funcionaba con aproximadamente 15 heridos, atendidos en primeros auxilios, uno de los servicios de emergencia. A los pocos minutos es traído a ese lugar un estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, de 17 años de edad, con una herida en el tórax producida por un perdigón, (en la región precordial) y en grave estado. Ante la necesidad de evacuar los heridos para dirigirlos a centros asistenciales se llama a las ambulancias de Asistencia Externa lo que luego de un lapso comunica telefónicamente que no pueden llegar a la Universidad por la prohibición de la policía que le impide el acceso. En vista de ello se llama a los jerarcas policiales para que permitan evacuar los heridos, a lo que se respondió que a esos efectos concurriría el Juez de Instrucción de Turno.

En vista del estado grave de alguno de los estudiantes heridos se trató de sacarlos transportándolos en camillas improvisadas con puertas.

Al pretender sacar al estudiante herido en el tórax, que se hallaba en grave estado y cuya vida dependía en momentos de su asistencia, se abrió la puerta de la Universidad que da a Tristán Narvajas, por la que salió un grupo aproximadamente de 10 estudiantes que colaboraban en la tarea, agitando camisas blancas y gritando que se iría a sacar un herido.

El mismo se evacuó transportándolo en una puerta blanca con un frasco de suero sostenido por un estudiante. En el momento en que salió todo el grupo, efectivos policiales apostados en 18 de Julio y T. Narvajas dispararon andanadas de perdigones y fueron heridos varios estudiantes que transportaban la improvisada camilla. Ello obligó a entrar nuevamente al herido, que continuaba con vida aunque muy grave.

Tratando de buscar una salida, mientras se le practicaba respiración artificial y masaje cardíaco pasaron 20 minutos; se intentó salir por la puerta de E. Acevedo y se repitió la operación de alerta de que se llevaba un herido. Se recibió una nueva andanada de perdigones que hirió a una estudiante y gases directamente al cuerpo del grupo, pese a lo cual fue transportado el herido hasta un automóvil para su traslado a un sanatorio cercano.

El cuerpo médico que atendió al estudiante de Ciencias Económicas de 20 años de edad, Hugo de los Santos, certificó que había llegado muerto. La causa de su muerte fue un disparo de arma de fuego por el que un proyectil de tipo metralla le atravesó el tórax lesionándole el corazón y produciéndole una hemorragia intrapericárdica que, de haber sido atendida con prontitud, no hubiera sido mortal.

A este nuevo luto nacional, se agrega una lista de heridos e intervenidos en distintos centros hospitalarios de Montevideo.

"Hospital de Clínicas:

—Masc. 13 años, heridas múltiples de abdómen producidas por proyectiles.

—Masc. 22 años, herida de proyectil penetrante del tercio medio de pierna izquierda, sin orificio de salida.

—Masc. 19 años, herida de arma de fuego en el pie derecho, sin orificio de salida.

—Masc. 22 años, herida de perdigón en cara posterior de la articulación del codo izquierdo.

—Masc. 22 años, heridas de bala en cara interna de pierna izquierda con incrustación ósea.

—Masc. 20 años, herida de arma de fuego en rodilla y cuero cabelludo.

—Masc. 19 años, herida de arma de fuego en región escapular izquierda.

—Masc. 15 años, quemadura, lesiones de dorso de mano por explosión de bomba de gas.

—Masc. 21 años, dos heridas de arma de fuego de dorso de tórax y región posterior de muslo.

—Masc. herida puntiforme de pierna izquierda.

—Masc. 19 años, herida de arma de fuego en parte media y anterior de antebrazo.

—Masc. 20 años, perdigón en codo izquierdo.

—Masc. 21 años, herida de perdigón en mentón.

—Masc. 23 años, herida de arma de fuego en ambos muslos.

—Masc. herida en región glútea.

—Masc. 22 años, herida de perdigón en antebrazo izquierdo.

—Masc. 18 años, heridas de arma de fuego en región frontal y antebrazo izquierdo.

—Masc. 25 años, herida de arma de fuego en codo izquierdo.

—Masc. 23 años, herida de proyectil cortante de cuero cabelludo en zona occipital superior, orificio de 1 cm. de diámetro.

—Masc. 20 años, herida penetrante en la región del codo por proyectiles.

—Masc. 20 años, herida de arma de fuego en el tercio inferior de muslo izquierdo con proyectil alojado en parte externa del muslo.

—Masc. 23 años, herida de arma de fuego en el tercio inferior de muslo izquierdo con proyectil alojado en parte externa del muslo.

—Masc. 23 años, herida de arma de fuego con orificio de entrada en parte anterior de tercio medio de muslo derecho, sin orificio de salida.

—Masc. 18 años, herida de dorso por proyectil.

—Masc. 24 años, herida de bala del cuero cabelludo en zona interparieto occipital.

—Masc. herida de bala de oreja con orificio de salida.

Todos estos heridos, luego de ser atendidos, pasaron a sus domicilios.

La lista siguiente es de aquellas personas con heridas graves, que son asistidas con intervenciones quirúrgicas y observación:

—Masc. 27 años, herida de arma de fuego con orificio de entrada en arco supericiliar izquierdo. Radiografía de cráneo: proyectil alojado en región temporal izquierda. Entró en coma luego de su ingreso. Intervenido quirúrgicamente.

—Masc. 20 años, hemorragia expansiva del ojo izquierdo por impacto de un perdigón. Radiografía de cráneo: se observa un proyectil alojado en el cerebro en la región parieto-occipital. Está en coma. Intervenido quirúrgicamente.

—Fem. 27 años, ingresa sin conocimiento, herida de perdigón en tórax sin orificio de salida, herida por perdigón en región carotídea izquierda con perforación de esófago y tráquea, herida en brazo y antebrazo y en miembro inferior izquierdo. Susana Pintos. Universidad del Trabajo, 27 años. Fallece a la hora 3 por hemotórax de 3 litros, en el Hospital de Clínicas. Casmu. Sanatorio Nº 1.

—Masc. 18 años, herida de tórax derecho, perdigón con perforación de esófago y cardias, estado grave, intervenido quirúrgicamente, otro proyectil en la región supraorbitaria.

—Masc. 22 años, herida de perdigón del tercio medio de pierna izquierda, sin orificio de salida.

—Masc. 28 años, perdigón, herida en parte anterior de muslo derecho, sin orificio de salida.

—Masc. perdigón, heridas en: pierna y ala de la nariz. Casmu. Sanatorio Nº 2.

—Masc. 14 años, dos heridas en el abdomen por perdigones, y una herida de base de hemitórax derecho, intervenido quirúrgicamente. Estado grave. Hospital Maciel.

—Masc. 23 años, herida de perdigón de muslo derecho, sin orificio de salida.

Por último, y sin perjuicio de tener posición sobre estos hechos, subrayamos la importancia de hacerlos conocer en forma objetiva tal como aquí se exponen, y alertamos a la población una vez más, de no creer en la información oficial, que no sólo es omisa sino deformada y falaz.

Sindicato Médico del Uruguay. Montevideo, 21 de setiembre de 1968".

Este, señor Presidente, sobre el cual no hacemos comentarios, es un documento auténtico, emanado de una institución perfectamente conocida en el país, que tiene, no diré lo más representativo, porque sería una frase peyorativa, pero sí elementos sumamente representativos de la profesión y de la sociedad uruguaya, en su seno y en su dirección.

Ha brindado este comunicado por sentirse en la obligación de dar a publicidad los hechos que llegaron a su conocimiento, que son, precisamente, los que estamos juzgando aquí, en la noche de hoy.

Yo tenía, señor Presidente, una pregunta que hacerme, no que hacer a alguien, sino que hacerme a mí mismo. ¿Por qué no se le ha dado intervención al Juez de Instrucción, frente a los hechos estudiantiles?

Recuerdo que otros Minitros —algunos están sentados aquí en Sala—, cada vez que sucedía algún hecho en que intervenían los estudiantes como ocupación de centros estudiantiles, circunstancia en la cual, naturalmente, podrían crearse conflictos, o estados de tensión naturales en función de las circunstancias especiales porque atravesaba el país, lo hacían. Recordemos el Ministerio del señor Tejera, cuando era Jefe de Policía el señor Ventura Rodríguez y se intervino el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. La tarea de solucionar el problema no fue fácil, pero se buscaron los medios.

Absolutamente todos tenemos confianza en la Justicia, siempre la hemos tenido. Yo no se la niego ni se la retiro. Entonces se buscaban elementos distintos.

Ahora analizamos, señor Presidente, estos hechos, en los que es pieza fundamental este enfrentamiento que existe, que es cierto y real entre el Ministerio del Interior, el poder político y los estudiantes y obreros, que están reclamando determinadas cosas. Repito que no porque los medios puedan parecer ilegítimos o improcedentes, deben olvidarse los fines, que entiendo perfectamente justos.

Por otro lado, ni siquiera me detengo, señor Presidente, en la expresión usada de que se pretenda derrotar al poder político; ni siquiera pierdo un segundo en analizar o examinar esa frase ampulosa, vacua y vacía que hemos oído, en los últimos veinte años, repetida muchas veces con muchísimos grupos de opinión política.

El señor Ministro del Interior no es el primero que lo dice. Ya lo manifestaron anteriormente Ministros del Interior blancos, algunos otros Ministros y hasta algún Consejero Nacional de Gobierno. Nosotros rechazamos y nos opusimos a esa afirmación. Lo dijo también, en otros momentos, algún gobernante colorado de otra época y también nos opusimos a esa afirmación.

Aquí han habido problemas salariales y sociales, o protestas contra determinada ley, pero no hay, en modo alguno, ningún movimiento organizado.

Es inútil, señor Presidente, que se pretenda dar a la opinión pública, por más monopolio que se tenga en estos momentos en que los medios de información son limitados, esa teoría, que ha sido juzgada repetidas veces en el país.

Pregunto, señor Presidente, por qué no se ha dado intervención al Juez de Instrucción, por qué esa justicia que tanto respetamos esperamos que actúe después que los hechos han sucedido. Nos ceñimos estrictamente a su veredicto cuando se pronuncia sobre los sucesos del 26 de julio, pero no recurrimos a ella cuando se están produciendo este otro tipo de hechos, ya que es un elemento ajeno a las partes apasionadas, que se están oponiendo, un elemento distintos a los que están, de alguna manera, enfrentando sus fuerzas.

Digo, señor Presidente, que recurrir a ella, que solicitar la intervención del Juez de Instrucción, soluciona, en muchísimas oportunidades aunque no en todas —en las que no soluciona como corresponde, por lo menos, atempera la gravedad de los hechos— el problema, o tiende a buscar, definitivamente, un entendimiento.

Digo esto, señor Presidente, esperando que de aquí en adelante se tengan en cuenta procedimientos usados por tantos Ministros, bajo distintos gobiernos, en los que se daba intervención a la justicia para solucionar problemas de este tipo.

Voy a hacer una breve mención —está entre las muchas cosas que tengo anotadas y a las cuales no me voy a referir, porque tengo especial interés en que esta interpelación termine hoy, y ya son las doce y media— a que se citaron los casos en los cuales los estudiantes habían arremetido contra la policía o en los que se habían suscitado provocaciones por parte de la policía o, en última instancia, para no catalogar o no enjuiciar, que había habido enfrentamientos de estudiantes y policías o de policías y estudiantes.

Quiero decir, señor Presidente, que en Francia, Italia, Alemania, España, Hungría y Polonia —para recordar los últimos acontecimientos estudiantiles que se remontan a abril de este año y que alcanzaron en el mes de mayo, en Francia, su importancia capital— y cito países occidentales y de la Cortina de Hierro, en los que hubo enfrentamiento de los estudiantes con la policía, en ninguno de ellos, con excepción de Francia donde falleció un obrero que se arrojó al Sena cuando escapaba de la policía y se ahogó, no hubo muertes que lamentar. Recuerdo una frase del señor senador Grauert que fue testigo presencial de los hechos porque se encontraba en París: una violencia inusitada el enfrentamiento de la policía y los estudiantes. No hubo muertes que lamentar, sin embargo; hubo heridos, lógicamente, de ambas partes. Pero se buscaron los medios necesarios para pacificar el país y la policía actuó con cabal sentido de su responsabilidad y el poder político no tuvo ni temor ni miedo, en ningún momento, sino que apeló a sus reservas naturales y usó ponderación, responsabilidad, repito, y la cordura necesarias. No es nuestro país una excepción, para que se venga a decir ahora que la única manera —teoría que el señor Ministro ha establecido— para detener las fogatas, la pedrea y el corte de tránsito, sea la muerte de esos dos estudiantes, hace unos días y las que puedan venir, según el criterio que sustenta el señor Ministro.

En última instancia, señor Presidente, el señor Ministro del Interior ha esbozado toda una teoría que lo conforma enormemente, según la cual todo lo que venga, lo que suceda, será responsabilidad de las altas jerarquías universitarias, políticas y eclesiásticas.

Esto, señor Presidente, nosotros, no sólo tenemos que negarlo sino que tenemos que rechazarlo vehementemente, porque bueno es ya que tengamos que oir del señor Ministro esta composición en la cual viene a decir al Senado que hay una serie de hechos que no resisten el menor análisis y trascartón, levantar como una premisa la afirmación ante el país entero que en la medida en que estos hechos se repitan, habrá muertes y ellas no serán culpa de la policía sino que serán culpas, exclusivamente, de esas altas jerarquías universitarias, políticas y eclesiásticas a que hace referencia.

Termino, señor Presidente. ¿No se ha preguntado el señor Ministro por qué queremos su renuncia? ¿No se ha preguntado el señor Jefe de Policía por qué venimos aquí esta noche a gritar y a reclamar que se alejen del cargo? ¿Piensa acaso que es un problema de obsecación personal? ¿Piensa acaso que es un problema de razón estrictamente individual? ¿Qué le queremos causar perjuicios o molestias? ¿Qué estamos buscando molestarlo, denigrarlo, enfrentarlo con la opinión pública o crearle un problema de conciencia?

Durante muchos años no habíamos visto ni saludado al actual Ministro del Interior. Habíamos tenido conversaciones muy intensas en octubre de 1958. Vuelvo al recuerdo de aquel mes, señor Presidente, porque es necesario que el señor Ministro lo tenga presente ahora, porque parece haberlo olvidado y para que el país lo recuerde, también. En esas circunstancias, el Ministro escribió en "Marcha", quien le publicó algunos artículos que los redactó en función de los sucesos de aquella época. Se discutía en la Cámara de Diputados, la Ley Orgánica Universitaria. El país estaba convulsionado. Nuestro partido, mi partido, mi grupo político, señor Presidente, recibía el ataque enconado de estudiantes y autoridades universitarias que se resistían a que esa ley pudiese sufrir modificaciones. El Ministro defendió en un artículo publicado en "Marcha" que teníamos la obligación, prácticamente, de votar a libro cerrado aquel proyecto que se traía. El clima político era tremendo. La figura de Luis Batlle, a la cual yo, señor Presidente, en el seno de la 15 —era de jefe de bancada— trataba de servir con lo mejor de mi vida (y en el mejor sentido de la palabra servir) y con lo mejor que pudiese tener, era objeto de una tremenda oposición que partía, naturalmente, de sus enemigos de siempre, el Partido Nacional, y de hombres del Partido Colorado, también, que escribieron en "El Día" aquella frase histórica y célebre: "Terminar con la 15, antes que la 15 termine con el país". No lo traigo aquí para rememorar o traer de nuevo una polémica vieja. No, lo traigo para que se sepa que no tenemos mala memoria, que no se puede venir a gritar y agitar los puños y a gritar que somos respetuosos o que tengamos ponderación o mesura, porque el país es muy chico, lo conocemos todos y sabemos cómo se produjeron las victorias y las derrotas.

Tuvimos oportunidad de conversar con el Ministro, entonces. Hoy dirá que cambió. Nos repitirá alguna frase que se leyó en el Senado de que cambiar es lícito y que supone un estudio y un análisis. Yo le diré que no es el mismo de antes. Que no sé con cual estaré conforme, si con el doctor Jiménez de Aréchaga de la época que representando a los estudiantes y defendiendo su causa llegó hasta la Presidencia de la República con el doctor Dubra y conmigo —el diputado Dubra, socialista, prácticamente, mediador en la emergencia y conmigo jefe de bancada de la lista 15, secretario general— para tratar de encontrarle una solución al problema, o con el actual. Allí habló en nombre de los estudiantes, defendió su causa y pasó por encima de los reproches, de las reservas o de las críticas que pudieran hacerle a las actitudes que en la calle se estaban cometiendo. El clima era tremendo, señor Presidente; también hubo intento de incendios. La sede de la Lista 15 en la calle 18 de Julio, para que lo recuerden algunos, fue saqueada, prácticamente. No digo que fuesen estudiantes; era el clima que se vivía, la conmoción social. Lo que ocurría es que al frente del gobierno había otros hombres, que no juzgaban tan vanamente la vida humana, que no dijeron que por prenderle fuego a la sede de la Lista 15, había que matarlos, que no vinieron al Senado a defender la tesis de que tenía razón la policía y el Ministro del Interior y que las muertes eran justas y estaban bien, ni salieron, tampoco, a achacarle a nadie lo que era una causa de responsabilidad propia de los estudiantes. Eran otros hombres, y otra responsabilidad. Se nos dice aquí que han variado las tácticas; también varió el temple de los hombres, la responsabilidad, la jerarquía intelectual, la forma en que encaran su función. Perdimos las elecciones; sí señor, claro que sí que las perdimos, y con mucha honra le oímos decir a Luis Batlle —yo lo recuerdo con satisfacción— "no nos movieron a hacer lo que no queríamos ni debíamos; no nos ensuciamos las manos de sangre. Seremos responsables de errores económicos, se nos podrá acusar de no haber conducido correctamente al país en lo que es la función del gobernante público, en virtud de los fines que la República podía ponerse a sí misma. Se podrá

decir que desde el punto de vista de la producción, de los problemas financieros o de los problemas de la moneda cometimos errores", pero ningún Ministro nuestro fue como el de ahora, respaldado por un gobierno que no se sacará de encima la muerte de dos estudiantes y además con la legitimación de la violencia, por las palabras que empleó.

Pregúntese, señor Ministro, porque queremos que se aleje del cargo. Somos hombres apasionados, por supuesto que sí. ¿Cree alguien en el Senado o fuera de él que nos sentiriamos satisfechos si alguien pudiese reprocharnos que no ponemos pasión en nuestras palabras? Sí; por eso es que queremos que se aleje el Ministro, porque hemos estado buscando desesperadamente, los caminos de la paz, dentro del partido. Desde hace tiempo venimos trabajando, como nadie, en nuestra función legislativa, para tratar que el Poder Legislativo pudiese cumplir con su responsabilidad. Tardes, días y noches hemos estado aquí, señor Presidente, votando lo bueno del gobierno, tratando de corregir lo malo en una auténtica política de partido y ningún hombre que se siente en estas bancas me puede decir que en mi función de legislador he perturbado, he obstruido, o de alguna manera, he procurado que el Poder Ejecutivo no encontrase la solución necesaria para salir de esta situación.

He estado en una desinteligencia permanente con el señor Presidente de la República y con los Ministros; fueron estos los que se negaron a toda posibilidad de entendimiento, dentro de la Agrupación de Gobierno. Por eso, es que queremos que se vaya, porque no hace bien al país, porque despierta odio entre la clase estudiantil, porque no tiene, absolutamente, ningún respaldo, más allá de las supuestas encuestas; esas encuestas frías, analizadas juiciosamente, le están negando, también, respaldo al gobierno. Si mañana se pregunta sobre esta teoría de que quiénes arrojen piedras, hagan fogatas, quemen cubiertas o corten el tránsito, etc., tienen que pagar eso con la pena de muerte, convirtiéndose en Juez y sustituyendo el Código Penal el Ministro del Interior y el Jefe de Policía, la población le dará un tremendo repudio. Queremos que el país vuelva a su cauce normal; estamos seguros que puede obtenerlo, tiene que dar los pasos necesarios. Uno de ellos es la eliminación del Ministro del Interior y del Jefe de Policía. Hay que sustituirlos.

El Ministro del Interior debería haberse adelantado a ofrecer su renuncia, volver al seno de su hogar y a su actividad privada, para darle al país este respiro. ¿No se da cuenta de que el país está asfixiado? Viene aquí a defender con tesón su tesis; no le interesa el cargo. No haga un problema de machismo, de amor propio, de orgullo. Su presencia, en estos momentos, es perturbadora. Yo no quiero juzgarlo, dañarlo ni agraviarlo; no me interesa, personalmente, más allá del respeto que siento por todos los seres humanos y sé y me consta que goza de aprecios entre sus amigos y que tienen buen nombre fuera y dentro del país. Pero en el Ministerio del Interior ha sido un fracaso y ha contribuido, con su acción a perturbar todo este país, a dividirlo radicalmente, a enfrentarlo y a vivir en este clima de hostilidad que se advierte. Su permanencia en el Ministerio del Interior con el Jefe de Policía, contribuirá a vivir en la República, días mucho más nefastos, de los cuales todos tendremos que lamentarnos.

Por eso, quiero que se vaya; por eso he pedido la interpelación y por eso voto la censura.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: en su respuesta, el señor senador Michelini me ha atribuido teorías, conceptos y fórmulas que de ningún modo pueden inferirse de la exposición que formulé, ni de la tesis que sustento. De ningún modo sostengo la tesis de que estas muertes son justas y estén bien; es una atribución absolutamente indebida, la cual debo rechazar enérgicamente. Lo único que digo es que, como Ministro del Interior, comprendo el deber de la policía; que es un deber constitucional y del Poder Ejecutivo el mantener el orden público, la tranquilidad interior y asegurar a todos los ciudadanos el derecho a vivir en paz y mantener la integridad de sus bienes, su vida e integridad física. Creo que la policía está para esa función. Ella va a la calle para asegurar la vida y los intereses de todos los ciudadanos para que se pueda vivir en este país, en un régimen de paz y de convivencia, como siempre ha existido, y no en un régimen de caos y de anarquía como el que se pretende introducir. Creo que no tenemos el derecho de enviar a la policía a esa función, sacrificada y abnegada, desprovista de los medios que le permitan defenderse cuando es agredida. Esta es mi tesis, señor Presidente.

Cuando el policía se defiende, cuando es agredido, si ha hecho un uso legítimo de la defensa, el acto es justificable; si hace un uso que no es legítimo, no se puede justificar y hay que condenarlo. Pero para eso están los Jueces de la República, y no el Parlamento.

El juicio de condena que puede haber contra el policía que se excede tiene que emanar de la Justicia oyendo y estudiando todas las circunstancias del caso.

Creo que sería censurable un Ministro del Interior que preconizará las tesis que me atribuye el senador Michelini y que están muy lejos de mi ánimo. He dicho que el Poder Ejecutivo, de ningún modo, quiere o se propone, como un fin en sí, estas actitudes; lo que sí, tiene el deber de mantener el orden y esas fuerzas que son enviadas a mantener el orden deben, necesariamente, para su propia integridad, tener el derecho de defenderse si son agredidas.

El señor senador Michelini ha dado lectura a un manifiesto del Sindicato Médico. También ha dicho que el Jefe de Policía, en términos muy críticos, preveía las muertes que podían ocurrir.

Lo que decía el Jefe de Policía en las manifestaciones de él que he leído, no es que preveía las muertes, sino que advirtió al Decano de la Facultad de Medicina que en esa acción que se estaba desencadenando ciegamente, este desenlace era inevitable. Y no sólo lo preveía el Jefe de Policía, sino que lo preveía también, según ese comunicado que leyó, el Sindicato Médico; lo preveían quienes organizaron dentro de la Facultad de Derecho toda una enfermería; lo preveía el Rector que permitió que en sus oficinas se instalara una sala de primeros auxilios de emergencia, y, en realidad, todo el país preveía estos desenlaces en un clima de violencia absolutamente sin precedentes.

El señor senador Michelini ha hecho referencia a la participación que tuve en el año 1958 con él y con el Sr. Presidente en lo que respecta a la Ley Orgánica Universitaria.

No me arrepiento ni retiro una sola de las palabras que dije o los actos que hice en esta ocasión. Yo no actué allí como representante de los estudiantes, sino como representante de la Universidad autorizado por el entonces Consejo Directivo en actitud de pacificación y de diálogo que condujo a buen resultado en la aprobación de la ley, lo que demuestra —y no he cambiado— que soy partidario del diálogo siempre que haya un interlocutor con quien dialogar. Pero aquí no lo hay. Esa es la verdad. ¿Cómo se va a dialogar con huestes que están lanzadas a esa lucha en la calle?

Quiere decir que es incorrecta la acusación que se me hace de que he cambiado de posición.

Tiene razón el señor senador Michelini en el sentido de que no deseo continuar personalmente en el cargo, pero me defiendo porque creo que esta política es acertada y además, porque, como he dicho, esta política no es sólo mía sino del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está inscripto para hacer uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No va a contestar ninguna alusión, señor senador Michelini?

¿No tiene ninguna alusión que contestar?

SEÑOR MICHELINI. — No oí las palabras del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, me di cuenta. Pero hay que seguir el debate, porque ahora tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR MICHELINI. — No oí lo que dijo el señor Ministro, señor Presidente. Le agradecería si lo pudiese repetir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rodríguez. Digo que reglamentariamente la etapa está precluída.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a pedir de inmediato la versión taquigráfica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el debate que se ha promovido seguramente le hará un gran bien al país. Es un debate que estaba cantado, por así decirlo, y que en realidad debiera haberse realizado en la Asamblea General Legislativa si ésta, si los obstáculos políticos que tiene por la dispersión de los partidos y por el temor de la Asamblea como tal de asumir sus responsabilidades no lo hubiera evitado; pero me parece que es un alto honor para este Senado que en la primera sesión que realiza, luego de los hechos tan dolorosos que han conmovido al país entero, tenga la sensibilidad suficiente como para plantearse el tema en toda su hondura y para reclamar del Poder Ejecutivo las responsabilidades.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

Señor Presidente: los hechos están ahí. A mí me parece que insistir sobre la gravedad de los hechos luego que se ha realizado esa prolija enumeración de las víctimas que ya se han cobrado en estos tres meses largos de medidas de seguridad, está demás.

La confesión hecha por el señor Ministro del Interior de que los últimos días el Poder Ejecutivo ha resuelto, con una premura que no tiene para otras cosas mucho más necesarias, que la población del país necesita, decidió adquirir en cantidades por lo visto industriales estas mortíferas armas de exterminio en masa que no se conoce que hayan sido utilizadas en ningún país latinoamericano, aunque se sabe que Estados Unidos las ofrece generosamente a todos los gobiernos que pretendan o que intenten reprimir a los movimientos populares, y que se han tenido algunas noticias lejanas de que habían sido usadas en los primeros tiempos de la guerra de Vietnam para luego ser sustituídas por armas de más mortíferos efectos, está probando de que el país está ante una verdadera encrucijada que efectivamente reclama, del parlamento nacional, un pronunciamiento O bien son exactas las tesis que, reiteradamente, ha expuesto el señor Ministro en lo que va de las Medidas Prontas de Seguridad de que en este país existe una fuerza de un poder brutal, de una organización de una eficacia sublime, de una capacidad de movilización que ya la quisieran los más móviles ejércitos modernos, que además, esa fuerza tiene un norte político fijado: el derrocamiento violento e inmediato de las instituciones democráticas y que para ello cuenta con un Estado Mayor de una experiencia estratégica encomiable, de puntos de apoyo en todos los sectores de la sociedad, de una capacidad de movilización y atracción hacia una misma acción de grandes masas a tal punto que se llegan a dar proporciones de cien contra uno con las fuerzas de represión; o bien es cierto todo eso o bien es como yo lo pienso: un invento de los organismos internacionales de la provocación que tienen una base muy seria y muy fuerte en los órganos de represión del Uruguay.

Esos órganos están constituidos por la Cia, fundamentalmente, que es capaz de conseguir estas provocaciones a nivel medio que está realizando ahora por las concepciones expuestas por el señor Ministro, pero que es capaz de realizar la gran operación de tener en sus manos a un Ministro del Interior como lo tuvo en Bolivia, cosa demostrada palmariamente por esta monstruosa y vergonzosa revelación que nosotros hemos tenido que vivir en función de ese hecho tan notorio como fue la entrega del diario del glorioso guerrillero de América, el Che Guevara, a través de ese Ministro, al gobierno revolucionario de Cuba.

Esto es claro. O nosotros estamos ante este plan siniestro que ha esbozado el señor Ministro del Interior, o estamos ante un plan de provocación premeditado, llevado adelante paso a paso con el fin consciente y planificado de ir descabezando por la provocación, y cuando llegue el caso por la violencia, a todas las organizaciones de lucha que resisten el poder de la oligarquía de los grandes latifundistas y de los grandes banqueros que son los que predominan en nuestro país.

Digo más: no se puede dejar de ver que la provocación política y el plan premeditado que aquí se esboza va paralelamente, corriendo líneas paralelas, con la destitución paulatina de los Ministros que, de una u otra manera, con la carencia, con las debilidades y desmayos que puedan tener en el cumplimiento de determinadas líneas económicas y sociales, desde el punto de vista de los intereses del pueblo; con el desplazamiento de los Ministros que, de alguna manera, tengan algo que ver con las que son las grandes corrientes populares de este país, con lo que son los intereses de las capas populares, con lo que son las tradiciones democráticas, liberales, burguesas de este país, con el desplazamiento de esas personas que algo tienen que ver en la vida política de este país, en la tradición cultural, en la tradición política y con el modo de vida de la política uruguaya, de las que todos saben no soy un enamorado, en la medida que señalo las imperfecciones que, desde el punto de vista de mi ideología, ellas tienen. La sustitución de todos esos Ministros y hombres en puestos claves, por hombres pertenecientes a la gran oligarquía del dinero, por grandes terratenientes, que a la vez son banqueros, por abogados de bufetes de grandes empresas extranjeras, por personas alejadas absolutamente de toda cosa que sea parecida a un latir popular, por gente implicada, notoriamente, más allá, incluso, de su intención personal, con la alta Banca internacional y con los intereses de los monopolios internacionales, que día tras día, desde hace tiempo, están llevando al país a una situación de postración absoluta ante el capital extranjero y de postración absoluta ante el poderío político de la primera potencia mundial capitalista, que es Estados Unidos.

Esto no es una cosa casual, porque si nosotros analizamos en esencia, si se pudiera hacer en esencia el análisis de la tesis del señor Ministro del Interior, nosotros tenemos en nuestro país la siguiente situación: Hay un gobierno compuesto por hombres de un acendrado democratismo, de una composición mental occidental y cristiana, enemiga de todo desorden, un grupo de personas en los Ministerios que se preocupa de mantener la estabilidad social y de hacer la felicidad de los uruguayos por medio de la estabilidad y de los diversos ensayos económicos que ha hecho el gobierno y, frente a ese gobierno, como se ha demostrado, hay por un lado un grupo díscolo, levantisco y opositor, dentro del propio Partido Colorado, y existe, por otra parte, una clase obrera, con una Convención Nacional de Trabajadores, que no es más que un refugio de delincuentes políticos internacionales, sometida a directivas de países extranjeros, cuya única misión es molestar la digestión de los grandes banqueros que se sientan en el Consejo de Ministros de nuestro país, creándoles toda clase de situaciones enojosas.

Por otro lado, existe una Iglesia, según se ha dicho acá, en el discurso del señor Ministro del Interior, que también contribuye con su cuota para molestar la digestión de la oligarquía que gobierna nuestro país. Una Iglesia, cuyos jerarcas tienen la osadía inmensa, y cometen el agravio inaudito de concurrir, humildemente, a inclinar la cabeza ante el féretro de un joven estudiante asesinado, como una expresión silenciosa, sin palabras,

de lo que el pueblo quiere y de lo que el conjunto de las clases sociales de nuestro país reclama, es decir, un clima en el cual la defensa de las ideas y de convicciones no deba ser pagada obligatoriamente con la muerte, aunque sea un estudiante como Líber Arce y estos dos otros jovencitos, a los cuales hemos acompañado a la tumba en estos últimos días.

Señor Presidente: esto se ve en lo grande, se ve en el descenso, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de grandes aviones de Estados Unidos conteniendo estas armas mortíferas, que están asesinando a nuestros jóvenes. Se ve en la sumisión incondicional de nuestro país, en el plano económico y en el político, al imperialismo norteamericano. Esto se ve, también, en el cumplimiento estricto, hasta el sangramiento del país, de las directivas del Fondo Monetario Internacional. Esto se ve, en el cumplimiento hasta el fin, de todo lo que significa el ahogamiento de nuestra industria, como ahora se está realizando, en el plano económico, y se ve en la política dirigida en los órganos de información y de represión de este gobierno, para ir situando, en los lugares de las posibles resistencias a la política de entrega del país al extranjero y en los lugares de resistencia a la colonización de nuestro país por el imperialismo yanqui, ir situando, digo, el descrédito público e ir mellando la eficacia de las organizaciones que, más allá de los errores que desde algunos ángulos se le puedan señalar por determinados señores senadores, son creaciones que arrojan orgullo sobre la vida del país. Estoy hablando de la Universidad de la República, de la Enseñanza Secundaria de nuestro país, de la Convención Nacional de Trabajadores, del Magisterio Nacional, del Colegio de Abogados, en una palabra, de las grandes organizaciones sociales que, a lo largo del tiempo, se han forjado en este país y que tienen como timbre de honor no haber claudicado nunca ante las tiranías y haber levantado siempre una bandera de libertad y auténtica democracia.

Esta es la tesis, señor Presidente. Se ve en los hechos grandes, pero se ve, también, en los pequeños.

¿No han observado, señores senadores, un hecho insólito? Fallece este ejemplar estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, Hugo de los Santos. El parte policial, refrendado por el Ministro de Cultura, por este señor Ministro de Cultura que está presente y que es capaz de refrendar cosas como esta, dice que este muchacho —que estaba cursando, horas antes de fallecer, el segundo año de Facultad de Ciencias Económicas— estaba todavía en Preparatorios. ¿Qué significa esto? Que hay que deshacer ante la juventud de nuestra patria la idea de que, un joven que lucha contra la clausura de la Universidad y contra el asalto alevoso y cobarde a la Universidad, sea un buen estudiante, y que no pueda estar en Facultad a los 19 años y medio. Ese chico hubiera cumplido 20 años el 31 de diciembre de este año, y el parte policial, refrendado por el Ministro de Cultura, dice que este joven, en el año 1963, hace cinco años, estuvo en un curso de adoctrinamiento político para la subversión en Moscú. Y no había cumplido aún 20 años y, en el 63, hace cinco años atrás, era un experto en subversiones, que hizo un curso en Moscú.

Comprendan, señores senadores, que esto no se hace por error. Además, a este joven le adjudican el ser miembro del Comité Central de la Unión de Juventudes Comunistas.

Debo decir aquí, para orgullo nuestro, que este niño, oriundo de una familia prestigiosísima de Treinta y Tres, cuya personalidad como estudiante, como persona, como hijo, como hermano, es algo digno de ser puesto como ejemplo ante el mejor de los hijos que tengan los senadores que están aquí presentes, por más plata que tengan, por más cuna de oro en que hayan nacido y por más cientos de miles de hectáreas que tengan antes de nacer, que este joven se afilió a la Unión de Juventudes Comunistas, sin saberlo los padres, el día que cayó Líber Arce, la primera víctima de esta saña de este gobierno reaccionario. Ese día él sintió la necesidad de dar un paso al frente y decir que estaba con los que luchaban. Hace un mes. Pero, según el parte policial y del Ministro de Cultura, aquí presente, era miembro del Comité Central de las Juventudes Comunistas y había tenido un curso de adiestramiento, hace cinco años, en Moscú. ¿Por qué se hace esto, señor Ministro de Cultura? ¿Por qué usted desprecia así a un joven estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, de segundo año, cuando tiene sólo 20 años? ¿Por qué pretende usted usar los bajos instintos de la campaña macarthista y anticomunista que siembra a montones la Embajada Norteamericana en todas las fuerzas regresivas para pretender mostrar a ese niño, a ese joven, que levanta una bandera de libertad, como un hombre poco menos que pervertido por ideas extranjeras, como un mal estudiante, y como un hombre adiestrado en un país extranjero para venir a subvertir el orden?

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No. Conteste las dos cosas que tengo que plantear.

No sé cuánto puede durar usted en ese Ministerio, por lo que está haciendo contra la cultura del país.

Señor Presidente: muere una mujer ejemplar, orgullo para este país, una muchacha de 27 años que trabaja en la Ancap y que, además de ser una ejemplar militante sindical, muy modesta, sin cargo de dirección, es, a la vez, estudiante en la Escuela de la Construcción. Se capacita luego de su militancia sindical y después de trabajar en la Ancap como empleada ejemplar, para llegar a ser arquitecto o ingeniero. Eso es y nada más que eso. Ojalá el señor Ministro pudiera hablar con algún docente de la Escuela de la Construcción y preguntar quién era esta chica. No va a encontrar nada más emocionante que la descripción del carácter, de la bondad y de la decisión, de la honestidad, del empeño en el estudio, del sacrificio por los compañeros de clase, que esta chica tenía. ¿Qué publica el señor Ministro de Cultura? ¿Saben lo que publica? Que en el diario "El Popular" de no sé que fecha, el nombre de esta chica está como miembro del comité ocupante de la Escuela de la Construcción. ¿Por qué se hace esto, ¿Qué importancia tiene que sea ocupante de la Escuela de la Construcción? ¿Qué importancia tiene si fue el diario "El Popular" el que destacó eso como una condecoración para una joven luchadora? ¡Claro! ¿No ven? Son los agitadores. Bien se lo merecen. Se lo buscaron. Además, ¡por favor! he aquí una acusación gravísima: hace un mes fue llevada presa unas horas en la Escuela de Nurses porque en sus manos se encontró un manifiesto que decía: abajo las inconstitucionales Medidas Prontas de Seguridad". ¿Comprenden? Peligros nacionales, gente que protesta, gente que lucha, gente que se opone a medidas que consideran inconstitucionales, reaccionarias, cuando mueren ametralladas como lo han sido estas vidas jóvenes. Tiene que ser mostrado todo esto ante los sectores atrasados del país.

Pero hay que decirle al Ministro de Cultura que cuando él hace ese comunicado y lo publica, no le está hablando al obrero, que ya hace varios años que está en el Sindicato, que ya pertenece al comité de base, a una directiva, que viene a las antesalas del Parlamento y sabe mejor que muchos legisladores lo que es la Ley del Consejo de Salarios. No engaña al estudiante que ya a los 14 ó 15 años discute con sus profesores tales o cuales tesis, con el atrevimiento magnífico de la juventud, con el que ésta debe tener para que se forme su carácter. A esos no se les engaña. A esos lo que se les hace es sembrarle más odios contra este régimen y sus personeros. Por eso se afilian a las organizaciones a que pertenecen estos niños masacrados por esta saña reaccionaria.

Este es el clima que se quiere crear: desprestigiar a la gente que lucha, que se organiza, que no se somete y que no acepta que un Presidente ni un Ministro haga lo que se les antoja con la Constitución.

¿Acaso se pueden desvincular estos hechos de la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad y de su proceso? No se puede. Aquí el señor Ministro ha dicho

que el Jefe de Policía expresa que las medidas represivas son el efecto y no la causa. No vamos a discutir aquí sobre quién fue primero, si el huevo o la gallina. ¿Quién puede negar que en este país, salvo que haya una dictadura fascista 100 %, salvo que la opinión pública sea absolutamente taponeada, salvo que sean clausurados todos los sindicatos, como en la noche de hoy lo ha sido el de la C. N. T., salvo que se clausuren todos los partidos políticos que luchan contra el gobierno, salvo que se clausure toda la prensa que habla contra el gobierno, como se está realizando en forma más o menos subrepticia en estos días, salvo que haya una dictadura gorila al estilo de la Argentina, donde no existen partidos políticos, ni Parlamentos, ni sindicatos que se puedan oponer, o como en Paraguay o en cualquiera de estos países colonizados por los Estados Unidos, quién puede negar, quién puede ignorar, en este país que si se aplican Medidas de Seguridad por dos hechos concretos que a los cinco días han desaparecido del escenario nacional, la clase obrera no va a luchar contra ellas, reclamando su derecho a reunirse?

Pero aquí se habla de un inocente gobierno que es atacado por una jauría estudiantil; por un Rector que, según lo ha dicho y lo tendrá que probar (no sé que instrumento jurídico irá a usar, porque ya se habla en el Colegio de Abogados de un juicio político a los abogados que están en el Consejo de Ministros), junto con el Consejo de la Universidad, son organismos que sólo existen para predicar el derrocamiento violento e inmediato de las instituciones. Eso es de un atrevimiento insólito. Esto no podrá probarlo porque, únicamente quien no hubiera pisado nunca la Universidad —y este no es el caso— podría alegar ignorancia. Pero quien sabiendo que todo esto no es cierto lo afirma, tendrá que demostrar cuáles son los intereses políticos o de otro orden que lo llevan a decir esas cosas.

Las Medidas de Seguridad, con el disturbio inicial en 18 de Julio y con la Asociación de Bancarios que en el mismo día levantaba el conflicto en el Palacio Peñarol, no podían durar más de 6 ó 7 días y estaban cumplidos por demás, porque ya no existia este problema de sorpresa, que se podía controlar de inmediato, sin acudir a amordazar a todo el movimiento obrero, a toda la prensa, a prohibir toda clase de reuniones, a llevar presas a mujeres hasta en la ciudad de Artigas y en la de Treinta y Tres, donde no se sabe que haya habido focos insurreccionales, salvo el que hubo de algún grupo fascista que ahora está sacando la cabeza afuera y que anda organizando provocaciones en los liceos.

Señor Presidente: la Universidad no sólo no es respetada, sino que es atacada.

No sé a quien se le ocurre. No puedo creer que sea una cabeza uruguaya; tiene que ser una cabeza norteamericana, cuadrada, de esas de la CIA o del FBI, la que le pueda haber hecho creer al gobierno que Ulises Pereira Reverbel había sido secuestrado en la Universidad.

Señor Presidente: el señor Ministro del Interior lo dijo, paladinamente, en la Comisión de la Asamblea General. Expresó que la policía hizo lo que hizo, destrozó la Universidad, entró a ella por la fuerza, impidió la entrada al Rector, sin la presencia del señor Ministro de Cultura, que reconoció, con un gesto que lo honra, que él no sabía nada, que recién se enteró por un amigo que lo llamó de madrugada, cuando ya había sido allanada la Universidad. Por lo menos, esa sinceridad la tuvo el señor Ministro de Cultura. Debo suponer que la Universidad debe tener algo que ver con la cultura del país, salvo mejor opinión, porque también eso está cuestionado, por el hecho de que hay contracursos. Fíjense los señores senadores que en la Universidad hay contracursos. Yo no he sido estudiante, pero he seguido muy de cerca la actividad estudiantil en América Latina. He estado en Córdoba, he asistido a clases, como amateur, en América Latina y el llamado contracurso, que con tanto espanto pronunció aquí el señor Ministro del Interior y que seguramente pronunciará con un triple espanto el Ministro de Cultura, es una clase de extensión cultural sobre diversas materias, clases libres. Y yo digo que, con mucho honor, el Presidente de nuestro Frente Izquierda, don Luis Pedro Bonavita, que algo tiene que ver con la tradición de este país, que algo conoce de literatura, que algo conoce de historia nacional, de agricultura, de ganadería, que algo conoce también de luchas por la libertad allá por el año 1935, dio un contracurso en la Universidad —supongo que ahora estará haciendo el "mea culpa"— en la Facultad de Veterinaria, sobre la industria frigorífica. Según la tesis del señor Ministro eso es un peligro tremendo. No sé para quien es un peligro. Yo creo, tengo la seguridad de que la clase dada por don Luis Pedro Bonavita, que fue Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura en el gobierno de 1942, que fue director del Frigorífico Nacional, que algo conoce de esto, pueda no ser del agrado de un gran latifundista, como el señor Frick Davie, Ministro de Ganadería y Agricultura, y de algún otro gran latifundista, porque es una visión progresista de la ganadería de nuestro país; una visión de una ganadería con reforma agraria, con reglamento de tierras, como quería Artigas. Ah! por supuesto que eso es un peligro para los adinerados latifundistas que quieren mantener el "statu quo" y mantener la misma cantidad de ganado vacuno y lanar que había en 1908.

Pero qué culpa tenemos nosotros que estén con el reloj atrasado y con las bolsas repletas los señores latifundistas que no quieren cambios en nuestro país? ¿Y de cuándo a acá a la Universidad le está prohibido discutir estos y otros temas? ¿Quién ha dicho que está prohibido? ¿Quién ha dicho que está prohibido conocer todas las corrientes filosóficas que están inundando el mundo y conmoviéndolo en sus cimientos? ¿Por qué no puede hacerlo? ¿Quién lo ha prohibido? Ya no hablo de la autonomía, hablo a nombre del sentido común y de la necesidad de saber qué tiene nuestro país. ¿O se atreve el señor Ministro a afirmar lo que alguien que no es él ha afirmado en forma irresponsable: que en esos contracursos, —como se llaman, aunque son nada más que clases de extensión a nivel de las que hacíamos nosotros en las Universidades populares, allá por los años 1936 ó 1938— se enseña guerra de guerrillas? No, aquí de lo que hay que hablar es de otras cosas, de quiénes van a recibir cursos sobre la guerra anti-disturbios, en Panamá o en Estados Unidos.

El señor Ministro de Defensa Nacional puede ser que conozca algo de esto. Van a aprender cómo combatir...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, ya que he sido aludido?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Le aludí? Bueno, si es así, se la concedo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor senador me aludió y yo podría decirle, si no se enoja, desde luego, porque si se enoja no le digo nada...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Depende de lo que me diga.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le voy a decir al señor senador que hay textos más recientes que los que se editan en Panamá, como el que editó el Jefe de las Tropas que ocupó Checoslovaquia. No lo tengo a mi alcance...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Qué lástima.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es una pena.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Era eso, nada más?

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Rodríguez, ya que he sido aludido?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA. — El señor senador Rodríguez hace una interpretación del comunicado, que no comparto, sino que, por el contrario rechazo con

toda intensidad, porque me violenta que el señor senador crea que yo puedo ser así.

Voy a decir cuál es mi posición y cuál es mi sentimiento. El señor senador acaba de decir que yo reconozco y confieso, porque soy un hombre sincero, lo que siento, lo que informo y lo que hago. El señor senador Rodríguez infiere de ese comunicado, que yo tengo un concepto despectivo para quien defiende una ideología. Está perfectamente equivocado. Al revés; tengo admiración por quien tiene un convencimiento y si ese convencimiento lo lleva a la muerte en una forma consciente, como fue el caso de la señorita Pintos, yo le rindo mi homenaje. Lo que lamento es que las circunstancias hayan llevado a eso. Pero mucho más me duele que un joven casi imberbe, que no tiene la conciencia que pudo tener, por ejemplo, la señorita Pintos, llevado también por sus convicciones, pierda la vida. Rindo mi profundo homenaje a esas dos personas, porque yo desearía que, en este país, todos discutamos, permanentemente, nuestras convicciones y las llevemos adelante y no se dé el caso de que la muerte pueda cortar una ideología que, en este caso, fue la convicción sincera de esos jóvenes y de esa señorita.

Hay un segundo aspecto que trató el señor senador, al que me voy a referir. Se dice que he cometido un error; pero ha sido un error involuntario, porque en la información que dimos —yo digo que tengo ese concepto, porque, para mí, ser comunista es como ser colorado, si hubiera sido un colorado el que hubiera muerto, le habría rendido el mismo homenaje— se confunden dos nombres y apellidos.

De manera que yo he suscrito esa parte de esa afirmación y no tengo ningún inconveniente en reconocer que en eso, cometí un error, porque me dieron una información que no era la que correspondía.

Para terminar, voy a decir que yo desearía, sí, como Ministro de Cultura, vehementemente, rendir el mismo homenaje que le rendí a Líber Arce cuando realicé una publicación en los diarios pidiendo cordura para que no sucedieran esas cosas, nuevamente. Y el mismo homenaje le rindo a esas dos personas, esperando que los estudiantes comprendan que pueden hacer manifestaciones, que pueden hacer barullo, que pueden hacer lo mismo que yo hacía cuando era estudiante y recibí un sablazo por expresar mis convicciones y fui a dar al Hospital Militar, pero que no deben llevar las cosas a un enfrentamiento tan violento que pueda originar la muerte.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no tenía ninguna duda de que el señor Ministro no fue el que redactó ese parte tendencioso. Yo sé quién lo redactó; lo redactan los servicios de información, lo redacta Inteligencia y Enlace, se redactan con los archivos frondosos que tiene la Embajada Norteamericana en su propia sede y en la Jefatura de Policía de Montevideo. Yo de lo que estoy hablando es de la tendencia. El señor Ministro ha rendido homenaje a estas dos víctimas. Bueno, señor Presidente; yo no veo cómo se puede compaginar este homenaje un tanto tardío del señor Ministro de Cultura con este hecho que he demostrado que es tendencioso.

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA. — Para mí, no lo es.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo no va a ser tendencioso, si en el comunicado se dice que este niño recibió un curso de adiestramiento en 1963, y tiene 19 años, casi 20? Esta es la primera cosa que llama la atención.

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA. — ¿Y eso es un delito?

Recibir un curso en Moscú, en Francia o en China, ¿es un delito?

Creo que la persona que va a instruirse a cualquier lado del mundo, lo hace con un deseo de superación. Por eso yo no infiero que sea un comunicado tendencioso...

10

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Me permite, señor Ministro?

No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

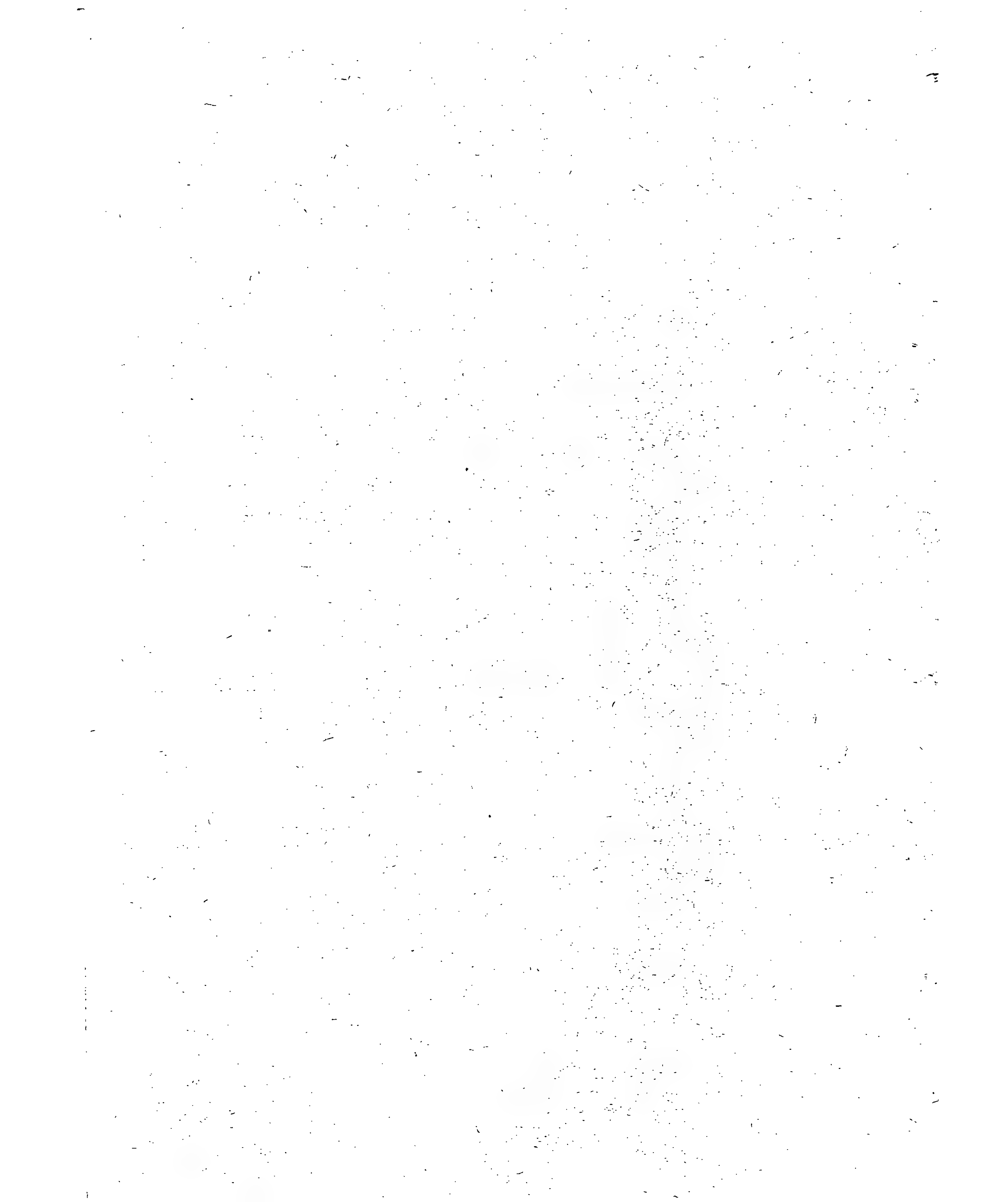
Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 1 y 22 minutos, del día 25 de setiembre, presidiendo el señor senador **don Agustín C. Caputi** y con la asistencia de los señores senadores **Beltrán, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Fabini, Ferrandis, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Pintos, Rodríguez Camusso y Rodríguez.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Viernes 18 de Octubre de 1968 — Núm. 17933

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 380.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 230.00
1957	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 19673 Oct.16v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LAURENZANO MIGONE o MIGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19475 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DANERI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19514 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BAZZANO o BAZZANO CASTILIA o CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19511 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FRANCISCO AVELLEYRA o AVELLEYRA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19509 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CAPPUCCINI MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19508 Oct.25-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COLOM o COLOM LANDABURU de ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19506 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIA de CLAVARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19341 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOSTORTO POCCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19342 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NIEBERS o WIEBERS de SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18955 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANSELMI o ANSELMI MARTINEZ de SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19077 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FELIPA LUISA OTTONELLO de BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18667 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MORALES ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18668 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAURA o ISAAO FRANCISCA LAIN de PEREYRA o PEREIRA y JOSE o JOSE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18670 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO CASTRILLEJO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18676 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VIEITES ó VIEYTES PEREIRA de RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1). $ 730.00 10|pub. 18677 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA COSTA o COSTA MACHADO de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18678 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH BEERMANN STEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18679 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES IBARRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18699 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMII o RODRIGUEZ o CASIMIRO ANTONIO RODRIGUEZ COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $. 750.00 10|pub. 18703 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANTIAGO PIRIA RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18704 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO TADEO PLATINI, (Ficha E 1.063|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19855. Oct.17-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANA BARREIRO de FERNANDEZ, (Ficha E. 903 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19476 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE MUCCIO (Ficha E.920|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19321 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASETTI de COSTA (Ficha E.930|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19322 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERO DORTA (Ficha E.847|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $. 750.00 10|pub. 19323 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de SARA SALAS de SOLE (Ficha E.824|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19324 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TEODORA TACHINO o TACCHINO de ORTIZ (Ficha E. 963|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19325 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAZARO CAMPORA, (Ficha E 527|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19206 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CALVASINI de GAMBIN y BLANC (Ficha E.1080), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19132 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GRACIANA ITEURBIDE de MILANO (Ficha E.733|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19133 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA, (Ficha E 921|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18828 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ROSALIA GIANNONI PIGNI, (Ficha E 852|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18830 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN MANAGAU o MANAGAOU, (Ficha E 779|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18776 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LEMA VARELA, (Ficha E. 726|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18455 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA MELINO o ANDRES MELINO SOVDAT, (Ficha E 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CHALELA ARAMUNI, (ficha 134|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19582 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA ARACELLI de PASCUA de GARELLI o de PASCUA ROJAS de GARELLI, (Ficha 344 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19522 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LEGRIS MARTINEZ (Ficha 340 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19521 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CERREDELO o JULIA CERREDELO PEREZ de CERREDELO (Ficha 312|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19078 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GONZALEZ (Ficha 346|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19343 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MATTURRO de RINALDI (Ficha 250|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19346 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE ASTILLANO VILLARREAL (Ficha 314|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19315 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ DA LAMA o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ LAMA (Ficha 86|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19351 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMON AGUERRE BOLLA (Ficha 283|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19350 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARGARITA GONZALEZ FERRANDO (Ficha 282|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19348 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO VITA (Ficha 284|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19347 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN ANTICH COSTA (Lo. 70 Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19091 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MIRTA o MARIA APOLINARIA MIRTA FERRANDO RODRIGUEZ de ACOSTA o ACOSTA ARTETA (Ficha 220|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19089 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUNEO (Ficha 330|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19079 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO ALBERTO CONSTANCIO BORGIA CETTA, LUCIA o MARIA LUCIA CARMELA TRIPALDI, RAFAEL SOBREDO TRIPALDI y EDUARDO JOSE SOBREDO TRIPALDI (Ficha 322|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 19070 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JABBUR BOYADJI (Ficha 298|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19068 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 66, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante: María, Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emi-

lia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 16195 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de DIEGUEZ, (186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19654 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO UGARTEMENDIA, (332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19656 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CRISTOBAL RAMON o ELIAS CARPIO AGULLO, (302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19683 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BDIL, (268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19687 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA FRASCHINI VIOLA, (310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19691 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MATEO BLANCO (506|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19333 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIO o VICTALIO CRISTOBAL PEREYRA CUADRADO (312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19337 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON PELUFFO (294|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19362 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ RODRIGUEZ, (290|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19207 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CARDOZO CHICA (208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19076 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BENTIVOGLIO de BEN, (420 _ 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18910 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CHIOZZI de BEROCAY, (280|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18833 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CABALLERO FERREIRA, (182|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18718 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO JOSE CAMPI VARELA, (464|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18781 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENAVENT o BENAVENTE, (154|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18780 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE WESCESLAO RASGADO CRIMAU o JOSE R. GRIMAU, (F. C. 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19641 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL MIGUEZ ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19477 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLJIS GUZMAN o GUZMAN HERNANDEZ MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19326 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o FILOMENA AURELIA MARIA SCHIAVO de LAPORTA (F. C. 418|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19365 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CRISTOBO GONZALEZ de GIAMPEDRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19371 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA CARMEN TEOFILA CAZON o CAZON SOÑORA de BARDIER INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19374 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO PEDRO ARIAS BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19372 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ILTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19213 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ELINA CHIORAZZO CANALES o CHIORAZZO de BAREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18834 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA CARMEN CAMPOS de HARGOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18750 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON BERTON (S 550|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19649 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO IRIGARAY GAMBOA o GAMBA, (S. 554 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19529 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DIAZ de RODRIGUEZ (S.542|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19370 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEVICENZI o DEVICENCI o DEVINCENZI o DEVINCENSI ZUNINO, (S 514|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19221 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17357 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY CENOZ, (L.o 53, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19520 Oct.15v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFANO LAVIA NICOLETTI, (Ficha A. 356 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19518 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR ELOLA LUCERO, (Ficha A. 362 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19515 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REBOSIO BANCHERO, (Ficha A.520|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19357 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORALES de CARLI (Ficha A.186|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19355 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SEIJAS BATTO (Ficha A. 302|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19087 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ PEREZ, (Lo. 60, Fo. 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19084 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CRESPO de CASTRO, (Ficha A|260|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 19080 Oct.10-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI o MARIO HUGO JUAN FORTI MEUCCI, (ficha A 326|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 18563 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI CIOTTI, (58|317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 18215 Oct.1.o-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus de derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 16484 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LORENZO DEL RE FOCCE, ELENA DEL RE y JULIA PAIS, (ficha 802), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19584 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REPETTO de BADAN, (ficha 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19643 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO PAOLINO AMOROSO o PAULINO AMOROSO, (ficha 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19647 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL RADAELLI CORRAL, (ficha 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19646 Oct.16 v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MORI, (ficha 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19645 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TORRES GONZALEZ, (ficha 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19668 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TABORDA DUFFARD, (ficha 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19675 Oct.16 v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO BRUSSAIN METHOL, (ficha 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19693 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALBERTINA GRAZIOSA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA o JOSEFINA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA (ficha 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19694 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LIMA de GROLERO, (F.o 758), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19226 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FERMIN RAUL SANCHEZ, (F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18614 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SUAREZ de VARE-

LA, (F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18398 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CERIANI de ROBERTI, (F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18725 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA FOSSATI de RIUS (F. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen
1) $750.00 10|pub. 18306 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE LEON UDOY, (A 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19695 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TARDUGNO. (A 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19704 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA SOSA de GONZALEZ, (A 254|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19703 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON TAUBER YAGUER, (A 116|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19706 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA ZELMIRA ALFONZO GUTIERREZ, (A 180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19234 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOROTEA o DORA LOPEZ ALONSO o ALONZO, (A. 176 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18946 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA LINCK de GOMEZ, (A 260|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18825 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA EUDOCIA FERRARI PATRON de FIERRO, (A 258|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18837 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GIMENEZ o GIMENEZ SANTANA, (A 196|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18838 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA SOSA, (A 268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18841 Oct 8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A.1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GARCIA o GARCIA PALMIER o GARCIA ALVAREZ, (ficha 185 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19629 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GALVEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 19642 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIUDICE o GIUDICE ARCIERO de VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19674 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PIRIZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19510 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAGARIÑOS MATUREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19512 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MONTAÑA o MONTAÑA OLIVERA o MONTANA de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — María Emilia Gleise, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19513 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTERO JORGE o GORGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19339 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGO o LAGO PASEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19041 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS TEODORO o TEODORO SANTOS NUÑEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18696 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO RICARDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|p 18697 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA o MARIA TERESA o MARIA MARRE de PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18700 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AN[illegible]IO BORRALLO, (ficha E|1435), citándose a [illegible] herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19597 Oct.16 v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAINO, (ficha E|728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19680 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO JAIME CALDERA, (Ficha E|705|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19124 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SCELZA TRONCONE, (Ficha E. 860), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18944 Oct.9_v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINA CECILIA GONZALEZ de FONSECA, (Ficha E 833|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18829 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ ESTREMADOURO, (L.o 63, F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18831 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO EDUARDO MENENDEZ IGUINI, (Ficha E 742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18777 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (Ficha E|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.12-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTIN ALANIZ o ALANIS, (Ficha 188|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19037 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS EIRAS o EIRAS ALBUIN (Ficha 245|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19340 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAZAR SILVA o ELIAZAR SILVA BENITEZ (Ficha 335|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19090 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR A. o HECTOR ANDRES TARALLO RICAUD, (Ficha 173|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19088 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LIZARRAGA o LIZARRAGA SAN ROMAN, (Ficha 329|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19069 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO DEOMAR ZUBILLAGA, (261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19856 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO COITIÑO, (377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19653 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA ALDAZ FRECCERO o FRECERO o FRESERO de FERREIRA, (259|67 bis.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19655 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRAFESA LASCANO, (359|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19671 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA o PAULINA FLEITA de RODRIGUEZ y de FROILAN PLACIDO RODRIGUEZ, (437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19663 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA YOLANDA ARIANO de CARDONA, ((247|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19684 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVARRIA, (297 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19507 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ENRIQUE CLARE BUELA (387|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19208 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PATIÑO SUAREZ, (47|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19137 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MORENO de CARABALLO (429|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19136 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GARBARINO PERFUMO, (333|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19135 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALLO RAPETTI de GALOZO, (371|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19134 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GIORSI de ORIC, (341 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18884 Oct.9_v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION ANTELO, (283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18832 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARRETANO, (451|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18666 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARCIA PEREZ, (339|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18719 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ANTONIA DURANTE de LAVAGNINO, (427|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18720 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA MARGARITA LUCAS de HERRERA, (365|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18721 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COPPOLA ALBANO, (303|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18722 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GIURIA ANDOLFATTO de BUCHICHIO, (225|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18782 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ORESTES SCOTTI, (277|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18783 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL BERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $2 250 00 30|pub. 17872 Set 26 v nov 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELSA OREALIS REINALDO o NELSA ORALIZ REINALDO MACIAS, (F. C 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 19640 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOTZ de DI GENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19692 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA DOMINGUEZ GERPE de RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19364 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO VISTA (F.C.561|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19369 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19373 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GARCIA GARCIA (F. C. 57|159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19379 Oct.14-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA FRANCIS DRAKE de LYFORDPIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19167 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GENTA SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19209 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO JOSE RAMON LOPEZ NODA o JOSE LOPEZ NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19138 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MEJICA IGLESIAS o ISIDRO MEJICO IGLESAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18936 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA GOMEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18835 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUNCH BASABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18836 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO QUINTANA GANZO, (F. C. 573|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18705 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA ORFILIA SURRA BRITO, (F. C. 455|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18715 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO TRUBIC o TRUBICH URAVIC, (F. C. 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 18716 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ ALDAO, (S 607|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19650 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AMELIA o AMELIA EMILIA NOCETO o NOCETTO de SIUTTO, (S 655|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19651 Oct.16 v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILLANUEVA, (62|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19652 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GONZALEZ, (Ficha S 631|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19217 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO BASELLI REINOSO o REINOSA, (2|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 19218 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMON PETANZO. (S 671'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19219 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ, (S 535'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19220 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MACHO de GIORDANO, (S 309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19222 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LEONCIO BARREIX o BAUCI o BANCI RAVAZZANI, (S 613 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19223 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS BURLAO BURLAC (S 457'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19224 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA o FELIPA HERMINDA RODRIGUEZ TABERNE o ERMINDA RODRIGUEZ de LOPEZ FIGUERIDO, (Ficha A 625'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19708 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA HUNTER de DE ABREU, (Ficha A. 717 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19450 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUENA MASTALLI, (Ficha A. 739 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19519 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOTANA CROSA, (Ficha A. 669 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Holacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19517 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LASSERRE SARCIAT, (Ficha A. 599 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19516 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN PARODI FERRANDO, (Ficha A 543|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19082 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CORREA MAGLIO de ECHAVE, (Ficha A 25|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19344 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha A 627|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19352 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GIACCHELLO de PIÑEIRO, (Ficha A 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10'pub. 19353 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANZARO de VEGLIENZONE, (Ficha A 533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19354 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FRANCISCO MALAQUIO CAMOIRANO o FRANCISCO MALAQUIO, (Ficha A 595'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19356 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha A 525'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19358 Oct.14-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17858 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCARID o MARGARITA MELKESETIAN o MELKSETIAN o MESIKIA o MELKSETRAN o AMPARSUMIAN y de ANTRANIK o ANTRONIK o ANTRANIQUI o ANTONIO CHIBELEQUIA o CHUBALAKIAN o YEVELIKIAN, (Ficha A 285|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.000.00 10|pub. 19359 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUCETA PEREZ, (Ficha A 681|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18838 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAWA NAJMARK o NEJMARK o NEIMARK de WOLMAN, (Ficha A 601|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto

1) $ 750.00 10|pub. 19071 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NAVARRO, (Ficha A 629'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19072 Oct 10-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA OLIVIA ROSAIA de PUTAMORSI, (Ficha A 573 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19073. Oct 10-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] TORRES,

Ficha A 705|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19074 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERREIRO COLOMBINO o FLORENCIO FERREIRO, (Ficha A 659|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19075 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODOMIRO ORTIZ SUAREZ, (Ficha A 747|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19081 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO NOGAREDA, (Ficha A 559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19083 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO BARIANI, (Ficha A 663|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19085 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PINO BERTONE o RODOLFO ARTURO PINO BERTONE o RODOLFO BERTONE, (Ficha A 127|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19086 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER SUESSKIND o SUHSKIND, (F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19644 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH LOEWENBERG ELSBACH, (F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19648 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS AGRELO, (F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19669 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTA, (F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19676 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUAL PAPAIANI o PAPAIANNI, (F. 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19478 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANANIA GENTILE, (F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19225 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DODERA MALFATTI, (F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18723 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de RUS, (F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18728 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ENRIQUE GUGGIARI GUGGIARI, (A 345|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19745 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO DEMARCO o PEDRO DEMARCO o PEDRO FRANCISCO DEMARCO DEPOLITO, (A 343-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19698 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ESCALADA de OLIVERI, (A 421|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19699 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMA GAHAN o GAHN o GAN de GAHAN, (A 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19700 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA OTERO de GONZALEZ, (A 393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19701 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o ESMERALDA CATALINA PERRONE de OTTON o de OTON, (A. 279 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19505 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19473 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PROSPERO PODESTA EROSA, de EUGENIO SALVADOR PODESTA y RAUL EUSEBIO PODESTA EROSA (A. 275 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19482 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAZZARINO BOSSIO o JUAN BAUTISTA LAZZARINO, (A. 321 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19480 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HILARION DUQUE EYTOR, (A 397|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19327 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ, (A 409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19328 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o PAULINA ADELAIDA SCHINCA de FERRO, (A 389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19329 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MARIA TERESA GUIXE CAZES, (A 264|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19214 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO INDALECIO RIVAS, (A 379|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19139 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GIMENEZ DIAZ de SALVAGNO, (A. 369 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18945 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RAMALLO de CARBALLO, (A 341|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18839 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o MARIA PURIFICACION RUIZ y RUIZ de DE LA FUENTE, (A 339|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18840 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX SATURNINO MARTINEZ ROLDAN (A 425|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18717 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO. (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMAQUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DE ESPADA de DE LEON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Escribano Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19824 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL SOSA CATRO o DE SOSA CASTRO o CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18980 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18981 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL JARDIN DUARTE o PASCUAL DUARTE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18861 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FRANCISCO RODRIGUEZ DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18916 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CALVANO de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18669 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GANDINI FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19602 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO CESAR CALERO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19603 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA DOTTA CARBALLO de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19604 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROBAINA SANCHEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19605 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RAMON PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19606 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO YATTONI ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19607 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o JUAN CARLOS de la FUENTE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19608 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA AMELIA RODRIGUEZ RAMIREZ de GUIDUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 19609 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19689 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZUNINO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18934 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUNCAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18933 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO REYES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18932 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PEDRO MARTINEZ DELORENZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18650 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZUGARRAMURDI PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18930 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CHIOFFARDI o CHUFARDO SOCOTI o SOCOLI o ZUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

2) $ 750.00 10|pub. 18931 Oct.3-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA VARELA NOYA de VELLON o BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Canelones 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

2) $ 750.00 10|pub. 18127 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BERNINI BIASOTTI de SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18655 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA OPCILIACOS ASTE de FRATALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18656 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BOGGIO CANZANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 18658 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA MASSA o MAZZA GANDINI y MARIA del CARMEN MASSA de PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10 pub. 18659 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO CIRIACO GOMEZ SOTELO y LUISA GOMEZ TEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18657 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LOPEZ PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18660 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON ZYMAN o ZIMAN KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, octubre 1.o de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18661 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MOTEL o MODEL o MAXIMO HAKAS SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, octubre 1.o de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18662 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ MARTINEZ de SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18652 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PROSPERO RE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18653 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión le PEDRO EULOGIO ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18654 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PALMER o HECTOR PALMER OROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18651 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARBELO de DELMONTE o DALMONTE o DEL MONTE o Del MONTE o DAL MONTE, (Ficha 239. Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19840 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NAZARIA CLAVIJO BORGES de AGUIAR, (Ficha 254, Letra V. Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19573 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CARMELO o SEGUNDO RAMOS o RAMOS DUQUE o SEGUNDO CARMEN o SEGUNDO DEL CARMEN RAMOS DUQUE, (Ficha 272. Letra V, Año 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunte.

1) $ 750.00 10|pub. 19574 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ o GONZALEZ QUINTERO, (Ficha 273, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19575 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORREANI, (Ficha 224, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19576 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALVAREZ, sucesión, (Ficha 226, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18858 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CECILIA MARCOTEGUI o MARCOTEGUY, sucesión, (Ficha 234, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18857 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO EMETERIO COTROFE BENTACOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18926 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FRAQUIA y REGINA SANCHEZ de FRAQUIA, (Ficha V. 279 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18927 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIERA, (Ficha V. 286 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18929 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUMBERTO BARCELLO o BARSELLO MICHETTI, (Ficha V. 290 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18928 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO RAMOS PEREYRA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18972 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18973 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDEE ERONDINA SOSA de MACHADO o ERONDINA HAIDE SOSA o AIDEE ERONDINA SOSA RODRIGUEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18976 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CEFERINO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19429 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO ZOILO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18971 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX IBAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18974 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18975 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRARI SINCALBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18760 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAVID ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18761 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MICAELA, MARIA PAULINA y ANA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18762 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AHUNCHAIN OYHARZABAL de LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18758 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO QUINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18759 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18756 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO o JOSE HUMBERTO DAVRIEUX BARBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18757 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalibar Cabrera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAXIMA PEREIRA o MARIANA PEREIRA y ANDRES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, octubre 3 de 1968. — Doctor Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19428 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19397 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19398 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIGNOLO RAYMUNDO o JUAN MIÑOLO REIMUNDO, (Ficha 270 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19731 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o DOMINGO SANTIAGO SANGUINETTI o SANGUINETI BIANCHI, (Ficha 215-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19559 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JUAN BIANCHI CARIAG, (Ficha 253, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18868 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DMINGO BRONDINO CAPELLINO, (Ficha 265 C. 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18869 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19415 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO BARTOLO ROBATTO FERRARO y JOSEFA FILIPPINI RODONS de ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19414 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19276 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALARCON CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19277 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19278 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19279 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PEREZ de GONZALEZ, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19280 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA CURBELO de CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19281 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN TUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19282 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FUMERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19599 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORAN REYES o ANTONIO MORAN DE LOS REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de octubre de 1968. — Jorge Cristóbal Ceroz, Actuario Ad Hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 19210 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASENDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 30 de agosto de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18671 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o JUAN GREGORIO BIDONDO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 18672 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILDA HERNANDEZ de REYES, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18673 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FIGUERON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de setiembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18674 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SANCHEZ y BRAULIA EUGENIA SANCHEZ BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 11 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18675 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o RAMON RUETALO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19243 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE CARLO MOLLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etchevorry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19244 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19246 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN GUERRERO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19247 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA APARICIO de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19248 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA VAZ de LUCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19249 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAIME o CAIMI de ABISAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19250 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19252 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BALERIANO o BRAULIO VALERIO o BRAULIO VALERIANO o BRAULIO FALERO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 24 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19245 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DONATO o ALBERTO o CAYETANO ROJAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19251 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARON o BARON o BARONI o BORONI o VORONI PALESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18954 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOROTEO IBARRA ULLOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18856 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO COELHO u OCTAVIO CUELHO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 17 de 1968 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19812 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MAGEIKO MAGEIKO o VICTOR MOYEIKO o MEGEIKO o VICTOR MAGEIKO YAGELOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19819 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MIGUEL LARREA o MIGUEL LARREA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19825 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MOREIRA SILVA o COSME ELEASARIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19831 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELESTE BERRONDO de LEZCANO y de SUDAMER LEZCANO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19832 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PUIG de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19833 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDIA GARCIA o ELIDIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19534 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDALIA LARROSA de CORREA o LADISLADA MARIA LARROSA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19558 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA OGGERO de COCOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19020 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON NUÑEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19144 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19158 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA FELISBERTA ó FELIBERTA FERRERA ZUNIN NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 23 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19157 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO PEREIRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19156 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JESUS DELGADO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19155 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MARIA FERNANDEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19154 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CORREA PEREZ de ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19153 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA o ANGELA SOFIA MEDINA TEJERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19152 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ZABALETA CORREA de FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19151 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CUADRADO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19149 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VITERBO PLADA, (materno: POSADA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19150 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAFIO ó MAFIO FINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19149 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19147 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COLISTRO AMANTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19148 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO APOLINARIO SOSA, (materno: FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19145 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN MACHADO (materno PEREIRA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18622 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO PEREZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18621 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18620 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO LORENZO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18619 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA ZENONA SENCION, HONORIO o SALOME HONORIO SENCION y TEODORA LANCASTER ó LANKASTER de SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18618 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MERCEDES BALLADARES (materno ARAUJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 29 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18617 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TEJERA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18616 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18625 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO RAMON CASANOVA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18624 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o RUFINO CONSTANTINO RODRIGUEZ, (materno RODRIGUEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $$750.00 10|pub. 18625 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARGARITO NUÑEZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 1|pub. 18626 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO REICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18627 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO HERNANDEZ POBEDA o POVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18628 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO o JUAN EVANGELIO OLIVERA (materno BOBADILLA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de teinta días a deducir en foma sus erechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18629 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO EUGENIO MARTINEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18630 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA o URBANA GREGORIA GRAÑA FERNANDEZ CHAVEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18631 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LIWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18005 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18006 Set.30-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ALBERTO CESAR FRASCHINI CARZOLIO o CARZOGLIO, (L.o 26, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19458 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don SOCORRO TORRES, (L.o 26, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19461 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TOLOSA, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19462 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VALENTIN CASTELLANOS, (L.o 26, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968 — Escribana María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19463 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GILDA BOMBICINI de CASTELLINI y de don SANTIAGO CASTELLINI DE AGUSTINI o DEAGUSTINI, (L.o 2, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 19464 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACE EDMUND u HORACIO EDMUNDO GRIFFIN, (L.o 26, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19465 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EXEQUIEL DOMINGUEZ, (L.o 26, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19467 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA ANA NOBILE de BENEVENTANO, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19468 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO FELIX VEROCA, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19469 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CHIARINI de FALCONE, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19027 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaría de doña DIONISIA GOIRES DE PEREZ, (L.o 26, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19028 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHAN WEBER, (L.o 26, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19030 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARAUJO, (L.o 26, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 19031 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEPE o PEPPE o PEPO o PEPPO o PEPA, de doña RAFAELA AZZATO o AZZATE o AZATO o AZZATI o AZZATTO o ASATTI, de doña CONCEPCION PEPE o PEPPO de SCHIAPPAPIETRA y de don ANTONIO PEPO o PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, setiembre 2 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 19036 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVABEN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18022 Set.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOURDAN PONS o YOURDAN PONS, (L.o 26, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19033 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO OJEDA, (L.o 26, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19035 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LIBORIA MACHUCA de DUARTE y de TOMAS DUARTE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19830 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CAMEJO TAVASI de INDA, (L.o 15, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19459 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA AGUSTINA CUNEO ALFONZO de MAZZARA, (L.o 15, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19460 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA QUINTANA BURGOS, (L.o 15, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19466 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERCIK o NICOLAS PERCIK ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19029 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARBALLO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19032 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ADELA ARIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19034 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO COCCO LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19541 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EMILIO SILVA SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 24 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19542 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO o SERGEIN KARIAKIN o KAREAINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19395 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19396 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO MODESTO CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19623 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19624 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREIRA LEITE de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de agosto de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18961 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18963 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PABLO CARDOZO y HECTOR CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19625 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DA COSTA o DA COSTA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18960 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARCELIA o MARIA CELIA OSORIO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18964 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO CASTILHO o CASTILLO OLIVERA y JUVENAL CASTILHO o CASTILLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18965 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CASTILLON o CASTILLON de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18966 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SUAREZ de SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18967 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18968 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CARDOZO o CARDOSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19732 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 8 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19733 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LEONCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19734 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUDOXIA OLIVERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 8 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19735 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO JUAN OLID AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

zados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19404 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RIGAMONTI BETTOLI y JUANA PAULA PEZZOLO de RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19405 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROCH de MARTINEZ o CARMEN ROCH MAXTZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19406 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FRUCTUOSA GOMEZ de DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19407 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CATALINA BARRIOS SENCION de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19408 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18806 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISAIAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 14 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18807 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA DAMIANA MEONI de RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18808 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19837 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUSTISTA IRIBARNE ETCHART ó BAUTISTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19433 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BARRETTO de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19130 Oct.11-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA NUNES, emplazándose a todos, los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de los sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 20|pub. 15879 Set.5-v.set.18. Oct.7-v.oct.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RAMONA TAMBUCHO de PEDUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19836 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión MERCEDES MACHADO de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19181 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEON PABLO o PABLO LEON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19740 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALONSO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19741 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA BACCINO o BASSINO de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19742 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19743 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO ARGUINARENA IRUNGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19792 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o LEON ELEUTERIO TOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19793 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BENTANCOR y de FLORA AGAPITA o AGAPITA FLORA CALERO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19794 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANTONIO BONILLA y EUGENIA o MARIA EUGENIA PEREIRA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19795 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19796 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FALERO FLORES de VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19797 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX MARQUEZ o JUAN FELIX MARQUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19798 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LEOPOLDINA o LEOPOLDA FREGHERO o FRICHERO o RODRIGUEZ de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19688 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA FONTES de PERDOMO ó JUANA FRANCISCA FONTES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18979 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHINI o LECCHINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Erlinda

Lechini o Lecchini Martínez de Pellegrino y/o sus descendientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en estos procedimientos aceptando por ellos la herencia a beneficio de inventario y en los de partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 3.000.00 30|pub. 18436 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o ADELAIDA o VALENTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ambrosio o Ambrocio y Justo Rodríguez Martínez y/o sus descendientes para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este proceso, aceptando la herencia a beneficio de inventario y en la partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 3.000.00 30|pub. 18437 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, setiembre 30 de 1968. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 18982 Oct.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ELISA KELLY de KELLY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19746 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 16852 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FONTANA de FERREYRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19423 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LAMAISON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19424 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUSTINO BERMUDEZ ALFONSIN y de JULIA o JULIA GILIA ALFONSIN de BERMUDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19425 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACIO DURRON o PEDRO DURRON o DOURRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 23 de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19257 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZARAUZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19258 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JULIO CAFFAREL ARMAND UGON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19259 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID VOLA RICCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 1.o de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19260 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FRONTAN o FONTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19261 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MODESTO VELAZCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 17 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19262 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZIMERMANN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19263 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA INES SARACHU de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 25 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19264 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GARCIA de CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 17 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19265 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCELINO AROCENA TRUCHE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19266 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADOLFO ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19268 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CASTILLO de CABALLERO o SANDALIA LADISLADA CASTILLO o CASTILLO de CABALLERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19269 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SEVERO GARCIA o GARCIA PLACERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 28 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18712 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUCIA BUSCIO de DALL'OGLIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 11 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18711 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA COZZI de COMUNALE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18710 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO LINO VARELA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18709 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PORFIRIO AVILA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1967. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18708 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ZAPATA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18707 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 14 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 19267 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19550 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO COITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19551 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ VIERA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18816 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO o SOILO MOYANO y de JUANA BENITEZ o BENITES o VENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 30 de agosto de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19383 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO JAVIER o JAVIER MARTINEZ BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19025 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRAULIO BECERRA ZULUAGA o DIEGO B. BECERRA o DIEGO BRAULIO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 24 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19400 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MITRE SUBURU GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19401 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LACCO o BERNARDO CASIO LACCO o BERNARDO LACO o FERNARDO CASIO LACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(1) $ 750.00 10|pub. 19402 Oct.15-v.oct.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE ALBERTO GRANE DIAZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronados con el N.o 8.848 m|á.

Miguel Angel Font Sarasola, solar 83, manzana 9.

Gloria Mireya Mondino Testuri de Telechea, solar 193, manzana 18.

Luis José Menager Rourreges, solares 235 y 236, manzana 21.

María Luisa Rodríguez Correa de Fernández solar 260, manzana 24.

Carlos Laurino Miglino y Héctor Enrique Martino López, solar 345, manzana 35.

Nelson Omar Aguirrezabala Carballido, solar 347, manzana 35.

Mabel Yvonne e Irma Marianella Boggio Poggio, solar 363, manzana 36.

Juan Carlos Boggio Poggio y Lilián Adela Boggio Poggio, solar 364, manzana 36.

Fernando Pedro Morelos Bulivante, solar 437 manzana 42.

María del Carmen Galeano de Amato, solar 458, manzana 44.

Propietario: Enrique Alberto Grané Díaz. — Montevideo, setiembre 26 de 1968.

2) $ 4.200.00 15|pub. 18133 Set.30_v.oct.18.

Artículo 1.o, ley 20 de setiembre de 1933.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en la 7.a Sección Judicial de Canelones, a saber:

Balneario Villa Argentina: Norma Vignola y Rodolfo Iglesias, solar 1, manzana 27. Juan José Sanguinetti y Adolfo Capo Talavera, solar 12, manzana 25.

Barrio Estación Atlántida: Juan Francisco Gorge, solar 27. Celestino Gutiérrez, solar 25. Francisco Mauricio Mendieta, solar 28.

Barrio Español Atlántida: Juan Ferreira, solar 34, manzana F. Alberto A. Perera, solar 4, manzana F.

2) $2.400.00 15|pub. 18465 Oct.7-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Adolfo y Miguel Nogueira González, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 16 de la manzana 90, Balneario Pinamar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

2) $ 2.400.00 15|pub. 19056 Oct.10_v.oct.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de FRANCISCO PEROSSIO o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar, por más de 4 años, las cuotas del solar uno, padrón m|á. 91, plano Agr. Ildefonso Estevez, superficie 626 m.52, Primera Sección de Tacuarembó, venta del 14 de enero de 1957; la misma caducará, conforme lo dispuesto Art. 10 ley 9099, vencidos quince días última publicación. Vendedores: Esperanza G. de Menéndez, Susana, Olga y Juan J. Menéndez.

2) $ 1.800.00 15|pub. 19449 Oct.15-v.nov.4.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9099.

Solar 51, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Héctor Rubens Falchi Loggia.

Solar 129, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Wáshington Augusto Blanco Coromino.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducas dichas fichas.

2) $2.400.00 15|pub. 19818 Oct.17-v.nov.6.

3-Convocatorias Comerciales

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de octubre de 1968, a las 11 horas en el local de la sede social Soriano 791, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967; 2) Designación de Directorio y Síndico; 3) Designación de 2 accionistas para la firma del acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $4200.00 15|pub. 18737 Oct.7_v.oct.25.

A L O S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle San Martín 3235, el día 28 de octubre de 1968, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio, del ejercicio 1967,68; 3.o) Consideración del informe del síndico; 4.o) Elección de síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Julio Labat, Presidente. — Hugo Oddone, Secretario.

3) $1.750.00 5|pub. 19216 Oct.11-v.oct.17.

HENDERSON Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 29 de octubre 1968, a las 17 horas, en Avenida Italia N.o 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del directorio y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 31 de julio 1968; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $2.000.00 8|pub. 19140 Oct.11-v.oct.22.

CREDITO COMERCIAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo día 25 de octubre de 1968, a las 14 horas, en el local de la calle Cerrito 352, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Elección de miembros del directorio, y 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea

en las oficinas de la sociedad, las acciones o certificados de depósitos de las mismas. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 19317 Oct.14-v.oct.18.

LABORATORIOS ...RRANDONEA S. A.
De conformidad a ... que establece el artículo 33 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de octubre de 1968, a la hora 18 en el local de la sociedad, Convención 1518, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Consideración renuncias de Directorio y Síndico y elección de nuevas autoridades.
Se hace constar a los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 35 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 19598 Oct.16-v.oct.18.

AKRON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de octubre de 1968, a las 10 horas en Julio Herrera y Obes N.o 1223, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967. Distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Pago de dividendos; 4.o) Elección de Directorio y Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (Art. 21).
De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que quieran formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, sita en Julio Herrera y Obes N.o 1223, de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, hasta 72 horas de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 19583 Oct.16-v.oct.18.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1968, a las 11 horas, en la calle Maldonado N.o 2274, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para el cometido establecido en el artículo 50 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968.
Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, durante el término legal, sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de tales. (Artículo 45 de los estatutos). — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 3|pub. 19581 Oct.16-v.oct.18.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1968 a las 17 horas en la sede social, Buenos Aires 359, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio.
Depósito de acciones, hasta el 22 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $400.00 2|pub. 19737 Oct.17-v.oct.18.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1968, a las 17 y 30 horas en la calle Corrales 3600, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales (aumento de capital).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 19547 Oct.16-v.oct.22.

FABRICA TITAN SOCIEDAD ANONIMA
De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titan Sociedad Anónima", a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 21 de noviembre de 1968, a las 15 y 30 horas, en la calle Ouñapirú N.o 2229, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo pertinente, en el domicilio, citado con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 19829 Oct.17-v.oct.21.

CLERICETTI Y BARBELLA SOCIEDAD ANONIMA
23. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cítase a los señores accionistas para la 23. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1968, a la hora 18 en nuestro local, de la calle Paraná N.o 734, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas, escrutadores que firmarán el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondiente al 23. ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1968; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1968 1969.
Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios y depositar aquellas o éstos en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días hábiles, de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea.
3) $1.400.00 4|pub. 19827 Oct.17-v.oct.22.

LA REPUBLICANA SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de octubre de 1968, a las 17 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores Síndicos, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Directores suplentes; 4) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
Para asistir a esta asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la sede social a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 14).
Los accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta (artículo 15).
Esta asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento), del capital integrado.
No alcanzándose ese quórum a la hora indicada, sesionará válidamente treinta minutos después con los accionistas presentes sea cual fuere el capital representado (artículo 16) — Por el Directorio, Luis M. Gianiupi, Secretario.
3) $1.200.00 3|pub. 19304 Oct.17-v.oct.21.

ZAFFARONI Y SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Habana 2983, de Montevideo, el día 26 de octubre de 1968, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1968; 3) Asuntos varios.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales, cinco días antes, por lo menos a la fecha de la reunión.
En primera citación, la asamblea, funcionará con la presencia de accionistas, tenedores de la mitad más una de las acciones integradas, la asamblea se constituirá en segunda citación media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas y el capital que representen. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $700.00 2|pub. 19803 Oct.17-v.oct.18

M A U S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya Sociedad Anónima (M A U S A), convoca los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592, esquina Camino Mendoza, el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación, por el señor Presidente, de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado y para practicar los escrutinios: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 3.o) Elección de Directores, Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, deberán presentar en la sede social 24 (veinticuatro) horas, antes de la fijada para la asamblea, sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 19791 Oct.17-v.oct.17.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Slede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Gorbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Raquer Portero y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90|pub. 18509 Set.12.-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 334, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANTE EDISON SANCHEZ y MIREYA ELVIRA LARRAÑAGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19375 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|248 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOMINGO PACCE SIVOLELLA y MARIA ESTHER RIOS SERRANO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el ar.

tículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17559 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IRMA TERESA CARMEN DAGUERRE y CELSO CARLOS SALVA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 19486 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA RODRIGUEZ BORGHETTI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 60, F.o 529), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA IRMA MACHADO BORGES y ALBERTO MARIO NESTOR TISNES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 516), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RENE LUSSICH y VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18094 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 284|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME ARNOLDO TERRA y OLGA VERA BERNHARD, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Aída Liporetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17882 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 188|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCOS BRUNSTEIN y ALCIRA DE FREITAS, y se cita a los interesados, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17883 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERNESTO ROSNER y HEDVIGA ROSNER TASAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.090 00 20|pub. 18090 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO CESAR FONTAN y ANA MABEL ALLO, (Ficha 204, V. 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18089 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1.o de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL RAFAEL PAPALEO CROSTELUCCI y NILDA ABIMORAD FERREIRA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17885 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de julio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ANTONIO AGUSTIN o ALFREDO REBELLA SAVIO y LILI ELSA o ELSA L. OSQUIS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17560 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: NELSON JUAN TRAVERSO y MIRIAN MARTHA LOPEZ y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A_3 386 - 68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Gallabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19381 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "PEREZ GARMENDIA, MAURICIO DARDO y SAMBUCETTI GOMEZ, ELVIRA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 518|968) se hace saber que con fecha agosto 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Dardo Pérez Garmendia y Elvira Mercedes Sambucetti Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 19531 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Pardie, Amanda con GOMEZ, ANDRES GREGORIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 790|967), se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Andrés Gregorio Gómez y Amanda Pardie. En consecuencia se cita a los tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17551 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "APARICIO, GLORIA y CARAVAGLIA, SERGIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F 360 bis 968), se hace saber que con fecha junio 13|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Gloria Aparicio y Sergio Caravaglia. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17552 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 435, año 1968), se hace saber que se decretó la Dis. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges JORGE LUIS VACCANEO y DORILA JUANA GUTIERREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19376 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 405, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU LUZARDO SIERRA y MARIA HERMINIA RAMIREZ, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19332 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V|47, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN y MARIA TERESA BOCCARATO AUDICIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 19240 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|373 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL LUIS MOYA y GLADYS ELIDA PORCAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18466 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|253 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA L. LORENZO CABRERA e IVAN BONILLA ZUNIN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17556 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanecia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT VIGNI y DANTE FRANCISCO DESCALZI, (Ficha D. 551), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18947 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha setiembre 26 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE SALVADOR CATALA y EUGENIA BARRIOS BUSTABAD, (Ficha D 896), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18364 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL DOMINGUEZ ABELENDA y MARIA ALIS TRAVIESO, (Fa. C|784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17802 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (ficha D|371|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEMER ABRAHAM APUD y NILDA CESIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 19530 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 229 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUIZ DELGADO Y ELVIRA MARCHESE, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18731 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ARNO SELTMANN y GLADYS TERESA IBARBURU, (Ficha 103, V. 1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2,000.00 20|pub. 19334 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de agosto de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges DELFINO SILVA MACHADO e INOCENCIA RODRIGUEZ de SILVA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19368 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 3 de agosto de 1968, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MILAN Y MARTHA BITANCORT.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Manuel Bentancur. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 17790 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ y BLANCA TERESA SOUTO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-711|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19679 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE CESAR GALLERO y MARIA JULIA QUADROS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 393 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18093 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PLINIO PARADEDA RODRIGUEZ y MABEL GAMBOA QUINTANA, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 283 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18596 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por JULIO IBRAZABAL y MARIA ANTONIA BONILLA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 273 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18597 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Baltayán, Edouard contra GUTIERREZ PRIOR, ROSALINA FRANCIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 283 - 968), se hace saber que con fecha mayo 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Edouard Baltayán y Rosalina Francia Gutiérres Prior.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2,000.00 20|pub. 18730 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PINELA, RENEE ROSA contra ELICHIRIGOITY, ARMANDO DOMINGO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 573|968), se hace saber que con fecha agosto 22 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Renée Rosa Pinela y Armando Domingo Elichirigoity.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18307 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GATTAS, MIGUEL ANGEL y ABELLA PEREZ, JULIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 495|968), se hace saber que con fecha julio 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Gattas y Julieta Abella Pérez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17829 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NACHMANN BRZOSTOWIECKI y MARIA DELIA OLIVERA, (Ficha E|339|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18461 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANK ANTONIO HUGHES y AMALIA MARIA RUSIÑOL, (Ficha E. 437 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18114 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DORA MARIE DITTMER contra JUAN JOSE CAVAZZI, (Ficha E. 108 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17643 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROBERTO FILDRINI y MARIA ZULEMA DIAZ, (Ficha E. 383|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17568 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre YONE DORNELLES y MAURO FERNANDEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 19437 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 333), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal existente entre doña TOMASA FERNANDEZ de TOMAS y don TIRADENTES TOMAS, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 18860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ARIEL RAQUEL MURIALDO FUENTES y doña ELDA AUDELIA DAMIAN CASTRO (F. C. 352|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19601 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ATANASILDO ROMERO y doña MARIA ELENA GALLO, (Ficha Civil N.o 504|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1968.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18823 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: VERONICA BAYER VON BULOW y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRODER, (ficha número 315 - 68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos legales de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18649 Oct.7-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, (F. C. 512), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS CALVETTI y BLANCA SANCHEZ de CALVETTI citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18119 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 de mayo de 1968. Dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LOPEZ DE LUCA ANIBAL y DORA MOROY SUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V, N.o 154), se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre Aníbal López De Luca y Dora Moroy Sueta, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 18423 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por resolución de fecha 12 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS ALBERTO GONZALEZ y MARCELINA RODRIGUEZ, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 18424 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: (Ficha V, N.o 212|968), se hace saber que con fecha 13 de junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUISA RODRIGUEZ de GARCIA e HIPOLITO GARCIA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 26 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18425 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO EDUARDO ANASTASI contra NELIA GLADIS DIEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 307), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre las mencionadas partes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18977 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA ELENA DIANA contra MAURO JOSE CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 167), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal existente entre las mencionadas partes, citándose a los acreedores y demás interesados dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17702 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: CANALE, ROMULO LEONEL y BLANCA NELL QUINELLI, (F. O. N.o 427 _ 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. Colonia, setiembre 18 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 18764 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ADALBERTO MOLINA NEGRIN y MARIA LUISA CASTRO CANELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18969 Oct.10.v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELDA LIDIA CIOLI VIERA y ALBERTO RICCA NAVACHE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17723 Set.29-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAIRU FLORES RODRIGUEZ contra JOAQUIN YUVAL FORD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 93 - 63), se hace saber al público que con fecha 20 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mairú Flores Rodríguez y Joaquín Yuval Ford, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, julio 25 de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 19283 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre: MARIA CELESTE RANDOLFO y RAMON FERNANDO DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 14 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18491 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEON SOSA y JUANA SMITH de SOSA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17756 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE de SEQUEIRA, MARIA CELESTE con CRIPIN SEQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (fs. 251 _ 968), se hace saber que por resolución de fecha 14 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Inzaurralde de Sequeira, María Celeste con Crispín Sequeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 20 de 1968. — Héctor Raúl Vornengo, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17758 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CHOCHO PEREZ de SEGOVIA, MARILU contra SEGOVIA QUINTANA, CARLOS. Disolución de la Sociedad Conyugal, (ficha N.o 669|968)", se hace saber: que por resolución de fecha 25 de julio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carlos Segovia Quintana y Marilú Chocho, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 19161 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que en fecha 3|IX|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUGENIO NUÑEZ y LILIRAY R. CORBO, (ficha 794 - 968), y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18635 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NORMA POGGI de ELOLA contra JOAQUIN M. ELOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 658, N.o 636), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín María Elola Masena y Norma Poggi.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18059 Set.30.v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ISABEL

BOBENRIETH de BRATSCHI y ENRIQUE NELSON BRATSCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 545, N.o 588), se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Nelson Bratschi y doña Isabel Bobenrieth.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18027 Set.26-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSALINO MORA ESCOTTO y MARIA ANGELICA ESPINOSA VALERIO, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento (Art. 7.o ley 10.783). — Rivera, 26 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19627 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN BEDER GARCIA MONTEJO e INES RUIZ, (L.o 2, F.o 1), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de octubre de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17624 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 518|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO ARTURO de ARMAS GUZMAN y DELIA ZENOVIA GUTIERREZ SILVERA, debiendo los interesados comparecer dentro de ltérmino de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 17 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 17689 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANTORO NELSON DOMINGO con NELIDA AMALIA DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 23, F.o 216), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: Nelson Domingo Santoro y Nélida Amalia De Los Santos y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18326 Oct.2-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIA LIMA de BRANCA y SANTIAGO BRANCA PORTELA, (L.o 20, F.o 552), y a la vez, se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 9 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17848 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: MARY DOMINGUEZ de MIRANDA contra LUIS ALBERTO MIRANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha número 405), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20 pub. 19747 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — En los autos: MARCELINO SOTO y FLORENTINA GALAGORRI de SOTO. Disolución de sociedad conyugal, (Ficha número 434), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, julio 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19270 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — En autos: JOSE O. VAZQUEZ contra SELVA MABEL BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha N.o 508), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 22 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18713 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

El 4 de setiembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA AZUCENA RIPA PIEDRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.000 20|pub. 19403 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por resolución del 30 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constancio Antonio o Andrés Constancio Torme con CIRIACA CUADRADO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.000.00 20|pub. 17969 Set.27-v.oct.24.

6-Disoluciones de Sociedades

QUINTANA Y LOITEY

Sociedad comercial "Quintana y Loitey", disuelta a partir del 1.o de enero del año corriente.

Acreedores presentarse a Víctor Angel Quintana, encargado de pago y cobro de cuentas, en Rodó, Dpto. de Soriano, domicilio de la sociedad. ley 26|IX|1904. Art. 492, C. de C. — Rodó, setiembre 16 de 1968. — VICTOR ANGEL QUINTANA. — HUGO DARWIN LOITEY.

6) $1.600.00 20|pub. 18706 Oct.7-v.nov.1.o.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

Cumpliendo con los trámites de liquidación y disolución de la sociedad anónima del acapite, se notifica a los acreedores a cualquier título, que deben presentarse con los correspondientes justificativos de sus créditos, dentro de un plazo de treinta días a contar de la publicación del presente aviso, en la Escribanía César Riviere Piaggio, (calle Rincón 717, lunes a viernes de 8 a 12 y de 15 a 18 horas). — La Comisión Liquidadora.

6) $150.00 1|pub. 19822 Oct.17-v.oct.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Silverio Souza Rey contra ELBA JOSEFINA BENITEZ. Divorcio por causal, (Ficha D. 329, año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Elba Josefina Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) $ 3.000.00 30|pub. [illegible] Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Genés Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCE, Divorcio por causal" (Ficha D.90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolce para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A| 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 59 Fo. 578), le ha iniciado Marifrance Colombo Verlihac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cill de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A|464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A|462|1968), le ha iniciado Ceferino Capdevila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32314 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIOS RODRIGUEZ MANUEL contra RODRIGUEZ LACUESTA MARIBEL, (ficha E|124|1968)", se cita, llama y emplaza a la demandada Maribel Rodríguez Lacuesta, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $750.00 10|pub. 19199 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Divorcio. (Ficha B|763)" y "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Auxiliatoria, (Ficha B|764)", se cita y emplaza al demandado Julio César Arismendi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32358 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20|68), se

cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA GENOVEVA QUIROGA de OLIVERA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCAS OLIVERA contra MARIA GENOVEVA QUIROGA. Divorcio" (ficha B N.o 69|968), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 18158 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. C. N.o 394|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Maronna, Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA. Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 16 de setiembre de 1968, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada devuélvanse recaudos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Alvaro Calzada. Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NERY A. MORALES contra MIRTA BINCE o WINCE de MORALES. Divorcio por causal", (libro 25, folio 632, N.o 263), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Bince o Wince, por el término de 30 (treinta) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso que no compareciese. — Paysandú, julio 22 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $750.00 10|pub. 19470 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad, (Ficha C N.o 105), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 17642 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña LEONOR GARCIA a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A|124|1968) le ha iniciado Nazareno Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 27 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 19528 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144), se hace saber a don Antonio Fonseca Méndes que, en estos autos, se ha dictado la siguiente sentencia: 54. Rivera, 21 de agosto de 1968.

Vistos para definitiva en primera instancia estos autos caratulados Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144, año 1967).

Resultando: I) Que a fs. 6|9 se presentó la actora manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Segundo Turno de Santa Ana do Livramento (Río Grande del Sur, Brasil), el día 4 de abril de 1963, habiendo la misma pasado en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril siguiente como surge de los documentos debidamente traducidos y legalizados, lucientes de fs. 1 a 7 de estos autos.

II) Que la accionante expresó además en su demanda que hace cuatro años que se radicó en la ciudad de Rivera, calle A. Paiva 1048, lo que ofreció probar con el testimonio de las personas que menciona en su escrito y fundó su derecho a iniciar el juicio de autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185 del C. C., citando la jurisprudencia y opiniones doctrinarias que avalan su volutad de obtener el divorcio por el camino elegido.

III) Que la separación de cuerpos y bienes que importa la decisión de las autoridades brasileñas respecto del demandado y de la actora justifican esta acción a efectos de lograr el divorcio después de transcurrido el lapso establecido en el citado artículo 185 del C. C. uruguayo, que ignorando el domicilio del esposo solicitó se le notificara la sentencia por edictos como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C. y el citado 185 del mismo cuerpo legal.

IV) Que recepcionada la prueba ofrecida por la actora (ver fs. 10 vto. y 11) se confirió vista al Ministerio Público el que solicitó mejorara la prueba ofrecida, lo que se cumplió por la interesada a fs. 14 y vto., expidiéndose el citado Ministerio favorablemente al acogimiento de la demanda. Que el Juzgado dispuso la liquidación y pago de tributos, citando a las partes para sentencia (ver fs. 15 vto.), subiendo los autos al despacho del suscrito a esos efectos y

Considerando: 1.o) Que el documento de fs. 1|3 debidamente traducido y legalizado a fs. 4 a 7 vto., la actora ha probado el extremo requerido por la ley para obtener la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes dictada por la judicatura de la vecina ciudad de Santa Ana la que pasó en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril de 1963.

2.o) Que la actora justificó además con la prueba incorporada a estos autos que hace más de cuatro años que se halla radicada en esta ciudad de Rivera y que habiendo transcurrido más de tres años desde la referida sentencia del Juez de Segunda Vara de Livramento, quedó ejecutoriada y de conformidad con el Ministerio Público, corresponde acceder a la conversión en divorcio solicitada por estar plenamente configurada y probada la situación prevista por el artículo 185 C. C. uruguayo.

Por estos fundamentos de hechos y derechos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Gladys Gómes y Antonio Fonseca Méndes por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. Para la notificación de esta sentencia entre ellos. Para la notificación de esta sentencia expídase edictos con término de noventa días los que serán publicados por un tercio del referido plazo. Autoriza, se a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 9, oportunamente archívese. Hugo Castagnet Paiva, Juez Letrado. Alvaro M. Fernández. Actuario. — Rivera, 30 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 19.500.00 30|pub. 18962 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Gualberto Fernández contra TERESA LILIAN CAUNA Divorcio por causal (ficha N.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 29 de marzo del corriente año se mandó citar y emplazar a Teresa Lilian Cauna por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, abril 18 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.000.00 10|pub. 18714 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ribeiro Walter Apolinario contra MARIA CANDIDA MIERES DE RIBEIRO. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Cándida Mieres de Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el actor está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, 30 de setiembre de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 32353 Oct.16-v.oct.29.

8-Emplazamientos

ADMINITRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HUGO JORGE LORENZO CANO, funcionario de la Gerencia de Exportación, por el término de días para que concurra a tomar vista en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios) La Paz 1095.
8) (C.O.) 5|pub. 32348 Oct.16-v.oct|.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción y reparación de veredas en las ciudades de Maldonado y Punta del Este

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles pavimentadas y|o acordonadas de las plantas urbanas, de las ciudades de Maldonado y Punta del Este, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición, y|o reparación de sus veredas.

En los casos de construcción y reconstrucción, la Dirección de Vialidad y Obras, dará, si son necesarios, los niveles respectivos.

El pavimento de las veredas se harán con baldosas de portland, del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de este emplazamiento, la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.
8) (C. O.) 10|pub. 32350 Oct.16.-v.oct.29.

Construcción y reparación de veredas en la ciudad de Pan de Azúcar

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles de la planta urbana de la ciudad de Pan de Azúcar, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición y|o reparación de sus veredas.

En todos los casos se solicitarán a las Juntas Locales los niveles y alineaciones respectivas, que deberán ajustarse a las obras de pavimentación a realizarse proximamente.

El pavimento de las veredas se hará con baldosas de portland del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de estos emplazamientos la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.
8) (C. O.) 10|pub. 32351 Oct.16.-v.oct.29.

MINISTERIO DE HACIENDA

INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.H.B. 9462, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 941, tercer piso, a efectos de prestar declaración

en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.
8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Elzmendi, Castulo y otros contra LIPITZKI POCHESKY. Salomón. Contrabando" (Ficha 261|965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl A. Crottogini, Actuario Adjunto.
8) (C.O.) 30|pub. 32063 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sajú S. A. contra MARY EDGAR y Suc. de AUBRY JACOB EDGAR. Carta de pago y cancelación de oficio, Lo. 57, Fo. 247", se cita y emplaza a los esposos Mary Edgar y Aubry Jacob Edgar o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de Carta de pago y Cancelación, referente a la escritura que en esta ciudad autorizó el 7 de marzo de 1955, el escribano Manuel I. Barón y por la cual "Sajú Sociedad Anónima" se constituyó deudora de los nombrados esposos por la cantidad de $ 13.500.00, con la garantía hipotecaria de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3958, situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado "Cantegril".
Se previene que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la referida escritura se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo, 19 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8). $ 6.000.00 30|pub. 19657 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Martine Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
8) $3.000.00 30|pub. 16438 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICHAEL HAROLD JONES, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Mireille Ivonne Holweck. (Ficha D. 199 - 968). — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 19330 Oct.14 v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sander contra LAURO SEVERO PORTO (A| 135|1968)", se cita, llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557), se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Liana, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 17688 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don ROBUSTIANO GADEA o sus herederos, al siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en Santa Clara de Olimar, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 295 compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros y se deslinda así: 88 metros 32 centímetros al Norte linda con los padrones 294 y 290; al Oeste 96 metros 50 centímetros con el padrón 296; al Sur 70 metros 24 centímetros con el padrón 289; y al Este, 93 metros 50 centímetros de frente a la calle Agraciada a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá el juicio. (Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza) — Santa Clara de Olimar, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Joaquín Vianna, Juez de Paz.
8) R.20|4|55 30|pub. 32303 Oct.10 v.nov.20.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por resolución del 5 de setiembre de 1968, el siguiente bien propiedad de las señoras María A. Buranelli de Porro y María B. Buranelli de Noviscovi: una fracción de terreno empadronado con el N.o 581 m|a, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Costa Azul), con una superficie de 576 metros cuadrados necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 35 de dicho balneario. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley número 10247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 32329 Oct.14 v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por decreto N.o 14.271, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a espacios libres y centro de Barrios, los inmuebles siguientes:
Padrón: 163.355; Propietario: Jesús Martínez Gómez y otros; Sup. Aprox.: 8.012 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 32295 Oct.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.312, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle De La Marina entre las de Emancipación y Gral. Hornos, los inmuebles siguientes:
Padrón: 40.427; Propietario: Francisco Antía; Sup. Aprox.: 734 m. c.
Padrón: 40.426; Propietario: Gregorio Lister; Sup. Aprox.: 736 m. c.
Padrón: 162.319; Propietario: Pedro García; Sup. Aprox.: 700 m. c.
Padrón: 40.410; Propietario: Pedro García; Sup. Aprox.: 622 m. c.
Padrón: 162.317; Propietario: Soledad Antelo; Sup. Aprox.: 537 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 32296 Oct.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.314, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ubicación del Monumento al Brigadier Diego Lamas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 40.466; Propietario: Horacio Calmegno; Sup. Aprox.: 1.048 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 29 de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 32297 Oct.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.309, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Larrañaga, los inmuebles siguientes:
Padrón: 80.666; Propietario: "Club Albatros"; Sup. Aprox.: 150 m. c. 2.200.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 30 de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 32298 Oct.9-v.oct.18.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por decreto N.o 14.313, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar con destino a: 1 trazado de la Autopista, La Paz, Galicia y Avda. Italia, y prolongación de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:
Padrón 13.263. — Propietario: Suc. de Josefa Cohelo de Suárez. — Sup. Aprox. 128 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Mu-

nicipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.
9) (O.O.) 8|pub. 32371 Oct.17-v.oct.28.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247, del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande. — Departamento: Florida, Décima Sección Judicial. — Propietario: Suc Norberto Martínez. — Padrón: 1.379. — Area: 517 metros cuadrados 15.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones. — Departamento: Canelones Primera Sección Judicial. — Propietario: Suc. Francisco Valla. — Padrón: 4.572. — Area: 5.339 metros cuadrados 20.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Alberto Oddone. — Padrón 3.078. — Area: 2 Hás., 8.215 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros. — Departamento: Durazno, Decimoprimera Sección Judicial. — Propietario: Alicia Juana Olveira de Olveira. — Padrón 7.948. — Area: 1 Há. 2.462 metros cuadrados 75.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros. — Departamento: Durazno, Decimoprimera Sección Judicial. — Propietario: Haroldo Ma. Pús. — Padrón 7.948. — Area: 6.265 metros cuadrados 14.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Alberto Oddone. — Padrón: 3.944. — Area: 5 Hás. 6.485 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Oscar y Justo Fernández. — Padrón: 3.050. — Area: 2 Hás., 5.633 metros cuadrados 80.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Nicolasa Bennike de Parietti. — Padrón: 2.820. — Area: 4.603 metros cuadrados 00.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Raúl Brasil Pías. — Padrón: 3.099. — Area: 991 metros cuadrados 00.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Beneventano Hnos. (sociedad civil). — Padrón 28. — Area: 1 Há. 6.040 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Beneventano Hnos., (sociedad civil). — Padrón: 6. — Area: 1 Há. 8.959 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo. (D O D E). Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, octubre de 1968. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.
9) (O.O.) 8|pub. 32369 Oct.17-v.oct.28.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ALICE E. FULLER. Incapacidad. (F. A. Nº 628, año 1966), se hace saber al público que por decreto de fecha 4 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña Alice Esperanza Helena Fuller Viscay, designándose curadora de la misma a su madre legítima doña Esperanza Viscay de Fuller. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 19677 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JOSE CARLOS BORRAZAS CRUZ. Incapaz. (ficha N.o 915|66), se hace saber que por decreto de fecha noviembre 17 de 1967, se declaró a José Carlos Borrazás, en estado de incapacidad, designándose curadora, a su madre natural Teresa Basilia Cruz Gómez. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55 10|pub. 32334 Oct.14.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "RODRIGUEZ BAETA, CONSTANTINO". Incapacidad. (Ficha Nº 143, letra V-968), y por resolución de fecha julio 25 del corriente año, se designó Curadora interina del presunto incapaz, Constantino Rodríguez Baeta, a su esposa, Alicia Yolanda Pérez de Rodríguez. — Pando, octubre 11 de 1968. — Celina P. de Maceira, Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 19577 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "BONILLA, AMELIO RAMON; FIGUEREDO, ALADINO. Incapacidad" (Ficha N.o 152|968), se hace saber que con fecha 4 de junio de 1968 se declaró en estado de incapacidad provisoria a Amelio Ramón Bonilla y Aladino Figueredo, designándoseles curadora de ambos a Dantia Bonilla de Guadalupe, a quien por la misma resolución se le discernió el cargo. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
10) 750.00 10|pub. 19159 Oct.11.-v.oct.24.$

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "PEREZ UMPIERREZ, URBANA AMBROSIA. Incapacidad. (Ficha número 359)", con fecha 23 de agosto de 1968 se declaró en estado de incapacidad provisoria a Urbana Ambrosia Pérez Umpiérrez, designándose curadora de la misma a María Agustina Umpiérrez de Pérez, a quien se le discernió el cargo. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
10) R.20|4|55 10|pub. 32260 Oc.7 v.oct.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, TOMAS GARCIA MAGGIO, con domicilio en Gustavo Gallinal N.o 1941, optando al título de procurador ofrece los testimonios de Aníbal Baratelli y Raquel Sagario, aprobado que sea se me expida testimonio. — Tomás García Maggio.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000 10|pub. 18733 Oct.7.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELFRIDE FICHTNER LUZARDO", constituyendo domicilio en Misiones 1478, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la señorita Alba Ballabio Mier y al escribano Héctor Clementi Rivero, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elfride Fichtner Luzardo. — Alfredo Lamaison, Abogado".

Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.000 10|pub. 18732 Oct.7.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, domiciliado en la finca de la Avenida Doctor A. Ricaldoni N.o 2904, con cédula de identidad N.o 1.050.802, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa de la calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, al señor Juez digo: Que en mi carácter de estudiante de Abogacía he sido aprobado en las materias requeridas para obtener el título de Procurador. Por tanto, y a fin de obtener que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales me expida el título referido, vengo a producir la información de vida y costumbres. Para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Escribano Andrés Sagrada y señor Hugo Raimusso, con domicilio en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5 y 6, los cuales prestaré a declarar y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al que lo presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuando; 3.o) Diga que concepto le merece la vida y costumbres de Jorge Larralde Morelli; 4.o) Dé razón de su dichos. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: Recibir la información ofrecida, y en oportunidad, expedirme el testimonio certificado que solicité, el cual podrá ser entregado indistintamente al compareciente o al señor Hugo Raimusso. — Jorge Larralde Morelli. — Andrés Sagrada, Escribano. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $2.650.00 10|pub. 19360 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CICIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA AURORA VASCONCELLOS, constituyendo domicilio en La Paz 2245, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Emilio Hedara y Marta Vilar del Valle para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — María Aurora Vasconcellos. — José Aníbal Cagnoni, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 26 do 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $ 1.250 10|pub. 18784 Oct.7.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida.: JOSE ANTONIO IBARRA GARCIA, constituyendo domicilio en Fernández 732, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Riva, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — José Antonio Ibarra. — Alcides Dos Santos Merello. — Hay un sello que dice: Alcides Dos Santos Merello. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 19252 Oct.14 v.oct.25.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.391 — Piezas metálicas para torres.
Apertura: 19 de noviembre de 1968, 16 horas.
6.393 — Cintas de papel engomado.
Apertura: 19 de noviembre de 1968, 16 horas.
6.394 — Arenas, balasto, etc.
Apertura: 13 de noviembre de 1968, 16 horas.
6.395 — Envases de hojalata.
Apertura: 6 de noviembre de 1968, 17 horas.
12) (C. O.) 3|pub. 32357 Oct.16.-v.oct.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.578

Adquisición de: "Un equipo sonoro".

Apertura: 4 de noviembre de 1968, a la hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 11 de noviembre de 1968, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso.
12) (C. O.) 3|pub. 32349 Oct.16.-v.oct.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 43|67
Un Aparato de Onda Corta
Suministro de Plaza

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1968, hora 14.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los

pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más datos por el teléfono 8 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32300 Oct.10-v.oct.23.

LICITACION N.o 7|68
Esmalte sintético
Prórroga fecha de apertura

Se comunica que la fecha de apertura de la mencionada licitación ha sido postergada para el 23 de octubre de 1968 a las 15 horas. — Gerencia General.
12) (O.O.) 10|pub. 32280 Oct.9_v.oct.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(OSE)
IMPORTANTE

Se comunica a los interesados en presentarse a las aperturas de las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 723 — 4 electrobombas de motor sumergible.
1er. llamado: 26 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 27 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.
Licitación 744 — Herramientas de plaza.
1er. llamado: 13 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 14 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.
Licitación 748 — Caños y piezas de hierro galvanizado.
1er. llamado: 11 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.
Licitación 754 — Artículos de papelería y escritorio.
1er. llamado: 15 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 18 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.
Licitación 770 — Artículos de higiene y limpieza.
1er. llamado: 19 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 20 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 30.00.
Licitación 777 — Construcción de la tubería troncal de Camino Maldonado.
1er. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 16 y 30.
Precio del Pliego $ 800.00.
Que sólo serán de recibo las ofertas que se recepcionen una hora antes de la fijada para el acto de apertura. (Artículo 42 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 104|68 de 6 de febrero de 1968). — Sección Licitaciones.
12) (O. C.) 7|pub. 32341 Oct.15.-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 777
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de la tubería troncal de camino Maldonado" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Setor Licitaciones calle 25 de Mayo N.o 417 (segundo piso) al precio de $ 800.00.
El acto de recepción y apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 12 de noviembre de 1968, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 12 de noviembre de 1968 a la hora 16 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (O. C.) 7|pub. 32316 Oct.11.-v.oct.21.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación.
Licitación N.o 723. — 4 Electrobombas de motor sumergible. — 1er. llamado: 26 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 27 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego $ 50.00.
Licitación N.o 744. — Herramientas de plaza. — 1er. llamado: 18 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30 2.o llamado: 14 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego pesos 50.00.
Licitación N.o 748. — Caños y|piezas de hierro galvanizado. — 1er. llamado: 11 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 12 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30, Precio del pliego $ 50.00.
Licitación N.o 754. — Artículos de papelería y escritorio. — 1er. llamado: 15 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 18 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego $ 50.00.
Licitación N.o 770. — Artículos de higiene y limpieza. — 1er. llamado: 19 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 20 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego $ 30.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados.
En caso de no haber tres proponentes para los primeros llamados el segundo se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32305 Oct.10-v.oct.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.598

Compras y licitaciones: del Banco de Previsión Social; Caja de Industria y Comercio.
Apertura: 29|10|68, hora 15.
Adquisición: 150.000 (ciento cincuenta mil). fórmulas N.o 1562.
Hojas papel Ramiler Fanfold.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicada, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32345 Oct.15_v.oct.28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 17.000 portafichas de plástico transparente 15 centímetros 9 por 9 centímetros 4. peso 330 gramos por metro cuadrado para cubiertas de libretas de Caja de Ahorros.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones. calle Arenal Grande número 1535, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas
Miércoles 23 de octubre de 1968, a las 14 y 30 horas, en la sala de actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el martes 5 de noviembre del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, octubre de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.O.) 6|pub. 32330 Oct.14-v.oct.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 42|12
Aviso

Se llama a licitación pública para la realización de trabajos en la fachada del Edificio de Casa Central ubicado en la calle Misiones 1435, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las quince horas en dicha sección.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 19 de noviembre de 1968, a la misma hora y en el mismo lugar con cualquier número de ofertantes. — Gerencia General.
12) (O. O.) 3|pub. 32360 Oct.16.-v.oct.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 84|68. — Adq. de cocos.
Apertura: 23 de octubre de 1968, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de octubre de 1968, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 85|68. — Adq. de arroz japonés.
Apertura: 23 de octubre de 1968 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de octubre de 1968, a las 16 y 30 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirá y abrirá en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32307 Oct.10-v.oct.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 217

Se llama a licitación pública, para el suministro de 500 resmas papel hilo blanco formato 0.76 x 0.66 de 85 gramos el metros cuadrado con 100 por ciento de trapo con las siguientes marcas de agua: República Oriental del Uruguay, Escudo Nacional, Imprenta Nacional, y que se halle a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de noviembre de 1968, a las quince horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
El valor del pliego será $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (O.O.) 8|pub. 32328 Oct.14_v.oct.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo al convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del plan de la Alianza para el Progreso.
LICITACION N.o 136
Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras "Conjunto de Viviendas J-4", a realizarse en la localidad de Young, Departamento de Río Negro, que comprenden un total de 44 viviendas, incluyendo obras de urbanización.
Dicha obra se realiza con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avenida Agraciada 1409, tercer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.
El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE, Avenida Agraciada 1409, cuarto piso, y en la Junta Municipal Local de Young, Departamento de Río Negro, en las horas hábiles de oficina.
Las consultas se formularán en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones), del INVE.
El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, se fija en la suma de pesos 346.000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos).
12) (C.O.) 8|pub. 32346 Oct.15_v.oct.24.

LICITACION N.o 137
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras "Conjunto de Viviendas M3", a realizarse en la ciudad de San José de Mayo, Departamento de San José, que comprenden un total de 67 viviendas, incluyendo obras de urbanización.
Dichas obras se realizan con la cooperación de los fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de noviembre próximo, a las 17 horas, en la Sección Escribanía de esta Instituto, (Avenida Agraciada 1409, tercer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.
El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE, Avenida Agraciada 1409, cuarto piso, y en la Intendencia Municipal de San José, en las horas hábiles de oficina.
Las consultas se formularán en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones), del INVE.
El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, se fija en la suma de pesos 537.000.00 (quinientos treinta y siete mil pesos).
12) (C.O.) 8|pub. 32347 Oct.15_v.oct.24

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:
Lic. N.o 347. — Primer Llamado. — Planillas Fan—Fold.
Apertura: 12 de noviembre de 1968, hora 15.
En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.
Lic. N.o 347. — Segundo Llamado. — Planillas Fan—Fold.
Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder

de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32281 Oct.9-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 29 de octubre de 1968. — Hora 14, Lic. N.o 663. — Impermeables para lluvia y botas de goma. — Plaza. — Primer Llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora Hora 14 y 15. — Lic. N.o 663.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 15 de octubre de 1968.
12) (C.C.) 2|pub. 32366 Oct.17-v.oct.18.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Hospital Regional del Litoral Norte

Llámase a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos, por el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969.

Primer Llamado

Fecha de apertura: 31 de octubre corriente a las 10 horas.

Leche 12.000 litros. — Carne: 5.000 kilos. — Pan chico: 3.000 kilos. — Fideos secos: 1.000 kilos. — Pastas frescas: 300 kilos. — Ravioles: 3.000. — Verduras: 3.000 kilos. — Manzanas: 240 kilos. — Bananas: 60 docenas. — Huevos: 140 docenas. — Papas: 3.500 kilos. — Boniatos: 200 kilos. — Zapallos: 500 kilos. — Arroz: 700 kilos. — Hielo 20.000 kilos. — Leña: 40.000 kilos. — Jabón Amarillo en barras: 200 kilos. — Jabón en polvo: 150 kilos. — Oxígeno: 400.000 litros y servicio de limpieza sanitaria.

Las cantidades mencionadas son mensuales aproximadas.

Los proponentes deberán presentar Patente de Giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares, en los que conste su situación regular con las mismas y el depósito del mantenimiento de sus propuestas.

Estas deberán ser formuladas en sellados de ley y presentadas en sobres cerrados y lacrados que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la administración de este Centro Departamental. — Salto, octubre 14 de 1968. — Dr. Oscar M. Alonso. Director. — Guillermo Castillo, Enc. administración.
12) (C.C.) 2|pub. 32362 Oct.17-v.oct.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 512|968
Primer Llamado

Objeto: Venta de soja apta para el consumo.
Apertura: 29 de octubre de 1968, hora 16.
En el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación se hará un segundo llamado el día 5 de noviembre de 1968 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 19848 Oct.17-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación Liceo N.o 9, Eduardo Acevedo, Colón Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32368 Oct.17-v.oct.30.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación del edificio Escuela Industrial del Cerro, calle Portugal entre Japón y C. M. Ramírez, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.350.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 32367 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 791
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de "Reparación de las dragas H-A-12 y H-A-14" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares $ 1.500 (mil quinientos pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos.

Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 18 (dieciocho) de noviembre de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.

Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 (veinte) de noviembre de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (O. C.) 7|pub. 32337 Oct.15.-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 43
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — La Dirección.
12) (O. C.) 8|pub. 32339 Oct.15.-v.oct 24.

Licitación Pública N.o 42|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de laboratorio para ensayos de materiales viales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32287 Oct.9-v.oct.22.

MINISTERIO DE CULTURA
DIARIO OFICIAL
Llamado a concurso de precios

Llámase a concurso de precio, para la impresión de seis mil (6.000) cuadernillos, aproximadamente, anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial", de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1178 de 13 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas serán recibidas hasta treinta minutos antes de la hora 16 del día 29 de octubre de 1968, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto de apertura de las mismas. — María I. Tabarez de Silva. Secretaría Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32285 Oct.9-v.oct.18.

U T E
LICITACION N.o 6190

Contratar durante tres años el servicio de mantenimiento y conservado de un montacargas de 1.800 kilogramos de carga útil, 7 paradas, etc., instalado en el edificio de la Central Batlle, apertura, 22 de octubre de 1968, hora 16, (segundo llamado) 5 de noviembre de 1968, hora 15.

Precio del ejemplar $ 100.00.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Departamento de Compras. — Sec. Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32326 Oct.14-v.oct.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 17 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

LUIS ALBERTO BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1655 y MIRTA SUSANA PEDROSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1655.

2.a Sección

CONRADO ANIBAL ALFARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 892, piso 7 y GLADYS ELIZABETH TANGREDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 892, piso 7.

5.a Sección

WALTER SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 979 y ELIANA MARIA DE MOURA, 15 años, soltera, brasileña domiciliada Requena 979.

6.a Sección

MARIO ALBERTO MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. de Salterain 1415 y ELSA YOLANDA SANTOS, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada J. de Salterain 1415.

EDUARDO MARIO MARTINEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1967 y MARIA JULIA MORGANTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1967.

ARTURO DRESEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1591, ap. 302 y LIDIA SUSANA TOCAR, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Br. Artigas 1591. Apto. 302.

7.a Sección

NESTOR ANGEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2039 Apto. 3 o HILDA CARMEN BARREIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2111, Apto. 3.

JOSE EDINSON GONZALEZ, 20 años, soltero, molinero, oriental, domiciliado Constitu-

ción 1893 y ELVIRA CRISTINA GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1893.

FLOREAL NOULIBOS, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado La Paz 2318 y MARIA CONCEPCION BIBBO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2318.

FRUCTUOSO CABRERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1901 y SUSANA SOMMA GRAZIOSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1901.

8.a Sección

JORGE PLACIDO FAJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1040 Apto. 11 y DORA ANTONIA ELISSALDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1040, Apto. 11.

9.a Sección

ROBERTO TRIAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6686 y SUSANA BASSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guttemberg 6686.

10.a Sección

ARTIGAS NELSON CARDOSO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ismael 5582 y MARIA CRISTINA CARBONERO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Ismael 5582

11.a Sección

FELIX EDMUNDO SOSA, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Combate 2828 y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, 77 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Combate 2828.

MANUEL RODRIGUEZ, 53 años, viudo, feriante, español, domiciliado Luis Braile 3179 y NELIDA ALVAREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braile 3179.

ADELIO MARICHAL, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5127 e HILARIO URSULA ORTIZ, 76 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5127.

12.a Sección

ENRIQUE SEOANE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Segunda Oficial Pasaje 1622 y OLGA COLLAZO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Segunda Oficial Pasaje 1622.

15.a Sección

WILLIAM MAURENTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2428, bis, Apto. 1 y GRACIELA IRIS ORTEGA DEL RIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parva Domus 2428, bis, Apto. 1

HERIBERTO LETOILE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 624 y NOEMI BARBARA FARIAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 624.

16.a Sección

BERNARDINO NORBERTO FALERO, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Susviela 3442 y CORINA MACHADO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3164.

17.a Sección

WALTER MARIO MEDINA, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4935 y LILIAN PATIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4935.

NELSON ANIBAL ROTELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Mendoza 5069 y SUSANA GRACIELA PEÑA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Mendoza 5069.

18.a Sección

GUSTAVO ALFREDO BOGLIACCINI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ituiriaga 3433 y EVA FAGET, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iturriaga 3433.

20.a Sección

FEDERICO FONTAN, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado San Miguel 447 y ALBA GLORIA MARTINEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada San Miguel 447.

OMAR PEDRO GRANELLI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado S. Martínez 4137 y OLGA DE SIMONE, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Simón Martínez 4137.

21.a Sección

ANDRES BASILIO SKORODYNSKI, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Ariel 5011 y ANA MARIA HORN CALCAGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Danubio 5080.

JUAN CARLOS SHUSTER, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcos Muñoz 228 e IVONE EUSEBIA ALBERTONI, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 228.

NELSON HUGO PEREIRA CAIMI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 5108 y LIDIA DULCINEA FERREYRA, 22 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Mangoré 339.

ANDRES KOMIETAN, 64 años, soltero, albañil, yugoslavo, domiciliado Raffo 463 Ap. 4 y ETELKA SIMONJI, 63 años, soltera, yugoslava, domiciliada Raffo 463 Ap. 4.

22.a Sección

FELIX TOMAS FERRO, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Purificación 3534 y TERESA SALITURO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3534.

ELIAS LUIS PELLICELLI, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3926 y ELIBERTA SILVA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3926.

WASHINGTON OMAR FERIA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Pérez 4156, bis y HADA HILDA JUDITH PADILLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3252.

23.a Sección

ENRIQUE CORBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3175 y MARIA CRISTINA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3178.

JOSE PEREZ, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dionisio López 2231 y MARIA ROSA CASTRO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2231.

24.a Sección

RICARDO ESTEVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1537 y NEIDA BERNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1537.

14) 80.00 3|pub. v.oct 19.

Montevideo, 16 de octubre de 1968

2.a Sección

AMILCAR HUGO RANERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1342 y ALICIA BEATRIZ RECAGNO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1342.

3.a Sección

ALFREDO BRASIL, 43 años, divorciado, portuario, oriental, domiciliado Cerrito 632, ap. 5 y MARIA GLADIS RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 632, ap. 1.

4.a Sección

CARLOS APARICIO LOPEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1024 y MARGARITA MARTINS, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Yí 1024.

JOSE CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1245 y CLARA JANET BENE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1172.

NERI ALBERTO ROMERO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1170 y ROSALIA BAEQUE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1170.

5.a Sección

HECTOR CLAVIJO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1840 y ANA MARIA TETI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1840.

ROBERTO MARIO ONETTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1892 y FLORINDA MARZANO, 27 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Blanes 1095, ap. 2.

JULIO JORGE HERMIDA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 8, km. 24, 700, y LIA ALDA OLIVERA GONZALEZ, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maldonado 1754.

JOSE PAZOS MALLO, 49 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado José P. Varela 3592 y LILA DEORBALINA MOITIÑO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1715.

6.a Sección

ARIEL DE LA SIERRA, 48 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado M. C. Martínez 1670 y LIA LEONOR ZULUOAGA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada M. C. Martínez 1670.

CARLOS ALBERTO GEK, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1264 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1264.

8.a Sección

GUALDEMAR ERNESTO MENDOZA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Palleja 2565, ap. 4 y CORALI FERREIRA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada General Palleja 2965.

HUGO MONZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1269 y MIRTHA BRITOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1269.

SALVADOR GALLI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buricayupí 3081 y EMMA HILDA VITULLO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Buricayupí 3081.

9.a Sección

OMAR BENITO CASABON, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lasagna 6552 y MIRTHA ESTHER RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6229.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfood 1927 y MARIA JULIA FUICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5457.

NIBER RAMON DEL RE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1200, ap. 3 y MARIA LUISA GRENE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1200, ap. 3.

10.a Sección

ALCIDES BESSO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2103 y MARIA AMELIA GUILLEN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2103.

CONSTANTINO SPANOLIOS DIOMATARIS, 39 años, divorciado, empleado, griego, domiciliado Alejandro Gallinal 1517 e IRMA REGINA FRANCA ROCHA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tayuyá 1582.

ROCANDO MARQUEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2147 y NORMA RITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Aconcagua 5191.

11.a Sección

HECTOR RUBEN RAMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3373 y ELSA LAURI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. de Aréchaga 3245.

12.a Sección

EDMUNDO QUARTARA, 22 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3368, ap. 5 y BLANCA ISABEL FERREYRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3368, ap. 3.

ORLANDO MARIO FERRARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1618 y CARMEN ALICIA MAINARDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1618.

13.a Sección

RAFAEL MARTINEZ, 23 años, soltero, textil, español, domiciliado Bogotá 4108 y CLARISA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada La Boyada 4108.

JUAN ZEBALLOS, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2133 y CARMEN DE LEON, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2133.

14.a Sección

MARIO CESAR SOMMA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3388, ap. 1 y SELVA EMMA POUQUETTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3388, ap. 1.

EDUARDO ADEMAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 728 y BLANCA INES GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 728.

15.a Sección

LEONARDO PABLO PAPASSO, 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Bulevar [illegible]

tigas 987 y RUTH EDITH ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas N.o 987.

LEONARDO SURLEVIH, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2667, ap 11 y NELLY ANTONIA MARICHAL, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Libertad N.o 2667, ap. 11.

16.a Sección

PEDRO FARIÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3726 y EVA GLADYS SANTANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3706.

FREDY TILVE, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Calleros 4673 y GRACIELA TERESA BIRAMONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros N.o 4673.

JUAN OSVALDO PUPPO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3965 y LUISA VALENZUELA, 53 años, divorciada, argentina, domiciliada Helvecia 3965.

17.a Sección

JUAN LUIS LEGUIZAMON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o, N.o 5310 y ELENA ANA GIMENEZ, 20 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 5327

JUAN LUIS CERILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o, número 5268 y MARIA GONSALINA CARABALLO, 14 años, soltera, oriental, Calle 2, N.o 6736.

ALEJANDRO MARCOS FARIAS 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 4008 y MARTHA ELIZABETH NIEVAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3, número 4008.

DARDO ALFREDO CUITIÑO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rancagua 3899 y NANCY ANITA FRANAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3768.

HEBERT WALTER MENDIZABAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n y SILVA IVONNE CASTRO, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4029.

18.a Sección

ALVARO CASAL, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado J. Ellauri 1143 y MARIA ELVIRA RAMIREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Ellauri 1143.

ELIAS ANGEL GUINOVART, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado La Gaceta 1328 y GLENDA HAYDEE RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1328.

RICARDO CIBILS LUNA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2844 y CLARA SATURNINO DA SILVA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2844.

JESUS PEÑA, 38 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Charrúa 2825 y ESTERLINA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1361.

HUGO DIAZ ROBERTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3044, ap. 2 y SUSANA CARMEN VECHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3044.

20.a Sección

ROBERTO DUCOS, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Iglesias 4246 y MARIA ALONSO, 24 años, soltera, profesora, española, domiciliada Iglesias 4246.

SERGIO HECTOR LIMA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 y TERESA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Salvo 84.

WALTER LAURIANO MARANDINO, 32 años, soltero empleado oriental, domiciliado C. M. Herrera, 505 y ELER NYDIA MENES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5560.

21.a Sección

GILBER SATURNO GONZALEZ, 41 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Esmeralda 4068 y AMELIA GLADYS PLADA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Esmeralda 4068.

CARLOS ALBERTO BENIGNO, 21 años, soltero, técnico televisión, oriental, domiciliado Raffo 644 y NOEMI POHLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 644.

FELISBERTO BURUCUA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 3.o, número 7124 y ANGELA MONGENISIO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3.o, número 7124

JULIO ALBERTO JOSE MAZZARA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 5367 y MIRTHA SUSANA FABRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5367.

RUBEN DARIO FLEITAS GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Poudel 1093 y LUCILA BETIZ GARCIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4471, ap. 2.

22.a Sección

LUIS ALBERTO REINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3630 y DINA MARY MORA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Zúñiga N.o 3630.

URUGUAY FRANCISCO GARCIA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corumbé 4107 y MYRIAM CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4107.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Robinson 3426, ap. 14 y GENEROSA ELISABETH FERNANDEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3426.

23.a Sección

JOSE PEDRO DEL PUERTO, 48 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Solferino 3898, apartamento 2 y ROSA FLORES, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3898, apartamento 2.

ATANASIO MERELE, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4184 y LILIAN VIERA, 22 años, soltera, partera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4184.

MANUEL GONZALEZ, 54 años, viudo, comercio, ciudadano legal, domiciliado Jacobo Rousseau 4141 y AIDA CALZADA, 46 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 4141.

24.a Sección

PEDRO VAZ, 42 años, soltero, chacarero, oriental, domiciliado Larrañaga 1134 e IRMA PI, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1134.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1933 y ANA ANGELICA CAPARROZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 2058.

JOSE NICOLAS MASTROIANNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1417 y ELSA RAQUEL ACUÑA, 22 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1434.

14) $80.00 3|pub. v. oct.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BASERGA, QUEOFLE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (C 640|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título, y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones N.os 134.981 y 134.977. El inmueble de que se trata es el siguiente: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima (antes Decimanovena), sección judicial de Montevideo, padrón 19.855 se compone de 55 metros cuadrados 07 decímetros, teniendo frentes: al Oeste, en 3 metros 15 centímetros a la calle Acevedo Díaz, y al Sur, en 8 metros, a calle Domingo Aramburú. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 18942 Oct.9_v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Abulafia, Ruben contra herederos de JOSE GOMEZ. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de José Gómez y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un solar de terreno padrón 92.996, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 373 metros 82 decímetros, dando frente al norte, en 8.30 metros a calle José H. Figueira. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 18310 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: FRANCISCO SCARPA. Prescripción. (Ficha C-642|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: una camioneta marca "Commer", modelo 1956, padrón 157.139, matrícula 272.933, ordenándose su transferencia judicial e inscripción en el Registro de Automotores. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 2.250 30|pub. 19487 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.266, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José M.a Guerra N.o 3861 de puerta de calle y sobre Iguazú, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 19229 Oct.11.v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: AFONZO POGGIO RAUL. Prescripción adquisitiva, (C. 761 - 67), se cita y emplaza para que comparezcan por, ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble que se menciona más adelante, sus anteriores propietarios o sus sucesores y propietarios linderos:

Solar de terreno con sus mejoras, situado en zona urbana, Vigesimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68.718, se compone de una superficie de 263 metros cuadrados con 92 decímetros, teniendo 8 metros con 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magenta entre la calle Niza y Camino Propios, situado entre los números 3911 y 3919. — Montevideo, junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18311 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ CASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Decima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Noroeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha C 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 402), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens; Nora Torrens de Goncálvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elia Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 6 de la manzana 42, de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 167 y con una superficie de 461 metros 1.656 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros lindando con la calle Sarandí, 21 metros 475 centímetros con la calle 18 de Mayo, 21 metros 475 centímetros con propiedad del señor Rogelio Robatto, 21 metros 475 centímetros con propiedad de don Rosalino Gómez; y se emplazan a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 6.000 30|pub. 19432 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 431), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens, bajo su patria potestad; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elia Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra Rafael Paz de Silva, Federico Lexo, Antonio Acudúx, Catalina Daguerre de Acudux, Domingo Fernández, José Articio o sus causahabientes a cualquier título; sucesores de doña Isaltina Farías, Cecy Motta de Flores, y sus causahabientes y todas las personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 268, a nombre de doña Isaltina Farías y que forma parte de la manzana número 12 de esta ciudad, con una superficie de 869 metros, lindando: 42 metros 20 centímetros con frente a la calle Diego Lamas; 20 metros 75 centímetros con frente a la calle Bernabé Rivera; 42 metros 20 centímetros lindando con el padrón 269 y 20 metros 75 centímetros con el padrón número 266, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) $ 7.500 30|pub. 19430 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 436|68), se hace saber que doña MARIA MAGDALENA PEREIRA, ha promivido acción de prescripción treintañal adquisitva del solar N.o 8 de la manzana N.o 59, empadronado con el N.o 897, ubicado en la calle Misiones, entre Garibaldi y General Flores, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que consta de una superficie de 1.181 metros y se emplaza a don Antonio Ramírez, o sus sucesores a título universal o sigular y a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 25 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32288 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 437), se hace saber que don ALADIN IRRAZABAL, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de doña Carolina C. Noboa de Guerra, sucesiones de Silvio Guerra, Walberto J. Mendiöroz, y a todos aquellos que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble que forma parte de la manzana número 77, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 3.669 metros y lindando: por el norte, con calle Eduardo M. Castro; por el Oeste calle Florencio Sánchez por el este, calle Sarandí y por el sur, con las propiedades empadronadas con los N.os 4227 y 4226, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55 30|pub. 32289 Oct.9 v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "ESTEVEZ, ADOLFO DELFINO; ANTONIO TAYA y SELVA ORFILIA ESTEVEZ de TAYA. Prescripción treintenaria, (libro 12, folio 460)"; se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el siguiente: el empadronado con el N.o 200 de la manzana 223, compuesto de 601 metros, con 12.40 metros al S. O. de frente a calle 18 de Julio, al N. E. 12 metros con Carlos García, al S. E. 49 metros con Angel Baz y al N. O. 49.50 padrón 3214; y el empadronado con el N.o 3214 de la manzana 223 compuesto de 597 metros plano del Agrimensor Mario Bula inscripto en la oficina de Catastro de Canelones, con 12 metros a la calle 18 de Julio, la misma medida al N. E. con Carlos García, al S. E. 49.50 metros con el bien padrón N.o 200 y 50 metros con José Estévez y otros. Estas dos fracciones corresponden el padrón en mayor área N.o 200. — Se habilita la feria menor a sus efectos. — Santa Lucía, 17 de junio de 1968. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $6.000.00 30|pub. 18935 Oct.9 v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "EMILIA BURGUEÑO CHURY de HERNANDEZ. Prescripción Treitenaria" (libro 3ro, folio 240, número 46), se hace saber al público que ante este Juzgado, ha comparecido doña Emilia Burgueño Chury de Hernández, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, un solar de terreno ubicado en el Pueblo Soca, Octava Sección de Canelones, empadronada con el N.o 274, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ocho cientos, cincuenta y uno, metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados; con doscientos ochenta y cuatro, metros con veinte centímetros al sur frente a la calle de veinticinco metros, al noreste, línea sin acotar, al noroeste, norte, y noreste, el arroyo Mosquitos, que separa la fracción padrón número 6121 y al este una recta de mil metros.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derecho, en el terreno descripto, o causabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá esta causa, y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Soca, setiembre 26 de 1968. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.

16) $6.000.00 30|pub. 18469 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "COSTA de POSE, VICTORIANA. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 109|968)", se hace saber que la nombrada promovió juicio de prescripción adquisitiva respecto al solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón 317 en más área, señalado con la letra "C" de la manzana 11 del primitivo trazado de dicha ciudad, que según plano del Agrimensor Eneas Villa, de junio de 1950, inscripto con el N.o 6.088, el 5 de diciembre de ese año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros frente al Sur a calle Cerro Largo; Este, 32 metros 642 milímetros, padrón 316 de la gestionante y padrón 315 de Sucesión Manuel Cendán, luego Pedro Arturo Germino; Norte, 21 metros 475 milímetros, padrones 311 y 314 respectivamente de Pedro Amondeirain y Juan B. Iruleguy; Oeste, 32 metros 642 milímetros resto del padrón 317.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Pascual Tarditte, Manuel Pereira Alves, Ana Pereira Alves o Márquez, Cristóbal Barranco, Sofía Ricoetto de Barranco, Teodoro Almanzor Barranco, María Ana Staricco de Barranco, Edmundo Rosso, Ercilina Neri Barranco de Rosso, Julio Gómez Etchevest, Rita Capoblanco de Gómez, Pedro Amondeirain, Juan B. Iruleguy, Manuel Cendán, Pedro Arturo Germino, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 18556 Oct.4-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DE AMBROGGIO de BUTTERI, CONCEPCION y otros. Prescripción adquisitiva", (Ficha 228 C|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios linderos señores Ramón Mario Bruschini, Héctor Fernández, Luis Omar Pousa, Angel Rodríguez y Estanislao Ghans, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: dos solares de terreno ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronados con los números 394 y 395, con un área conjunta de 1.842 metros cuadrados 52 con frente a la calle Francisco de Meneses. — Pando, setiembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750 30|pub. 16133 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F|287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.489 (30 de agosto de 1966) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros; a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16491 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "DE LEON, ASUNCION - MORALES de DE LEON, JUSTA. Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 444), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón número 190 sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento con una superficie de 1.983 metros 90 decímetros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $3.000.00 30|pub. 16554 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 6.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Andriza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.482, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Fracción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.1 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 248 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856, y al Sur dos segmentos de recta de 12 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la ca-

rretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.755. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Acosta, Arteta, Gilberto Ricardo Francisco y otros contra ACOSTA, SILVERIO (Sucs.). Prescripción treintañal" (Ficha N.o 713), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los poseedores, propietarios y|o ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos y a los demás sucesores de don Silverio Acosta, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán: un solar de terreno y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 298 de la manzana número 50, de una superficie de 740 metros cuadrados con 14 decímetros; de metros 12,66 centímetros de frente al este a calle Sarandí; al sur metros 43,47 centímetros con padrón número 297; al oeste metros 25,05 centímetros con padrón número 300; al norte tres líneas quebradas sobre calle Bergalli y las dos restantes las separan del padrón N.o 299. Otro solar ubicado en la referida Sección Judicial, empadronado con el número 299 también en la misma manzana, y con construcciones y demás mejoras, en metros cuadrados 319.54 decímetros de superficie y que se deslinda: al este metros 9.46 centímetros sobre calle Sarandí formando esquina con calle Bergalli; al oeste metros 11,72 centímetros que lo separan del padrón número 298 y al sur metros 28,35 centímetros que lo separan del padrón número 298, todo según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1964 e inscripto en Catastro de Maldonado el 24 de julio siguiente, con el número 3546; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

16) $9.750.00 30|pub. 18634 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Renée Lilián y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 677 - 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 933 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 783 de Marcos Cabral, 43 metros 32 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marquez Rimoldi. Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117; y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 17674 Set.24-v.nv.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. X Fo. 252 N.o 292) se emplaza, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 745m.2 416 Cms. Cds., cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 214 Mts. con 75 cms., lindando con la propiedad del Sr. Fe la calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A. Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1965. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas; a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuestas por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía, padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 63, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente;

B) Lote 2: 424 metros cuadrados 09 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Porfirio Machado, padrón 7722, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Victor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 53 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17850 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber que en autos: "MARTINEZ (CLARA MARIA MERCEDES) y otras". Prescripción. (Libro A Nº 814), se hace saber que han comparecido Clara María Mercedes Martínez de Vila, Elia Alida, Irma Elina, Delia Esther y María Julia Vila Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 143 de la ciudad de San José, con un área de 725 metros 28 decímetros, empadronado con el número 2.205, lindando al Norte con Domingo Cardarello y Pedro Patetta; al Este, con sucesión Manuel I. Vila Montero; al Sur con Renán Rodríguez y la mencionada sucesión, y con frente al Oeste de 17 metros 18 con calle Rivera, por lo que se emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho por cualquier concepto, a los expresados linderos, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 19799 Oct.17.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA CHOCA (TEODORA) y otra. Prescripción, (libro A, número 669|968)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, Padrón N.o 607; con un área de 7590 metros 86 decímetros, lindando por el Norte en 81 metros 605, con calle 25 de Mayo; por el Este en 85 metros 90, con el padrón 608; por el Sur 81 metros 605, con calle Luis Morquio y por el Oeste con los padrones 606 y 617, en 85 metros 90, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 30 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 18439 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuanto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033 parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bais, Rudecinda Bais, Petrona Paula Bais, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel O Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO, FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALLARES, MARIA AIDA MACHI de TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una que se cita y emplaza a todos los que se con-

sideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. superficie de 2069 metros, 55 decímetros, por lo — Tacuarembó, 8 de octubre de 1937. — María S. López Morend, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 18277 Set.10-v.oct.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MEDINA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Marina Uruguaya 1967" (Aporte a la balanza de Pagos y Corrientes Comerciales del País), de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 18922 Oct.9-v.oct.22.

JUAN JOSE GATTO y JUAN ANTONIO VILA, solicitan la inscripción de un juego denominado "Lotería con Banderas", del cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 18900 Oct.9_v.oct.22.

ROBERTO MARIO ELMASSIAN, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Dimensión 68", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18978 Oct.10-v.oct.23.

ALBERTO MONTEAGUDO, GONZALO GRILLE, JUAN JOSE CABRERA y CARLOS GALLERO solicitan la inscripción del dibujo del personaje artístico de fantasía denominado "Cifito" del cual se declaran autores. Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19292 Oct.14.-v.oct.25.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción de los modelos de "Cartera"; "Modelo de Porta Monedas" y "Modelo de Bolso", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19125 Oct.10-v.oct.23.

CARLOS A. SIENRA MACCIO, solicita la inscripción de la obra titulada "París y las canciones de sus calles' (Conferencia y traducción de las canciones que la ilustran), de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19238 Oct.11.-v.oct.24.

ELVIRA VIGLIEM BEUX solicita la inscripción de la obra titulada "Las Aventuras de Pollu" y el seudónimo "Lucy Vigliem Beux" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19612 Oct.16.-v.oct.29.

JUAN BAREIRO CARDENAS solicita la inscripción de la obra titulada "Leyenda del Chochi" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19611 Oct.16.-v.oct.29.

ELENA RUGLIO GARBUYO y VICTORIO DORILO CASARTELLI solicitan la inscripción de un disco Long-Play 33 Rev. "Hasta la victoria siempre" conteniendo selección de la banda sonora de la película cubana del mismo nombre, debidamente autorizados del cual se declaran editores del texto. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19610 Oct.15.-v.oct.29.

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN solicita la inscripción de la obra titulada "Alma... y Verdad" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19841 Oct.17.-v.oct.30.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO PINO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Troperos del Alba" (huella) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19835 Oct.17.-v.oct.30.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "MARCOS NORMAN. Quiebra" (Ficha S-603|68), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Marcos Norman solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $ 750.00 10|pub. 18742 Oct.7.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO FERRI. Quiebra" (Libro 70. Folio 57) se hace saber al público que por resolución N.o 1.115 del día 20 de febrero de 1956 se declaró a don Luis Alberto Ferri en estado de quiebra, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el plazo de 40 días para que los acreedores comparezcan ante el señor Síndico Rubek Orlando, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

18) $ 1.750 10|pub. 19060 Oct.10.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR Quiebra. (Libro 35. Folio 449), se hace saber: que el día 27 de octubre próximo a la hora 9 y días subsiguientes desde las 20 horas a 23 horas en el local de la calle 18 de Julio N.o 324 de esta ciudad, el martillero señor Juan Carlos Aguiar, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

18) $ 1.500 10|pub. 19271 Oct.14.-v.oct.25.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-94 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de KOTCHO STEPHANOFF LALOV JOKOV y LEONOR GONZALEZ, pues donde dice "Kocho" debe decir "Kotcho", donde dice "Stefanoff" debe decir "Stephanoff"; y donde dice "hijo de Stefan Stefanoff" debe decir "Hijo de Esteban Ladov" — Montevideo, agosto 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 19366 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 290, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NELSON RISOTO, pues donde figura el padre como: Eladio Donato Rissoto, debe decir: Eladio Donato Risoto.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32228 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CELESTE LILIA RAIVAS ACOSTA de OLT y MARIA KARELINA y JORGE OMAR OLT RAIVAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 572), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante, en el sentido de que donde figura como "Celeste Lilia Acosta" debe decir: "Celeste Lilia Raivas Acosta" y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: "María Karelina y Jorge Omar" que deberán figurar con los apellidos de "Olt Raivas" en lugar de "Olt Acosta", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 19230 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MIEDZOWICZ OZDOBA. Rectificación de partida" (Ficha E-756|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre aparece como Mydyovich, debe decirse: "Miedzowicz", y el de su madre que aparece como Ozdova, debe expresarse: "Ozdoba" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 18259 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "FRANCISCO SORIA AGUILERA y LEONOR FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E-984|68), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los padres de los gestionantes, celebrado ante el Oficial de Estado Civil de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, el 20 de julio de 1912, acta número 115 en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Francisco Aguilera Soria", deberá decirse: "Francisco Soria Aguilera" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875 15|pub. 18729 Oct.7.-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA MARIA CELIA CAVAJANI SCANAROTTI. Rectificación de partida, (Ficha E. 594), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura anotada como hija legítima de Carlos P. Covajani y Santina Scanarotti, deberá expresarse: hija legítima de Carlos P. Cavajani y Santina Scanarotti, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 17884 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-320 968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS JULIO LARROSA, donde figura como hijo de Marcelino Larroza debe decir hijo de Marcelino Larrosa y donde su abuelo figura como Juan Larroza debe decir Juan Larrosa. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32336 Oct 14.-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHIAPPACASSE. MIREYA INES y otros. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mireya Inés, Ricardo, y Ana María Schiappacasse Pérez, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura como "Schiappacasses", en la primera partida, como "Schappaccosse" en la segunda, y como "Chappacosse" o "Chappacasse", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Schiappacasse. — Montevideo, junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) R. 20|4 55 15|pub. 32359 Oct.16.-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARCOS SAMOYLOFF, pues donde el apellido de su figura como "Samoiof". debe decir: Samoyloff, que es como el mismo se escribe. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 19367 Oct 14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas; a) La de matrimonio de ROBERTO MARCOS con ANGELA MARIA DIAZ, donde dice refiriéndose a la contrayente: "An-

gela María Sosa", debe decir: "Angela María Díaz", y donde dice: "hija de Vicente Sosa", debe decir: hija de padre desconocido. b) La de nacimiento de ANGELA MARIA MARCOS, donde dice respecto de la madre: "Angela María Sosa" y respecto de los abuelos maternos: "nieta de Vicento Sosa y Clotilde Díaz", respectivamente debe decir. Angela María Díaz y nieta de Clotilde Díaz, y c) La de nacimiento de PERCILIA MARCOS, donde dice respecto del padre: "Roberto Marco" y en cuanto a la madre: "Angela María Sosa", debe decir respectivamente: Roberto Marcos y Angela María Díaz, haciendo constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32304 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO BLAS GIUDICELLI, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como: "Guidicelli", en lugar de "Giudicelli", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19 R. 20|4|55 15|pub. 32335 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS NORMA MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Esteban Agriel por figurar en ella la solicitante como Iris Massa en lugar de Gladys Norma Mazza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 32318 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PASCUAL BENARDINO con CRISTINA VITALE, de nacimiento de CRISTINA BENARDINO VITALE, de matrimonio de ALSI RENE OLIVERA con CONSTANCIA CRISTINA BENARDINO y de nacimiento de sus hijas menores CRISTINA y STELLA MARIS OLIVERA BENARDINO, en el sentido que en todas ellas el apellido figura como "BENGARDINO" debe decir "Benardino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32327 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO SANDALIO PRADO, en el sentido que donde el inscripto figura como de sexo "femenino". debe decir "masculino", por ser como corresponde. Se hace constar que en estos autos, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4'55 15|pub. 32324 Oct.14.-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA AMELIA RIOBO, pues donde figura con los apellidos "Batto Riovo" debe decir "Riobo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15pub. 32315 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO ALVAREZ y MARIA ALVAREZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde el contrayente figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez y B) De nacimiento de su menor hija María Esther Alvarez Alvarez, pues donde el padre figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55) 15|pub. 32262 Oct.7.v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DORA ALICIA GARCIA HERMIDA, pues en la misma donde el apellido materno de la causante figura como Herminda debe decir Hermida por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32261 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se han presentado NICOLAS GOLDGLANZ y MARGARITA MECHUR, solicitando se declare que: los nombres de Nicolás (Nikolaus) Goldglanz, Mosche (Moisés) Goldglanz y Nicolás Goldglanz, se refieren a una misma persona; así como el nombre de Margarita (Margarete) Mechur y Tamara, también se refieren a una misma persona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 17881 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ZANDLER, CLARA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimietno, pues donde en la misma su madre figura como "Sara Spolenik", debe decir: Sara Spaleniec. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32264 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MAZZEO MATTURRO, pues donde en la misma y con referencia a la madre del inscripto, dice: Antonia M. de Mazzeo, debe decir: Antonia Maturro de Mazzeo. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 18288 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-385, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA CHEBI, pues en donde figura el apellido materno como "Cardozo" debe decir "Duarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 18727 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.423, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE HORACIO ZUCCO GESTAL, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Zuco" debe decir "Zucco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 setiembre de 1968. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32222 Set.30.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA ESTER ARNEFELT. Rectificación de partida" (Ficha E-746), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Arnfelt" debe expresarse: "Arnefelt" por ser ello lo que corresponde debiendo rectificarse el apellido de su padre, de su abuelo paterno y por comparecer su madre el apellido del esposo. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 18728 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (V.211|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de NOEMI ELISA LUISA DE CENZO y AUGUSTO ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente dice "Noemí" debe decir "Noemí Elisa Luisa". — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 18091 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de CELIA ANTONIA BATALLA con CARMELO GUILLERMO OLLARZO, pues en la misma donde el apellido del contrayente figura como Oyarzo, debe decir: Ollarzo por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32227 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OMAR ROBERTO RAMA ANGELINI y MARIA VICTORIA del LLANO CASTELL, estableciéndose que donde el contrayente figura como Oscar, debe decir: Omar. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 18289 Oct.2-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GUALTERIO DZUDZEK y FRIDA RENATE KOHNKE, pues donde en la misma dice: "Frieda Kolmke", debe decir: Frida Renate Kohnke, donde dice: "Gustavo Dzudzek", debe decir: Gustav Dzudzek, donde dice: "María Kuezewski", debe decir: María Kuczewski, donde dice: "Renata Ott", debe decir: Renate Ott, y donde dice: "Roberto Kolmke", debe decir: Robert Kohnke. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 19059 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante nicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimietno de CASILDA VILLALBA, por cuanto en ella aparece como nacida el día "17 de mayo de 1932", cuando en realidad debe decir: 10 de marzo de 1923. — Montevideo setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 18726 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA GLORIA ASCHERI CASSARONE, en cuanto se refiere al apellido de la madre, que figura como "Cassaro", en lugar de Cassarone, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32263 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "KLIUKAS, MIGUEL JULIO". Rectificación de partida (Fi-

cha F-459|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Julio Kliukas, pues donde figura como hijo legítimo de "Julio Klinklas" y de "Verónica Diunse" debe decir de Julio Kliukas y de Verónika Diunse. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19665 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber; que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de defunción de AMARANTO PEDRAGOSA, en el sentido que donde dice de "estado casado" debe decir "soltero", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 19736 Oct.17.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don RAMON ORTA SEGOVIA, en el sentido de que donde el difunto figura como Juan Carlos Dorta Segovia, debe decir Ramón Orta Segovia, por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32294 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado CONSUELO PRADO VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "masculino", debe decir "femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32254 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROMANO LIMA y EMA SORIA, en el sentido que donde la contrayente figura como hija de Pablo Sosa, debe decir: Pablo Soria, por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 32237 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado VICENCIA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente figura como "Condes", debe decir Conde, (ficha N.o 172, letra V, 968) .— Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 18859 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de [illegible] MARIA ACOSTA FERREIRA, en el sentido de que donde dice: hija legítima de Ramona Ernestina Taborda, debe decir: Hija legítima de Ramona Ernestina Ferreira, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen esta [illegible]aciones, haciéndose constar que la ge[illegible]te obtuvo auxiliatoria de pobreza. — M[illegible] [illegible]0 de setiembre de 1968. — Hedis Rodrígu[illegible]teyro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32255 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

ED[illegible]TO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SHEILA NOELIA RITA LINDSAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Noelia Rita" en lugar de "Sheila Noelia Rita Lindsay" que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5.402 de fecha 29 de agosto de 1968. — Colonia, 9 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32268 Oct.7.-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SERAPIA FERNANDEZ ALMADA de VERDES, iniciando los trámites tendientes a rectificar su partida de matrimonio y la de sus hijos a saber:

A) en la partida de matrimonio donde se establece el nombre y apellido como: Serapia Almada e hija de desconocido, debe decir: Serapia Fernández Almada e hija de Lorenzo Fernández;

B) en las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, donde se establece el nombre de la madre como: Serapia Almada y el de sus abuelos por línea materna, debe decir: Serapia Fernández Almada, Lorenzo Fernández y María Rosa Almada, respectivamente;

C) en la partida de nacimiento de su hijo natural, donde se establece el nombre de la madre como: Serapia Almada y que es nieto por línea materna de María Almada, debe decir: Serapia Fernández Almada y nieto por línea materna de Lorenzo Fernández y María Rosa Almada; y

D) en la partida de matrimonio de su expresado hijo natural donde se establece su nombre como Walter Horacio Almada hijo de Serapia Almada y de padre desconocido debe decir: Walter Horacio Fernández hijo de Serapia Fernández Almada.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante interlocutoria de fecha 9 de los corrientes. — Colonia 20 de diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32225 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha Nº 36, C|968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA AMANDA CAMARGO, en el siguiente sentido: en todos los lugares donde dice "Camaro", debe decir: "Camargo". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 12 de 1968. — Escribana Esther Stábilito de Batto, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32361 Oct.17.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "OSCAR RAFAEL SALLES GILES. Rectificación de Partida", (Lo. 25, Fo. 675, N.o 211), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos Rafael P. Salles y Eva Ema Giles, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Oscar Rafael Salles Giles, por contener los siguientes errores: donde dice "femenino", debe decir "masculino", y donde dice "hija", debe decir "hijo", por ser lo verdadero. A los eectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Esc. María L. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 18026 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARA MAYDA CASTRO RAFFO (Ficha B-395|968), en el siguiente sentido, donde el apellido materno y del abuelo materno figura como "Ralfo", debe decir Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19626 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de reconocimiento de doña DORILA AMBROSIA SAINZ FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde dice "Tomás Sainz" debe decir "Angel Custodio Sainz". — Gestión auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 7 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32323 Oct.14.-v.nov.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "D'OLIVEIRA FLORES JOSE MARIA y CORDONE de D'OLIVEIRA FLORES TERESA MARIA. Rectificación de Partidas" (Lo. 23 Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "de Oliveira Florez" debe decir "D'Oliveira Flores"; en la partida de matrimonio de José María D'Oliveira Flores con Teresa María Cordone de D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "José María Flores" debe decir "José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Víctor Hugo D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Víctor Hugo Flores" debe decir "Víctor Hugo D'Oliveira Flores' donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores"; en la partida de nacimiento de Gladys Teresita D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "Gladys Teresita Flores" debe decir: "Gladys Teresita D'Oliveira Flores", donde dice "hija de José María Flores" debe decir "hija de José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Luis Alberto D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Luis Alberto Flores" debe decir "Luis Alberto D'Oliveira Flores" y donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María O'Oliveira Flores". — Salto, 30 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $ 3.750.00 15pub. 19179 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ROSA BLANCA STEINGRUBER. Rectificación de partida. (Ficha 535) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Choviat de Steingruber solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca Steingruber pues en la misma dice Steuingruber en lugar de Steingruber que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 10 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32266 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DA ROSA DA COELHO, LORENZA, ARISTOTELMO, OROSMAN, EDITH LAMAR y DESIDERIO COELHO da ROSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Desiderio Coelho y Lorenza da Rosa: donde en el margen se expresa: Cuelho, Desiderio, da Rosa, Lorenzo, debe decir: Coelho, Desiderio y da Rosa Lorenza, donde en el texto dice: Cuelho, debe decir: Coelho, Partida de nacimiento de Aristotelmo Coelho. Donde en el texto y en el margen se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho. Partida de nacimiento de Orosmán Coelho. Donde en el texto se expresa Deciderio, debe decir: Desiderio. Partida de nacimiento de Edith Lamas Coelho. Donde en el texto se expresa: Cuello y La Rosa, debe decir: Coelho y Da Rosa. Partida de nacimiento de Desiderio Coelho. Donde en el margen y en el texto se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho por ser los verdaderos. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32271 Oct.8.v.oct.28.

20—Remates

EDUARDO PEROTTI BERALDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "SCARONE de PARODI ANGELA". Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos "Scarone de Alonso Josefa y otra. Suc. (Libro 59, Folio 81)", se hace saber que el día 19 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Remata-

dores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 41.663.66: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 99.481, compuesto de una superficie de 119 metros 35 decímetros, con 7 metros 62 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2379. 2º) Sobre la base de $ 36.458.32: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, empadronado con el número 28.979, compuesto de una superficie de 355 metros 6.600 centímetros, con 1 metro 90 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2883. Y 3º) Sobre la base de $ 7.812.50: un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.718, compuesto de una superficie de 290 metros, con 5 metros 90 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan T. Núñez N.o 4649.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y c) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 79, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000 15|pub. 19361 Oct.14.-v.nov.19

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "María Josefa Larrambebere Lago contra BRUNO LUZARDO VIERA y otra. Ejecución de hipoteca. (C 292|68)", se hace saber que el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho, (71.858), con una superficie de trescientos veinticinco metros, sesenta decímetros (325 metros 60 decímetros), con diez metros de frente a la calle Santiago Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o (treinta por ciento) del importe de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de cargo del mejor postor, la comisión del martillero, (que se determinará en su oportunidad entre el martillero y la Oficina Actuaria), los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianería, arrimos, saneamiento y cualquiera otras obligaciones o gravámenes; C) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 18515 Oct.4-v.oct.24

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ZAPICAN CALZADA contra MARIA ELENA CRESI. Divorcio por causal" (libro 62, folio 235), se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o) Base $ 113.333.00, padrón N.o 122.167, sito en la Decimaoctava Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 201 metros, 16 decímetros cuadrados, dando la puerta de entrada a la calle Simón Bolívar N.o 1506 y; 2.o) Base $ 77.332.00, padrón mayor área N.o 771. Ubicados los dos solares en la Séptima Sección de Canelones y que se deslindan así: Fracción N.o 10, con un área de 3.884 metros, 25 decímetros cuadrados con frente a Camino Vecinal y Fracción N.o 11 con un área de 3.946 metros, 35 decímetros cuadrados con frente también a Camino Vecinal. Ambas fracciones con los edificios y mejoras que contengan.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.675.00 17|pub. 17911 Set.27-v.oct.21.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "YEBRA MANEIRO, ANGELICA MARIA DEL CARMEN contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros. Intimación y ejecución de Hipoteca" (ficha C, 125, año 1967), se hace saber que el día 4 de noviembre de 1968, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se indicarán:

A) un solar con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, (actualmente Decimasegunda Sección Judicial), empadronado con el N.o 112.381, con un área de 304 metros con frente a la calle Avenida San Martín y Avenida Propios por ser esquina; y B) un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo, (actualmente igual Sección Judicial) empadronado con el N.o 27.986, con un área de 292 metros 40 decímetros cuadrados con frente a la calle Lyon entre Ramón Anador y Leguizamón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión usual del rematador y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, caño de conexión, sanitaria, colector, etc.; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.500.00 15|pub. 18462 Oct.9-v.oct.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en autos: "ALBA GUIMARAENS GORBA. Sucesión" (64|239), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Treinta y Tres y por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuar de dicho Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 27.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana 87 de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1.001, con un área de 798 metros, 9.150 centímetros con frente a la calle Juan Spikerman cuyos números de puertas son 615 al 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a disposición de los interesados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $5.625.00 25|pub. 19359 Oct.16-v.nov.19.

EDUARDO PEREZ FIGARI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra Distribuidora Marathon S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha B-749|967), se hace público que el día 30 del actual mes de octubre de las 14 y 30 horas en adelante y en el local donde actualmente se encuentran, calle 25 de Mayo 661, el martillero Eduardo Pérez Figari, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: cocinas combinada gas y electricidad, super-gas y eléctricas, extractores de aire, máquinas de coser, radios, secadores de cabello, máquinas de tejer, máquina de sumar, combinado de mesa, batidoras de helado, planchas eléctricas, ventiladores, antenas para TV, faroles a mantilla, parrillitas Damar, relojes de cocina y otros, licuadoras, termofones, calefón, lavarropas, estufas, armario de metal, soldador eléctrico, tubos de imagen T.V., carritos para heladeras o cocinas, máquina de cortar telas, camineros de yute, sierra sinfín, grabador, televisor, caja de hierro 2 puertas y llave secreta yale, lote herramientas varias, cables de televisión, mesa bronce y mármol, sillas y demás bienes embargados cuyo detalle podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Garantía 30 o|o. — Montevideo, 3 de octubre de 1968.

20) $ 2.250.00 10|pub. 19233 Oct.11.-v.oct.24.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos María Elena Morasso Costa y otra contra TELMO LIDEMAR NUTTES PEREZ, Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 25|68), se hace saber: que el próximo día 18 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 588) el, horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586) el, do del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón número ciento cincuenta mil seiscientos cinco (158.605), paraje denominado Paso de la Arena, señalado con el número trescientos (300), de la manzana letra O en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. Salzar o ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el ingeniero Armando Arest i e inscripto en la Dirección de Topografía el catorce de abril de mil novecientos veintiocho y se comprende de una superficie de mil cincuenta y ocho metros cuarenta y un decímetros, que se deslinda: trece metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la Avenida N.o 2 (hoy Francisco Arnal de Artigas) y trece metros setenta y cinco centímetros también de frente, al Oeste, a la calle Número Diez (hoy Santiago Artigas) por ser esquina, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de dieciocho metros noventa y tres centímetros cada una con frente al Sur Oeste, a la intercepción de lados y calle citada; veintinueve metros ochenta centímetros al Norte, con el solar número trescientos uno e igual extensión al Este, lindando con el solar veintiuno.

Se previeen: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente así como la comisión al Rematador en el acto del remate. II) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 18116 Set.30.-v.oct.18.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Juan País Castro y otros contra JUAN A. CAYON GARCIA y otros". Ejecución de hipoteca (Ficha C-481|63), se hace saber que el próximo primero de noviembre a las quince horas, en el hall del Juzgado (Cerrito Nº 586) y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien: terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Decima Sección Judicial de Montevideo padrón número 181.556, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de julio de 1947 con el número 17.782, con una superficie de 376 metros 38 decímetros con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda y cargas análogas, así como gastos e impuestos trasladables. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $3.700.00 15|pub. 18260 Oct.1.o-v.oct.21.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Luis Mattiauda contra MARIO LISTA LENS y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha C 463|68)", se hace saber que el próximo día viernes 25 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Francisco Catta, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno, con todas sus mejoras y accesiones, ubicado en el Balneario "Solymar", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número once mil doscientos dos, (11.202); con un área de setecientos cuarenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, (744 metros 78 decímetros), y con quince metros un centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle número "Once".
Se previene: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente, así como la comisión del rematador en el acto del remate; II) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 3.825.00 17|pub. 18115 Set.30-v.oct.22.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Martínez de Rabirú, Carmen Aurora y otras contra RABIRU, MARIA EULALIA y ARISTIDES CARLOS. Venta Judicial", y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la ley 13.355 se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 14 horas y treinta minutos en el local "Rosario" a un kilómetro de la ciudad de Rosario, sobre Ruta N.o 2, el suscripto rematador procederá a la venta en subasta pública, sobre la base global de los 2|3 de la tasación o sean $ 10.014.93 (diez mil catorce pesos con 93|100 moneda nacional) del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Huertos de Rosario, con pequeño frente sobre radial Rosario Ruta N.o 1, Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón N.o 1.699, compuesto de una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento doce metros.
Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en los escritorios del martillero a disposición de los interesados y B) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador más el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Rosario, 8 de octubre de 1968.
20) $3.375.00 15|pub. 19546 Oct.16-v.nov.5.

MANUEL MARTINEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "JHOSE o YHOSE, o JOSET ZOILA REYNA y otros. Venta Judicial" (Ficha Nº 35|961), se hace saber que el día 9 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación Pueblo de Tarariras, el martillero don Manuel Martínez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de una superficie de 448 metros 3 decímetros y las mejoras que contiene consistente en una finca de dos dormitorios, hall, cocina, cuarto de baño, galpón y pozo para agua, ubicado con frente al N. O. a la calle Colonia, padrón número 571, manzana 74 de dicho Pueblo. Por la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.645.83.
Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo. 2º) que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, octubre 8 de 1968.
20) $ 3.000 15|pub. 19399 Oct.15.-v.nov.4.

JAIME SANDOVAL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos "Banco de San José contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO". Cobro ejecutivo de pesos (Libro 1, Folio 207), se hace saber al público que el día jueves 31 de octubre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública, de dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Florencio Sánchez, sobre las 2|3 partes de la tasación. Fracción, padrón 3.131, área total 62 Hás. 6.706 metros 9.894 centímetros. Base sobre la totalidad, pesos 41.562.50. Fracción padrón 15.249, área 40 Hás. 2.605 metros, 9.582 centímetros. Base sobre la totalidad $ 37.916.66.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 4 de octubre de 1968.
20) $ 2.625 15|pub. 18970 Oct.10.-v.oct.30.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, en autos: Volpe de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio, (N.o 51 L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día 4 de noviembre de 1968 a las 15 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado sobre las dos terceras partes de su tasación o sea de la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil ad hoc, Esteban V. Petrano, se procederá a la venta del siguiente bien:
Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 metros que linda: N. O.: 11 metros 35 con calle Eusebio Piriz. N. E.: 42 metros 25 con padrón N.o 230 de Abraham Belhot. S. E.: 11 metros 36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O.: 43 metros 17 con padrón N.o 232.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como las que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que gravaren el inmueble, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, octubre 1.o de 1968. — Dra. Elida Fajardo Balbuena. Juez de Paz.
20) $ 4.500.00 15|pub. 18826 Oct.8-v.oct.28.

SALVADOR LTAIF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Pedro de los Reyes contra MANUEL BENITO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (C-255|68), se hace saber al público que el día once de noviembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes sus anexos y accesorios: "Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen construídas y a construirse, ubicadas en la localidad de "Progreso" Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, una fracción empadronada con el número 108, manzana 1, con superficie de ciento noventa y cuatro metros, ochenta decímetros, con diez metros de frente al Noreste, a la Carretera Nacional Montevideo-Canelones, Ruta 5, y la otra fracción empadronada en mayor área con el número 107, compuesta de una superficie de veinticuatro metros veintiún decímetros, que da frente al Noreste, en un metro veintitrés centímetros a la Carretera Nacional Florida-Ruta 5, las dos fracciones son contiguas y se encuentran empadronadas en conjunto con el número 108.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, setiembre 26 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
20) $ 3.375 15|pub. 19416 Oct.15.-v.nov.4.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de Cerro Largo contra CARLOS E. JACCOTTET BAEZ, Ejecución de hipoteca, (F.o 124)", se hace saber que en fecha 24 de octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido por el señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el N.o 7.714, (Primera Sección Judicial Departamental), inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 307, señalado con el N.o 4, compuesto de una superficie de 492 metros cuadrados; al Norte, 12 metros de frente a la calle Tacuarisito; al Oeste, 41 metros con el solar N.o 3 del plano referido ;al Sur, 12 metros con Sucesión de Gualberto Arenares y Mario Jaccottet; y al Este, 41 metros con José Pantaleón Borba.
El mejor postor deberá depositar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada; los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; los títulos de propiedad del bien citado, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 3.375.00 15|pub. 18600 Oct.4-v.oct.24.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "CUPARO DI CLEMENTE, JOSE ANDRES MATEO y Otros. Cesación de condominio. (Ficha Letra C, Año 1968, N.o 286)", se hace saber que el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor, con la base de su valor imponible o sea la suma de pesos 107.812.50, del siguiente inmueble; Una fracción de terreno con construcciones, sita en la manzana N.o 127 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1.872, compuesta según títulos y plano, de una superficie de 197 metros cuadrados, 90 decímetros.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto, de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; B) Que, el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 18 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 2.625.00 15|pub. 18492 Oct.4-v.oct.24.

GASTON M. GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados "JULIAN CLEMENTE ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO, JACINTA VIÑA o BIÑA de ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO. Sucesiones intestadas" (Lo. 18, Fo. 488, N.o 404), se hace saber al público que el día 31 de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera 691 y por intermedio del martillero Gastón M. González, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1880 que es parte del Huerto N.o 25 comprendida en la manzana N.o 514 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Fracción N.o 28, manzana 4 del pla-

no del agrimensor J. A. Tourreilles de 1925 con área de 541 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte solar N.o 31; al Sur calle San Borjas, al Este solar 29 y al Oeste solar N.o 27, con la base de su valor real o sea la suma de $ 46.853.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, 30 de setiembre de 1968.; — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 19171 Oct.11-v.oct.31.

APOLINARIO CABRERA YORDI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos: "Baena Rivera, Francisco y otra, contra CABRERA SANCHEZ, WASHINGTON RUFINO y otra. Cesación de condominio. (Ficha número 770|968)", se hace saber que el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 146.708.35, al remate público del siguiente bien: terreno y su edificio ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 3813 con una superficie de 135 Mts. 5485 cmts. y con frente por formar esquina a las calles 18 de Julio y Juan de Dios Curbelo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 19160 Oct.11-v.oct.31.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "APOLINARIO BENEDICTO TORIBIO VELEZ y otros. Remate público. (L.o 15, F.o 49, N.o 193)" se hace saber al público que el día 24 de octubre próximo a partir de las 14 horas, en el hall del Juzgado y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre las bases que se dirán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de nueve (9) solares de terreno ubicados en la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 155 del Ejido de la ciudad, empadronados en conjunto con el N.o 5.231 y que según planos de fraccionamiento del Agrimensor Manuel Piaggio, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.477 el 30 de noviembre de 1967 y con el N.o 3.633 el 5 de junio de 1968, están señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 y con las letras "A", "B", "C" y "D", respectivamente, dando frente los cinco primeros a la calle Juncal y los cuatro restantes a la calle "1" (Uno). Los referidos solares saldrán a la venta con las siguientes bases (aforo actualizado): Solares 1, 2, 3, 4, y 5 con la base de pesos 4.124 35 cada uno; Solar "A", base $ 13.867.25; Solar "B", base $ 12.363.00; Solar "C", base $ 12.216.75; y Solar "D", base $ 15.473.25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o'o de la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de Comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por la ley; y 3.o) Que el título de propiedad de los bienes a venderse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 5.950.00 15|pub. 18032 Oct.2-v.oct.22.

CIPRIANO CAMILO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "FERNANDEZ de MUÑOZ (OLGA LILIA) y otros. Remate Judicial. (libro 17, folio 679"), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Cipriano Camilo, el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 600.00 del siguiente bien: fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 9050, zona rural, con un área de 625, metros, lindando al Noreste en 12 metros 50 con la Ruta N.o 1.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $2.975.00 17|pub. 18440 Oct.3-v.oct.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos García, Roque contra PABLO A. MOTTA y OTROS. Prescripción. Ficha C 420'68, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque García, iniciando juicio por prescripción de seis años, con respecto al siguiente bien: Un automóvil marca "Overland Willys", modelo 1928, empadronado con el N.o 51.346, matrícula de Montevideo N.o 26.911.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los señores Pablo A. Motta, Francisco Trapotte y Moisés Fernández a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $4.500.00 30|pub. 19524 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE CARLOS CALSTAGNARO y DIVA LIVIA MOLTEDO RUIBAL DE CAL, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta por la cual don Ramón María Rodríguez, casado con Praxedes A. Britos vendieron a Ramón Isaac del Puerto viudo de Angela Maritán, un solar y tres piezas de fajina y techo de paja, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Maldonado (Playa Los Manantiales), hoy padrón N.o 17, parte del solar N.o 2 de la manzana N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Luis Vidal el 20 de marzo de 1917, cuya primera copia fue expedida para el comprador el 26 de marzo del mismo año e inscripta en el Registro de T. Dominio de Maldonado con el N.o 67 al folio 17 vuelto en San Carlos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 19532 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, representado por el doctor Norberto Moreira Cotelo, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de donación del Estado al Concejo Departamental de Salto, autorizada el 20 de marzo de 1961 por el Escribano de Gobierno don José Antonio Becco, la que fue suscripta en representación del Concejo Departamental de Salto, por el Presidente del mismo, doctor Juan Carlos Rocca y por el Secretario don Ricardo C. Willias y en representación del Estado, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social doctor Eduardo A. Pons, donde constaba que el área donada consta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas doscientos veintocho metros.

Se trata de tres fracciones de campo ubicados en "Arapey", 8.a sección judicial del departamento de Salto, que forma parte del inmueble padrón Nº 166 y señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Coronel don Gabino Lalinde e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 556, cédula catastral N.o 17.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 19534 Oct.15-v.oct.28.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAIPE LIMITADA

Contrato inscripto en Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1968, con el número 502, folio 1917, libro N.o 1.

Socios y capital: Francisco De María Mateos Pelaes y Antolín Héctor Ipes Bentaberres, pesos 100.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fábrica y distribución de artículos de tocador.

Plazo: dos años prórroga automática, administración: ambos socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $1.000.00 10|pub. 18290 Oct.7-v.oct.18.

SADER HERMANOS Y CIA LIMITADA
(Redas Limitada)

Contrato privado del 13 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 40 del F.o 168 a 173 del Tomo VIII de Contratos. Socios: César Abdón, Emilio Rodolfo y Michel Sader Iturria, Luis Barrios Tassano y Sigfrido Carlo Manrique. Capital: $ 200.000.00, aportado: César Abdón, Emilio Rodolfo y Michel Sader Iturria pesos 60.000.00 cada uno; Luis Barrios Tassano y Sigfrido C. Manrique $ 10.000.00 cada uno. Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Domicilio: Punta del Este. Objeto: explotaciones hoteleras y anexos relacionados con la industria turística; arrendamientos y|o compra venta de bienes muebles o inmuebles; representaciones, negocios inmobiliarios y construcciones; pesca y transporte marítimo.

22) $ 2.500.00 10|pub. 18633 Oct.7-v.oct.18.

EDEN HOTEL LIMITADA

Contrato privado de 1.o de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio en Maldonado con el N.o 41, F.o 174, Tomo N.o 8 de Contratos. Socios: Adela Hurovich de Abuaf, Estrella Abuaf Hurovich e Isaac Abuaf Hurovich. Domicilio: Punta del Este. Capital: $ 990.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Objeto: explotación industria hotelera y todo acto de comercio lícito. Administración: Estrella e Isaac Abuaf Hurovich, conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18632 Oct.7-v.oct.18.

TORLAM LIMITADA

Por documento privado de fecha 6|7|67, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 263, al folio 990 del libro N.o 2 de Contratos, MENACHEM DZIMALKOWSKI, MOISES LAZARO ZIMALKOWSKI y SAUL ZIMALKOVSKI, constituyeron la sociedad TORLAM LIMITADA, con domicilio en Montevideo. Objeto: Industrialización y comercialización de clavos, tornillos, bulones y afines. Importación y exportación. Capital: $ 350.000.00, Menachem Dzimalkoswki y Moisés Zimalkowski $ 140 000.00 cada uno y Saúl Zimalkowski $ 70.000.00. Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales. Administrada por Menachem Dzimalowski y Saúl Zimalkovski conjuntamente. Atribuciones: Uso de la firma social.

22) $2.000.00 10|pub. 18872 Oct.9-v.oct.22.

PEROLINI Y FALKIN LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 487, F.o 1.855, L.o N.o 1 de Conocimiento, Celia Dutilh Rollano de Perolini y Chivie Grodnitzky de Falkin, constituyeron "PEROLINI Y FALKIN LIMITADA". Objeto: explotación del ramo de comercio de calzados, carteras, alta costura y en general todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se refieren directa o indirectamente al objeto social. Capital: $ 200.000.00, aportados por mitades. Plazo: cinco años prorrogables por plazos iguales. Administración: ambas socias actuando conjunta o indistintamente. Balance: los 31 de diciembre. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 18736 Oct.7-v.oct.18.

THE BEST LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 642 al F.o 2.482 del L.o N.o 1, el 23 de setiembre de 1968. Socios: Vicente Urta y María Rosa Castellanos. Capital: $ 50.000.00. Señor Urta $ 45.000.00 y señora Castellanos $ 5.000.00. Objeto: Casa de Adorc

nos. Plazo: diez años, prórroga automática. Administración: señor Urta. Domicilio: Montevideo.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18735 Oct.10-v.oct.23.

SIPOL LIMITADA

Por contrato de 27 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 606, F.o 2.360, L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada de referencia. Integrantes: Pedro Luis Erusalimsky e Israel Norberto Glezer. Plazo: cinco años prorrogables automáticamente. Administración: ambos socios conjuntamente. Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales. Giro: Platería Criolla y Afines. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18740 Oct.7_v.oct.18.

HINOJOSA Y CROSA S.R.L.

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968. Registro Público de Comércio N.o 641 Fo. 2479 Lo. 1 de contratos, el 23 de setiembre de 1968. Socios: JULIO ENRIQUE CROSA CORREA y EDSEL MIGUEL HINOJOSA REBAGLIATTI. Capital: $ 100.000 por partes iguales. Objeto: Comercialización Repuestos de Vehículos automotores. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 19228 Oct.11-v.oct.24.

A y B SOCIEDAD DE R. LTDA.

Contrato privado del 18 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 567 al Fo. 2214 del Lo. 1; el 2 de setiembre de 1968.
Socios: RAFAEL AMOR ADDIEGO QUEIROLO y MANUEL BOYADJIAN CASABIAN. Capital $ 200.000 aportado por partes iguales. Objeto: operaciones comerciales o industriales, especialmente compraventa de bienes muebles nuevos y usados. Plazo 5 años a partir del 1.o de junio de 1968, prórroga automática. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 19215 Oct.11-v.oct.24.

GUALSA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 24 de julio de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1968, Nº 17 del tomo año 1968, del folio 51 al 56. Socios: Ramón Daniel Gutiérrez Morales, Carlos Alvarez Pérez, Ramón Domingo Santurio Arrieta. Objeto: productos de granja y lacteos en general y todo lo que sea anexo y afin a esos ramos. Capital: $ 1.000.000.00. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos bienales sin limitación. Domicilio: Nueva Helvecia Ruta 1 Km. 109. Administración: Ramón Gutiérrez y cualquier otro socio conjuntamente.
22) $ 2.000 10|pub. 19310 Oct.14.-v.oct.25.

CORPORACION INDUSTRIAL S. R. LIMITADA

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968 inscripto con el número 676 al folio 2.622 del libro N.o 1 de contratos. Socios: José María Rivas Silva y Saide Abi-Saab Abi-Saab. Objeto: explotación integral de todos los ramos de la industria del cuero. Domicilio: Montevideo. Administración: señor José María Rivas Silva. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años. Capital: $ 100.000. Ganancias y pérdidas en partes iguales. — Montevideo, octubre 10 de 1968.
22) $ 2.000 10|pub. 19291 Oct 14.-v.oct.25.

SUMO LIMITADA

En instrumento privado del 30 de diciembre de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 201, folio 1090, libro 1: Socios Sadi Ladislao Aitcin y Uruguay Bees. Objeto: compraventa y asesoramiento técnico de fraccionamiento y urbanización de inmuebles. Plazo: 20 años prorrogables. Capital: $ 50.000 por partes iguales. Administración cualquiera de los socios. Domicilio Juan Carlos Gómez 1469. piso 4.
22) $ 1.500 10|pub. 19255 Oct.14.-v.oct.25.

LAS CAROLINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27 de setiembre de 1968 se constituye esta sociedad. Capital pesos 500.000.00, aportados por partes iguales por los socios Nemesio Lago Núñez y Dalmiro González Fernández. Objeto: Café y Bar. Administración y uso de la firma social los dos socios conjuntamente. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1300. Balance una vez al año. Inscripto en dos de octubre de 1968. Pérdidas y ganancias partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 19562 Oct.16-v.oct.29.

B. y S. LIMITADA

Contrato privado del 11 de junio de 1968, inscripto Registro Público de Comercio con el número 201, al folio 7.994, libro número 2 el 1o de julio de 1968. Socios: Juan C. Blum y Abraham Sragovich. Capital $ 500.000 aportado en partes iguales. Administración en forma conjunta. Objeto: Fábrica matrices. Plazo: cinco años prorrogables. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 19854 Oct.17.-v.oct.30.

LABORATORIOS PEYTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26|9|68. Inscripción Registro Público de Comercio: 30|9|68, L o 1, F.o 2.549, N.o 657). Socios: NELSON MANZI y HECTOR JOSE BAZZANO. Objeto: fabricar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y representar y en general comerciar en y con: artículos para la higiene humana, productos y utensilios para el hogar y afines. Capital: $ 200.000.00 en partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 18915 Oct.17-v.oct.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

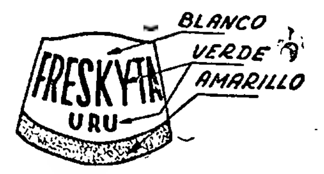
ACTA Nº 120.040. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MIKROBOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19306 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.041. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MINY-BOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19305 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.055. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO", clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19304 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 384. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio: "MEXICO 70", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19294 Oct.10.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.042. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca-Cola Company (EE. UU.) solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 19307 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 383. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca de servicio: "GIGANTES DEL CINE", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19293 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 119.973. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres (Montevideo), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18612 Oct.7-v.oct.18.

ACTA Nº 120.032. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar

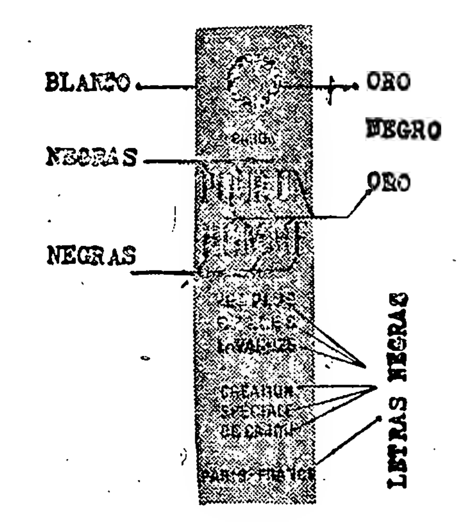


para clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 19846 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 120.031. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar la marca "BABY L", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19845 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 390. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) solicita registrar marca servicio: "INLASA", clases. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19844 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 120.105. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Caron, Société Anonyme, (Francia) ha solicitado registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 19801 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 120.111. — Montevideo, octubre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "KET", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19738 Oct.17.-v.oct.30.

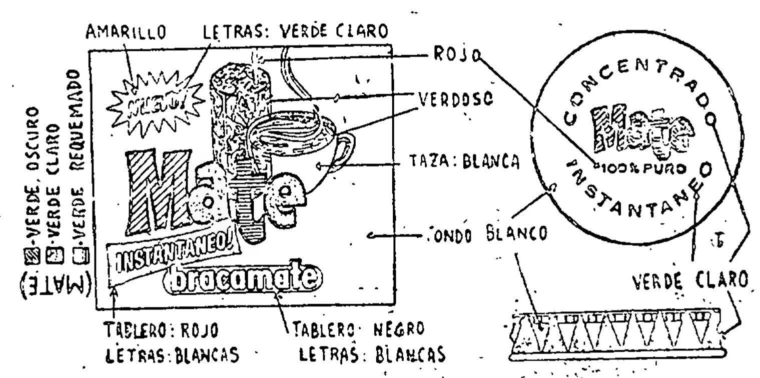
ACTA Nº 388. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. Montevideo solicita marca de servicio "GALIEN", clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19843 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 120.106. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Leandro Pereyra Siri (Montevideo), ha solicitado renovar la marca "ASPISOL", para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19802 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 120.030. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca DIRIAN de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19442 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 120.045. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Enrique Tato, por Preludio Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita la marca BERETTA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19444 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 120.091. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por Homero Fernández y Hermanos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca:



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 19636 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.093. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada, (Inglaterra), solicitan registrar marca "METAGOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19637 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.112. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha, Nelson Osvaldo Sierra, de Montevideo, solicita registrar la marca: "WONDAR WELD" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19633 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.072. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha. Juan José Gatto y Juan Antonio Vila (Montevideo), solicitan marca: "S'COLAR" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19617 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.070. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Laifa Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "PYLSA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19616 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.054. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Francisco Sabat Cabal (Montevideo), solicita marca: "CEIBO" clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19615 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.022. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha, Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "THE MIDLAND" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19614 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.087. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo), solicita la marca "AVIFORT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19594 Oct.16-v.oct.29.

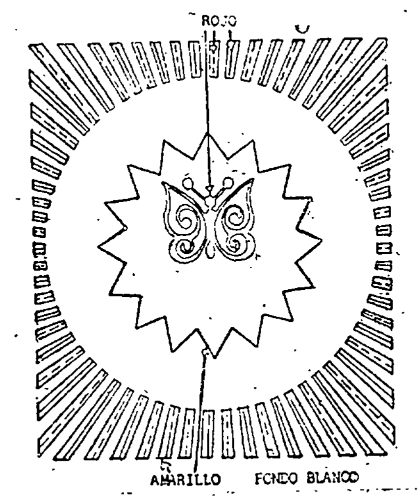
ACTA N.o 120.086. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CHUIK" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19593 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.085. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Visón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita a marca "CROL", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19592 Oct.16v.oct.29.

ACTA Nº 120.052. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca BEOGEX, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19436 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 120.084. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Auer Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:

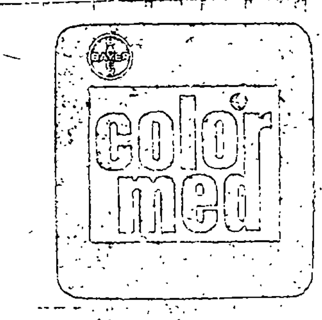


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.250.00 10|pub. 19591 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.068. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Santa Elena Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LECHUZA ROJA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19590 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.073. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Daniel Aljanati (Montevideo), solicita marca "NUESTRA TIERRA" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19544 Oct.16v.oct.29.

ACTA N.o 119.969. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca:



para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 18641 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.970. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Enrique Tato por Bombonería Elite SAIC y F. (Argentina), solicita la marca: "ELITE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18640 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.993. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Embotelladora Orange Crush S. A. (ciudad), solicita registrar marca Yastá, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18819 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 120.082. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Moisés Chiquiar Cohen, solicita la marca "TODO", de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19338 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 199.954. — Monteideo, setiembre 30 de 1968. — Dell'Acqua y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "ALARMAVOX" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18739 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.993. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Visón S. A., (Montevideo), solicita la marca CAMPADURAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18794 Oct.8-v.oct.21.

ACTA. — 120.019. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, ELIN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18907 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 120.018. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Baruel Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca, BARUEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18906 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 119.971. — Montevideo. octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz (Montevideo), solicita marca, PLASTILENE, clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18903 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 119.932. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca "HADA", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18904 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.964. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca "LAVABLANCO", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18302 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.963. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca "POMPITA", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18901 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.991. — Montevideo. octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca VETURETIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18803 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.980. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.) solicita la marca: VANDA, clase 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18802 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.979. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca: BERONAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18801 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.978. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca: BATESTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18800 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.955. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A., (Montevideo), solicita la marca: TRAMATEX, clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18799 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.933. — Montevideo, octubre 1 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE. UU.), solicita la marca FORTIGRO, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18798 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.934. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca CAMPATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18796 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.992. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bulova Watch Company, Inc. (EE. UU.), solicita la marca UNITRON, clases 12, 16 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 18795 Oct.8-v.oct.21.

ACTA No 119.955. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Dell'Acqua y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "TEVESCOPE" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18738 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 120.034. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Enrique Tato por Henderson del Uruguay Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca "OLD CAR", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19443 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.029. — Montevideo, octubre 7 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck, o H. G. (Alemania), solicita la marca "SEDAL-MERCK", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19441 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.028 — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck o H.G. (Alemania), solicita la marca "DIONINA" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19440 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 120.051. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "AMIPAS", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19437 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.049. — Montevideo, octubre de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Habasit Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca



clases 4, 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 19439 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 389. — Montevideo, octubre de 1968. Jones y Cía. S. A. por First National City Bank, (E. U. América) solicita la marca

The Everywhere Check

clase 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19438 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 120.017. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Beathyate Hermanos S. A. solicita la marca: "B. H.", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19129 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.092. — Montevideo, Octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada (Inglaterra), solicitan registrar marca "BRUFEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19638 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 119.937. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca CAMARO, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18797 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 386. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Leonel Fachelli, de Uruguay, solicita registrar la marca de servicio "CONTEXSA", para las clases 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19128 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 387. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca servicio: "KANGURO", clases 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19127 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.007. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca: "KANGURO", clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19126 Oct.10.-v.oct.23.

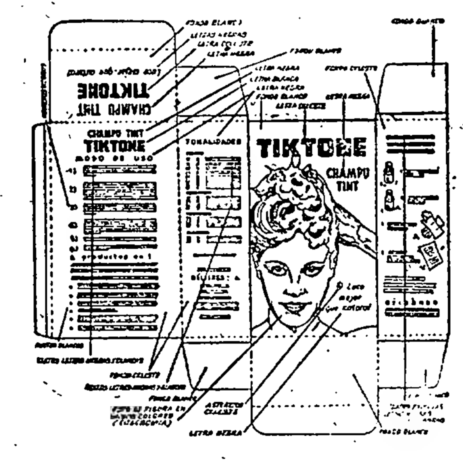
ACTA N.o 120.012. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Sarmiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca:



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 18995 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.024. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "PAROFENOL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18994 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.015. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 18956 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.023. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "MYLANTA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18993 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.028. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "LIVE COLOUR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18991 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.027. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Winthrop Products Inc. (EE. UU.) solicita la marca "ETRENOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18990 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.021. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "CAFELANDIA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18989 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.020. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "ESTADIO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18988 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.013. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca: "SOLBRILLA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18987 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.014. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The American Tobacco Company (EE. UU.) solicita la marca "SILVA THINS", clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18986 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.008. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santa Rosa Automotores S. A. (Montevideo), solicita la marca "GHIA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18985 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 119.935. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



clases 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 18548 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 382. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18547 Oct.10-v.oct.23.

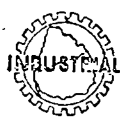
ACTA N.o 120.025. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "NAPRO", clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18992 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA Nº 120.056. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19303 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 119.958. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía, por Abbott Laboratories (EUA), solicitan registrar la marca "ANALGESOR" para la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18749 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 120.033. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Deportlandia Uruguaya S. C. (Montevideo), solicita la marca FULVENCE, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19191 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 119.798. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Castro Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19193 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 120.016. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Beathyate Hnos. S. A., solicita registrar la marca

BEAT
BEATHYATE HNOS S.A.

para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 19188 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 119.990. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Jacques Fath Creations (Francia), solicita registrar la marca: "JACQUES FATH" clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18665 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.982. — Montevideo,, octubre 2 de 1968. — Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold —und Silber— Scheideanstalt vorm. Roessler (Alemania), solicita renovar la marca "DERIFILINA" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18639 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 285. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha, Banco Español y Territorial Unión de Bancos del Uruguay, solicita el registro de la marca de servicio "UBUR" de las clases 26 a 33 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18755 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.981. — Montevideo, octubre 3 de 1968 — Con esta fecha Billy Fox por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita la marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 18804 Oct.8-v.oct.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.176. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, por Novo Terapeutisk Laboratorium A|S, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de producción y utilización de Enzinas Proteolíticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18748 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.163. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Con esta fecha, Gar Sociedad Colectiva (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo Extractor de Aire o lo Similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18642 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.152. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Rogelio Javier Vence (Argentina), solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en hornos de cocer pan" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18643 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.164. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de estéres de dehidroepiandrosterona" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18644 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.168. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Ruben Tabárez Valles, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva plancha eléctrica" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18645 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.172. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Reiner Fischer (Alemania) solicita patente de invención para "Dispositivo para rebordear la pestaña de vaso arriba abiertos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18646 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.184. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Válvula para carga y recarga automática de fluidos y grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18849 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 17.185. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Termo nebulizador manual portátil a aerosoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18848 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 17.183. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Generador autónomo a gases de neblinas y pulverizaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Eduardo Pintos. Director Interino — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1 500.00 10|pub. 18847 Oct.8-v.oct.21

ACTA N.o 17.131. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos industriales de propiedades fungicidas, composiciones fungicidas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de los mismos", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19130 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.188. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Carlos Enrique Gruber (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo filtro de aire o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19022 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 16.935. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert Joseph Hagenbach y Myron James Lenhard, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación de imagen xerográfica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18793 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 17.175. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha José Leopoldo Werner y Wellington Viola Alles (Montevideo), solicitan patente de invención sobre: "Mejoras en medios para la articulación de animales u otros objetos de juguete", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18905 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 17.189. — Montevideo octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Strong S. A. de Montevideo solicita patente para: "Mejoras en plegados y sellado de bolsas plásticas únicamente y válvula para su cierre total", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19131 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 16.951. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France (París), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de los isómeros ópticos de la etil-1-aminometil-2-pirrolidina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18984 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.190. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Máquina mejorada formadora de neumáticos"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19186 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA Nº 17.192. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en espárragos de fijación o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19300 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 16.954. — Montevideo, abril 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Compuestos de 5-pirimidina substituídos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19299 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 17.180. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha José Caso Vigil, Eladio Varela Terceiro y José E. Pazos Filloy (Uruguay), solicitan patente de invención para "Aparato dosificador de flujo de gas licuado de petróleo o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19445 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA Nº 17.197. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co., (EUA) solicita patente para "Control de alimentación para rizadoras a cámara" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19635 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 17.182. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Thos. Tabberner y Company Limited y Ronald Williams, (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método mejorado de producir un compuesto de gelatina para su uso en la producción de mantillas y rodillos empleados en el ramo de la impresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18818 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 17.194. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en medios de contacto en interruptores eléctricos", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19618 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.195. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Racot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones antihelmínticas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19595 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 16.950. — Montevideo, abril 22 de 1968 — Billy Fox, por Ian Thomas Ernst y Patricia Marie Hyduk, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Funda amovible para una butaca", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200.00 10|pub. 18983 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.205. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González mania, solicita patente de invención para: Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Ale- "Procedimiento para la preparación de esteres de los ácidos fosfórico, fosfónico, tionofosfórico o tionofosfónico", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19842 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 17.199. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Theodore W. Rundell y Freddie Donald Randall, de E. U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19739 Oct.17.-v.oct.30.

25-Ventas de Comercio

Comunicamos haber cedido los derechos del compromiso de compraventa celebrado con los señores José y Perfecto López Varela el 8 de junio de 1967, sobre el Café y Bar "Racing" de Avenida Millán 4499, a los señores Jesús Atilio y Carlos Rey Rabuñal. Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — MANUEL y JESUSA GENDE. — ELADIO ACEBEY. — ELENA MOSQUERA.
25) $ 2.400 20|pub. 19377 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José S. López Ballestra, "estación de servicio", nafta, sita en Atlántida, Avenida Central esquina calle "18". Acreedores: Mercedes 937, piso 5. — OSCAR ACOSTA PROLO. — OSCAR BRITOS ALFONSIN.
25) $ 800.00 20|pub. 19331 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Ruben Velázquez, taller mecánico, de autos, doctor José Scosería 2912. Acreedores: Brandzen 1956, escritorio 601. — CONSTANTIN PAPOUTSAS e IVONNE CAETANO de PAPOUTSAS.
25) $ 800.00 20|pub. 19298 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. el comercio de Licorería y Elaboración de Bebidas Alcohólicas sito en Agraciada Nº 3.287. — Acreedores en la misma. — DANIEL JORGE CASTIGLIONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19696 Oct.16.-v.nov.12.

Luis Raúl Pacheco y Martha Sonia Rodríguez prometieron vender a DOMINGO PAZ y FELICIANO WASHINGTON FERNANDEZ el comercio de Productos de granja y almacén de comestibles, de Avenida Millán 3729. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18851 Oct.9.-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 16|9|68, prometimos venderle al señor Julio Martínez, la carnicería ubicada en Cno. Maldonado 6783.
Acreedores presentarse en la misma. — JOSE FERNANDEZ. — ELIDA VILLALBA.
25) $ 800.00 20|pub. 18820 Oct 8-v.nov.4.

El 18 de setiembre de 1968 prometimos vender a "Garage Brandzen Limitada" (en formación) el "Garage Brandzen" ubicado en calle Brandzen 2086, Montevideo. Posesión en dicha fecha. Acreedores en el mismo. — CICLOPE SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 18957 Oct.10.-v.nov.6.

MANUEL QUEIJAS MARTINEZ y ELVIRA VIGLIETTI de MARTINEZ, prometimos vender a Juan José Ramos Sande, nuestra mitad indivisa de la carnicería "El Destino", ubicada en la ciudad de La Paz, calle Rincón 397. Acreedores presentarse en el mismo comercio a efectos de ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19169 Oct.11-v.nov.7.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compraventa garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Leunza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido a HUMBERTO ORMANDO derechos promitente comprador Café y Bar sito Independencia 675 ciudad de Florida, ex "Carlitos", "Dominó" últimamente "Grand Prix". Acreedores: Independencia 490. — Florida, setiembre 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 17755 Set.25.-v.oct.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Juan A. Zarrabal Montero el almacén de comestibles sito en la calle Garibaldi 2352 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — ANIBAL SILVEIRA LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18419 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Walter Bermúdez Ferrari el almacén de comestibles sito en la calle Pasteur 4798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — MANUEL R. FARIAS SILVA.
25) $ 1.600 20|pub. 18418 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Judith Rosengurtt el almacén de comestibles sito en Cabildo 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — JESUS LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18417 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Enrique Rolando Seijas, bar "El Destino" Agraciada 2342. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — CELSO LUCAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18463 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Pablo Machin bar Avenida Sayago 1475. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — ENRIQUE ROLANDO SEIJAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18464 Oct.3.-v.oct.30.

Comunicamos haber enajenado el comercio de restaurante y bar denominado Savanah, sito en Avenida Gorlero 828, Punta del Este, a "Polan Sociedad Anónima". A los efectos ley N.o 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321. piso 4, escritorio 401. — ATILIO ADOLFO TURCATTI. — NELSON ARNOLDO VILLENEAU.
25) $ 1.600 20|pub. 19378 Oct.14.-v.nov.8.

Por documento del 30 de setiembre de 1968 Luis Ruizdías prometió en venta a DANTE BUERO su cuota social de la gomería sita en Millán 2327.
25) $800.00 20|pub. 17868 Oct.7-v.nov.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Carbonell García la Peluquería calle Comercio 1423. Acreedores Escribanía Oscar Sindín, 18 de Julio 1044, escritorio 204. — PURA ALTEZ CARRERO.
25) $ 800.00 20|pub. 18741 Oct.7.-v.nov.1.o

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Martha Pons el comercio de Boutique montado en 19 de Abril 462 (Carmelo), y que gira comercialmente bajo el nombre de "Elle Boutique". Acreedores en el comercio. — MARIA DEL CARMEN GAONS. — Gonzalo Cerruti, abogado.
25) $ 1.600 20|pub. 19021 Oct.10.-v.nov.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Sulpicio Moisés Hernández y Glauco Fernández prometieron en venta a MARIO GRAIÑO BARDANCA el comercio de bazar, menage y juguetería sito en Colonia N.o 1711 de Montevideo. Acreedores presentarse en Uruguay 1723. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 19235 Oct.11.-v.nov.7.

Con fecha 27 de agosto de 1968 prometí en venta al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes la mitad indivisa del comercio que gira en el ramo de Café y Bar de nuestra propiedad sito en Avda. Centenario 3548 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — ENRIQUE MACEIRAS NION. — Montevideo, 9 de octubre de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19168 Oct11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nurisa Sarkisian Charkian, zapatería sita en 18 de Julio 1756. Toma de posesión 31 de agosto de 1968. Acreedores en el comercio. — MATEO BOLIVAR DARINO GRASSO. — ELIDA DI CRISTOFARO.
25) $ 1.600 20|pub. 18948 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Daniel Schwarz Spitzer, el almacén ubicado en Larravide 2560. Acreedores en el mismo. — MEJER EISEN.
25) $ 800.00 20|pub 19212 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma Lucía Lorenzo Pezzolano el almacén ubicado en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — UMBERTO DELPRESTITO LEGGIARDO y TERESA PEREYRA SEIJAS de DELPRESTITO.
25) $ 800.00 20|pub. 19211 Oct.11.-v.nov.7.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, hemos prometido en venta a Manuel Comesaña, Misa, el comercio de la calle Malinas 3412, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (Ley 26 de setiembre de 1904). — GERVASIO SUAREZ y CARLOS A. SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17406 Set.20-v.oct.17.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Gustavo Posada, comercio fábrica pastas y afines "Tío Meco", de Hipólito Irigoyen 1423.
Acreedores: Esc. Ulises Morales, Agraciada 1676, Apto. 1101. — MELKON HODJAIAN MELKONIAN. — SATENIK MEGHDESSIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 18368 Oct.2.v.oct.29.

LUIS MORTERA FONSECA, prometió vender a los señores Luis Sergio Blanco Capó y Víctor Hugo Robaldo Pérez, el comercio de ferretería en la calle Constitución N.o 2087 habiendo tomado posesión el 9 de setiembre próximo pasado.
Acreedores presentarse a Luis Sergio Blanco Capó en Constitución N.o 2026.
25) $800.00 20|pub. 18598 Oct.4-v.oct.31.

Se ha prometido vender Estación Servicio, Nafta. Molinos de Raffo 550, Montevideo, a Manuel Figueiras Corral y Juan Luis Rodríguez Rivero.
Acreedores en la misma. — JOAQUIN SANCHEZ SAAVEDRA. — FLORENCIO PARDO MARTINEZ. — HUGO COELHO.
25) $1.600.00 20|pub. 18523 Oct.4-v.oct.31.

Prometimos en venta la mitad indivisa del comercio de carnicería sito en Tarumán 2758 de esta ciudad, a Erasmo Francisco Pacci, quien tomó posesión del mismo en fecha 1º de enero de 1959, fecha a la que se retrotrae esta venta. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — EMILIO JOSE BONFILIO. — VICTORIA MOLINARI.
25) $ 2.400 20|pub. 17705 Set.25.-v.oct.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Lecuna Gusti y Cancela el almacén de comestibles sito en la calle Minas 918 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — JOSE SANTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 17314 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a César Carlos Piastri, la empresa transporte de pasajeros que gira en esta bajo la denominación "Antonio Vaz Tourem". Acreedores: Uruguay 961. Ley 26 de setiembre de 1904. — Salto, 20 de julio de 1968. — ANTONIO VAZ TOUREM (h.) — MARIA MERCEDES MIÑOS de TOUREM. — CESAR CARLOS PIASTRI.
25) $1.600.00 20|pub. 14461 Set.25-v.oct.22.

Acreedores del comercio "Fotografía Ramagli", Ituzaingó Nº 239, presentarse 25 de Agosto 222. Ley 26 de setiembre de 1904. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — JOSE ERNESTO y RUBEN RAMAGLI.
25) $ 800.00 20|pub. 17278 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a Antonio Carballal Domínguez el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en Avda. Pedragosa Sierra s|n., Punta del Este, con el nombre de "Carnicería El León".
Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — ELIDA CARMEN BARRETO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.000.00 20|pub. 17810 Set.26-v.oct.23.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo. Ley de 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1 600 20|pub. 18033 Set.30.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Badanián y Rosa Kenchquerián vendieron a DAISY FERRER de CHICHET la "Boutique Brigitte" (Local 18 — Galería Diri). — Acreedores: Escribanía Clementi. Misiones 1319.
25) $ 800.00 20|pub. 18134 Set.30.-v.oct.25.

ELISEO ARMAN MILLE y OLINDA HARRIAGA BOSCH de ARMAN, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18185 Oct.19-v.oct.28.

MARIA EUGENIA PERALTA de LONGUEIRA y RODOLFO y EDUARDO LONGUEIRA, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores, presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18184 Oct.19-v.oct.28.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3) hemos prometido en venta al señor Alejandro Boye el comercio que gira en el ramo de "Cantina, Minutas y fermentadas" sito en la calle Yí N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO. — ROSA MONZA de SAMUELLE.
25) $ 1.600 20|pub. 18195 Oct.19-v.oct.28.

SADIL, prometió vender a HYTESA (en formación), sectores hilandería y tejeduría, de su establecimiento, sito en la calle Veracierto 2741. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 39 (Escribanía Francisco Arrospide) (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 18943 Oct.9.-v.nov.5.

Manuel Laens interviene: Prometí vender almacén Tomás Gomensoro 2849 a César Ricardo Sánchez Rodríguez. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. — 8 de julio de 1968. — BENIGNO PALLAS REBON. — MARIA AURORA LOZANO VAZQUEZ.
25) $ 200.00 10|pub. 19195 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Barmo Club Limitada el negocio de boite, bar y anexos "El Patio", sito Ituzaingó 1460|62. Acreedores: Mercedes 1871 A, apartamento 201. — DARWIN CAMACHO. — RAQUEL G. BORCHI.
25) $ 800.00 20|pub. 19488 Oct.15.-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle José A. Cabrera 4105 al señor Félix Ramón Dagnone Martínez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — AURELIO CARBAJALES LOPEZ. — HERMINIA ARCAY MARTINEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19632 Oct.16.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Defensa número 2451 al señor Germán Paz Mosteiro. Acreedores en oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTA. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19631 Oct.16.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de "Almacén y Bar" sito en la Avenida General Flores número 4501 al señor Francisco Bresme Alonso. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nov.12.

Prometí vender a Dilmar Viera bar sito en cruce Capurro. Acreedores presentarse en Escribanía "Villa Rodríguez". Ley del 26 de setiembre de 1904. — SABINO PASTORINO.
25) $ 56.00 1|pub. 19744 Oct.17.-v.oct.17.

Prometemos vender máquinas, herramientas, mercaderías y accesorios de ex Barraca y Aserradero Battaglino al señor Manuel De Castro. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Artigas Nº 630. — San José, setiembre 7 de 1968. — LUIS A. BATTAGLINO.
25) $ 1.600 20|pub. 19800 Oct.17.-v.nov.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Alfie, comercio, tienda y mercería, sita en Doctor W. Beltrán 1900 (Montevideo). — SONIA KREMER.
Acreedores: Escribanía: Dr. Isaac Oks. Juncal 1395. Esc. 10.
25) $1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nov.3.

27—Varios

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EN LIQUIDACION

Venta de máquinas de escribir, sumar, calcular, equipo electrónico national Nº 390, máquinas "National" de diversos modelos, avión Cessna Nº 205, ventiladores, prensas para copiar, cajas de hierro, relojes, ficheros, vehículos automotores diversos y 4 ómnibus, etcétera.

La Comisión Liquidadora llama a precios para la venta de los efectos mencionados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones generales y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el local de 25 de Mayo 509, y según lo dispuesto por la ley Nº 13.331, y las normas del Banco Central de fecha 27 de junio de 1967.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el citado local en los días y horas que se expresan a continuación:

Venta Nº 4 — Máquinas de escribir, sumar y calcular: día 4 de noviembre de 1968, hora 15.
Venta N.o 5. — Vehículo automotores diversos y 4 ómnibus. Día 5 de noviembre de 1968, hora 15.
Venta Nº 6 — Avión "Cessna" N.o 205. Día 6 de noviembre de 1968, hora 15.
Venta Nº 7 — Ventiladores, prensas, cajas de hierro, relojes de pared, ficheros, etc. Día 11 de noviembre de 1968, hora 15.
Venta Nº 8 — Equipo Electrónico National N.o 390 y Máquinas "National" de diversos modelos. Día 12 de noviembre de 1968, hora 15.
27) $ 2.250 5|pub. 19545 Oct.16.-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. Emplazamiento. Según artículo 1º del decreto Nº 27 del 20 de enero de 1966 se presentó a este Registro el señor JOSE LUIS GOMEZ CAÑIZO, solicitando duplicado del título de propiedad del camión marca "Chevrolet", padrón 10.074 de Tala, matrícula A 106.321 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, octubre 4 de 1968. — Escribano Ruben Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 1.000 10|pub. 19578 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "GILBERTO CEJAS. Ausencia", L.o 62, F.o 402, se hace saber que por auto de fecha 12 de abril próximo pasado, se declaró ausente a don Gilberto o Gil Cejas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 16537 Oct.7.-v.oct.18.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos MARIA TERESA PREGO. Emancipación (F. D. 738|68), se hace saber que por resolución Nº 10.084 de 1968, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a María Teresa Juana Prego Espada, la que fue emancipada por sus padres en escritura que autorizó el escribano Rafael Charlo Olivera el 13 de setiembre de 1968, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 35 al folio 98 del libro N.o 1 de Capitulaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.000 10|pub. 19523 Oct.15.-v.oct.28.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "VIRGILIO DANTE TOCCHETTO. Concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la clausura de estos procedimientos y la rehabilitación comercial del señor Virgilio Dante Tocchetto y se ordenó efectuar la presente publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 18743 Oct.10-v.oct.23.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Garibaldi, Luis Ignacio contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES". Liquidación judicial. (Ficha C-1.086 año 1963) se hace saber que ha sido presentado por los señores Síndicos el estado de verificación de créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero, el día 29 de noviembre del corriente año a las 16 y 30 horas.
Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500 10|pub. 19231 Oct.11.-v.oct.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos "LAÑA GARCIA, MANUEL, y otro". Escrituración de oficio, (Ficha C-265|68), se cita, llama y emplaza a don Gert Klein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 16194 Set.9-v.oct.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CORONATO SALVIA JOSEFINA y otro". Escrituración de Oficio. (Ficha A 553, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel y Josefina Coronato Salvia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el solar sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 124.006, con un área de 491,9150 metros cuadrados con frente a la calle Samuel Blixen (ex Caldas) entre Mirabal y Resistencia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Alberto Mangino, Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santis, Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa, Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto, Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuria o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750 30|pub. 19853 Oct.17.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos, "Narbondo de Saenz, María Esther y otros c. MEDANO INMOBILIARIA S. A. Medidas cautelares" (Ficha C|847|68), se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 9 del actual, ha dispuesto la intervención de "Médano Inmobiliaria S. A.", designando Interventor al doctor Guillermo de los Santos, con las facultades mencionadas en dicha resolución. Entre otras las siguientes: Deberá autorizar todos los actos de dirección o administración, incluídos los de disposición, especialmente compras y ventas, contratación de servicios, préstamos, operaciones bancarias, cobros y pagos y, en general, todo acto que implique asumir obligaciones, cancelar créditos a favor de la sociedad o renunciar derechos, cualesquiera fueren los medios utilizados. Dicha autorización será necesaria para la validez de los actos jurídicos mencionados y deberá ser negada cuando el Interventor considere que son ilegales o contrarios a los Estatutos. Cuando dichos negocios sean considerados inconvenientes para la sociedad, deberá postergar su autorización, solicitando pronunciamiento del Juzgado o llevándolos a consideración de la asamblea de accionistas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 4.000,00 20|pub. 19232 Oct.11-v.nov.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Dávila, Enrique y Rivero, Faustina contra PEREYRA, RAMON FRANCO y VOGELSANG, IVONNE. Pérdida Patria Potestad", (Libro 21, Folio 421). se cita, llama y emplaza a don Ramón Franco Pereyra y a doña Ivonne Vogelsang, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32299 Oct.10.-v.nov.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos "Yic, Adema y Rodríguez de Yic Mirta Elsa contra OLIVERA, MARIA ROMA. Pérdida patria potestad, C-38", se cita, llama y emplaza a María Roma Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32244 Oct.3.-v.nov.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sannino, Salvador Víctor Manuel y Suárez, de Sannino, Nely Olga contra WILLUHN KURT WILLI. Pérdida Patria Potestad". (C-335), se cita, llama y emplaza a don Kurt Willi Willuhn, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación grautita ley número 12.909 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 12.309 10|pub. 32322 Oct.14.-v.oct.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aida Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19. Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: OLIVAR HECTOR JOAQUIN y NUÑEZ, RAMONA IRMA contra OLIVAR, OSCAR BALTASAR. Pérdida de la Patria Potestad, (C. 167), se cita, llama y emplaza a don Oscar Baltasar Olivar, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 32277 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Burzaco, Honorato Cirilo y Etchandi, María Isabel contra TORRES, NORBERTO PABLO y ROSALES, GERONIMA. Pérdida Patria Potestad (C-140), se cita, llama y emplaza a don Norberto Pablo Torres y a Gerónima Rosales, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32340 Oct.15.-v.oct.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA, IRACEMA. Pérdida de la Patria Potestad", (C-280), se cita llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 5 de 1968.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Set.19-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MERCEDES ROSA FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pepe, Antonio y Méndez, Ana Julia contra Ferrari, Mercedes Rosa. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 1.893) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Hugo Barú, Actuario.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 32265 Oct.7.-v.oct.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27 (Ley 13.209) 32150 30|pub. Set.18 v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ley 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura", Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1,578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

37) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.5.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictada en autos: Renée Gaucher de Guerra con LUISA STHOLL y SUCESORES DE GUILLERMO STHOLL ROMPF. Desalojo. (Libro 8, Folio 304, número 689) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Guillermo Stholl Rompf para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderados constituídos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Dezza Vío de Portela, Actuaria.

27) $ 3.000 30|pub. 18765 Oct.7.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $3.000,00 30|pub. 17655 Set.24-v.nov.4.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fisco, Daniel Duarte y otros contra DOMINGO RAGO. Infracción Aduanera", (F. O. N.o 556|967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María L. Hemberg para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 23 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 18763 Oct.7.-v.oct.18.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado

dictada en autos: "ROSANO MARMO, ELODINA ALBA. Escrituración de oficio". (Ficha número 786,938), se hace saber que se ha presentado la señora Elodina Alba Rosano Marmo, ante este Juzgado, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: del solar de terreno ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 3.292 de la manzana 11 y consta de una superficie de 518 metros 11 decímetros, con frente a dos calles de 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores José M. Uméreez, viudo de María A. Muñoz de Uméreez, y por sus hijos María O., María E., Pedro A. y Ascensión M. Uméreez, así como a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que concurran ante este Juzgado dentro del término de 30 días a efectuar la escritura de compraventa del solar ya descripto, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se otorgará de oficio. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

27) $1.750.00 10|pub. 18636 Oct.7_v.oct.18.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.

27) $ 3.000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16. Set.23-v.oct.18. Nov.25-v.dic.20.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LOUREIRO BENDOIRO, OROSMAN y otro. Infracción Aduanera" (21.778, 1.046), se cita, llama y emplaza a Jorge Pereyra, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Artículo 278 de la ley Nº 13.318. — Rocha, 31 de julio de 1968. — José A. Ribot Llano, Escribano Actuario.

27) Ley 13.318 10|pub. 32352 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

27) $ 3.000.00 30|pub. 17472 Set.20-v.oct.31.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compra-venta garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Beunza.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.

27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.4-v.oct.31.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación)

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) ha convenido su incorporación al Banco del Plata quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Salto, calle Sarandí N.o 22 o en Montevideo en la calle Misiones 1478. — CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación). — BANCO DEL PLATA.

27) $ 1.600 20|pub. 18959 Oct.10.-v.nov.6.

URULANDA LIMITADA

Se hace saber que por documento privado de 30 de setiembre de 1965, certificado por el escribano Aníbal Tubino, Rinse Arjen Plantinga cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad "URULANDA LIMITADA" a Adriano Antonio Ter Laag por un total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicha cesión fue aceptada en el mismo instrumento por el otro socio doctor Frank Lindner y está inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 199 al folio 761 del libro 2 de contratos.

Por documento privado de 20 de agosto de 1968, certificado por el escribano Héctor J. Ubillos Aldaya se modificó el contrato social de "URULANDA LIMITADA" estableciéndose que el ejercicio social se extenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; la reforma se inscribió en el Registro General de Comercio con el número 649 al folio 2512 vuelta del libro 1 de contratos. — Montevideo, octubre 1.o de 1968.

27) $ 3.000 10|pub. 19227 Oct.11.-v.oct.24.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores afiliados que el Consejo Directivo, ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria, para el día 28 de octubre de 1968, a las 19 horas en su local social, República Argentina Nº 1649 esquina Grecia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Memoria y balance ejercicio 1967-1968.
3.o) Designación Comisión Electoral.
4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: en caso de no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el día 30 de octubre de 1968, en el mismo local y hora anunciada. — El Consejo Directivo.

27) $ 1.250 5|pub. 19826 Oct.17.-v.oct.23.

CORIBO

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE RINCON DEL BONETE

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 1968, a las 11 y 30 horas, en el Club Social Rincón del Bonete, para tratar el siguiente orden del día:

Considerar la memoria anual, balance general y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968. — Rincón del Bonete, octubre de 1968. — Por el Consejo Directivo: Francisco Sabani, Presidente. — Doctor Rodolfo Silva, Secretario.

27) $ 1.000 5|pub. 19805 Oct.17.-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19992 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOISES JACOBO JAKTER o JACTER o JACTEN o JAKTEN, (316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20009 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la aeptrura de la sucesión de ANTONIO MARTINI PATRIELO o ANTONIO MARTINI PATRIELLO (170|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20010 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA VILA de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20000 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACKEVICIUS MACIEDSK o MACEIWSKA 58|155, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19995 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA BORDONI DE ABELENDA (F.506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyon, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19994 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAXIMO SEELING (F.548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10 pub. 19991 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MASOLLER (F.220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20001 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANELO DE MARTORI (F.558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20004 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CORES ARANDA, (A.204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20013 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA BRENDA ALTEZ, o ISIDORA ALTEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19999 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la suc.....n de HILDEBRANDO ABDON BERENGUER o ABDON ILDEBRANDO BERENGUER, citándo... a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19998 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20003 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS COSME LIGUORI GALLINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968.— Manuel Bentanclur, Actuario Adjunto. Junto.
1) $ 750.00 10|pub. 20011 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20027 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ISOLA o WASHINGTON ISOLA DUPONT o WASHINGTON OSCAR ISOLA (F.581), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1. ode octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANIBAL ARIAS BELLENI, (F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIRINO de RIZZO, (F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20005 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO o ARMANDO MITTA, (F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20006 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ RIOS o JOSE GOMEZ DEL RIO, (F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20007 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ RIVAS, (F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20018 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAIRABU, (F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20019 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo, Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA BALETA de MUSTO, (A 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20012 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUSTISTA CRANCHI, (A 213|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20014 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GRISOLIA, (A 373|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20015 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA HAYDEE NEGRIN de MOREIRA, (A 377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20016 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO TECHERA, (A 455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 20017 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RIBERO de TONA o TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de junio de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19864 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA FLEITAS de BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19934 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLOMBO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19935 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADORACION COLOMBO de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19936 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GUILLERMO GOMEZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19937 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19938 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION DEL CARMEN LOPEZ de BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de

1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19939 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO UBERFIL APARICIO, citándose a los heredeoos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Tarantó, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19940 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR MASTROPAOLO LACALLE, citándose á los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19942 Oct.18-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO o CORBO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19872 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANCIA UMPIERREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19873 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA OLID BRINGA o BRINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19874 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GARCIA de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19875 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PABLO MADEIRO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19876 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GONZALEZ de LUCERO o PAULINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19877 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19878 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABRERA AGUIRRE o LEOPOLDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19879 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BARBOSA ó GREGORIO LEONEL BARBOSA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19880 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19881 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA REYES de FACAL o NATALIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19882 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FOSSATTI o FOSSATTI BERTOLOTTI de ARIAS o MARIA L. FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19883 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO HERNANDEZ o ATANASIO HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19884 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRETO de AMARANTE o MARGARITA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19885 Oct.18-v oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALONSO PEREZ, (materno: COSTA) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19968 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA BORDOLI ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20024 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCEN OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20025 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA IREGUI de ETCHEVERRY o ECHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20026 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIMIANO o MARTINIANO LUNA y MARGARITA RIOS de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19395 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOVIO ZAS o SINOVIO o SINOVY o ZENOVIO o ZINOVIO ZAZ o SAZ o SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19396 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19394 Oct.18-v oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES COLON o COLON de ABREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Herencia Yacente (gestión fiscal). — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) (Gest. Jud.) 20|pub. 32140 Set.18 -v.oct.1º
Oct.18.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARIA ANTONIA MELLOGNIO o MELOGNIO o MELLOGNO GRASSI de LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19967 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MUTUVERRIA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este

Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19936 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19978 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO FAUSTINO MARQUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19979 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO RAMIREZ o MODESTO CELESTINO o MODESTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19980 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19981 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19982 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19983 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EUSTAQUIA MARIÑO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19984 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CLOTILDE ALZA de MALDONADO o CLOTILDE o MATILDE o CLOTILDE CLEMENTINA ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19985 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO ISIDORO COLASSO, (L.o 9, F.o 662, N.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos. — Enrique Lacurcia. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19986 Oct.18-v.oct.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AMELIA RENE IRRAZABAL DE RODRIGUEZ

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, y transcurridos los términos previstos sin proceder al pago correspondiente, comunico la caducidad pertinente a promitentes compradores que menciono a continuación o a sus sucesores a cualquier título, de los solares ubicados en la primera sección de Lavalleja, empadronados con el N.o 81, mayor área:

Carlos Miguel Santandreu, solar 4, manzana "A".

Luján Enrique Barrera Espinosa, solar 17, manzana "D". — Minas, octubre 7 de 1968.
2) $ 1.800.00 15|pub. 19986 Oct.18-v.nov.7.

3—Convocatorias Comerciales.

CROCKER Y CIA. S. A.

Se cita a los señores accionistas de Crocker y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de octubre a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1968; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1968|69, 1969|70 y 1970|71; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1968|69, 1969|70 y 1970|71.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 15 del día 27 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 19997 Oct.18-v.oct.18.

ABRUZOS S. A.

Se cita a los señores accionistas de Abruzos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1968 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, referente a los ejercicios sociales que finalizan el 31 de diciembre de 1966 y 1967, respectivamente; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1968.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 19996 Oct.18-v.oct.18.

BARREIRO Y RAMOS S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 31 de octubre de 1968 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo 610, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para formar la comisión escrutadora de votos, (Art. 38 de los estatutos); 2.o) Considerar y aprobar la memoria, balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al 44. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968, (Art. 28, inciso A) y Art. 43 de los estatutos); 3.o) Elección de Síndico y suplente, (Art. 28, inciso B) y Art. 46 de los estatutos); 4.o) Fijar la remuneración del Síndico para el próximo ejercicio, (Art. 28, inciso D) de los estatutos); 5.o) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea; (Art. 28, inciso E) de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, (Art. 33 de los estatutos sociales), es indispensable haber depositado en la secretaría de la sociedad con una antelación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado expedido por el banco en que están depositadas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 20021 Oct.18-v.oct.18.

BARREIRO Y RAMOS S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y 45 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día jueves 31 de octubre de 1968 a las 11 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 610, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para formar la comisión escrutadora de votos, (Art. 38, de los estatutos); 2.o) Ampliación del capital social. Modificación de los artículos 5.o y 8.o, inciso D), de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea, (Art. 28, inciso 3 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (Art. 33 de los estatutos sociales), es indispensable haber depositado en la secretaría de la sociedad con una antelación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado expedido por el banco en que estén depositadas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 20022 Oct.18-v.oct.18.

BROMYROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Bromyros S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las 10 horas en el local de calle Itá 2330, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30|6|68; 2.o) Remuneración a la Dirección Administrativa y Técnica; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones hasta el momento de iniciarse el acto, (Art. 23, estatutos). — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 19987 Oct.18-v.oct.22.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Fibravegetal S. A., para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 1968, a las 18 horas en sus oficinas de calle Paysandú 941, 4.o piso, Esc. 3, 4 y 5, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 19974 Oct.18-v.oct.18.

GALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Gala S. A., para la asamblea ordinaria y extraordinaria que se realizará el día 21 de octubre de 1968 a las 8 y 30 horas en Rincón 512, Esc. 5, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y estado de resultados y destino de estos últimos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Aumento del capital autorizado a la suma de pesos 2:500.000.00; 3.o) Elección de autoridades; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 19920 Oct.18-v.oct.18.

EFIN S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el día 29 de octubre de 1968 en la finca sita en Misiones 1478 a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1968; 2.o) Retribución a los directores; 3.o) Elección de los miembros del Directorio para el nuevo período; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones, de acuerdo al artículo 10 del estatuto social, podrá efectuarse hasta el momento de iniciarse el acto. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 19988 Oct.18-v.oct.18.

CAMBIO MESSINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1968, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Desig-

nación de Directorio para el ejercicio 1968 - 1969; 4.o) Elección de Síndico y su suplente para el ejercicio 1968 - 1969; 5.o) Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo del capital integrado prescripto por el artículo 24 la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representados, cualquiera sea su número. — Montevideo, octubre 15 de 1968.

3) $ 400.00 1|pub. 19839 Oct.18_v.oct.18.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas, en el local social, Julio Herrera y Obes 1674, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1967, (Art. 18 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 19866 Oct.18-v.oct.22.

EFICE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de octubre de 1968, a las 18 horas, en el local social, calle Carapé N.o 2123, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea.

En sustitución de las acciones se permitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por el Banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio (artículo 30 estatutos sociales). — El Directorio.

3) $400.00 1|pub. 19863 Oct.18-v.oct.18.

CUSPIDE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 19|10|68, a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 19870 Oct.18-v.oct.18.

CLAYTON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|10|68, a las 11.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 19869 Oct.18-v.oct.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MELGAREJO, JUANA CIRILA contra RIOS CHAU, JUAN JOSE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F 692|968), se hace saber que con fecha setiembre 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juana Cirila Melgarijo y Juan José Ríos Chau.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $..000.00 20|pub. 19989 Oct.18-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo, (ficha 423|68), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA EDELMIRA VASCONCELLOS y APARICIO DE SOUZA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19865 Oct.18-v.nov.14.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos caratulados: "(SARASUA (BLANCA NIEVES) con NESTOR NEUTON DOUNE. Divorcio sola voluntad", (libro 23, folio 250), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Neutón Doune, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se seguirá el presente juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 19897 Oct.18_v.nov.28.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. SAUL STOPEK ENGELMAN, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis., apartamento 5, al señor Juez digo: 1) Que vengo a optar al título de procurador; 2) Acompaño certificado de la Facultad de Derecho y partida de nacimiento; 3) Solicito que a los efectos de información de vida y costumbres, se cite a los señores Pablo Elhan, con domicilio en Enrique Brito 1772 y Oscar Klecki, domiciliado en Avenida Brasil 3029, para que comparezca a declarar como testigos al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado adjunto, entregándose las cédulas citatorias al compareciente, a quien, una vez cumplido los trámites de estilo se le entregará el correspondiente testimonio. — Saúl Stopek Engelman. — Doctor Bernardo Weitzman, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $1.750.00 10|pub. 19868 Oct.18_v.oct.31.

12—Licitaciones Públicas.

ANCAP
PETROLEO CRUDO

Se convoca a licitación pública, N.o 6.400, para el suministro del producto del título por el término de 4 años, con opción a otro año más.

Las ofertas se recibirán hasta el día 18 de diciembre de 1968, a la 16 hora, en cuyo momento se procederá a las aperturas en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el 3er. piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

Para recabar los pliegos de condiciones, respectivos y formular consultas los interesados deben dirigirse, en días hábiles, a las Oficinas del Sector Compras, en el 1er. piso de dicho edificio.

12) (C.C.) 3|pub. 32374 Oct.18-v.oct.22.

LICITACION POSTERGADA
Palas Excavadoras

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública N.o 6.275, convocada para la compra de palas excavadoras que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergada para el día 13 de diciembre de 1968, a las 16 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32372 Oct.18_v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
Licitación N.o 1|968

Llámase a licitación pública, por primera vez para el reacondicionamiento de los distintos locales de la Dirección de Talleres en el predio ubicado con frente a las calles José M. Roo y Cuareim, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José N.o 1390 (Subsuelo Palacio Municipal), en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local de la Dirección de Proveeduría y Almacenes (San José N.o 1390), el día 18 del mes de noviembre del corriente año, a la hora 16.

Si no concurriera un mínimo de tres (3) proponentes, se realizará una segunda convocatoria, para el día 9 del mes de diciembre, del corriente año a la hora 9, la que será válida con cualquier número de oferentes. — Valor del pliego de condiciones $ 400.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32379 Oct.18_v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DURAZNO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para la proveeduría de: Leche, pan, carne, verduras, frutas, fideos secos, pastas frescas, queso duro, jabón común, jabón médico, detersil, solución, flit, creolina, leña, y servicios fúnebres.

Al Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, por el ejercicio 1969.

Las propuestas sujetas al pliego de condiciones respectivo y demás disposiciones legales se recibirán en el mencionado establecimiento, hasta el 30 de octubre de 1968, a las 10 y 30 horas. — Durazno, 15 de octubre de 1968. — Doctor Amílcar Casas Mello, Director. — Romeo A. Urruzmendi, Administrador.

12) (C.C. 2|pub. 32375 Oct.18-v.oct.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Octubre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

NELSON ASDRUBAL LARA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 117 y ELBIA AGUIRRE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 117.

EXEQUIEL PANZARDI, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Zabala 1372 y ALBA CHANGO CRESPI, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Buenos Aires 580.

JUAN GRACH, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 537, piso 2 y SONIA ALCIRA MENEGHETTI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 537, piso 2.

4.a Sección

JESUS VILLAR, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1100 y AN-

TONIA DORINDA FIGUEIRAS, 19 años, soltera, modista, española, domiciliada Isla de Flores 1100.
ERNESTO SORIA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1017 y ELIDA SOSA, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Soriano 1017.

6.a Sección

JORGE CARLOS PAULSEN, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2011 y BLANCA NELBA LEIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2011.
ROBERTO MALLO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1862 y AIDA CARMEN LOPEZ, 33 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada Serra 1862.

7.a Sección

ELIAS NACIF NALLEM, 30 años, soltero, estudiante, brasilero, domiciliado Carlos Bacigaluppi 2194 y MIRIAM TERESA MENDEZ, 26 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Carlos Bacigaluppi 2194.
CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2143 y DORA CATALINA NUÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2145.

8.a Sección

LUIS ALBERTO CORREA, 41 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Yí 1864 y MATILDE JOSEFINA WERNER, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Yí 1864.
VARULLAN ZOMZOKIAN, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Millán 2773 y SERGIA ZEITOUNLIAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2773.
JOSE CASAIS, 28 años, soltero, obrero, español, domiciliado Lima 1280 y MARIA SUSANA GONZALEZ, 28 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Lima 1280.

9.a Sección

OMAR BENITO CASAUBON, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L Lasagna 6552 y MIRTHA ESTHER RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gutenberg 6229.

10.a Sección

ROLANDO MARQUEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2147 y NORMA RITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Aconcagua 5191.
ALTAMIRO CULARTE, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 número 2671 y DIONOR SALDIVIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grum 2422.
HUGO ELADIO SOUZA (otorga poder a Eladio Agustín Souza), 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baycurú 1255 y NIBIA TATO, 26 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Baycurú 1255.
JUAN LADISLAO BERGER, 21 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Rambla República de México 5973 y GRACIELA ZENIA PARRADO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República de México 5973.

11.a Sección

PEDRO WALTER RIBOIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3125 y SARA MARIA AREBALO, 28 años soltera, oriental, domiciliada avenida ("A" 8231.

14.a Sección

HORACIO YAMANDU CANCLINI, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3825 y MYRIAM SERVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3825.
JUAN ALBERTO BEQUIO, 17 años, soltero, fabricante de calzado, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3825 y SUSANA SERVIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3825.
LUIS ROQUE HERMANO, 29 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Pasaje Denis 3444, apartamento 1 y ESTHER MARCELINA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3444.

15.a Sección

EDINSON JAVIER POMBO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Masculino 2517, apartamento 5 y SUSANA PERLA CASAL, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Masculino 2517, apartamento 5.

17.a Sección

RICARDO FERNANDEZ, 19 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuchilla Mendoza s.n. y NORMA NAEIR AGUILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chana 3886.
LUIS ANTONIO NETTO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 4782 y ALBA RUDELIS MALO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2, 4782.
OSCAR FRANCISCO BEOVIDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4373 y NILDA NATIVIDAD LLADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 4772.

18.a Sección

LUIS BESSOUAT, 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado C. Payan 3045 y HORTENCIA LATORRE, 59 años, soltera, oriental, domiciliada C. Payan 3045.

19.a Sección

LUIS OMAR RISSO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedernal 2162 y JUANA MARIA BRUFAU, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedernal 2162.
ENRIQUE ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2991 y YOLANDA DURAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2991.
MARIO MINETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2117, apartamento 3 y MARIA CRISTINA PICERNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2117, apartamento 3.
ROBERTO ALEXIS PREGO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3050 y LAURA ESTELA GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapucay 3050.
FRANCISCO ANGLES, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Juan Paullier 2599 y MARIA OTILIA VAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2599.
MIGUEL ANGEL MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2036 y ANA CRISTINA CETRULO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2036.
WALTER ORLANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2596 y BEATRIZ MYRIAM PATIÑO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2596.
HUMBERTO JORALES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2113 y JUDITH NOEMI ROSENGURTT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2113.
CARLOS MARIÑO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Doctor Manuel Albo 2696 y CELIA JOSEFA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Doctor Manuel Albo 2696.

20.a Sección

MIGUEL VILLAVERDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 421 y ALICIA SUSANA SAENZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Lopes 5792.
HUGO NAVARRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5538 y EVELEIN RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 5538.
JESUS VILANOBA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Iglesias 4058 y MARIA TERESA CAIMI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4058.
MARIO CESAR CASTELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 283 y GRACIELA ISABEL MORALES, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada M. Berinduague 283.
DIONICIO MARIÑO, 23 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4963 y HERMOGENES SERAFINA INVERNIZZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4963.
ELIO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5753 y LILIANA HELENA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5753.

21.a Sección

ALFONSO HECTOR BENTANCOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 5053 e IVONNE MARGARITA MALLO, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Doctor Pena 5053.
NELSON RENE GONZALEZ, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 680, y BARTOLA MIGUELA MILAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 680.
JUAN RAMON GONZAGA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Millán 4708 y RAMONA BEATRIZ GONZAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4708.

22.a Sección

FILOMENO ELADIO COLMAN, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado Ariel 4945 y OLGA NANCY CERISOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3703.
JAVIER PIÑEIRO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Arrotea 3261 y MARIA ISABEL MEZZETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3261, apartamento 3.
JOSE UBERFIL CABRERA, 22 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado B. Araújo 4008 y NOEMI REDON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3521.
LUIS BEITLER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 3706 y SARA PONIEHIT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3706.

23.a Sección

PABLO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, brasilero, Pernas 2378, apartamento 7 y MARIA ROSA GIMENEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2378, apartamento 8.
JOSE ANTONIO MARMORA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2795 y MABEL SAN MARTIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2785.

24.a Sección

JOSE NICOLAS MASTROIANNI, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1417 y ELSA RAQUEL ACUÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1434.
JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado Thibaud 1789 y MARIA OLIMPIA DUMI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1684.
OMAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Provincias Vascongadas 1486 y MARIA TERESA SEGUNDO, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Provincia Vascongadas 1486.

14) $80.00 3|pub. v.oct.23.

15—Pago de dividendos.

J. A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas de "Julio A. Barbieri Sociedad Anónima, que el próximo 21 de octubre de 1968, se comenzará el pago del dividendo del 18 o|o, en efectivo, correspondiente al ejercicio 1967|1968, en nuestras oficinas, Mercedes 1199 y en el horario de 14 a 18 horas. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — El Directorio.
15) $150.00 1|pub. 19988 Oct.18-v.oct.18.

16—Prescripciones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON. Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 295)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en modo especial a los presuntos herederos a cualquier título de Eduardo B. Méndez, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón número 1.039, sito en la manzana 116 de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, con una superficie de 1.400 metros para que comparezcan dentro de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 3.75) 30|pub. 19943 Oct.18.-v.nov.28

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR
JUAN LUIS BUONGIORNO CANO y JOSE LUIS BORGES solicitan la inscripción de los dibujos que denominan "Nina" y "Pina" de

los cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19970 Oct.18.-v.oct.31.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ALICIA VERDE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Adriana, pues en la misma donde la madre figura como Martha Alicia Santana, debe decir Martha Alicia Verde, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20.453 15|pub. 32380 Oct.18.-v.nov.7.

20—Remates.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE". Sucesión. (F. C. Nº 270.966), se hace saber al público que el día 8 de noviembre de 1968 y a las 8 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro y en su local de la calle Piedras Nº 318, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación que surge de autos, de un automóvil marca Peugeot Sedan, 14 HP. Modelo 1951, padrón Nº 128-067, matrícula 461-298 de Montevideo, y todos los bienes muebles y alhajas inventariados en autos y cuya tasación también surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 2.100 10|pub. 19972 Oct.18.-v.oct.31.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE" (F. C. 270|966) se hace saber al público que el día 14 de noviembre de 1968 a las 15 horas y en su local calle Piedras 318 por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro y sobre las bases que se indicarán, se venderán los siguientes bienes inmuebles:

I) Sobre la base de $ 895.034, la unidad en propiedad horizontal Nº 101 situada en la Decimaoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 108.645, compuesta de uno superficie de 56 metros 65 centímetros en la planta alta, a los que se agregan 1 metros 78 centímetros situados en planta baja (entrada) y altillos, totalizando 67 metros 43 decímetros cuadrados. El edificio al cual pertenece la unidad, da frente a la calle Macachines número 2378 Parque Rodó. Se venden de este inmueble los derechos a la promesa de compraventa inscripta, otorgada por los señores arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere como promitente vendedor y el señor Carlos Terra Urioste como promitente comprador, el 6 de abril de 1964, debiendo el adquirente en el remate escriturar directamente después con el promitente vendedor. Se hace constar que el precio está totalmente pagado.

II) 4 fracciones de terreno de chacra, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con el número 678, situadas en Suárez Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones y que según plano inscripto del agrimensor Carlos A. Macc Coll, de enero 8 de 1925, se numeran y componen así: A) La número 5, de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros da frente al norte a camino de 10 metros de ancho, por medio con la número seis. Base $ 85.387. B) La número 6 de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros da frente al sur en camino 10 metros de anexo por medio con la número 5. Base $ 421.387. C) La número 7 de una superficie de 4 Hás. 6.530 metros 20 decímetros da frente a una servidumbre de paso que da salida a la Ruta Nº 74. Base $ 134.937. D) y la número 8 de una superficie de 4 hás. 6.511 metros da también frente a la misma servidumbre que da salida a la Ruta número 74. Base 134.882.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2º) Que los compradores deberán designar escribano dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la venta, debiendo escriturar dentro de los 30 días siguientes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como la descripción total de los inmuebles, están en el expediente mencionado, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5 de manifiestos y a disposición los interesados. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.200 15|pub. 19977 Oct.18.-v.nov.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MONERO DE BRANDA, TEODORA. Artículo 27, Ley 9.581", (Ficha 5|64), se hace saber que el próximo 12 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por el rematador Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 120.000.00, el siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 68.805, con una superficie de 542 metros 04 decímetros, con 12.60 metros de frente al S. a la calle Plutarco cuyo número de puerta es 3927|31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en efectivo, el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4. A efectos légales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Cobos de Sanmarco, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 19660 Oct.18-v.nov.7.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "FARRE BUCALO DE LOVERA, GLORIA". Segundas Copias (Ficha F-333.968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gloria C. Farré Bucalo de Lovera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, el día 26 de junio de 1945 ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, por la cual don Julio Delino Gómez vendió a don Arturo Fausto Farré siendo casado con doña Petronila Búcalo, padres de la compareciente, el siguiente bien inmueble: inmueble empadronado con el número 50.447, solar de terreno baldío, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 158 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de diciembre de 1910, con una superficie de 654 metros cuadrados 60, de frente a la Avenida Garzón (entre Giribebuy y Sauce).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que se presente ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención, en el término de treinta días. — Montevideo, agosto 1º de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 19990 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA HAYDEE MASCETTI DE BONJOUR, FLORENCIO D., RAUL A., y HUGO M. BONJOUR MASCETTI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Balleta el 21 de mayo de 1915, por la cual el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de Tercer Turno, doctor Wenceslao Regules en representación de los sucesores de don Juan José Azcoytia vendió a don Salvador Bonifacino el siguiente bien: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en a 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 41.523, el cual según plano del agrimensor Ramón Rives Maluzán del 4 de febrero de 1915 tiene una Sup. de 183 metros 5.040 con 21 metros 70 de frente al Noroeste a la calle Pilar Costa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quién se considere con derechos, bajo apercibimientos, para oponerse esta gestión. — Montevideo, agosto 6 de 196.. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 19533 Oct.18.v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella; en autos: "BULA, FELICIA GABINA". Segunda Copia. (F. C. Nº 590), se hace saber que ha sido solicitada por Felicia Gabina Bula, expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Faustino Harrison, en fecha 26 de julio de 1947, y que se refería al siguiente bien, dos fracciones de campo ubicadas en el paraje Talita, Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón Nº 3.375, compuesta de una superficie de 72 Hás. 4.771 metros 4.583 centímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.500 10|pub. 19941 Oct.18.-v.oct.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

CONTEC LIMITADA

Según contrato privado de 1.o de julio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio número 660 al folio 2.561 del libro 1, los señores Albert Marie Joseph Haukard Somerville y Horacio Maciel Riviere, constituyeron la sociedad denominada CONTEC LIMITADA Objeto: la representación de firmas y|o sociedades nacionales y|o extranjeras. Capital: $ 100.000. Plazo: 5 años. Domicilio: Montevideo. Administración y firma social: por cualquiera de los socios.

22) $ 1.500 10|pub. 19952 Oct.18.-v.oct.31.

HOTEL ARTIGAS LIMITADA

Por documento privado de primero de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 663 al folio 2.572 del libro 1 de Contratos se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luciano Alvarez Rodríguez y Elsa Magdalena García. Denominación: "HOTEL ARTIGAS LIMITADA". Administración: en forma conjunta o indistinta por ambos socios. Capital: un millón de pesos dividido en 100 cuotas de diez mil pesos cada una habiendo integrado los socios la totalidad del mismo. Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1361. Objeto: a) La explotación de la industria hotelera en todas sus formas, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) Podrán comprar establecimientos comerciales dedicados a ese ramo o establecer nuevos; c) Participación en cualquier forma en otras empresas, sociedades y organismos que realicen explotaciones iguales o similares a las indicadas en ésta cláusula.

22) $ 3.000 10|pub. 19932 Oct.18.-v.oct.31.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.118. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita la marca "STATYL", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19929 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.114. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: "PIPER-FOX" clase 9, (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19928 Oct.18-v.oct.31.

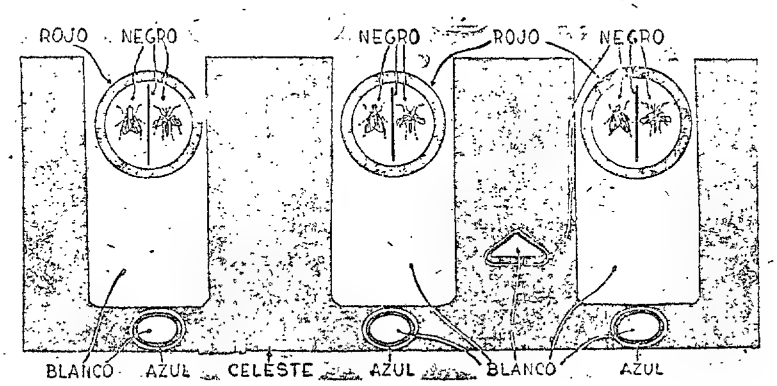
ACTA N.o 120.099. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "TRI-LOMBRI-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19927 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.100. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "FENOTAL FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 19925 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.116. — Montevideo, octubre 15 de octubre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay), Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500 10|pub. 19931 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA N.o 120.101. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "VITAL-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19924 Oct.18-v.oct.31.

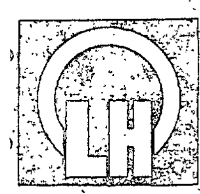
ACTA N.o 120.102. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FOX-CAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19923 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.113. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Montevideo) solicita la marca "STAR", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19926 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.119. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por H. A. Robins Company Incorporated, (U.S.A.), solicita marca "DONNECIN" en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19887 Oct.18-v.v.oct.31.

ACTA N.o 392. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Organización de Crédito Automático Limitada, (Montevideo), solicita marca "CREDITO CIRCULAR" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19880 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.117. — Montevideo, octubre 15 de 1968. Con esta fecha Billy H. Fox, por Leybold Heraeus Gmbh y Co. (Alemania Occidental), solicita la marca:



clases 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 19930 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.150. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Carlos Alberto Mac Eachen (Montevideo), solicita registrar la marca "REMOLKITO", de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19971 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.123. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Fabril Internacional Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca "PERMA-SHARP", para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19956 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA N.o 120.151. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Enrique Planchón, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "METCO" de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20023 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 391. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Créditos S. A., (Uruguay), solicita marca: CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19552 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.053. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada, SAUI y C. (Montevideo), solicitan marca "TRIM" en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19543 Oct.18.v.oct.31.

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.19-v.oct.11.
Oct.18.-v.oct.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.204. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Walter Manuel Ferreiro Agradeño, Jorge Inocencio Aboy D'Antuoni y Milton Omar Pacini García, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de hidrofugado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19959 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 17.202. — Montevideo, Octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Alvaro Musso y Héctor Edgardo Garrone Gavazzo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de control electrónico para señalización de tránsito de operación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19953 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 17.203. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Nelson J. Waterbury, (EUA) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de administrar vitamina a las zonas vaginales del cuerpo de la hembra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $1.500.00 10|pub. 19957 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.958. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "TIAZOLES", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 19922 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.957. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pest Control Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Compuestos heterocíclicos sustituídos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19921 Oct.18.-v.oct.31.

25—Ventas de Comercio.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Evaristo Suárez y José Estévez el comercio sito en la calle Tristán Narvaja 1600. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: SUCESION NELSON LORENZO.
25) $800.00 20|pub. 19944 Oct.18-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Irida Pereira de Verdier el comercio sito en la calle República del Salvador 3301, Ley 26 de noviembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: NELSA DEL PINO DE ALVAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19945 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometivos vender a Edesio Díaz el comercio sito en la calle Cebollatí 1563 bis. Ley 26 de noviembre de 1904.. Acreedores a la oficina, Vendedor: MANUEL PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 19946 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Darío García el comercio sito en la calle 25 de Mayo 382, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMADEO FRAGA y LUIS PALOMO.
25) $ 1.600 20|pub. 19947 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Manuel Suárez el comercio sito en la calle Sierra 1659, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: HERMESINDO y BENITO ALONSO.
25) $ 800.00 20|pub. 19948 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro el comercio sito en la calle Sancho Panza 3204. ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedora: MARGOT BENITEZ de ORIGONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19949 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Celso Balsa, Julio Muras y Gonzalo Alegre el comercio sito en la calle 8 de Octubre 3627, ley 26 de setiembre de 1904) Acreedores en la Oficina. — Vendedora: SUSANA BOUMARD DEBIEN.
25) $ 1.600 20|pub. 19950 Oct.18.-v.nov.14

27—Varios

ANCAP

AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por resolución (D) Nº 2.779|44 (modificada y ampliada por resoluciones 3.268|944 y 1.007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las contrataciones, designaciones y promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598 esquina Cerro Largo hasta el 1º de noviembre, para los funcionarios que trabajan en la Capital y hasta el 15 de noviembre para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

Contrataciones

SOTO PLATERO, Ramiro, Ayudante de Contador $ 11.680, Res. (D) Nº 3.112|9|68.
MESCIA, Jorge Pablo, Contador $ 17.610, Res. (D) 3.611|10|68.

Designaciones

ODIOZABAL, Omar, Ingeniero Agrónomo $ 17.610, Res. (D) Nº 3.581|10|68.

LACORDELLE, Alberto, Auxiliar 3ra. $ 8.910, Res. (D) Nº 3.564|10|68.

Promociones

ARAUJO MENDEZ, Esmir, Capataz 2da. pesos 11.120 al cargo Capataz 1.a. $ 11.680, Res. (D) Nº 3.194|9|68.

DEL PUERTO, Luis Edo., Operario Fábrica B $ 10.535 al cargo Operario Fábrica A $ 11.120, Res. (D) Nº 3.486|10|68.

FERRARO, Juan José, Auxiliar 3ra. (Técnico) $ 8.910 al cargo Auxiliar 1ra. (Dibujante) $ 11.680, Res. (D) Nº 3.487|10|68.

MUHLETHALER, Juan, Carpintero Of. 1ra. $ 11.120 al cargo E. P. Capataz Carpintería $ 12.265, Res. (D) Nº 3.432|10|68.

LUJAMBIO REAL, Elbio, Operario Eq. Mec. A $ 11.120 al cargo E. P. Capataz Movimientos $ 12.265, Res. (D) Nº 3.483|10|68.

MENESEZ, Heber E), Operario Eq. Mec. C $ 7.860 al cargo E. P. Capataz Herrería pesos 12.265, Res. (D) Nº 3.481|10|68.

DAOU ABI SAAB, Antonio, Oficial 1ra. pesos 12.850 al cargo E. P. Jefe 4ta. A $ 13.415. Res. (D) Nº 3.600(10|68.

Por resolución (D) Nº 3.448|9|68 se promueve a cargos E. P. Auxiliar 2da. (Fiscal) pesos 10 535 a:

MORAN, Walter, Auxiliar 3ra. $ 8.910; GOMEZ CORTE, Rodín, Auxiliar 3.a. $ 8.910: COTELO, Enrique, Auxiliar 3ra. $ 8 910 y LOPEZ, Héctor Julio, Auxiliar 2da. $ 9.860.

Por resolución (D) Nº 3.485|10|68 pasan a cargos E. P. de Suboficiales Mayores $ 13.415 los siguientes Suboficiales $ 12.265:

ALONSO, Zoilo; MALCEÑIDO, Herminio; MOREIRA, Francisco.

Por resolución (D) Nº 3.547|10|68 se promueve a cargos de Auxiliar 1ra. (Inspector Fiscal) $ 11.120 a los siguientes funcionarios:

ALMADA HOLANDA, Juan, Auxiliar 2da (Fiscal) $ 10.535.

LOPEZ OVALLE, Luis, Auxiliar 1ra. (Fiscal) $ 11.120.

RUIBAL DIBELLO, Milton. Auxiliar 2da (Fiscal) $ 10 535.

LOPEZ, Juan Ramón, Chapista M. O. pesos 10.535 al cargo Chapista Oficial $ 11.680, Res. G. G. de fecha 25|9|68. — Clemente Zanetti, Jefe de Sector A. en funciones de Subgerente, Departamento de Personal.

27) (C. C.) 1|pub. 32373 Oct.18.-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA INTEGRACION DE LOS CUADROS DE TECNICOS SUPLENTES

Llámase a aspirantes para la integración de los siguientes Cuadros de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública:

1) Médico Suplente del Servicio de Asistencia Externa, excluído Pediatría.
2) Médico Suplente de Ginecología y Obstetricia del Hospital Pereira Rossell (Guardia, Sala y Policlínica).
3) Médico Pediatra Suplente de los Hospitales Pereira Rossell y Doctor Pedro Visca y Centro Antidiftérico (Guardia, Sala y Policlínica y Asistencia Externa).
4) Cirujano Suplente de Urgencia de Niños del Bureau Central.
5) Médico Suplente de Medicina General (Guardia, Sala y Policlínica).
6) Médico Siquiatra Suplente del Hospital Vilardebó y de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín C. Rossi" (Guardia, Sala y Policlínica).
7) Médico Tisiólogo Suplente de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Guardia Sala y Policlínica).
8) Médico Suplente Otorrinolaringólogo.
9) Médico Suplente de Ortopedia y Traumatología.
10) Médico Suplente de Radiología.
11) Médico Suplente de Autopsista de Guardia.
12) Médico Suplente de Oftalmología.

Las inscripciones deberán presentarse en el Servicio de Asistencia Externa (calle Sierra esquina Paysandú) del 15 de octubre al 15 de noviembre del año en curso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 416. — Montevideo, octubre de 1968. — Dirección de Secciones.

27) (C. C.) 1|pub. 32377 Oct.18.-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 135|968
SE PRORROGAN PLAZOS DE INSCRIPCION EN LLAMADOS PARA PROVISION DE CARGOS

Se pone en conocimiento de los interesados que han sido prorrogados hasta el día 23 de octubre de 1968 a la hora 12 los plazos de inscripción de los llamados efectuados oportunamente para la provisión de cargos, que se indican a continuación:

a) Llamado a concurso de méritos y pruebas (segundo llamado) para la provisión definitiva de:

1 Profesor Adjunto de Histología y Embriología; Escalafón 2, Grado 3, 10 horas semanales, Nº 281.

(Llamado efectuado por Cartelera número C. 66|968, cuyo plazo de inscripción vencía el 23 de setiembre de 1968, a la hora 12).

b) Llamado a aspirantes para la provisión definitiva de:

1 Profesor de Histología y Embriología: Escalafón 2, Grado 5, 24 horas semanales, Nº 93.

(Llamado efectuado por Cartelera Nº 278. C. 100|968, cuyo plazo de inscripción vencía el 27 de setiembre de 1968 a la hora 12.

c) Llamado a concurso de méritos para la provisión definitiva de:

1 Vigilante; Categoría 4. Escalafón 91, Grado 3, 48 horas semanales. Nº 278.

(Llamado efectuado por Cartelera número C. 115|968, cuyo plazo de inscripción vencía el 30 de setiembre de 1968, a la hora 12).

d) Llamado a concurso (segundo llamado) para la provisión definitiva de:

1 Preparador (del Instituto de Ciencias Fisiológicas); Escalafón 41, Grado 1, 30 horas semanales, Nº 336, Categoría 3.

(Llamado efectuado por Cartelera número C. 122|968, cuyo plazo de inscripción vencía el 3 de octubre de 1968, a la hora 12).

e) Llamado a concursos de méritos para la provisión definitiva de:

1 Pintor; Categoría 4, Escalafón 66, Grado 3, 36 horas semanales.

1 Sanitarista: Categoría 4, Escalafón 70, Grado 3, 36 horas semanales.

(Llamado efectuado por Cartelera número C. 130|968, cuyo plazo de inscripción vencía el 10 de octubre de 1968, a la hora 12). — Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 1|pub. 32376 Oct.18.-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

Se comunica a los interesados para la provisión de los cargos que se detallan a continuación:

Asistente de Entomología, Definitivo.
Asistente de Silvicultura, Definitivo.
Asistente de Parques y Jardines, Definitivo.
Asistente de Extensión, para la Estación Experimental de Paysandú, Definitivo.
Asistente de Biometría, para la Estación Experimental de Paysandú, Definitivo.
Asistente de Administración Rural, para la Estación Experimental de Paysandú, Definitivo.
Ayudante de Genética.
Ayudante de Geología.
Albañiles.
Jornaleros: Rurales y Choferes.

Cuyo cierre se había fijado en el período de inactividad obligatoria resuelto por decreto del Poder Ejecutivo que se ha fijado como nueva fecha de cierre el día 25 de octubre a la hora 11, y que las aspiraciones se recibirán en los horarios habituales en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 32378 Oct.18.-v.oct.18.

ASOCIACION DE MAESTROS JOSE PEDRO VARELA

de Salto

RIFA POSTERGADA

La Asociación de Maestros José Pedro Varela comunica que la rifa del televisor marca General Electric a sortearse en la última lotería de octubre ha quedado postergada para la última lotería de diciembre de 1968. — Salto, 9 de octubre de 1968.

27) $ 200.00 2|pub. 19898 Oct. 8.-v.oct.21.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

ISI S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ISI S. A." Estatutos (V|4|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ISI SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "ISI SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias; valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00, cada una será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará y ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuír o redistribuír sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresos, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o in-

muebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 16 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores Contadores Clara Blach y|o Miguel Rozemblum. — Montevideo, 22 de julio de 1967. — Jaime Vasiliskis. — Isaac Vasiliskis. — León Karp.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Rachmielis Vasiliskis, que firma "Jaime Vasiliskis", Isaac Vasiliskis, que firma "Isaac Vasiliskis, y León Karp Klejman, que firma "León Karp", lituanos los dos primeros y polaco el último, mayores de edad, casados, domiciliados todos en esta ciudad en la calle Marcelino Berthelot N.o 1716. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete. Hay un signo notarial. — Wolf Strawczynski, Escribano.

Testimonio

Exp. 154|68. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Señor Juez el proyecto de estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina, agregado a Fs. 4. Por consiguiente, corresponde, en opinión de esta Inspección General, previo dictamen del Ministerio Público, aprobar los estatutos y autorizar el funcionamiento de "ISI SOCIEDAD ANONIMA". — Asesor Cr. Zarazola. — Subjefe Eduardo Chavarría. — V.o B.o Insp. General de Hacienda. A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Visto N.o 1164. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1968. (E. a. "ISI S. A.", Est. Civ. 3.o). Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. — 02344. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "ISI SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Raúl Crottogini.

Concuerda, bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos a Fs. siete y vuelta, ocho y once de los autos caratulados: "ISI SOCIEDAD ANONIMA", Estatutos (V|4'968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 27 de mayo de 1968. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Un sello dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 206 al F.o 1034 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 6.309.00. — 1|pub. — 18996.

DYKLAR S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "DYKLAR S.A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"DYKLAR S.A."

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o — Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye "DYKLAR S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o — En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o — Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000.00).

El Directorio

Artículo 4.o — Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o — Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o — El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de

sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o — La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o — Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o — Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. — Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de enero de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo. Orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de enero de mil novecientos sesenta y ocho era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio

Exp. 500|68. Primer Turno. Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "DYKLAR S.A.", constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga.

V.o B.o Insp. Genera lde Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3285. — Señor Juez puede usted acceder a lo que se pide. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — 9014. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos se resuelve aprobar los estatutos de "DYKLAR S. A." autorizando su funcionamiento previa las inscripciones pertinentes en el Registro Público y General de Comercio, remitiéndose testimonio de lo actuado y los estatutos a esos efectos. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales, justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio y otorgándosele el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio. devuélvanse recaudos y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "DYKLAR S. A.", Estatuto y Matrícula (Ficha 5| 136) haciéndose constar que la providencia número nueve mil catorce, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 305 al F.o 1471 v. del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

$ 12.444.00. — 1|pub. — 18997.

SHIRER INVESTMENT S. A.

Ejido 1514

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SHIRER INVESTMENT S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: "SHIRER INVESTMENT S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye "SHIRER INVESTMENT S. A." Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones, comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000.00).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará: memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el

Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señora Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson. — Juan Raimondo. — Certifico que: las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sasson y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Décimo Turno. — Expediente 647|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de julio de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "SHIRER INVESTMENT S. A." constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. Oficial Heber Núñez. Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. V.o B.o Insp. General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2356. — Señor Juez: con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Federico Capurro Calamet. — 7571. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "SHIRED INVESTMENT S. A." autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado, y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones oficiese a la Inspección General de Hacienda (Artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Oportunamente, archívese. Bolívar Etchechurry. B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 4 y vuelta y 5 de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: SHIRER INVESTMENT S. A., estatuto y matrícula, (Ficha V. 277), haciéndose constar que la providencia N.o 7.571, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día 20 de agosto de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 22 de agosto de 1968. María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 23 de agosto de 1968 a las 15 y 55 horas e inscripta en este Registro con el número 283 al folio 1385 v. del libro número 1 de estatutos. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 7.901.00 — 1|pub. — 19998.

SENTYLCO S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado COMPAÑIA SENTYLCO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

COMPAÑIA SENTYLCO S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA SENTYLCO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliara en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares. (U$S 500.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá limitadas facultades para la administración de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el cincuenta por ciento del capital integrado no logrado ése quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quó-

rum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señora Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a 8 de abril de 1968. — Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968, era de $ 200.00, (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Expte. 6431G8. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, julio 5 de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de COMPAÑIA SENTYLCO S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. — De conformidad con el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. Oficial: Heber Núñez. Jefe de División: Ulises Icasuriaga. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 2316. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en la parte final del informe de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. COMPAÑIA SENTYLCO S. A. Estatutos. — Montevideo, 26 de julio de 1968. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

7579. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA SENTYLCO S. A. autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Oportunamente, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "COMPAÑIA SENTYLCO S. A. Estatuto y Matrícula" (Ficha V|267) haciéndose constar que la providencia número siete mil quinientos setenta y nueve, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 281 al folio 13-79 v. del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.905.00 — 1|pub. — 18999.

SWYPA S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado SWYPA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

SWYPA S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye SWYPA S. A., Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de U$S 300.000.00, (trescientos mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a

los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de enero de 1968. Miguel Rozemblum — Jaime Sassón — Juan Raimondo. Certifico que: las firmas precedentes son de los Cdres. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimundo orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo a 8 de enero de 1968. Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de enero de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Primer Turno. Exp. 640|68. — Inspección Gral. de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 8 de julio de 1968. Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de SWYPA S. A., constituida al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Cr. Antonio G. Baldizán. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3703. Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

9022. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de SWYPA S. A., autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, remitiéndose testimonio de lo actuado y los estatutos a esos efectos. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio y otorgándosele el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los orginales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados ante este Juzgado caratulados SWYPA S. A. Estatuto y Matrícula, (ficha V|170) haciéndose constar que la providencia número nueve mil veintidós testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 25 horas e inscripta en este Registro con el número 310 al folio 1486 v. del Libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 13.611.00 — 1|pub. — 19000.

SEYCOR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Ejido 1514

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: SEYCOR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e incripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a cotinuación.

SEYCOR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye SEYCOR INVESTMENT SOCIEDAD ONONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (u$s 500.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. Miguel Rozemblum. Jaime Sassón. Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes, son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fé. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional). — Wolf Strawcynski Brajtman, escribano.

Testimonio. — Juez Letrado. — Décimo Turno. — Expediente 645|68. — Inspección General de Hacienda. — Di-

visión Sociedades Anónimas. — Señor Juez: Está Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de SEYCOR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con el artículo 4.o de la ley número 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes legales de capital. — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o. — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 2317. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en la parte final del informe de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. SEYCOR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7567. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil, y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de SEYCOR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos, testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Oportunamente, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco y vuelta, de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: SEYCOR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y matrícula. (Ficha V|283) haciéndose constar que la providencia número siete mil quinientos sesenta y siete testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 280 al folio 1375 v. del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.025.00. — 1|pub. — 19008.

FALSTER S. A.

Ejido 1445

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FALSTER S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

FALSTER S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye FALSTER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000 cada una, será de dólares 100.000 (cien mil dólares) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares U$S 500.000.

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. Montevideo, 8 de enero de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sasson y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a 8 de enero de 1968. — Hago constar que: la cotización del dólar al día 8 de enero de 1968 era de $ 200 (doscientos pesos moneda nacional). — Brenda S. Favotto, escribana.

Testimonio. — Expediente 496 de 1968. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Señor Juez: está Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de FALSTER S. A., constituida al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vistos Nº 3.288. — Señor Juez: puede usted acceder a lo que se pide. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil, Tercer Turno.

9.010. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos. Se resuelve: aprobar los estatutos de "FALS-

TER S. A." autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, remitiéndose testimonio de lo actuado y los estatutos a esos efectos. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio y otorgándosele el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco, de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "FALSTER S. A. Estatuto y Matrícula" (Ficha V|124), haciéndose constar que la providencia número nueve mil diez, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el número 302 al folio 1.461 vuelta del libro Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.654. — 1|pub. — 19009.

CARIBE S. A.

(Inscripción N.o 30.502)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Banco	$	996.70
Inmuebles	"	1:175.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.286.02
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	1:198.252.72

Pasivo —

Acreedores varios	$	43.982.97
Reserva por revaluación	"	986.680.75
Capital integrado	"	80.000.00
Cuenta nueva	"	67.589.00
Capital autorizado	"	20.000.00
	$	1:198.252.72

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	12.141.00
Impuesto	"	5.942.50
	$	18.083.50

Haber —

Alquileres líquidos	$	15.797.48
Pérdida del ejercicio	"	2.286.02
	$	18.083.50

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 61 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1955 y anotado con el N.o 1052 a Fs. 168 del libro N.o 3.

$ 1:260.00. — 1|pub. — 9536.

LORD S. A.

(Inscripción N.o 28.338)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y banco	$	2.667.99
Deudores varios	"	24.000.00
Aviones	"	55.060.80
Construcción hangar	"	80.314.40
Pérdidas del ejercicio	"	29.046.50
	$	191.089.69

Pasivo —

Cuenta corriente	$	58.623.22
Fondo de reserva	"	2.159.20
Cuenta nueva	"	14.854.98
Capital integrado	"	20.000.00
Reserva revaluación	"	95.452.29
	$	191.089.69

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Aviones	$	18.353.60
Construcción hangar	"	2.938.00
Gastos generales	"	4.402.90
Impuestos	"	3.352.00
	$	29.046.50

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	29.096.50
	$	29.096.50

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 167 del libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el número 3178 a fs. 426 del libro 1.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 9537.

FIERRO VIGNOLI S. A.

(Inscripción N.o 26.211)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	690.579.11
Deudores varios	"	10:786.402.46
Acciones y valores	"	5.000.00
Mercaderías	"	14:644.826.61
Banco República valores depositados	"	135.500.00
Depósitos previos de importación	"	191.087.82
Depósitos en garantía	"	21.016.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.00
Vehículos	"	1:334.472.80
Maquinarias	"	6.785.08
Efectos descontados	"	233.714.49
Acciones a emitir	"	119.900.00
	$	28.169.285.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	15:162.468.65
Leyes sociales	"	1:238.586.04
Diferencia de cotización	"	50.853.85
Afectación valores depositados	"	15.500.00
Capital integrado	"	1:880.100.00
Fondo P. indemnizaciones	"	30.000.00
Reserva estatutaria	"	764.024.85
Reserva extraordinaria	"	3:516.676.15
Utilidad del ejercicio	"	5:157.461.34
Bancos efectos descontados	"	233.714.49
Capital autorizado	"	119.900.00
	$	28.169.285.37

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	216.907.52
Imputaciones financieras	"	738.750.70
Descuentos y bonificaciones sobre ventas	"	527.350.09
Leyes sociales	"	1:417.373.02
Sueldos del personal	"	3:917.916.00
Gastos generales	"	7:115.165.98
Utilidad del ejercicio	"	5:157.461.34
	$	19:090.924.65

Haber —

Proventos	$	903.112.83
Mercaderías generales	"	18:187.811.82
	$	19:090.924.65

Distribución de utilidades

Dividendo a accionistas	$	450.275.00
Fondo de reserva estatutaria	"	257.873.07
Reserva mantenimiento capital circulante	"	4:368.954.52
Reserva extraordinaria	"	80.358.75
	$	5:157.461.34

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 56 y 57 del libro Copiador de Balancetes, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1952 y anotado con el N.o 1865 a Fs. 51.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 9534.

NIDERA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 944)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	26:279.163.11
Fondos Públicos	"	34.197.00
Mercaderías	"	27:479.248.00
Deudores varios	"	2:072.332.26
Pagos adelantados	"	52.268.32
Maquinaria y útiles	"	149.265.41
Muebles y útiles	"	167.125.56
Rodados	"	706.544.00
Títulos en garantía	"	7.000.00
	$	56.947.143.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	43:146.693.16
Cuentas a pagar y otras contingencias	"	3:088.959.32
Provisión para impuestos correspondientes al ejercicio	"	68.625.00
Capital suscripto e integrado	"	7:000.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	500.000.00
Fondo de reserva revaluación	"	94.257.62
Fondo de reserva mantenimiento capital circulante	"	3:026.709.27
Saldo del ejercicio anterior	"	13.481.81
Utilidad del ejercicio	"	1.417.48
Garantía por títulos depositados	"	7.000.00
	$	56.947.143.66

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	124.748.71
Gastos generales	"	5:986.287.86
Intereses	"	41.766.91
Leyes sociales	"	932.546.89
Patentes e impuestos	"	653.520.81
Reserva mantenimiento capital circulante	"	3:026.709.27
Utilidad del ejercicio	"	1.417.48
	$	10:766.997.93

Haber —

Resultados de explotación	$	10:560.274.05
Cupones	"	1.417.48
Diferencias sobre bienes de uso	"	205.306.40
	$	10:766.997.93

Distribución de utilidades aprobada en asamblea de 23 de noviembre de 1967

Utilidad del ejercicio	$	1.417.48
Más saldo ejercicio anterior	"	13.481.81
Lo que forma un total de	$	14.899.29
Más revaluación efectuada de acuerdo al artículo 13, decreto 5|5|66	"	94.257.62
Fondo de reserva mantenimiento capital circulante	"	3:026.709.27
Haciendo un total de	$	3:135.866.18
Acciones liberadas	$	3:000.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	100.000.00
Remanentes que pasan al próximo ejercicio	"	35.866.18
	$	3:135.866.18

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 y 17 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 2735 a Fs. 65 del libro número 8.

$ 2.850.00. — 1|pub. — 9516.

BGH S. A.

(Inscripción N.o 163.939)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Banco	$	50.000.00
Accionistas	"	200.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	200.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	250.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

No se realizaron operaciones en el ejercicio.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5381 a Fs. 299 del libro N.o 16.

$ 900.00. — 1|pub. — 9540.

ADRIA S. A.

(Inscripción N.o 26.582)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	8.086.50
AYA S. A.	"	90.22
Inmuebles	"	1:629.302.88
Impuestos a reliquidar	"	512.00
Pérdidas a amortizar	"	160.011.03
Acciones a emitir	"	270.000.00
	$	2:068.002.63

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:187.666.96
Capital integrado	"	530.000.00
Utilidad del ejercicio	"	80.335.67
Capital autorizado	"	270.000.00
	$	2:068.002.63

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses	$	139.096.45
Impuestos	"	21.309.00
Gastos generales	"	5.888.00
Gastos inmuebles	"	267.418.80
Utilidad del ejercicio	"	80.335.67
	$	514.047.92

Haber —

Alquileres	$	514.047.92
	$	514.047.92

La utilidad del ejercicio disminuye las pérdidas a amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 95 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1952

$ 1.350.00. — 1|pub. — 9541.

BGH S. A.

(Inscripción N.o 163.939)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco	$	100.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	23.800.00
Pérdidas del ejercicio 1966	"	674.05
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	524.474.05

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	24.474.05
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	524.474.05

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	674.05
	$	674.05

Haber —

Pérdida del ejercicio 1966	$	674.05
	$	674.05

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5381 a Fs. 299 del libro 16.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 9539.

BGH S. A.

(Inscripción N.o 163.939)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	77.022.11
Accionistas	"	100.000.00
Gastos de constitución	"	19.040 00
Pérdidas del ejercicio 1966	"	674.05
Pérdidas del ejercicio 1967	"	61.063.83
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	507.799.99

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	7.799.99
Capital suscrito	"	100.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	507.799.99

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	4.760.00
Gastos generales	"	55.583.83
Impuestos	"	720.00
	$	61.063.83

Haber —

Pérdida del ejercicio 1967	$	61.063.83
	$	61.063.83

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5381 a Fs. 299 del libro N.o 16.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 9538.

MARMO S. A.

(Inscripción N.o 36.083)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	774.16
Accionistas	"	15.000.00
Inmuebles	"	346.026.48
Pérdidas a amortizar	"	54.082.21
Diferencia cotización de títulos	"	7.664.66
Acciones a emitir	"	125.000.00
	$	548.547.51

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	232.768.48
Banco Hipotecario	"	65.382.99
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	$	110.000.00
Utilidad del ejercicio	"	396.04
Capital autorizado	"	125.000.00
	$	548.547.51

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Inmuebles	$	3.492.72
Diferencia cotización títulos	"	272.21
Intereses	"	35.904.83
Gastos generales	"	13.492.00
Impuestos	"	6.442.20
Utilidad del ejercicio	"	396.04
	$	60.000.00

Haber —

Alquileres	$	60.000.00
	$	60.000.00

La utilidad del ejercicio disminuye las pérdidas a amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1956 y anotado con el número 7286 a Fs. 40 del libro N.o 6.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 9543.

LA PASCUALA S. A.

(Inscripción N.o 9.696)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y banco	$	211.824.78
Acciones diversas	"	50.00
Inmuebles	"	43.452.36
Deudores por ventas	"	152.657.75
Partidas a absorber	"	20.235.49
	$	428.220.87

Pasivo —

Utilidades a vencer	$	142.801.98
Capital integrado	"	100.000.00
Impuestos a liquidar	"	6.279.60
Reserva por revaluación	"	122.366.72
Utilidad del ejercicio	"	56.772.57
	$	428.220.87

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	3.699.35
Impuestos	"	7.127.15
Utilidades	"	56.772.57
	$	67.599.07

Haber —

Utilidades realizadas	$	67.599.07
	$	67.599.07

La utilidad del ejercicio cancela las partidas a absorber, el resto pasa al rubro cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de setiembre de 1965 y anotado con el número 4841 a fs. 87 del libro número 16.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 9545.

A N C A P

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

BALANCETE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

R U B R O S	DEBITOS Parciales	DEBITOS Totales
I — Fijo:		
Equipos	$ 2.835.608.809.04	
Instalaciones varias	" 630.517.074.24	
Unidades de transportes	" 500.814.416.22	
Cultivos	" 211.437.574.75	
Yacimientos	" 14.611.610.73	
Herramientas y útiles	" 47.862.048.65	
Edificios	" 1.062.548.736.44	
Terrenos	" 310.451.218.92	
Mobiliario y equipos varios	" 172.5[illegible].022.[illegible]	
Varios	" 4.381.879.29	$ 5.790.833.387.61
II — Disponible, exigible, circulante, no disponible, transitorio, nominal y varias cuentas deudoras:		
Productos en stock y control mayor de planta	$ 3.073.949.463.66	
Envases en circulación	" 4.559.552.75	
Numerario y Bancos	" 792.165.008.89	
Títulos y valores	" 9.218.272.77	
Títulos y valores en caución	" 17.021.438.14	
Fondos depositados en garantía (cuenta swap)	" 58.158.284.80	
Deudores	" 3.017.240.447.17	
Operaciones en gestión	" 483.600.041.22	
Cargos diferidos	" 312.909.684.23	
Intereses a vencer	" 9.824.752.32	
Derechos adquiridos	" 309.340.74	
Gastos varios de gestión comercial e industrial y rentas fiscales	" 830.600.543.45	" 8.609.556.830.14
Subtotal		$ 14.400.390.217.75
Cuentas de orden		" 2.819.621.464.00
		$ 17.220.011.681.75

R U B R O S	CREDITOS Parciales	CREDITOS Totales
I — Exigible, transitorio y varias cuentas acreedoras:		
Acreedores	$ 370.046.056.77	
Acreedores por impuestos y retenciones	" 1.356.828.082.97	
Acreedores por aportes al Estado	" 7.872.286.80	
Convenio deuda con ANP	" 41.638.000.07	
Préstamo BID (47 O.C.)	" 199.355.973.37	
Documentos a pagar	" 327.040.687.97	
Operaciones en suspenso	" 509.154.396.82	
Créditos diferidos	" 9.251.145.06	
Ventas brutas	" 4.356.958.520.60	
Operaciones de convenio	" 282.079.072.97	
Intereses, descuentos, almacenaje, etc.	" 26.746.632.36	$ 7.486.980.855.76
II — No exigible:		
Capital y reservas	$ 56.270.288.94	
Amortizaciones	" 3.084.612.846.06	
Fondo para conservación y reparaciones	" 30.944.244.13	
Reserva para reposiciones	" 4.587.358.35	
Provisiones	" 587.896.662.81	
Reserva por revaluación de activo fijo	" 2.751.810.302.37	" 6.546.121.702.66
III — Otros créditos:		
Transferencias interdivisionales		" 367.287.659.33
Subtotal		$ 14.400.390.217.75
Cuentas de orden		" 2.819.621.464.00
		$ 17.220.011.381.75

Remitido al Tribunal de Cuentas para su visación (Art. 191 de la Constitución de la República).

Héctor Batlle Correa
Presidente

Cr. Guillermo Acquarone
Gerente Contable

Héctor Polleri Carrió
Secretario General

Fco. Fdo. Tochetti Lespade
Gerente General

(C.C.I.) — 3|pub. — 32230.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL Y AGENCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

A C T I V O —				
Disponible:				
Caja	$	86.197.600.78		
Banco República — Cuenta corriente	"	55.315.264.63	$	141.512.865.41
Exigible:				
Banco República — Cuenta especial ley 4 julio 1963	$	325.958.51		
Banco República — Cuenta especial ley 27 julio 1967	"	24.183.65		
Banco República — Cámara compensadora	"	44.366.765.93		
Varios deudores	"	851.722.67		
Intereses vencidos a cobrar	"	6.969.515.61		
Arrendamientos a cobrar	"	343.321.61		
Comisiones a cobrar	"	8.005.529.91		
Gobiernos Departamentales:				
Cuenta servicio préstamos	"	1.873.982.76	"	62.760.980.65
Colocaciones:				
Préstamos con garantía	$	1.048.028.136.82		
Préstamos a Gobiernos Departamentales		6.377.015.60		
Deuda pública		95.869.893.61		
Inmuebles	"	5.594.129.02	"	1.155.869.175.05
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	8.505.127.26		
Inmuebles para uso de la Caja	"	6.725.951.16		
Material rodante	"	952.873.66	"	16.183.952.08
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados	$	29.182.676.89		
Cuentas de resultado	"	65.258.804.55	"	94.441.481.44
			$	1.470.768.454.63
Cuentas de orden:				
Valores de ahorro y de contralor	$	3.599.682.904.09		
Valores depositados	"	1.143.350.00		
Prometientes compradores de inmuebles de terceros	"	109.473.844.83	"	3.710.300.098.92
			$	5.181.068.553.55
P A S I V O —				
Patrimonial:				
Fondo de reserva	$	36.920.442.56		
Fondos de previsión	"	13.992.167.45	$	50.[illegible]2.610.01
Exigible:				
Varios acreedores	$	18.714.622.77		
Valores de ahorro en circulación	"	94.106.31	"	18.808.729.08
Depósitos a la vista:				
Cuentas corrientes			"	227.914.273.63
Depósitos a plazo:				
Caja de ahorros	$	572.896.314.13		
Caja de ahorros a plazo fijo	"	341.918.924.91		
Cuentas corrientes especiales	"	125.454.488.71	"	1.040.269.727.75
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados	$	22.664.094.52		
Cuentas de resultado	"	110.199.019.64	"	132.863.114.16
			$	1.470.768.454.63

Cuentas de orden:

Emisión de valores de ahorro y contralor	$ 3.599.682.904.09	
Valores depositados	" 1.143.350.00	
Prometientes vendedores de inmuebles	" 109.473.844.83	" 3.710.300.098.92
		$ 5.181.068.553.55

Montevideo, junio 30 de 1968.

Cr. Mario R. Caffera
Contador General

Carlos E. Faget
Gerente General

Nelson Verderosa
Presidente

(C.C.). — 1|pub. — 32188.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1967

SALDOS DEUDORES

Fondos Disponibles		$ 1.851:562.737.50
En Oro (Amonedado y en Lingotes)		$ 1.418:501.183.37
En Moneda Extranjera		" 414:000.000.00
En Moneda Nacional		" 19:061.554.13
Colocaciones		$ 9.535:434.103.38
Banca Oficial	$ 7.711:881.791.34	$ 7.711:881.791.34
Redescuentos	$ 6.521:363.804.00	
Préstamos Leyes Especiales	" 1.190:517.987.34	
Banca Privada	$ 1.439:868.228.93	" 1.439:868.228.93
Redescuentos	$ 1.439:868.228.93	
Gobierno Central	$ 383:684.083.11	" 383:684.083.11
Otros Préstamos y Financiaciones	$ 383:684.083.11	
		$ 11.386:996.840.88

SALDOS ACREEDORES

Emisión	$ 11.354:444.833.93
Exigible a la Vista	$ 13:490.452.82
Depósitos Banca Oficial	$ 13:490.452.82
Cuentas de Resultado	$ 19:061.554.13
Varias Cuentas Acreedoras	$ 19:061.554.13
	$ 11.386:996.840.88

CUENTAS DE ORDEN

Billetes en existencia - Billetes no emitidos	$ 9.666:747.987.07
Valores en Custodia y Garantía - Depositantes de Valores	" 1.298.00
	$ 9.666:749.285.07

Contador Enrique V. Iglesias, Presidente. — Contador Juvenal Amestoy, Contador General. — Wáshington Souto Conte, p|Gerente General. — Doctor Juan C. Pacchiotti, Secretario General.

Sujeto a visación del Tribunal de Cuentas.

Aprobado por resolución de Directorio de fecha 28|5|68.

Cuenta Corriente. — 1|pub. — 32381.